

Gaceta Universitaria

Órgano Oficial de Publicación de los Actos Administrativos
Primer Semestre Académico de 2012 - No 25



Universidad
Tecnológica
de Pereira



Consejo Superior

ALEXANDRA HERNANDEZ MORENO

Delegada de la Ministra de Educación Nacional.
Directora Apoyo y Seguimiento de Educación Superior.

JOHN JAIME JIMÉNEZ SEPÚLVEDA

Representante Presidente de la República

CARLOS ALBERTO BOTERO LÓPEZ

Gobernador del Departamento

LUIS ENRIQUE ARANGO JIMÉNEZ

Rector

JUAN GUILLERMO ÁNGEL MEJÍA

Representante de los Ex rectores

WILLIAM ARDILA URUEÑA

Representante de las Directivas Académicas

LUIS JOSÉ RUEDA PLATA

Representante de los Profesores

LUIS FERNANDO OSSA ARBELÁEZ

Representante del Sector Productivo

MARÍA CONSUELO MIRANDA ARIAS

Representante de los Egresados

JESUS MANUEL SINISTERRA PIEDRAHITA

Representante de los Estudiantes

OSWALDO AGUDELO GONZALEZ

Representante de los Empleados Administrativos

DIANA PATRICIA GÓMEZ BOTERO

Vicerrectora de Responsabilidad Social y Bienestar Universitario

JOSÉ GERMÁN LÓPEZ QUINTERO

Vicerrector de Investigaciones, Innovación y Extensión

FERNANDO NOREÑA JARAMILLO

Vicerrector Administrativo

CARLOS ALFONSO ZULUAGA ARANGO
Secretario General de la Universidad.

Consejo Académico

LUIS ENRIQUE ARANGO JIMÉNEZ
Rector

WILLIAM ARDILA URUEÑA
Vicerrector Académico

FERNANDO NOREÑA JARAMILLO
Vicerrector Administrativo

JOSÉ GERMÁN LÓPEZ QUINTERO
Vicerrector de Investigaciones, Innovación y Extensión

JUAN CARLOS MONSALVE BOTERO
Decano Facultad Ciencias de la Salud

MARÍA TERESA ZAPATA SALDARRIAGA
Decana Facultad Ciencias de la Educación

JOSE REINALDO MARIN BETANCURTH
Decano Facultad de Tecnología

HUGO ARMANDO GALLEGO BECERRA
Decano Facultad de Ciencias Básicas

JUAN HUMBERTO GALLEGO RAMIREZ
Decano Facultad de Bellas Artes y Humanidades.

JHONIERS GILBERTO GUERRERO ERAZO
Decano Facultad Ciencias Ambientales

EDUCARDO RONCANCIO HUERTAS
Decano Facultad de Ingeniería Mecánica

JOSÉ GILBERTO VARGAS CANO
Decano Facultad de Ingenierías Eléctrica, Electrónica,
Física y Ciencias de la Computación

WILSON ARENAS VALENCIA
Decano Facultad Ingeniería Industrial

MARÍA ELENA RIVERA SALAZAR
Representante de los Directores de Departamento y Programa

CÉSAR VALENCIA SOLANILLA
Representante de los Profesores

GONZALO ARANGO JIMENEZ
Representante de los Profesores

JUAN DANIEL CASTRILLÓN SPITIA
Representante de los Estudiantes

DUBERNEY GALVIS CARDONA
Representante de los Estudiantes

DIEGO OSORIO JARAMILLO
Director Centro de Registro y Control Académico

WALDO LIZCANO GOMEZ
Director Programas Jornadas Especiales

CARLOS ALFONSO ZULUAGA ARANGO
Secretario General de la Universidad

TABLA DE CONTENIDO

ACUERDOS CONSEJO SUPERIOR -----		PAG.
No. 01	27 de enero de 2012	
Por medio del cual se hace una reducción al presupuesto. -----		11
No. 02	27 de enero de 2012	
Por medio del cual expide una disposición transitoria en materia de encargos -----		18
No. 03	26 de marzo de 2012	
Por medio del cual se hace una adición Al presupuesto -----		20
No. 04	26 de marzo de 2012	
Por medio del cual se hace una adición Al presupuesto -----		23
No. 05	26 de marzo de 2012	
Por medio del cual se reglamenta el programa de Doble titulación con universidades nacionales y extranjeras -----		26
No. 06	26 de marzo de 2012	
Por medio del cual se erige el grupo de Bioética En Comité y se adscribe a la Vicerrectoría de Investigaciones -----		29
No. 07	26 de marzo de 2012	
Por medio del cual amplia el alcance del acuerdo 53 sobre el Organismo de Certificación de Sistemas de Gestión de la Calidad Modificando su denominación a Organismo Certificador de Sistemas De Gestión de la Universidad Qualicert – UTP -----		31
No. 08	26 de marzo de 2012	
Por medio del cual se crea el Comité Editorial se adopta La Política en Materia Editorial y se dictan otras disposiciones -----		36
No. 09	26 de marzo de 2012	
Por medio del cual se Reforma el Estatuto de Propiedad Intelectual y se adiciona la Política de Gestión Estratégica de la Propiedad Intelectual en la UTP -----		40
No. 10	07 de mayo de 2012	
Por medio del cual se aprueba el Estatuto de Carrera Administrativa para el personal de la Administración en la UTP-----		102

No. 11	07 de mayo de 2012		
Por medio del cual se dictan disposiciones especiales			
En el marco del programa de bilingüismo	-----		116
No. 12	07 de mayo de 2012		
Por medio del cual se hace una adición al presupuesto	-----		118
No. 13	07 de mayo de 2012		
Por medio del cual se hace un traslado presupuestal	-----		120
No. 14	19 de junio de 2012		
Por medio del cual se reglamenta el voto electrónico			
para egresados y se dictan otras disposiciones	-----		123
No. 15	19 de junio de 2012		
Por medio del cual se reforma el Reglamento Estudiantil	-----		126
No. 16	19 de junio de 2012		
Por medio del cual se hace una adición presupuestal	-----		128
No. 17	19 de junio de 2012		
Por medio del cual se hace un traslado presupuestal	-----		130
No. 18	19 de junio de 2012		
Por medio del cual se aclara el acuerdo No.12 de 2012	-----		132
No. 19	19 de junio de 2012		
Por medio del cual se aprueba el Proyecto Educativo			
Institucional PEI	-----		134

TABLA DE CONTENIDO

ACUERDOS CONSEJO ACADÉMICO -----	PAG.
No. 01 25 de enero de 2012 Por medio del cual se adoptan las políticas para el Plan General de Desarrollo Docente para el año 2012. -----	150
No. 02 30 de enero de 2012 Por medio del cual se aprueba el Calendario Académico para El Primer semestre académico de 2012 -----	153
No. 03 20 de febrero de 2012 Por medio del cual se aclara el Acuerdo No.01 de 2012 que adopta las Políticas para el Plan General de Desarrollo Docente -----	156
No. 04 21 de marzo de 2012 Por medio del cual se aclara el plan de estudios del Programa de medicina -----	159
No. 05 21 de marzo de 2012 Por medio del cual se aclara el plan de estudios del Programa Ingeniería Industrial -----	171
No. 06 21 de marzo de 2012 Por medio del cual se aprueba el plan de estudios del Programa Ingeniería Industrial JE -----	189
No. 07 25 de abril de 2012 Por medio del cual se aprueba la convocatoria Interna para la conformación del Banco de proyectos de Investigación 2013-2014 -----	208
No. 08 25 de abril de 2012 Por medio del cual se modifica el Acuerdo No.02 de 2012 Que aprueba el calendario académico de 2012 -----	215
No. 09 09 de mayo de 2012 Por medio del cual se aprueba la realización de un proyecto Piloto para la asignatura Matemáticas I en el programa de Ingeniería de Sistemas y Computación -----	216
No. 10 30 de mayo de 2012 Por medio del cual se aprueba la convocatoria para financiar Proyectos de grado de estudiantes de pregrado y posgrado -----	218

No. 11	30 de mayo de 2012		
Por medio del cual se aprueba la convocatoria para financiar			
Proyectos de los semilleros de investigación	-----	224	
No. 12	30 de mayo de 2012		
Por medio del cual se establece el calendario académico para el			
Internado Rotatorio segundo semestre de 2012	-----	229	
No. 13	30 de mayo de 2012		
Por medio del cual se establece el calendario académico segundo			
Semestre de 2012, Tecnología en Atención Prehospitalaria,			
Mecatrónica y Administración Industrial			
	-----	231	
No. 14	30 de mayo de 2012		
Por medio del cual se establece el calendario académico segundo			
Semestre de 2012, Medicina Veterinaria y Zootecnia			
	-----	234	
No. 15	30 de mayo de 2012		
Por medio del cual se establece el calendario académico segundo			
Semestre de 2012, todos los programas			
	-----	237	
No. 16	30 de mayo de 2012		
Por medio del cual se aprueba el ofrecimiento de cursos			
Intersemestrales de Matemáticas y Física			
	-----	239	
No. 17	30 de mayo de 2012		
Por medio del cual se modifica el plan de estudios			
del programa de ingeniería Industrial			
	-----	240	
No. 18	30 de mayo de 2012		
Por medio del cual se modifica el plan de estudios			
del programa de ingeniería Industrial JE			
	-----	260	
No. 19	06 de junio de 2012		
Por medio del cual se aprueba el ofrecimiento del cursos			
Intersemestral de Matemáticas III programa de Mecatrónica			
	-----	277	
No. 20	15 de junio de 2012		
Por medio del cual se aclara el acuerdo No.24 de 2007,			
Que aprueba el plan de estudios de Química Industrial			
	-----	278	
No. 21	26 de junio de 2012		
Por medio del cual se suspende el calendario académico de los programas			
Tecnología en Atención Prehospitalaria y Mecatrónica			
	-----	288	
No. 22	27 de junio de 2012		
Por medio del cual se modifica el reglamento de programas por			
Ciclos propedéuticos en Mecatrónica y Turismo Sostenible			
	-----	289	

No. 23	27 de junio de 2012		
Por medio del cual se modifica el acuerdo No.16 de 2012			
Y se aprueba el ofrecimiento de cursos intersemestrales		-----	291
No. 24	27 de junio de 2012		
Por medio del cual se aprueba la modificación al			
calendario académico de Ingeniería Mecatrónica y			
Tecnología en Atención Prehospitalaria		-----	292

ACUERDOS CONSEJO SUPERIOR

ACUERDO

No. 01

(27 de enero de 2012)

Por medio del cual se hace una reducción al presupuesto

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y,

C O N S I D E R A N D O

Que de conformidad con las normas constitucionales y legales aplicadas a la Universidad con los alcances de la sentencia C-220 emanada de la Honorable Corte Constitucional, los ajustes presupuestales de la Institución se harán por Acuerdo del Consejo Superior.

Que el Estatuto General de la Universidad delegó en el CONSEJO SUPERIOR la función de autorizar las adiciones, reducciones y traslados presupuestales de la Institución cuando estas se hicieren necesarias para el buen funcionamiento de la Universidad.

Que el Consejo Superior aprobó mediante la Acuerdo No.29 del 16 de Diciembre de 2011 la liquidación del presupuesto de rentas y gastos de la Universidad Tecnológica de Pereira, para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2012 por un valor total de ciento veinte dos mil cuatrocientos cuarenta y tres millones setecientos noventa mil cuatrocientos veinticinco mil pesos (\$122.443.790.425,00) Moneda Corriente.

Que el Acuerdo No. 29 del 16 de Diciembre de 2011 contemplaba recursos de concurrencia por parte de la Nación de doce mil ochocientos noventa y siete millones quinientos nueve mil cuatrocientos veinte cinco mil pesos (12.897.594.025).

Que el Acuerdo No. 29 del 16 de Diciembre de 2011 contempla recursos propios por valor de siete mil trescientos cuarenta millones quinientos nueve mil cuatrocientos veinte cinco pesos (\$7.340.509.425) para atender el efecto de la concurrencia.

Que el Decreto de liquidación No. 4970 de 2011 por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2012, ajusta del valor de la concurrencia Nación Pasivo Pensional para la Universidad Tecnológica de Pereira a la suma de tres mil novecientos sesenta y cinco millones ochocientos ochenta y nueve mil cuatrocientos ochenta y dos pesos (\$3.965.889.482) y en consecuencia se hace necesario disminuir los recursos propios que atienden el efecto de la concurrencia y realizar los ajustes al presupuesto.

Que se requiere modificar el presupuesto de la vigencia 2012 atendiendo lo estipulado en los considerandos

RESUELVE

ARTÍCULO 1: Reducir del presupuesto de ingresos con Recursos Propios para la presente vigencia los siguientes recursos:

NIVEL	DETALLE	APROPIACION INICIAL	REDUCCIÓN	TOTAL
3000	I - RECURSOS PROPIOS	49,242,023,442	7,340,509,425	41,901,514,017
3100	A - INGRESOS CORRIENTES	34,522,788,442	19,999,425	34,502,789,017
3120	NO TRIBUTARIOS	34,522,788,442	19,999,425	34,502,789,017
3121	Venta de Bienes y Servicios	9,000,980,000	19,999,425	8,980,980,575
3123	Operaciones Comerciales	23,096,408,442	0	23,096,408,442
3128	Otros Ingresos	2,425,400,000	0	2,425,400,000
				0
3200	B - RECURSOS DE CAPITAL	14,719,235,000	7,320,510,000	7,398,725,000
3220	Crédito Interno	0	0	0
3230	Rendimientos Financieros	7,398,725,000	0	7,398,725,000
3250	Recursos del Balance	7,320,510,000	7,320,510,000	0
4000	II - RECURSOS DE LA NACION	73,201,766,983	0	73,201,766,983
4100	Funcionamiento	70,699,083,805	0	70,699,083,805
4200	Deuda Pública	0	0	0
4300	Inversión	2,502,683,178	0	2,502,683,178
				0

TOTALPRESUPUESTO DE RENTAS	122,443,790,425	7,340,509,425	115,103,281,000
-----------------------------------	------------------------	----------------------	------------------------

ARTÍCULO 2: Reducir del presupuesto de gastos con Recursos Propios para la presente vigencia los siguientes recursos:

Cuenta	DETALLE	RECURSOS PROPIOS	REDUCCIÓN RECURSOS PROPIOS	TOTAL RECURSOS PROPIOS
1	Gastos de Personal	11,743,426,304	7,340,509,425	4,402,916,879
2	Gastos Generales	6,095,983,316	0	6,095,983,316
3	Trasferencias Corrientes	5,000,000	0	5,000,000
5	Gastos de Comercialización y Producción	23,095,526,000	0	23,095,526,000
	TOTAL FUNCIONAMIENTO	40,939,935,620	7,340,509,425	33,599,426,195
				0
7	Servicio a la Deuda Interna	871,000,000	0	871,000,000
	TOTAL SERVICIO A LA DEUDA PUBLICA	871,000,000	0	871,000,000
Programa	DETALLE	RECURSOS PROPIOS	REDUCCIÓN RECURSOS PROPIOS	TOTAL RECURSOS PROPIOS
113	Mejoramiento y Mantenimiento de Infraestructura Propia del Sector	1,971,712,000	0	1,971,712,000
211	Adquisición y/o Producción de equipos, materiales, suministros y servicios propios del Sector	1,475,170,822	0	1,475,170,822
320	Protección y Bienestar Social del Recurso Humano	1,842,875,000	0	1,842,875,000
410	Investigación Básica, Aplicada y Estudios	1,042,316,000	0	1,042,316,000
510	Asistencia técnica, Divulgación y Capacitación a Funcionarios del Estado para apoyo a la	735,795,000	0	735,795,000

	Administración del Estado			
520	Administración, Control y Organización Institucional para apoyo a la Administración del Estado	363,219,000	0	363,219,000
	TOTAL INVERSION	7,431,087,822	0	7,431,087,822
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS		49,242,023,442	7,340,509,425	41,901,514,017

ARTÍCULO 3: Realizar el siguiente traslado en el presupuesto de gastos de funcionamiento con Recursos Propios para la presente vigencia:

Cuenta	DETALLE	RECURSOS PROPIOS	REDUCCIÓN	ADICION	TOTAL
1	Gastos de Personal	4,402,916,879	1,591,110,518	0	2,811,806,361
2	Gastos Generales	6,095,983,316	0	0	6,095,983,316
3	Trasferencias Corrientes	5,000,000	0	1,591,110,518	1,596,110,518
5	Gastos de Comercialización y Producción	23,095,526,000	0	0	23,095,526,000
	TOTAL FUNCIONAMIENTO	33,599,426,195	1,591,110,518	1,591,110,518	33,599,426,195

ARTÍCULO 4: Realizar el siguiente traslado en el presupuesto de gastos de funcionamiento con Recursos Nación para la presente vigencia:

Cuenta	DETALLE	RECURSOS DE LA NACION	REDUCCIÓN	ADICION	TOTAL
1	Gastos de Personal	50,489,030,696	0	8,931,619,943	59,420,650,639
2	Gastos Generales	4,753,709,684	0	0	4,753,709,684
3	Trasferencias Corrientes	15,456,343,425	8,931,619,943	0	6,524,723,482
5	Gastos de Comercialización y Producción	0	0	0	0
	TOTAL FUNCIONAMIENTO	70,699,083,805	8,931,619,943	8,931,619,943	70,699,083,805

ARTÍCULO 5: De acuerdo con las adiciones, reducciones y traslados, el presupuesto de ingresos queda de la siguiente manera:

NIVEL	DETALLE	TOTAL
3000	I - RECURSOS PROPIOS	41,901,514,017
3100	A - INGRESOS CORRIENTES	34,502,789,017
3120	NO TRIBUTARIOS	34,502,789,017
3121	Venta de Bienes y Servicios	8,980,980,575
3123	Operaciones Comerciales	23,096,408,442
3128	Otros Ingresos	2,425,400,000
3200	B - RECURSOS DE CAPITAL	7,398,725,000
3220	Crédito Interno	0
3230	Rendimientos Financieros	7,398,725,000
3250	Recursos del Balance	0
4000	II - RECURSOS DE LA NACION	73,201,766,983
4100	Funcionamiento	70,699,083,805
4200	Deuda Pública	0
4300	Inversión	2,502,683,178
		0
TOTALPRESUPUESTO DE RENTAS		115,103,281,000

ARTÍCULO 6: De acuerdo con las adiciones, reducciones y traslados, el presupuesto de gastos queda de la siguiente manera:

Cuenta	DETALLE	RECURSOS DE	RECURSOS	TOTAL
---------------	----------------	--------------------	-----------------	--------------

		LA NACION	PROPIOS	
1	Gastos de Personal	59,420,650,639	2,811,806,361	62,232,457,000
2	Gastos Generales	4,753,709,684	6,095,983,316	10,849,693,000
3	Trasferencias Corrientes	6,524,723,482	1,596,110,518	8,120,834,000
5	Gastos de Comercialización y Producción	0	23,095,526,000	23,095,526,000
	TOTAL FUNCIONAMIENTO	70,699,083,805	33,599,426,195	104,298,510,000
7	Servicio a la Deuda Interna	0	871,000,000	871,000,000
	TOTAL SERVICIO A LA DEUDA PUBLICA	0	871,000,000	871,000,000
Programa	DETALLE	RECURSOS DE LA NACION	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
113	Mejoramiento y Mantenimiento de Infraestructura Propia del Sector	0	1,971,712,000	1,971,712,000
211	Adquisición y/o Producción de equipos, materiales, suministros y servicios propios del Sector	2,502,683,178	1,475,170,822	3,977,854,000
320	Protección y Bienestar Social del Recurso Humano	0	1,842,875,000	1,842,875,000
410	Investigación Básica, Aplicada y Estudios	0	1,042,316,000	1,042,316,000
510	Asistencia técnica, Divulgación y Capacitación a Funcionarios del Estado para apoyo a la Administración del Estado	0	735,795,000	735,795,000
520	Administración, Control y Organización Institucional para apoyo a la Administración del Estado	0	363,219,000	363,219,000
	TOTAL INVERSION	2,502,683,178	7,431,087,822	9,933,771,000

TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	73,201,766,983	41,901,514,017	115,103,281,000
------------------------------------	-----------------------	-----------------------	------------------------

Cúmplase

Dada en Pereira hoy: Enero 27 de 2012.

JOHN JAIME JIMÉNEZ SEPULVEDA
Presidente

MARIA TERESA VÉLEZ ÁNGEL
Secretaria Ad-hoc

ACUERDO

No.02

(27 de enero de 2012)

Por medio del cual se expide una disposición transitoria en materia de encargos.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y,

C O N S I D E R A N D O

Que la Ley 30 del 28 de diciembre de 1992, de conformidad con la Constitución Política, reconoce a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas y adicionalmente, seleccionar y vincular a sus docentes, funcionarios administrativos y alumnos.

Qué la Institución cuenta con un estatuto que regula al personal administrativo desde el año 1995, en el cual se remite a los Decretos 256 y 805 de 1994 lo relacionado con la administración de la Carrera en la Universidad y, que ambos decretos fueron derogados por la ley 909 de 2004.

Que dado el carácter especial del régimen de las universidades, no les es aplicable la ley 909 de 2004 - Ley general de carrera administrativa, y en consecuencia, actualmente la Universidad no cuenta con políticas que permitan el ingreso o el ascenso a los cargos de planta.

Que con el objeto de actualizar las disposiciones relacionadas con el personal de carrera administrativa en la Institución e incorporar temas como la gerencia pública, se ha presentado ante el Consejo Superior un proyecto de acuerdo enmarcado en el Componente de Desarrollo Humano y Organizacional del Objetivo Desarrollo Institucional del Plan del Desarrollo 2009-2012.

Que en tanto se adopta el Estatuto de Carrera Administrativa en la Universidad, se requiere expedir una reglamentación transitoria que permita proveer en encargo los cargos vacantes con funcionarios que ya ostentan los derechos de carrera cuando fuere posible, con el objeto de dar continuidad en la prestación del servicio.

Que en virtud de lo anteriormente expuesto, el Consejo Superior

A C U E R D A

ARTÍCULO PRIMERO: Durante los tres meses siguientes a la vigencia del presente acuerdo, los encargos en la Universidad Tecnológica de Pereira, no se acogerán a los términos previstos en artículo 20 el Acuerdo 38 del 5 de Diciembre de 1995 – Estatuto Administrativo.

ARTICULO SEGUNDO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira a los veintisiete (27) días del mes de enero de 2012

JOHN JAMIE JIMENEZ SEPULVEDA
Presidente

MARIA TERESA VÉLEZ ANGEL
Secretaria Ad Hoc

ACUERDO

No. 03

(26 de Marzo de 2012)

POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UNA ADICIÓN AL PRESUPUESTO

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y,

C O N S I D E R A N D O

Que de conformidad con las normas constitucionales y legales aplicadas a la Universidad con los alcances de la sentencia C-220 emanada de la Honorable Corte Constitucional, los ajustes presupuestales de la Institución se harán por Acuerdo del Consejo Superior.

Que el Estatuto General de la Universidad delegó en el CONSEJO SUPERIOR la función de autorizar las adiciones, reducciones y traslados presupuestales de la Institución cuando estas se hicieren necesarias para el buen funcionamiento de la Universidad.

Que mediante Resoluciones No. 5450 y No. 9962 de 2011 del Ministerio de Educación Nacional, se hacen aportes a la Universidad por valor de \$1.496.139.688, dando cumplimiento a la Ley 1324 de 2009.

Que mediante Resolución No. 9058 de 2011, el Ministerio de Educación Nacional asignó recursos del presupuesto de funcionamiento, para apoyo a las Universidades públicas que descontaron el 10% del valor de las matrículas de pregrado y posgrado en virtud de las leyes referidas durante la vigencia 2010 por valor de \$271.160.646.

Que el Decreto No. 4970 por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2012, establece un aporte a la Universidad Tecnológica de Pereira como ajuste al IPC de vigencias anteriores por valor de \$218.418.053.

Que se requiere del acto administrativo que autorice la Adición Presupuestal dentro del presupuesto de la Universidad para la vigencia 2012.

RESUELVE

ARTÍCULO 1: Adicionar al presupuesto de ingresos con Recursos de la Nación para la presente vigencia, los siguientes recursos:

					DETALLE	TOTAL PPTO 2012	ADICIÓN	TOTAL
4	0	0	0		II- RECURSOS DE LA NACION	73.201.766.983	1.985.718.387	75.187.485.370
4	1	0	0		FUNCIONAMIENTO	70.699.083.805	195.374.368	70.894.458.173
4	3	0	0		INVERSION	2.502.683.178	1.790.344.019	4.293.027.197

ARTÍCULO 2: Adicionar al presupuesto de gastos de funcionamiento con recursos de la Nación para la presente vigencia, los siguientes recursos:

Cuenta	Subcuenta	Objeto del Gasto	Ordinal	Subordinal	DETALLE	RECURSOS DE LA NACIÓN	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
1					GASTOS DE PERSONAL	140.000.000	0	140.000.000
1	0	2			SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	140.000.000	0	140.000.000
1	0	2	12		HONORARIOS	140.000.000	0	140.000.000
1	0	2	16		HORAS CATEDRA			0
1	0	2	100		OTROS SERVICIOS PERSONALES			0
3					TRANSFERENCIAS	39.714.368	0	39.714.368
3	2				TRANSFERENCIAS AL SECTOR PUBLICO	39.714.368	0	39.714.368
3	2	1			ORDEN NACIONAL	0	0	0
3	2	1	1		CUOTA AUDITAJE			0
3	2	2			EMPRESAS PUBLICAS NACIONALES NO FINANCIERAS	39.714.368	0	39.714.368
3	2	2	2		TRANSFERIR AL ICFES 2% LEY 30/92	39.714.368	0	39.714.368
2					GASTOS GENERALES	15.660.000	0	15.660.000
2	0	4			ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	15.660.000	0	15.660.000
2	0	4	1		COMPRA DE EQUIPO			0
2	0	4	2		ENSERES Y EQUIPOS DE OFICINA			0
2	0	4	4		MATERIALES Y SUMINISTROS			0
2	0	4	5		MANTENIMIENTO			0
2	0	4	6		COMUNICACION Y TRANSPORTE			0
2	0	4	7		IMPRESOS Y PUBLICACIONES	15.660.000	0	15.660.000
2	0	4	8		SERVICIOS PUBLICOS			0
2	0	4	9		SEGUROS			0
2	0	4	10		ARRENDAMIENTOS			0
2	0	4	11		VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE			0
2	0	4	17		IMPREVISTOS			0
TOTAL PRESUPUESTO FUNCIONAMIENTO						195.374.368	0	195.374.368

ARTÍCULO 3: Adicionar al presupuesto de gastos de inversión con recursos de la Nación para la presente vigencia, los siguientes recursos:

Cuenta	Subcuenta	Objeto del Gasto	Ordinal	Subordinado	DETALLE	RECURSOS DE LA NACIÓN	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
113					MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	336.528.913	0	336.528.913
113	705				EDUCACION SUPERIOR	336.528.913	0	336.528.913
113	705	2			DESARROLLO FISICO	336.528.913	0	336.528.913
113	705	2	5		INTERVENCIONES EN LA PLANTA FISICA	336.528.913		336.528.913
113	705	2	7		MANTENIMIENTO DE INMUEBLES			0
113	705	2	8		GESTION Y SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL			0
211					ADQUISICIÓN Y/O PRODUCCIÓN DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR	1.453.815.106	0	1.453.815.106
211	705				EDUCACION SUPERIOR	1.453.815.106	0	1.453.815.106
211	705	2			DESARROLLO INFORMATICO Y TELECOMUNICACIONES	1.453.815.106	0	1.453.815.106
211	705	2	1		DESARROLLO DE SISTEMAS DE INFORMACION			0
211	705	2	2		SOSTENIBILIDAD DE HARDWARE Y SOFTWARE	1.398.815.106		1.398.815.106
211	705	2	3		SISTEMA DE COMUNICACIÓN	55.000.000		55.000.000
211	705	2	4		AUTOMATIZACION DE ESPACIOS FISICOS			0
TOTAL PRESUPUESTO INVERSIÓN						1.790.344.019	0	1.790.344.019

Cúmplase

Dada en Pereira hoy: Marzo 26 de 2012

ALEXANDRA HERNANDEZ MORENO
Presidente

CARLOS ALFONSO ZULUAGA ARANGO
Secretario General

ACUERDO

No. 04

(26 de marzo de 2012)

POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UNA ADICIÓN AL PRESUPUESTO

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y,

C O N S I D E R A N D O

Que de conformidad con las normas constitucionales y legales aplicadas a la Universidad con los alcances de la sentencia C-220 emanada de la Honorable Corte Constitucional, los ajustes presupuestales de la Institución se harán por Acuerdo del Consejo Superior.

Que el Estatuto General de la Universidad delegó en el CONSEJO SUPERIOR la función de autorizar las adiciones, reducciones y traslados presupuestales de la Institución cuando estas se hicieren necesarias para el buen funcionamiento de la Universidad.

Que en la vigencia 2011, se realizaron reducciones al presupuesto por valor de Tres Mil Ciento Diecisiete Millones Ochocientos Sesenta y Nueve Mil Seiscientos Setenta y Siete Pesos (\$3.117.869.677).

Que los recursos de reducción, corresponden a los compromisos adquiridos para el Centro de Innovación y Desarrollo Tecnológico (CI&DT), Amoblamiento de las aulas magistrales del Bloque SUR – Etapa 2 y Amoblamiento sede Ciencias Clínicas.

Que la Alcaldía de Pereira en el marco del Convenio No. 2094 del 30 de Noviembre de 2010, con Adición No.1 del 18 de Mayo de 2011 y Adición No. 2 del 19 de Diciembre de 2011 dio aportes a la Universidad Tecnológica de Pereira por valor de Ochocientos Ochenta y Nueve Millones de Pesos (\$889.000.000) para el Centro de Innovación y Desarrollo Tecnológico (CI&DT).

Que se requiere del acto administrativo que autorice la Adición Presupuestal dentro del presupuesto inversión de la Universidad para la vigencia 2012.

RESUELVE

ARTÍCULO 1: Adicionar al presupuesto de ingresos con Recursos Propios y Recursos de la Nación para la presente vigencia, los siguientes recursos:

	DETALLE	TOTAL PPTO 2012	ADICIÓN	TOTAL
3 0 0 0	I - RECURSOS PROPIOS	41.901.514.017	2.408.308.431	44.309.822.448
3 1 0 0	A - RENTAS PROPIAS	34.502.789.017	889.000.000	35.391.789.017
3 1 2 0	NO TRIBUTARIOS	34.502.789.017	889.000.000	35.391.789.017
3 1 2 1	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	8.980.980.575	0	8.980.980.575
3 1 2 1 1	Matriculas	8.224.000.000		8.224.000.000
3 1 2 1 2	Inscripciones	422.600.000		422.600.000
3 1 2 1 3	Certificados	156.900.000		156.900.000
3 1 2 1 4	Actas de Grado	4.424.000		4.424.000
3 1 2 1 5	Multas	16.886.000		16.886.000
3 1 2 1 6	Habilitaciones	8.700.000		8.700.000
3 1 2 1 7	Material de Laboratorios	2.010.000		2.010.000
3 1 2 1 8	Derechos de Grado	144.900.575		144.900.575
3 1 2 1 9	Otros Ingresos Académicos	560.000		560.000
3 1 2 3	OPERACIONES COMERCIALES	23.096.408.442	0	23.096.408.442
3 1 2 3 1	Ingresos Académicos Pregrado	6.348.598.442		6.348.598.442
3 1 2 3 2	Ingresos Académicos Posgrados	4.713.450.000		4.713.450.000
3 1 2 3 3	Servicios de Investigación	1.597.933.000		1.597.933.000
3 1 2 3 4	Educación no Formal	1.552.087.000		1.552.087.000
3 1 2 3 5	Servicios de Extensión	2.426.875.000		2.426.875.000
3 1 2 3 6	Consultoría Profesional	4.024.615.000		4.024.615.000
3 1 2 3 7	Gestión Tecnológica	400.050.000		400.050.000
3 1 2 3 8	Otros Ingresos Venta de Servicios	2.032.800.000		2.032.800.000
3 1 2 8	OTROS INGRESOS	2.425.400.000	889.000.000	3.314.400.000
3 1 2 8 1	Aprovechamientos	500.000		500.000
3 1 2 8 2	Pliegos de Licitaciones	0		0
3 1 2 8 3	Devoluciones IVA	1.388.000.000		1.388.000.000
3 1 2 8 4	Recuperaciones	918.000.000	889.000.000	1.807.000.000
3 1 2 8 5	Otros Ingresos varios	118.900.000		118.900.000
3 2 0 0	B - RECURSOS DE CAPITAL	7.398.725.000	1.519.308.431	8.918.033.431
3 2 3 0	RENDIMIENTOS FINANCIEROS	7.398.725.000	392.584.431	7.791.309.431
3 2 3 0 1	Rendimientos TES	6.898.915.000	392.584.431	7.291.499.431
3 2 3 0 2	Rendimientos Cuentas de Ahorro	349.810.000		349.810.000
3 2 3 0 3	Rendimientos CDT	150.000.000		150.000.000
3 2 5 0	RECURSOS DEL BALANCE	0	1.126.724.000	1.126.724.000
3 2 5 0 1	Recursos del Balance		1.126.724.000	1.126.724.000
				0
4 0 0 0	II - RECURSOS DE LA NACION	73.201.766.983	1.598.561.246	74.800.328.229
4 1 0 0	FUNCIONAMIENTO	70.699.083.805		70.699.083.805
4 3 0 0	INVERSION	2.502.683.178	1.598.561.246	4.101.244.424
				0
	TOTAL PRESUPUESTO DE RENTAS	115.103.281.000	4.006.869.677	119.110.150.677

ARTÍCULO 2: Adicionar al presupuesto de gastos de inversión con recursos de la Nación y con Recursos Propios para la presente vigencia, los siguientes recursos:

Programa	Subprograma	Proyecto	Subproyecto	DETALLE	RECURSOS DE LA NACIÓN	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
113				MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE EDUCACION SUPERIOR	1.598.561.246	2.408.308.431	4.006.869.677
113	705			DESARROLLO FISICO	1.598.561.246	2.408.308.431	4.006.869.677
113	705	2		ESTRUCTURA URBANA	0		0
113	705	2	1	ESTUDIOS Y DISEÑOS	0		0
113	705	2	2	INTERVENCION DE REDES	0		0
113	705	2	3	INTERVENCIONES EN LA PLANTA	1.598.561.246	2.408.308.431	4.006.869.677
113	705	2	5	SEDES ALTERNAS	0		0
113	705	2	6	MANTENIMIENTO DE INMUEBLES	0	0	0
113	705	2	7	GESTION Y SOSTENIBILIDAD	0	0	0
113	705	2	8	ACCESIBILIDAD AL MEDIO FISICO	0		0
113	705	2	9				
				TOTAL INVERSION	1.598.561.246	2.408.308.431	4.006.869.677

Cúmplase

Dada en Pereira hoy: Marzo 26 de 2012

ALEXANDRA HERNANDEZ MORENO
 Presidente

CARLOS ALFONSO ZULUAGA ARANGO
 Secretario General

ACUERDO

No.05

(26 de marzo de 2012)

POR MEDIO DEL CUAL SE REGLAMENTA EL PROGRAMA DE DOBLE TITULACION CON UNIVERSIDADES NACIONALES O EXTRANJERAS.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y,

C O N S I D E R A N D O

Que la Universidad Tecnológica de Pereira ha determinado en su plan de desarrollo institucional, entre otros, el objetivo de internacionalización de la universidad a través de diversas estrategias y planes y programas.

Que, además de lo anterior, la universidad ha emprendido un ambicioso programa de doble titulación con universidades nacionales y extranjeras de reconocido prestigio académico, lo cual redundará en evidentes beneficios para los estudiantes de la universidad y para el fortalecimiento de la educación superior del país.

Que se requiere la adopción de la reglamentación necesaria para asegurar el éxito del mencionado programa.

A C U E R D A

ARTICULO PRIMERO: Los estudiantes que aspiren a ser beneficiados con el programa de doble titulación, deberán tener aprobadas todas las asignaturas equivalentes mínimo al sesenta (60%) y máximo al ochenta (80%) por ciento de la duración del respectivo programa académico que cursan en la universidad, antes de iniciar su período de doble titulación en la universidad de destino.

Para acceder y permanecer en el programa de doble titulación y conforme a los convenios con las demás universidades, el estudiante deberá estar matriculado en la universidad de origen por lo menos durante dos períodos académicos a partir del inicio del programa en la universidad de destino, sin importar que la duración de los estudios supere dicho lapso.

PARAGRAFO: En casos excepcionales a su prudente juicio, el Consejo Académico podrá autorizar estudiantes con porcentaje superior al indicado en este artículo.

ARTICULO SEGUNDO: Los consejos de Facultad acreditarán anualmente en el mes de julio ante el Centro de Registro y Control Académico de la Universidad la aprobación de las asignaturas cursadas en el año anterior del estudiante en doble titulación.

ARTICULO TERCERO: Si el estudiante ha recibido matrícula de honor por sus méritos académicos, ésta se le respetará por la matrícula que realice para el intercambio de doble titulación por el tiempo que dure su estadía en el exterior, siempre que apruebe regularmente los créditos académicos programados en la universidad de destino.

ARTICULO CUARTO: Los estudiantes en doble titulación también podrán acceder al grado extraordinario especial y para ello se les validará la exigencia de idioma extranjero con el idioma que acreditaron ante la universidad de destino y el consulado respectivo al momento de ser admitidos a la convocatoria.

ARTICULO QUINTO: Los estudiantes en doble titulación deberán realizar el taller de símbolos institucionales antes de iniciar sus estudios en la universidad de destino.

ARTICULO SEXTO: Es requisito indispensable tener la situación militar definida en los casos contemplados en la legislación colombiana.

ARTICULO SEPTIMO: El estudiante en el programa de doble titulación deberá cancelar los derechos de grado establecidos en los reglamentos para los demás estudiantes.

ARTICULO OCTAVO: Antes de iniciar sus estudios en la universidad de destino, el estudiante en doble titulación deberá estar a paz y salvo en todas las dependencias que así lo requieran

ARTICULO NOVENO: El promedio de grado será aquel que tenía como acumulado en los semestres cursados en la UTP. Los certificados que se le expidan contendrán únicamente las calificaciones de las asignaturas cursadas en la UTP y se hará constar que los siguientes semestres fueron cursados y aprobados en el intercambio de doble titulación en la Universidad de destino, haciendo mención expresa de la acreditación realizada sobre dichos créditos académicos por el respectivo consejo de facultad.

ARTICULO DECIMO: Los exámenes de calidad de la educación superior SABER PRO deberán presentarse de acuerdo al ofrecimiento que hace el ICFES fuera del país si ello fuere posible, en su defecto, deberán someterse a las disposiciones que regulen la materia.

ARTICULO DECIMO PRIMERO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Pereira a los veintiséis (26) días del mes de marzo de 2012.

ALEXANDRA HERNANDEZ MORENO
Presidente

CARLOS ALFONSO ZULUAGA ARANGO
Secretario

ACUERDO

No.06

(26 de marzo de 2012)

POR MEDIO DEL CUAL SE ERIGE EL GRUPO DE BIOETICA EN COMITÉ Y SE LO ADSCRIBE A LA VICERRECTORIA DE INVESTIGACIONES, INNOVACION Y EXTENSIÓN.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y,

C O N S I D E R A N D O

Que mediante resolución emanada de la rectoría, se reconoció el Grupo de Bioética de la Facultad de Ciencias de la Salud, como un grupo cuya función esencial es el estudio y evaluación de las implicaciones bioéticas en la investigación científica con seres vivos.

Que el Grupo así creado, fortaleció sus competencias interdisciplinarias y ha solicitado que se lo adscriba a la Vicerrectoría de Investigaciones, Innovación y Extensión.

Que el H. Consejo Académico recomendó la anterior solicitud.

Que es función del Consejo Superior la creación de Comités.

A C U E R D A

ARTICULO PRIMERO: Erigir en Comité de Bioética de la Universidad adscrito a la Vicerrectoría de Investigaciones, Innovación y Extensión el actual Grupo de Bioética de la Facultad de Ciencias de la Salud.

ARTICULO SEGUNDO: El Comité de Bioética de la Universidad cumplirá las siguientes funciones:

- Fomentar la formación en bioética de sus integrantes y de la comunidad universitaria.
- Estudiar y emitir conceptos sobre las implicaciones bioéticas de los proyectos de investigación presentados al Comité, y hacer seguimiento de éstos.
- Ser órgano consultivo, asesor e interpretativo en el campo de la bioética.
- Asumir la representación de la Universidad en asuntos de su competencia.
- Contribuir a la difusión, transmisión y avance del conocimiento y la reflexión bioética.

- Fomentar e impulsar investigaciones científicas en los campos de su competencia.
- Contribuir a la construcción colectiva y al desarrollo de la cultura de reflexión de la bioética en los planes curriculares de los pregrados, posgrados y cursos de extensión.
- Servir como órgano consultor ante las autoridades nacionales y extranjeras en los casos que medie la correspondiente solicitud.
- Discutir, aprobar, revisar, actualizar el sistema de calidad del CBE-UTP, el cual consta de los siguientes documentos: a) el manual de calidad, donde se establecen los requisitos estructurales y administrativos del CBE-UTP; b) el manual de funciones y responsabilidades con los requisitos, competencias y funciones de los cargos y los perfiles para cada uno; c) el manual de procedimientos para el adecuado desempeño de las funciones del Comité; d) los registros de las actividades realizadas.
- Las demás que correspondan naturalmente a este tipo de Comités.

ARTICULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Pereira a los veintiséis (26) días del mes de marzo de 2012.

ALEXANDRA HERNANDEZ MORENO
Presidente

CARLOS ALFONSO ZULUAGA ARANGO
Secretario

c.a.z.a.

ACUERDO

No. 07

(26 de marzo de 2012)

POR MEDIO DEL CUAL SE AMPLIA EL ALCANCE DEL ACUERDO 53 SOBRE EL ORGANISMO DE CERTIFICACION DE SISTEMAS DE GESTION DE LA CALIDAD, MODIFICANDO SU DENOMINACIÓN A ORGANISMO CERTIFICADOR DE SISTEMAS DE GESTIÓN DE LA UNIVERSIDAD QUALICERT-UTP.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO

Que por medio del Acuerdo No. 53 de Octubre 7 de 2008 se creó el Organismo Certificador de Sistemas de Gestión de la Calidad de la Universidad Tecnológica de Pereira.

Que el Organismo Certificador de Sistemas de Gestión de la Calidad creado por iniciativa de la Facultad de Ingeniería Industrial y adscrito a la Vicerrectoría de Investigación, Innovación y Extensión fue acreditado ante el Organismo Nacional de Acreditación ONAC en Noviembre de 2010 (10-CSG-001) para certificar las normas ISO 9001:2008 y la NTCGP 1000:2009

Que es política general de la Universidad someter todos sus organismos a este proceso, en procura de asegurar los altos estándares de calidad y rigor en la prestación de sus servicios.

Que se busca ampliar los servicios prestados por el Organismo para la certificación en otras normas de Gestión, como la NTC-ISO 14001 Sistema de Gestión Ambiental y la NTC-OHSAS 18001 Sistema de Gestión en Seguridad y Salud Ocupacional.

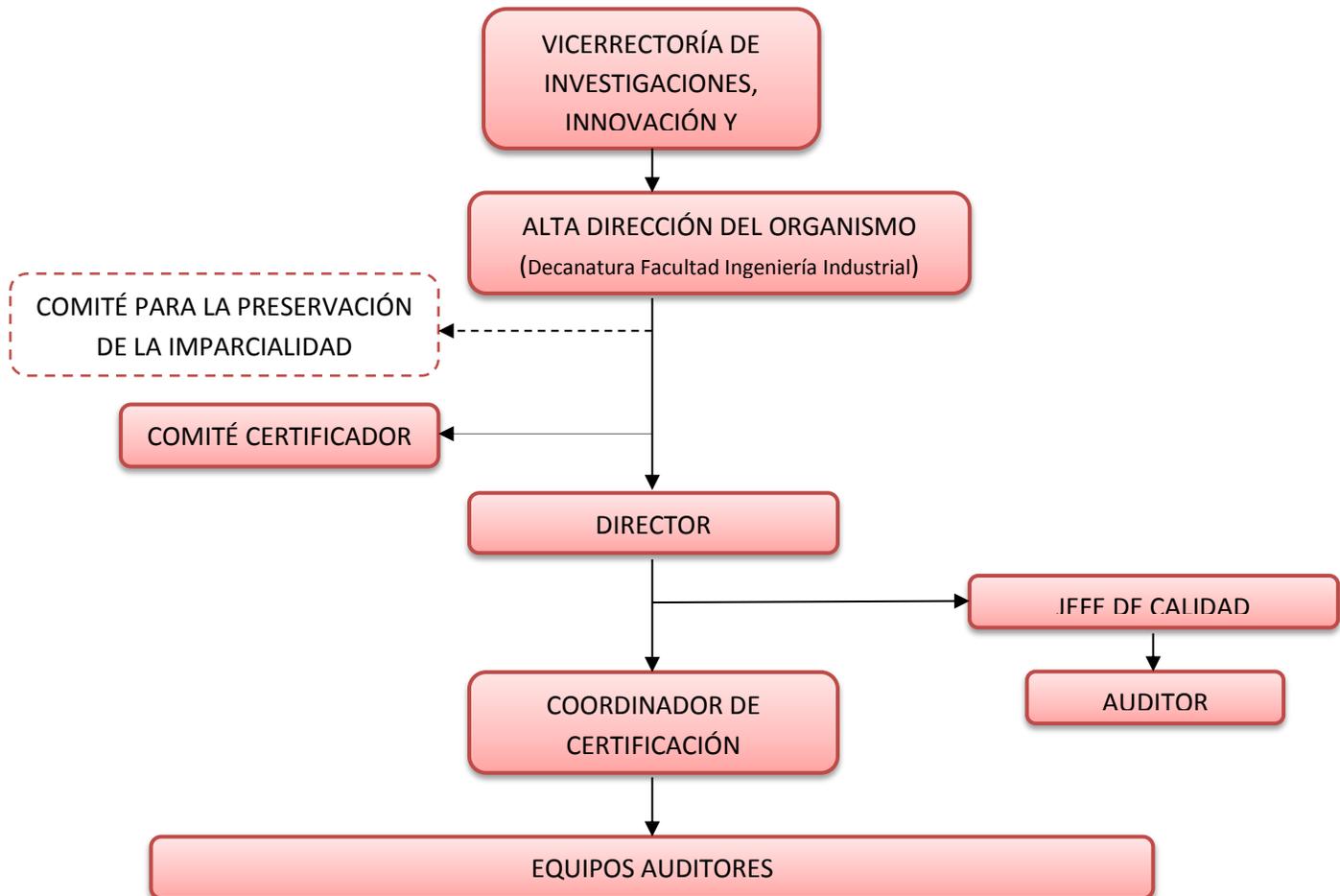
Que en razón a la ampliación de los servicios prestados por el Organismo citado se requiere modificar su denominación y realizar cambios en su estructura.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar la denominación del Organismo existente así: Organismo Certificador de Sistemas de Gestión de la Universidad Tecnológica de Pereira QUALICERT-UTP, el cual funcionará como un proyecto especial de la Facultad de Ingeniería Industrial adscrito a la Vicerrectoría de Investigaciones, Innovación y Extensión.

ARTÍCULO SEGUNDO: Es función de QUALICERT UTP, prestar el servicio de Certificación de Sistemas de Gestión a cualquier solicitante, siempre que sus actividades se encuentren dentro del alcance establecido por el Organismo Certificador de la Universidad.

ARTÍCULO TERCERO: El Organismo de Certificación de Sistemas de Gestión de la Universidad Tecnológica de Pereira QUALICERT UTP, tendrá la estructura que se ilustra y describe a continuación:



1. ALTA DIRECCIÓN

La Alta Dirección del Organismo Certificador de Sistemas de Gestión de la Universidad Tecnológica de Pereira QUALICERT-UTP tiene la autoridad y responsabilidad total por cada uno de los siguientes puntos:

- a. El desarrollo de políticas relativas al funcionamiento del Organismo
- b. La supervisión de la implementación de las políticas y procedimientos
- c. La supervisión de las finanzas del Organismo
- d. El desarrollo de servicios y esquemas de certificación de sistemas de gestión
- e. La realización de auditorías y certificación la receptividad y respuesta oportuna a las quejas
- f. Las decisiones relativas a la certificación

- g. La delegación de autoridad en comités o personas, según el caso, para llevar a cabo en su nombre actividades definidas
- h. Los acuerdos contractuales
- i. La provisión de recursos apropiados para las actividades de certificación

2. COMITÉ CERTIFICADOR

Su función es garantizar que las decisiones que se tomen en cuanto al otorgamiento, mantenimiento, ampliación, reducción, suspensión y retiro de la certificación se realicen según la NTC -ISO-IEC 17021.

3. COMITÉ PARA LA PRESERVACIÓN DE LA IMPARCIALIDAD

Funciona como Staff de la Dirección de QUALICERT UTP y sus funciones son:

- Ayudar a elaborar las políticas relativas a la imparcialidad de sus actividades las cuales deberán ser revisadas mínimo una vez al año
- Contrarrestar toda tendencia de QUALICERT-UTP a permitir consideraciones comerciales o de otro tipo que impidan la prestación objetiva y coherente de todas las actividades de certificación.
- Asesorar sobre temas que afecten la confianza en la certificación, Incluida la transparencia y la percepción del público.
- Realizar una revisión, al menos una vez al año, de la imparcialidad de los procesos de auditoría, certificación y toma de decisiones del organismo de certificación.
- Otras tareas o deberes pueden ser asignados al Comité, siempre que estas tareas o deberes adicionales no comprometan su papel esencial de asegurar la imparcialidad.

4. DIRECTOR

Tiene como objetivo garantizar que las actuaciones de QUALICERT UTP así como las decisiones que se tomen en cuanto a la concesión, mantenimiento, ampliación, reducción, suspensión y retiro de la certificación se realicen según las disposiciones de la NTC -ISO-IEC 17021.

5. JEFE DE CALIDAD

Tiene como objetivo asegurar que el Sistema de Gestión de la Calidad se establece, implementa y mantiene de acuerdo con la Norma NTC -ISO-IEC 17021 e informar a la Dirección de QUALICERT UTP sobre el funcionamiento del mismo para aplicar mejoras.

Auditor interno: Tiene como objetivo planear, organizar, dirigir y ejecutar todas las actividades concernientes a las auditorías internas del sistema de gestión de QUALICERT UTP.

6. COORDINADOR DE CERTIFICACIÓN:

Tiene como funciones:

- Enviar la propuesta de certificación a los clientes

- Recibir las solicitudes de los clientes, revisando que el alcance solicitado este dentro de las competencias declaradas por el Organismo
- Programar las auditorías de los clientes
- Revisar los planes para cada auditoría
- Seleccionar y designar al equipo auditor según la clasificación sectorial
- Determinar los tiempos de auditoría para cada cliente
- Asignar las tareas al equipo auditor
- Informar al cliente sobre la decisión tomada por el Comité certificador
- Diligenciar y gestionar el acuerdo de certificación y los compromisos de los clientes
- Programar las actividades de vigilancia
- Programar la Renovación de la certificación
- Programar las auditorías especiales
- Recibir y dar trámite a las apelaciones y quejas de los clientes o partes interesadas.
- Mantener los registros relativos a solicitantes y clientes

7. EQUIPO AUDITOR

Vinculado a QUALICERT UTP sólo cuando se requiera a través de contratos marco, así:

- **AUDITOR LÍDER:** Su objetivo es planificar y realizar las auditorías de certificación, seguimiento, renovación, suspensión, retiro, reducción, ampliación del alcance de las organizaciones asignadas, cumpliendo con las políticas y procedimientos de QUALICERT UTP y la normatividad vigente.
- **AUDITOR:** Tiene como objetivo realizar las auditorías de certificación, seguimiento, renovación, suspensión, retiro, reducción, ampliación del alcance de las organizaciones asignadas, bajo la representación del auditor líder, cumpliendo con las políticas y procedimientos de QUALICERT UTP y la normatividad vigente.
- **EXPERTO TÉCNICO:** Su objetivo es asesorar al auditor líder en los procesos técnicos durante una auditoría de certificación o seguimiento.

ARTÍCULO CUARTO: Para el cumplimiento de sus funciones QUALICERT UTP, se sujeta a las siguientes condiciones:

- Cumplir con las normas institucionales establecidas para el manejo de los proyectos especiales.
- Por ser un proyecto especial de la Universidad, su personería jurídica es la misma de la Universidad.

El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira a los veintiséis (26) días del mes de marzo de 2012.

ALEXANDRA HERNANDEZ MORENO
Presidente

CARLOS ALFONSO ZULUAGA ARANGO
Secretario

ACUERDO

No. 08
(26 de marzo de 2012)

POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL COMITÉ EDITORIAL, SE ADOPTA LA POLÍTICA EN MATERIA EDITORIAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO

1. Que la Universidad Tecnológica de Pereira es un polo de desarrollo que crea, transforma, transfiere, contextualiza, aplica, gestiona, innova e intercambia el conocimiento en todas sus formas y expresiones;
2. Que tiene como política promover las manifestaciones intelectuales y apoyar su divulgación;
3. Que la Universidad requiere fijar la política de las publicaciones institucionales para fomentar la cultura de la tradición escrita y la interdisciplinariedad; consolidar una imagen editorial propia que certifique la alta calidad de los libros y las revistas, e incrementar la presencia de la Universidad en el contexto regional, nacional e internacional.

A C U E R D A

CAPÍTULO PRIMERO. POLÍTICA Y COMITÉ EDITORIAL

ARTÍCULO 1: La Política Editorial de la Universidad Tecnológica de Pereira busca asegurar que los libros y revistas hayan tenido un proceso editorial completo y el cumplimiento del siguiente reglamento institucional.

La Universidad sólo reconoce como propias las publicaciones realizadas bajo este Sello.

ARTÍCULO 2: Habrá un Comité Editorial, adscrito a la Vicerrectoría de Investigaciones, Innovación y Extensión, como máximo órgano asesor en la toma de las decisiones editoriales, según los principios de autonomía, libertad, dimensión social del conocimiento, calidad, justicia y equidad, corporatividad, integralidad, universalidad y democracia que rigen el accionar de la institución.

Este Comité dará el aval para publicar los libros y revistas bajo el Sello editorial, y supervisará el cumplimiento del proceso editorial para libros y la indexación de las revistas.

ARTÍCULO 3: El Comité Editorial es la máxima instancia asesora donde se recomiendan las decisiones de publicación de cualquier libro o tesis y donde se monitorean y asesoran las revistas universitarias.

Es por lo tanto responsabilidad de sus integrantes velar por la calidad de contenido y la forma de los libros y tesis publicados y por la indexación de las revistas institucionales.

El Comité Editorial estará integrado por los siguientes miembros con voz y voto:

1. El Vicerrector de Investigaciones, Innovación y Extensión quien lo presidirá.
2. El Vicerrector Académico o su delegado.
3. El Vicerrector Administrativo o su delegado.
4. Tres profesores que tengan por lo menos dos publicaciones dentro o fuera de la Universidad de tipo libro o diez artículos de revista y que tengan conocimiento de los procesos editoriales, nombrados por el Consejo Académico.
5. El Director del Centro de Recursos Informáticos y Educativos CRIE.

Quien realice las funciones de Coordinador Editorial, actuará como secretario del Comité, y tendrá voz mas no voto.

ARTÍCULO 4: Habrá una Coordinación Editorial adscrita al Comité Editorial, cuyas funciones serán las expresamente asignadas, cumpliendo la metodología del sistema de calidad de la universidad.

ARTÍCULO 5: En todos los casos, la información presentada por los autores debe asegurar la dignidad e integridad de otras entidades y personas, respetando las normas jurídicas. La responsabilidad sobre las opiniones, la veracidad y la autenticidad de la información publicada con el Sello Editorial recae sobre el autor exclusivamente.

ARTÍCULO 6: De acuerdo con el lineamiento ambiental de la Universidad, la mayor parte del proceso editorial se realizará en formato virtual y se estimularán las publicaciones digitales.

CAPÍTULO SEGUNDO. POLÍTICA EDITORIAL DE LIBROS

ARTÍCULO 7: La Universidad, por medio del Comité Editorial y la Coordinación Editorial, avala, coordina y apoya la publicación de las obras de carácter humanístico, científico, técnico, literario, artístico y pedagógico que realicen los profesores o administrativos que cumplan con las definiciones a que se refieren los artículos siguientes.

ARTÍCULO 8: Se entiende como libro para publicación, el material escrito en medio físico y/o sistemas de publicación virtuales que pueda clasificarse como libro derivado de la investigación, libro de texto o libro de ensayo, que no tenga más del 20% de material citado o de texto de obras anteriores del autor.

ARTÍCULO 9: Toda publicación deberá surtir el proceso de evaluación previsto en las normas vigentes. Se exceptúan las tesis laureadas.

ARTÍCULO 10: En la Universidad habrá publicaciones:

1. Por convocatoria o concurso anual.
2. Por proyectos especiales.
3. Por proyectos de investigación.
4. Por coediciones autorizadas.
5. De documentos universitarios y,
6. En los casos especiales que autorice el Comité Editorial.

ARTÍCULO 11: La Universidad publicará obras inéditas, reediciones, traducciones y decidirá sobre reimpressiones de obras, según lo decida el Comité Editorial.

CAPÍTULO TERCERO. POLÍTICA EDITORIAL DE REVISTAS

ARTÍCULO 12: Se entiende como “revista” el material que se publica en medio físico o sistemas de publicación virtuales, con periodicidad y planes definidos de indexación, que mantiene características externas que le son comunes y que contribuye al debate y creación del conocimiento sobre tópicos relevantes en el plano nacional e internacional.

ARTÍCULO 13: La Universidad reconocerá las revistas indexadas actualmente y las revistas que estén en proceso de indexación o las nuevas que sean recomendadas por el Comité Editorial y avaladas por el Consejo Académico.

ARTÍCULO 14: Las revistas tendrán cada una su propio editor quien supervisará todo el proceso editorial, representará a la revista, supervisará la calidad editorial y velará por el cumplimiento de la indexación de la revista.

ARTÍCULO 15: El diseño gráfico y digital de las piezas requeridas serán producidas por el CRIE o terceros contratados al efecto.

ARTÍCULO 16: Los artículos presentados por los autores deben ser inéditos y no pueden estar siendo evaluados en otra revista o editorial. Los autores deben tener todos los permisos legales para utilización de material que no sea de elaboración propia.

ARTÍCULO 17: Las revistas que no logren su indexación en un período de 3 años podrán ser reevaluadas o terminadas, de acuerdo con la decisión del Comité Editorial de la Universidad.

CAPÍTULO CUARTO. OTRAS DISPOSICIONES

ARTÍCULO 18: Los docentes o administrativos que envíen su material para que sea publicado como libro deben cumplir con este Acuerdo, en concordancia con las normas de derechos de autor y los procedimientos del Sistema de Gestión de la Calidad relacionados con el Comité Editorial.

ARTÍCULO 19: El proceso editorial se compone de los procedimientos que serán adoptados siguiendo las normas del sistema de calidad y que en todo caso comprenderán la entrega del material; revisión editorial; evaluación; legalización y ajuste de presupuesto; edición e impresión y difusión y comercialización.

ARTÍCULO 20: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Pereira a los veintiséis (26) días del mes de marzo de 2012.

ALEXANDRA HERNANDEZ MORENO
Presidente

CARLOS AFLONSO ZULUAGA ARANGO
Secretario

ACUERDO
No. 09
(26 de marzo de 2012)

POR EL CUAL SE REFORMA EL ESTATUTO DE PROPIEDAD INTELECTUAL Y SE ADICIONA LA POLÍTICA DE GESTION ESTRATEGICA DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL EN LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE PEREIRA

EI CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales, estatutarias y conforme a las disposiciones Internacionales a saber: La Decisión 486 del Régimen Común de propiedad industrial de la Comunidad Andina de Naciones (**CAN**); Decisión 351 del Régimen Común sobre derechos de autor y derechos conexos; la Decisión 345 de 1993 del Régimen Común de protección a los derechos de los obtentores de variedades vegetales; Decisión 391 de 1996 del Régimen Común sobre acceso a los recursos genéticos; a la Legislación Nacional vigente sobre propiedad intelectual con base en la Constitución Política de Colombia; a las leyes 23 de 1982 y, 44 de 1993 sobre derechos de autor; a la Ley 719 de 2001; Ley 603 de 2000; Decreto 1360 de 1989, Decreto 460 de 1995, Decreto 162 de 1996; las parte pertinentes del Código Civil y Penal Colombianos, y demás disposiciones legales que modifican y complementan la materia y

CONSIDERANDO QUE:

1. La Universidad como centro de ciencia y tecnología, de cultura nacional e internacional debe afrontar, mediante la investigación, el reto que marca el avance de la ciencia, el arte y la tecnología.
2. Es función de la Universidad promover entre su comunidad académica la investigación en todas sus formas y la producción intelectual, así como proteger la propiedad intelectual.
3. La Universidad requiere una política clara respecto a la titularidad de los derechos sobre la producción intelectual y al régimen de reconocimientos morales y estímulos económicos por los resultados de ella.

4. Una sana política en materia de propiedad intelectual permite la transferencia de tecnología, los intercambios culturales y científicos, y el desarrollo sostenible en condiciones razonables y adecuadas a las necesidades de la Universidad y del país.

5. Es necesario unificar y adecuar en un solo estatuto las normas universitarias sobre la Propiedad Intelectual, para obtener un manejo sistemático y eficaz de la materia.

ACUERDA:

Modificar el actual ESTATUTO DE PROPIEDAD INTELECTUAL Acuerdo No. 01 del 30 de enero de 2004 y, adicionarle la Política General de GESTIÓN ESTRATÉGICA DE PROPIEDAD INTELECTUAL, así:

CAPITULO I

ARTÍCULO 1. OBJETO

El objeto del presente Estatuto es regular los derechos sobre propiedad intelectual dentro de la Universidad Tecnológica de Pereira, que para los efectos del presente Estatuto en adelante se denominará La Universidad.

ARTÍCULO 2. FUNCIÓN SOCIAL

Es misión de la Universidad la búsqueda del conocimiento científico, técnico, tecnológico, humanístico, artístico y filosófico para beneficio y uso de la sociedad. En consecuencia, procurará que cualquier derecho resultante de la producción intelectual sea manejado de acuerdo con el interés público y en el marco de los derechos constitucionales y legales existentes.

ARTÍCULO 3. RESPETO A LA BIODIVERSIDAD Y A LOS CONOCIMIENTOS TRADICIONALES

En la producción intelectual de los docentes, estudiantes y administrativos, cualquiera que sea su forma, que verse sobre el acceso a los recursos biológicos o sobre los conocimientos tradicionales asociados a dichos recursos, la Universidad velará porque se respeten las

disposiciones de carácter general nacionales y supranacionales que regulan la materia, protegiendo además el consentimiento de los derechos individuales y colectivos de los distintos grupos humanos y étnicos que poseen el recurso biológico y el conocimiento asociado a éste.

ARTÍCULO 4. DEL RESPETO POR EL DESARROLLO SOSTENIBLE

La Universidad velará porque la producción intelectual de sus docentes, administrativos y estudiantes se oriente por el respeto al desarrollo sostenible; por lo tanto los procesos de conocimiento científico, técnico, tecnológico, humanístico, artístico y filosófico, deben fundamentarse en el mejoramiento de la calidad de vida de las comunidades, dentro de la capacidad de carga de los ecosistemas, para asegurar la existencia y el bienestar de las generaciones futuras y favorecer el progreso social.

ARTÍCULO 5. BUENA FE

La presente política general de propiedad intelectual tiene como sustento la primigenia presunción de la buena fe, aplicada a todas y cada una de las actuaciones de los actores de la comunidad universitaria, entendidas éstas sin prejuicio negativo alguno respecto de las acciones, intenciones o motivos del actuar relativo a la propiedad intelectual; esto expresado siempre y cuando sea razonable suponer que algo es un error no intencionado y en consecuencia de ello, se debe procurar corregirlo o re-direccionarlo sin controvertir su buena intención.

No obstante la presunción planteada, la responsabilidad por malos usos o trasgresiones de terceras personas a los derechos relativos a la propiedad intelectual, será exclusiva responsabilidad de sus autores, creadores o determinadores; quienes asumen toda la responsabilidad de afrontar el resarcimiento de los daños que puedan ser causados, dejando indemne a la Universidad de toda responsabilidad en razón de ser un tercero de buena fe, exento de culpa, y serán los autores, creadores o determinadores quienes asuman las cargas administrativas, civiles, penales o de cualquier otra índole que ellas conlleven. Todo lo anterior, sin perjuicio de las sanciones disciplinarias atribuibles al(los) eventual(es) trasgresor(es) y las cuales están determinadas en la presente política.

ARTÍCULO 6. INTEGRACIÓN

Los casos que no se encuentren exactamente contemplados en este Estatuto o en su Política de Gestión, se regirán por las normas que regulen asuntos semejantes y por las que posteriormente lleguen a regir en la materia.

ARTÍCULO 7. MODALIDADES ASOCIATIVAS

Cuando los derechos sobre propiedad intelectual pertenezcan exclusivamente a los docentes, a los administrativos o a los estudiantes de la Universidad, ésta procurará establecer con ellos alguna de las modalidades asociativas de que habla la Ley 80 de 1.993 y las demás disposiciones legales que regulan la materia, en procura de la explotación comercial de la creación con equidad y respeto por dichos derechos.

ARTÍCULO 8. RESPONSABILIDAD

Las ideas expresadas en las obras e investigaciones publicadas o divulgadas por la Universidad, o manifestadas por sus docentes, administrativos o estudiantes, son de exclusiva responsabilidad de sus autores y no comprometen el pensamiento oficial de la Universidad.

ARTÍCULO 9. CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO INTELECTUAL DE LA UNIVERSIDAD

Las colecciones de biodiversidad, de piezas arqueológicas o precolombinas, las obras de arte adquiridas o donadas a la Universidad, los ejemplares de tesis y trabajos de grado, las memorias, cuadernos de investigaciones que reposen en las unidades académicas o administrativas, y los demás activos intangibles de la Institución, forman parte del patrimonio Intelectual de la Universidad, por lo que no pueden ser retirados de los recintos donde se encuentran, salvo cuando esté permitido por las normas internas de la Universidad o exista una previa aprobación por parte de la misma.

Los archivos o memorias de las actividades científicas, artísticas, filosóficas, tecnológicas y de las investigaciones existentes en cada unidad académica o administrativa no podrán destruirse

sino cuando hayan sido reproducidos por microfilmación u otro sistema idóneo.

ARTÍCULO 10. PRINCIPIO DE FAVORABILIDAD

En caso de conflicto o de duda en la interpretación o en la aplicación de las normas del presente estatuto o de sus Política de gestión; o de las actas y de los convenios sobre derechos de la propiedad intelectual que ellos regulan, se privilegiará la efectiva interpretación y aplicación de la norma que resulte más favorable para el autor y/o titular de los derechos de propiedad intelectual.

ARTÍCULO 11. PREVALENCIA DE LA LEY

Las disposiciones contenidas en este Acuerdo sobre Propiedad Intelectual y Política General de Gestión de Propiedad Intelectual, se subordinan a las de orden jerárquico superior, a la Constitución Política de Colombia, a las leyes vigentes regulatorias de la materia, los derechos humanos universalmente reconocidos, los tratados internacionales; y su interpretación se realizará de forma armónica con éstos.

ARTÍCULO 12. APLICACIÓN PRIVILEGIADA DE LA POLÍTICA

La política general de propiedad intelectual de la Universidad y sus normas de propiedad intelectual se aplicarán de forma prevalente, sin perjuicio de lo establecido en el Artículo 10º de la presente norma.

ARTÍCULO 13. DIFUSIÓN DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL Y SUS POLÍTICAS DE GESTIÓN

Al entrar en vigencia la presente normativa de Propiedad Intelectual y su Política General de Gestión, la Universidad iniciará la socialización y divulgación general de la misma en todos los estamentos de la comunidad universitaria, realizando para ello una estrategia comunicativa que permita la apropiación de la misma, incluyéndola en el currículo de los diferentes programas universitarios, o mediante seminarios o cátedra sobre propiedad intelectual; en el proceso de

inducción a los nuevos servidores de la Universidad se les ofrecerá capacitación sobre la presente normativa y demás disposiciones sobre la propiedad intelectual de la Universidad.

CAPÍTULO II

CRITERIOS GENERALES

ARTÍCULO 14. DEFINICIÓN DE PROPIEDAD INTELECTUAL

La propiedad intelectual es la que se ejerce sobre toda creación del talento humano, referida al dominio científico, literario, artístico, industrial o comercial, siempre que sea susceptible de plasmarse en un medio de reproducción o de divulgación conocido o por conocer.

La propiedad intelectual comprende: el derecho de autor y los derechos conexos, la propiedad industrial y la obtención de nuevas variedades vegetales y los procedimientos para su obtención.

ARTÍCULO 15. DERECHO DE AUTOR Y SUJETO DEL DERECHO DE AUTOR

Derecho de autor es el derecho que se ejerce sobre las obras artísticas, científicas y literarias, incluidos el software, los programas de computador, las obras multimedia y las bases de datos.

Se entiende por obra "Toda creación intelectual original de naturaleza artística, científica o literaria, susceptible de ser divulgada o reproducida en cualquier forma y medio" (Artículo 3 de la Decisión Andina 351 de 1.993).

La protección que la ley otorga al autor tiene como título originario la producción intelectual, sin que se requiera registro alguno. El registro ante la Dirección Nacional del Derecho de Autor solo tiene como finalidad brindar mayor seguridad a los titulares del derecho.

Autor es la persona natural que crea la obra. Se presume legalmente que es autor la persona física cuyo nombre, seudónimo, iniciales, o cualquier otro signo convencional que sea notoriamente conocido como equivalente al mismo nombre, aparece impreso en la obra o en sus reproducciones.

Para efectos del presente Estatuto, son consideradas obras:

- a.** Las obras expresadas por escrito, es decir, los libros, folletos, documentos escritos sobre proyectos de investigación, publicaciones seriadas, módulos, manuales, y cualquier otro tipo de obra expresada mediante letras, signos o marcas convencionales;
- b.** Las conferencias, cátedras universitarias, alocuciones, sermones y otras obras de la misma naturaleza;
- c.** Las composiciones musicales con letra o sin ella;
- d.** Las obras dramáticas y dramático-musicales;
- e.** las obras coreográficas y las pantomimas;
- f.** Las obras cinematográficas y demás obras audiovisuales expresadas por cualquier procedimiento;
- g.** Las obras de bellas artes, incluidos los dibujos, pinturas, esculturas, grabados y litografías;
- h.** Las obras de arquitectura;
- i.** Las obras fotográficas y las expresadas por procedimiento análogo a la fotografía;
- j.** Las obras de arte aplicado;
- k.** Las ilustraciones, mapas, croquis, planos, bosquejos y las obras plásticas relativas a la geografía, la topografía, la arquitectura o las ciencias;
- l.** Los programas de ordenador (computador) o software; las obras multimedia;
- m.** Las antologías o compilaciones de obras diversas y las bases de datos, que por la selección o disposición de las materias constituyan creaciones personales.

De igual forma, el artículo 5° de la ley 23 de 1982 dice que “Son protegidos como obras independientes, sin perjuicio de los derechos de autor sobre las obras originales y en cuanto representen una creación original:

- a.** Las traducciones, adaptaciones, arreglos musicales y demás transformaciones realizadas sobre una obra del dominio privado, con autorización expresa del titular de la obra original. En este caso será considerado como titular del derecho sobre la adaptación, traducción, transformaciones, etc. el que la ha realizado, salvo convenio en contrario.
- b.** Las obras colectivas, tales como las publicaciones periódicas, antologías, diccionarios y

similares, cuando el método o sistema de selección o de organización de las distintas partes u obras que en ellas intervienen, constituye una creación original. Serán consideradas como titulares de las obras a que se refiere este numeral la persona o personas naturales o jurídicas que las coordinen, divulguen o publiquen bajo su nombre”.

El derecho de autor comprende los *derechos morales* y los *derechos patrimoniales*:

ARTÍCULO 16. DERECHOS MORALES

Derechos morales son las prerrogativas que corresponden al autor por el hecho de crear la obra. Los derechos *morales* nacen en el momento de la creación de la obra, sin necesidad de registro ante la Dirección Nacional del Derecho de Autor. Corresponden al autor de manera personal e irrenunciable, por su carácter extra patrimonial no pueden enajenarse ni embargarse, no prescriben y son de duración ilimitada.

Son derechos morales, sin perjuicio de otros que determine la legislación, los siguientes:

- a. Reivindicar la paternidad sobre la obra y exigir que el nombre del autor y el título de la obra, sean mencionados cada vez que ésta se utilice, publique o divulgue.
- b. Se presume que el autor es la persona cuyo nombre, seudónimo, iniciales u otro signo que lo identifique, aparece en la obra, en sus reproducciones o se menciona en la representación de la misma.
- c. Velar por la integridad de la obra, a efecto de que no sea mutilada o deformada.
- d. Optar por publicar la obra o por dejarla inédita. El autor puede publicar la obra con su nombre propio, o bajo un seudónimo, o en forma anónima.
- e. Modificar la obra en cualquier tiempo, y retirarla de la circulación, previo el pago de las indemnizaciones a que haya lugar.

Cuando exista coparticipación de derechos con la Universidad, dichos derechos serán ejercidos por los docentes o funcionarios, en cuanto no sean incompatibles con los derechos y obligaciones de la Universidad.

ARTÍCULO 17. DERECHOS PATRIMONIALES

Los derechos patrimoniales consisten en el aprovechamiento económico de la obra; se causan con la publicación o la divulgación de la misma.

Las prerrogativas económicas pueden tener como titular al autor o pueden corresponder a otras personas, según la modalidad bajo la que aquél cree la obra. Pueden cederse por el autor o por disposición legal a favor de terceras personas, en todo o en parte, por acto entre vivos o por causa de muerte. Tienen carácter temporal; pueden renunciarse y embargarse; son prescriptibles y expropiables.

Los derechos patrimoniales son tantos, como cuantas formas de utilización puedan darse a una obra. Las distintas formas de utilización de una obra son independientes entre sí; la autorización del autor para hacer uso de una de ellas no se extiende a las demás.

ARTÍCULO 18. LIMITACIONES A LOS DERECHOS PATRIMONIALES

Son limitaciones a los derechos patrimoniales las utilidades de una obra, permitidas directa y taxativamente por la ley, sin necesidad de solicitar autorización al titular y sin pago de derechos, tales como:

- a.** Citar en una obra, otras obras publicadas, siempre que se indique la fuente y el nombre del autor, a condición de que tales citas se hagan conforme a los usos honrados y en la medida justificada por el fin que se persiga.
- b.** Reproducir por medios reprográficos para la enseñanza o para la realización de exámenes, artículos lícitamente publicados en periódicos o colecciones periódicas, o breves extractos de obras lícitamente publicadas, a condición de que tal utilización se haga conforme a los usos honrados, en la medida justificada por el fin que se persiga, y que la misma no sea objeto de transacción a título oneroso, ni tenga directa o indirectamente fines de lucro.
- c.** Reproducir una obra en forma individual, por la biblioteca o un centro de documentación, cuando el ejemplar respectivo se encuentre en la colección permanente de ellos y la reproducción se haga para preservar el ejemplar o sustituirlo en caso de extravío, destrucción o inutilización; o para sustituir en la colección permanente de otra biblioteca o

centro de documentación, un ejemplar que se haya extraviado, destruido o inutilizado.

- d. Reproducir y distribuir en periódicos o boletines, emitir por radiodifusión o transmisión pública por cable, artículos de actualidad, de discusión económica, política o religiosa, publicados en periódicos o colecciones periódicas, u obras radiodifundidas que tengan el mismo carácter, en los casos en que la reproducción, la radiodifusión o transmisión pública no se hayan reservado expresamente.
- e. Reproducir, distribuir y comunicar al público noticias u otras informaciones relativas a hechos o sucesos que hayan sido públicamente difundidos por la prensa o por radiodifusión.
- f. Representar o ejecutar una obra en el curso de las actividades académicas, por el personal, los estudiantes, y demás personas directamente vinculadas a las actividades de la Universidad.
- g. Reproducir por cualquier medio, una obra literaria o científica, ordenada u obtenida por el interesado, en un solo ejemplar para su uso privado y sin fines de lucro.
- h. La reproducción de un programa de computador, incluso para uso personal, exigirá la autorización del titular de los derechos, con excepción de la copia de seguridad.
- i. Reproducir en un solo ejemplar una obra cinematográfica, sin fines de lucro, para uso personal y en el domicilio privado.

ARTÍCULO 19. OBRAS SEGÚN EL TIPO DE CREACIÓN

Atendiendo al tipo de creación las obras pueden ser *originales* y *derivadas*. Son originales las obras producidas primigeniamente por un autor. Son derivadas las creaciones realizadas sobre obras originales pertenecientes a otras personas, las cuales son protegidas como obras independientes en cuanto representen una creación personal, tales como:

- a. Las traducciones, adaptaciones, y demás transformaciones realizadas sobre una obra, con autorización expresa del titular de los derechos;
- b. Las antologías, diccionarios, bases de datos y obras similares, cuando el método o sistema de selección o de organización de las distintas partes constituya una creación original.

ARTÍCULO 20. OBRAS SEGÚN EL NÚMERO DE AUTORES

Según el número de autores las obras pueden ser *individuales* y *complejas*. Son individuales las creaciones realizadas por un solo autor. Son complejas las creadas por dos o más personas.

Las obras complejas se dividen en *obras en colaboración*, *obras colectivas* y *obras compuestas*.

Obra en colaboración: Es la realizada por dos o más personas que hacen aportes propios en la creación intelectual. Para que haya colaboración es preciso, además, que la titularidad del derecho de autor no pueda dividirse sin alterar la naturaleza de la obra. En la obra en colaboración se da la coautoría entre partícipes.

Obra colectiva: Es la realizada por un grupo de personas que elabora su trabajo según un plan diseñado por un director y bajo la coordinación de éste, quien es el que crea intelectualmente la obra. El director es titular de los derechos sobre la obra y solo tiene respecto de sus colaboradores, las obligaciones que haya contraído para con éstos en el respectivo contrato.

El editor académico, es decir, la persona designada por el Comité de Publicaciones o por la Universidad para diseñar, de acuerdo con las líneas editoriales definidas por la Universidad, la organización teórica y metodológica de una *obra colectiva*, y de seleccionar y coordinar a los autores que participan en la misma, es titular de los derechos morales, sin perjuicio de los que corresponden a los diversos autores con respecto a sus propias contribuciones. En este caso los derechos patrimoniales pertenecen a la Universidad quien podrá ceder parte o la totalidad de los mismos a los autores a través de contrato.

La persona natural o jurídica que coordine una *compilación* se considera autor de ella, sin perjuicio de los derechos de los titulares de las obras seleccionadas.

Obra compuesta: Es la obra nueva a la cual se incorpora una obra preexistente, sin que medie colaboración entre los respectivos autores. Los autores de la obra compuesta, son titulares del derecho de autor sobre sus respectivas creaciones.

Quien adapta, traduce, actualiza, revisa o transforma por cualquier medio una *obra ajena*, es titular del derecho de autor sobre su adaptación, traducción, actualización, revisión o, en

general, sobre la obra derivada de la original, sin perjuicio de la autorización previa que debe obtener del titular de los derechos.

ARTÍCULO 21. OBRAS CREADAS POR ENCARGO O BAJO SUBORDINACIÓN LABORAL

Obra por encargo: Es la realizada por uno o varios autores por mandato expreso de otra persona(s) natural o jurídica, según el plan preestablecido con el encargante y por su cuenta y riesgo. Los autores solo percibirán los honorarios pactados en el contrato por la ejecución del plan. Por este solo acto se entiende que el autor o autores transfieren los derechos patrimoniales sobre la obra a la persona contratante, pero conservan las prerrogativas morales consagradas en los literales a y b del artículo 15 de este estatuto.

Cuando la producción es encargada por un tercero a la Universidad y financiada por él, la titularidad de los derechos patrimoniales corresponden al encargante, sin perjuicio de que los honorarios por el contrato de servicios se distribuyan entre la Universidad y los realizadores, conforme lo defina el acta o contrato, el cual ha de cumplir con las formalidades que exige la ley, que debe suscribirse entre las partes.

Corresponde de manera exclusiva a la Universidad la titularidad de los derechos patrimoniales sobre la producción intelectual de sus empleados o de sus estudiantes, cuando la obra se haya hecho por encargo expreso de la Institución y bajo el pago de una remuneración en cumplimiento de las obligaciones laborales o académicas pactadas expresamente en el respectivo contrato laboral o de aprendizaje.

ARTÍCULO 22. OBRAS SEGÚN SU PUBLICACIÓN

Obra inédita: Es la que no ha sido publicada. El autor, no obstante puede registrar la obra inédita ante la Dirección Nacional del Derecho de Autor, advirtiéndole tal circunstancia.

Obra publicada: Es la que se ha puesto al alcance del público mediante su reproducción en ejemplares.

Obra *divulgada*: Es la que se da a conocer al público mediante su representación o exhibición.

Obra *póstuma*: Es la que se publica o divulga luego de la muerte del autor, salvo cuando haya disposición testamentaria en contrario.

ARTÍCULO 23. PROPIEDAD INDUSTRIAL

Es la propiedad que se ejerce sobre las producciones intelectuales que tienen aplicación en la industria, entendiéndose por industria cualquier actividad productiva, incluidos los servicios.

La propiedad sobre las creaciones que marquen un avance técnico y tengan nivel inventivo y aplicación en la industria, corresponde a los creadores, sin perjuicio de los derechos patrimoniales que puedan pertenecer a la Universidad y a los entes encargantes o financiadores.

Igual norma se aplica en la creación de modelos de utilidad o mejoramiento de procesos o de productos ya existentes, y en la creación de los diseños industriales, es decir, de formas que dan apariencia especial a un producto.

El derecho al uso exclusivo de las marcas y los demás signos distintivos del producto o del servicio, se obtiene con su registro en la Oficina Nacional competente. La propiedad industrial comprende las *nuevas creaciones* y los *signos distintivos*.

ARTÍCULO 24. NUEVAS CREACIONES

Son protegidas como nuevas creaciones en la propiedad industrial:

- a. Las *invenciones* de productos (sustancias, composiciones, compuestos, aparatos, dispositivos, instrumentos), de procedimientos, o de materia viva en los casos en que lo permita la ley, en todos los campos de la tecnología, la biotecnología y la biomedicina, siempre que sean novedosas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial.
- b. Los *modelos de utilidad* o toda nueva forma, configuración o disposición de elementos de algún artefacto, herramienta, instrumento, mecanismo u otro objeto o de alguna parte del mismo, que permita un mejor o diferente funcionamiento, utilización o fabricación del

objeto que lo incorpora o que le proporcione alguna utilidad, ventaja o efecto técnico que antes no tenía.

c. Los *esquemas de trazado de circuitos integrados* por los cuales se entenderá lo siguiente (Artículo 86, Decisión 486):

1) *Circuito integrado*: un producto, en su forma final o intermedia, cuyos elementos, de los cuales al menos uno es un elemento activo y alguna o todas las interconexiones, forman parte integrante del cuerpo o de la superficie de una pieza de material, y que esté destinado a realizar una función electrónica;

2) *Esquema de trazado*: la disposición tridimensional, expresada en cualquier forma, de los elementos, siendo al menos uno de éstos activo, e interconexiones de un circuito integrado, así como esa disposición tridimensional preparada para un circuito integrado destinado a ser fabricado.

Un esquema de trazado será protegido cuando fuese original, es decir, cuando resultare del esfuerzo intelectual propio de su creador y no fuese corriente en el sector de la industria de los circuitos integrados.

d. Los *diseños industriales*, que consisten en la apariencia particular de un producto que resulte de cualquier reunión de líneas o combinación de colores o de cualquier forma externa bidimensional o tridimensional, línea, contorno, configuración, textura o material, sin que cambie el destino o finalidad de dicho producto y sirva de tipo o patrón para su fabricación.

La protección de un diseño industrial se refiere fundamentalmente a la novedad de la forma.

ARTÍCULO 25. SIGNOS DISTINTIVOS

Son los nombres comerciales que sirven para identificar al comerciante y al establecimiento de comercio. Las marcas, los lemas comerciales, el nombre comercial, la enseña comercial y las indicaciones geográficas (denominaciones de origen e indicaciones de procedencia) son los signos que identifican los productos y servicios.

ARTÍCULO 26. ADQUISICIÓN DE LOS DERECHOS DE EXPLOTACIÓN EXCLUSIVA DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

Los bienes que integran la propiedad industrial dan derecho a su titular para explotarlos de manera exclusiva y temporal en el país donde se hayan patentado o registrado.

Los derechos de explotación exclusiva de las invenciones y los modelos de utilidad se adquieren con la *patente*; los de explotación exclusiva sobre los esquemas de trazado de circuitos integrados y los diseños industriales, se adquieren con el *registro*.

Las patentes y los registros se tramitan ante la Superintendencia de Industria y Comercio de Colombia o el organismo administrativo competente en otro país.

Los derechos de explotación exclusiva sobre las marcas, los lemas comerciales y el nombre comercial, se adquieren con el *registro*. Los dos primeros se pueden tramitar en la Cámara de Comercio respectiva o en la Superintendencia de Industria y Comercio. Los derechos sobre el nombre del comerciante y del establecimiento de comercio se adquieren por el primer uso, sin necesidad de registro.

Los derechos de explotación de las denominaciones de origen se adquieren con *la declaración* en la oficina nacional competente.

ARTÍCULO 27. DERECHOS CONFERIDOS POR LA PATENTE

La patente confiere a su titular el derecho de impedir a terceras personas que no tengan su consentimiento, realizar cualquiera de los siguientes actos:

a. *Cuando en la patente se reivindica un producto:*

- 1) Fabricar el producto;
- 2) Ofrecer en venta, vender o usar el producto; o importarlo para alguno de estos fines; y,

b. *Cuando en la patente se reivindica un procedimiento:*

1) Emplear el procedimiento;

2) Ejecutar cualquiera de los actos indicados en el literal a) respecto a un producto obtenido directamente mediante el procedimiento.

Sin embargo, el artículo 53 de la Decisión 486 dice que: "El titular de la patente no podrá ejercer el derecho a que se refiere el artículo anterior respecto de los siguientes actos:

- a. Actos realizados en el ámbito privado y con fines no comerciales;
- b. Actos realizados exclusivamente con fines de experimentación, respecto al objeto de la invención patentada;
- c. Actos realizados exclusivamente con fines de enseñanza o de investigación científica o académica;
- d. Actos referidos en el artículo 5 del Convenio de París para la Protección de la Propiedad Industrial;
- e. Cuando la patente proteja un material biológico, excepto plantas, capaz de reproducirse, usarlo como base inicial para obtener un nuevo material viable, salvo que tal obtención requiera el uso repetido de la entidad patentada".

ARTÍCULO 28. OBLIGACIÓN DEL TITULAR DE LA PATENTE

El titular de la patente está obligado a explotar la invención patentada directamente o a través de alguna persona autorizada por él (artículo 59, Decisión 486 de la Comunidad Andina).

Se debe entender por explotación, la producción industrial del producto objeto de la patente o el uso integral del procedimiento patentado junto con la distribución y comercialización de los resultados obtenidos, de forma suficiente para satisfacer la demanda del mercado. Cuando la patente haga referencia a un procedimiento que no se materialice en un producto, no serán exigibles los requisitos de comercialización y distribución (artículo 60, Decisión 486 de la Comunidad Andina).

ARTÍCULO 29. DERECHOS CONFERIDOS POR EL REGISTRO

El registro confiere a su titular la exclusividad en la explotación de lo registrado y el

otorgamiento de licencias para la explotación de terceros.

ARTÍCULO 30. SECRETOS EMPRESARIALES

Se considerará como secreto empresarial cualquier información no divulgada que una persona natural o jurídica legítimamente posea, que pueda usarse en alguna actividad productiva, industrial o comercial, y que sea susceptible de transmitirse a un tercero, en la medida que dicha información sea:

- a.** Secreta, en el sentido que como conjunto o en la configuración y reunión precisa de sus componentes, no sea generalmente conocida ni fácilmente accesible por quienes se encuentran en los círculos que normalmente manejan la información respectiva;
- b.** Tenga un valor comercial por ser secreta; y
- c.** Haya sido objeto de medidas razonables tomadas por su legítimo poseedor para mantenerla secreta.

La información de un secreto empresarial podrá estar referida a la naturaleza, características o finalidades de los productos; a los métodos o procesos de producción; o a los medios o formas de distribución o comercialización de productos o prestación de servicios (ver también el Convenio de París).

ARTÍCULO 31. PROTECCIÓN DEL SECRETO EMPRESARIAL

Quien lícitamente tenga control de un secreto empresarial, estará protegido contra la divulgación, adquisición o uso de tal secreto de manera contraria a las prácticas leales de comercio por parte de terceros.

Constituirán competencia desleal los siguientes actos realizados respecto a un secreto empresarial:

- a.** Explotar, sin autorización de su poseedor legítimo, un secreto empresarial al que se ha tenido acceso con sujeción a una obligación de reserva resultante de una relación contractual o laboral;
- b.** Comunicar o divulgar, sin autorización de su poseedor legítimo, el secreto empresarial

referido en el inciso a) con ánimo de obtener provecho propio o de un tercero o de perjudicar a dicho poseedor;

- c. Adquirir un secreto empresarial por medios ilícitos o contrarios a los usos comerciales honestos;
- d. Explotar, comunicar o divulgar un secreto empresarial que se ha adquirido por los medios referidos en el inciso c);
- e. Explotar un secreto empresarial que se ha obtenido de otra persona sabiendo, o debiendo saber, que la persona que lo comunicó adquirió el secreto por los medios referidos en el inciso c), o que no tenía autorización de su poseedor legítimo para comunicarlo;
- f. Comunicar o divulgar el secreto empresarial obtenido conforme al inciso e), en provecho propio o de un tercero, o para perjudicar al poseedor legítimo del secreto empresarial.

Un secreto empresarial se considerará adquirido por medios contrarios a los usos comerciales honestos cuando la adquisición resultara, entre otros, del espionaje industrial.

El incumplimiento de un contrato u otra obligación, el abuso de confianza, la infidencia, el incumplimiento de un deber de lealtad, o la instigación a realizar cualquiera de estos actos.

La protección del secreto empresarial perdurará mientras existan las condiciones establecidas en el artículo 30 de este estatuto.

ARTÍCULO 32. AUTORIZACIÓN DE USO DEL SECRETO EMPRESARIAL

Quien posea legítimamente un secreto empresarial podrá transmitir o autorizar el uso a un tercero. El tercero autorizado tendrá la obligación de no divulgar el secreto empresarial por ningún medio, salvo pacto en contrario con quien le transmitió o autorizó el uso de dicho secreto.

En los convenios en que se transmitan conocimientos técnicos, asistencia técnica o provisión de ingeniería básica o de detalle, se podrán establecer cláusulas de confidencialidad para proteger los secretos empresariales allí contenidos, siempre y cuando las mismas no sean contrarias a las normas sobre libre competencia.

ARTÍCULO 33. CONFIDENCIALIDAD DEL SECRETO EMPRESARIAL

Toda persona que con motivo de su trabajo, empleo, cargo, puesto, desempeño de su profesión o relación de negocios, tenga acceso a un secreto empresarial sobre cuya confidencialidad se le haya prevenido, deberá abstenerse de usarlo o divulgarlo, o de revelarlo sin causa justificada y sin consentimiento de la persona que posea dicho secreto o de su usuario autorizado.

ARTÍCULO 34. TITULARIDAD DE DERECHOS EN LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

Los derechos sobre las creaciones industriales son de sus productores, sin perjuicio de los derechos patrimoniales que puedan corresponder a la Universidad y a los organismos financiadores.

El inventor tiene el derecho moral a ser mencionado como tal en la patente y podrá igualmente oponerse a esta mención.

Se presume que el titular de los derechos patrimoniales es la persona o personas a cuyo nombre se hace la solicitud de patente o de registro.

ARTÍCULO 35. OBTENCIÓN DE VARIEDAD VEGETAL

La persona (docente, administrativo o estudiante) que haya creado una variedad vegetal nueva, homogénea, distinguible, estable y protegible, a la que haya denominado con un nombre distintivo que constituya su designación genérica, puede solicitar el otorgamiento de un certificado de obtentor ante el Instituto Colombiano Agropecuario (ICA) o la oficina nacional competente en otro país.

Entiéndase por crear, obtener una nueva variedad mediante la aplicación de conocimientos científicos al mejoramiento heredable de las plantas.

ARTÍCULO 36. TITULARIDAD DEL DERECHO DE OBTENTOR

Quien obtiene una nueva variedad vegetal es titular de los derechos sobre la misma, sin perjuicio de los derechos patrimoniales que puedan corresponder a la Universidad y a los

organismos financiadores.

Se presume que la persona natural o jurídica a cuyo nombre se solicita el certificado, es la titular de los derechos económicos sobre la variedad vegetal obtenida.

ARTÍCULO 37. DERECHOS QUE CONFIERE EL CERTIFICADO.

El certificado de obtentor confiere a su titular:

- a. El derecho exclusivo para comercializar el material de reproducción, propagación o multiplicación de su variedad.
- b. Se extiende el anterior derecho a las variedades que no se distingan claramente de la variedad protegida, es decir, que conserven las expresiones de los caracteres esenciales que resultan del genotipo o de la combinación de genotipos de la variedad inicial; como también a aquellas cuya producción requiera el empleo repetido de la variedad protegida.
- c. Por material se entiende el que sirve para la reproducción de la variedad, el producto de la cosecha, la planta entera o partes de ella, incluidas las semillas y los tallos. Dentro del material de reproducción no se incluye el producto fabricado a partir de un producto de cosecha.
- d. Los terceros pueden, sin autorización del titular, utilizar el material sin fines comerciales, o a título experimental, o en el ámbito privado, o para obtener una nueva variedad vegetal que no sea esencialmente derivada de la variedad protegida.
- e. Conceder licencias para la explotación del material e impedir que terceros sin su consentimiento realicen actos de comercialización o tendientes a ella.

PARÁGRAFO. Si la variedad vegetal protegible tiene aplicación industrial como proceso o como producto, el titular podrá ampararla con el certificado de obtentor y con la patente de invención. Igualmente podrá registrar sus signos distintivos.

CAPÍTULO III

ACTA DE ACUERDO DE PROPIEDAD INTELECTUAL Y SU OBLIGATORIEDAD

ARTÍCULO 38. ACTA DE ACUERDO DE PROPIEDAD INTELECTUAL

Es el documento que contiene el objeto de propiedad intelectual a desarrollar, los derechos morales, de existir estos, las obligaciones, plazos, términos de financiación, distribución de derechos patrimoniales de los participantes y la Universidad y demás condiciones especiales.

La titularidad de los derechos morales, de ser del caso, y patrimoniales, los criterios para distribuir los derechos patrimoniales y la proporción que corresponda a cada beneficiario, deberán establecerse en un acta que deberá suscribirse entre todos los partícipes, antes de iniciar cualquier trabajo que dé lugar a una producción intelectual y que debe cumplir con todas las formalidades que establece la ley, salvo derechos exclusivos de terceros.

El Comité Central de Investigaciones de la Universidad exigirá la elaboración del acta como requisito previo a la aprobación de proyectos o propuestas investigativas.

ARTÍCULO 39. ESTIPULACIONES DEL ACTA DE ACUERDO DE PROPIEDAD INTELECTUAL

Para que un docente, un funcionario administrativo o un estudiante de la Universidad se considere vinculado a un proyecto de investigación, asesoría, consultoría, trabajo de grado, tesis u otro que conduzca a la producción de una obra artística, científica, tecnológica, técnica, obtención de nueva variedad vegetal o literaria, incluidos los programas de computador y las bases de datos, previa y obligatoriamente deberá suscribir un acta de compromiso con la Vicerrectoría de Investigaciones, Innovación y Extensión, en la que al menos se estipulará:

- a. El objeto del trabajo o de la investigación.
- b. El coordinador de la investigación, los investigadores principales, coinvestigadores, auxiliares de investigación, asesor y demás realizadores.
- c. El grado de autonomía y de responsabilidad que tienen tanto el investigador principal como los coinvestigadores para designar a sus colaboradores, acompañada de la constancia de que los organismos financiadores, si los hubiere, aceptan los cambios de investigadores.
- d. El compromiso personal de los investigadores con la realización de la investigación, por lo menos, hasta que sean remplazados por otros. En todo caso la continuidad en la labor investigativa es obligatoria mientras el investigador no sea sustituido oficialmente, mediante constancia anexa al acta de que se viene hablando.
- e. La duración del proyecto, el cronograma de actividades y el término de vinculación de cada partícipe en el mismo.
- f. Los organismos financiadores, la naturaleza y cuantía de sus aportes, y el porcentaje con el cual contribuyen a los costos de la investigación o del trabajo.
- g. Las bases para fijar los beneficios económicos y el señalamiento de los porcentajes que destinarán para la comercialización los organismos financiadores, la Universidad, los investigadores y los realizadores.
- h. Las personas y los organismos que gozarán de los derechos patrimoniales sobre la obra o la investigación, así como la proporción en la distribución de los beneficios netos.
- i. Las obligaciones y los derechos de las partes, señalado expresamente en quienes se radicarán los derechos morales, de ser del caso, y los derechos patrimoniales, de acuerdo a lo establecido en el presente estatuto y lo consagrado en la ley.
- j. Las causales de retiro y de exclusión del trabajo o de la investigación.
- k. Si con el trabajo o la investigación los partícipes cumplen o no un requisito académico.
- l. Las cláusulas de confidencialidad, cuando la información reúna las siguientes cualidades:
 - 1) Se refiera a la naturaleza, características o finalidades de un producto o a los métodos o procesos de su producción o a los medios o formas de distribución o comercialización de productos o de prestación de servicios;
 - 2) Tenga carácter de secreta, en el sentido que como conjunto o en la configuración y

composición precisas de sus elementos, no sea conocida en general ni fácilmente accesible a las personas integrantes de los círculos que normalmente manejan ese tipo de información;

- 3) Tenga un valor comercial efectivo o potencial por ser secreta;
- 4) La persona que la tenga bajo su control, atendiendo a las circunstancias dadas, haya adoptado medidas razonables para mantenerla secreta, y
- 5) Conste en documentos, medios electrónicos, discos ópticos, microfilmes, películas u otros elementos similares.

m. La constancia de que todos los partícipes conocen el presente estatuto.

Las actas serán elaboradas por la Vicerrectoría de Investigaciones, Innovación y Extensión, conforme a las pautas fijadas por la Secretaria General de la Universidad.

PARÁGRAFO 1. Las modificaciones que surjan durante el desarrollo de la actividad deberán constar expresamente y anexarse al acta original.

PARÁGRAFO 2. De los beneficios netos que correspondan a la Universidad se destinará un porcentaje para la financiación de patentes y para el apoyo a la producción intelectual.

PARÁGRAFO 3. Las estipulaciones y acuerdos contenidos en el Acta de Acuerdo de Propiedad Intelectual, serán plasmadas en un contrato, el cual deberá estar debidamente firmado y legalizado por la partes, antes de empezar la explotación comercial de la innovación o desarrollo tecnológico.

CAPITULO IV

GESTIÓN DE LA POLÍTICA DE PROPIEDAD INTELECTUAL

ARTÍCULO 40. CONSIDERACIONES GENERALES

En la actualidad los aspectos relacionados a la Propiedad Intelectual, bien en lo relativo a los derechos de autor, la propiedad industrial o todos los demás elementos que puedan comprometer esta disciplina, han tomado una inusitada importancia para la Universidad,

principalmente por el valor económico y estratégico que pueden significar en el contexto social del mundo globalizado, creando la necesidad de una integración homogénea de su temática y una unificación de los criterios de interpretación legal.

La presente **Política General de Gestión Estratégica de la Propiedad Intelectual**, se justifica y tiene como propósito complementar el **Estatuto sobre la Propiedad Intelectual**, expedido por el Consejo Superior de la Universidad (acuerdo 01 del 30 de enero de 2004), instrumento visionario que por sus características eminentemente normativo resulta de vital importancia en la regulación de éstos derechos, normativa que ahora requiere de un instrumento dotado de efectividad y certeza que complemente sus alcances específicos en relación con los recursos existentes.

La **Política de Gestión Estratégica de la Propiedad Intelectual**, se une entonces al Estatuto sobre Propiedad Intelectual existente de una manera sistémica y asegurando la aplicación práctica e integral de todas sus temáticas.

También en ella se ha pretendido una actualización normativa del reglamento existente, proporcionándole mayor claridad y adecuación práctica, lo que incluye las recomendaciones formuladas por los organismos asesores y sus diagnósticos técnicos en materia de propiedad intelectual, que recomiendan entre otros muchos aspectos, la creación de un órgano colegiado para la administración de la propiedad intelectual en la Universidad y la desconcentración de su gestión para hacerla más eficiente, eficaz y visible, en beneficio de toda la comunidad universitaria.

Sin la integración de la presente política, al reglamento de Propiedad Intelectual existente, la Universidad quedaría con una norma en la mera literalidad sin un instrumento que la haga efectiva; no obstante, en asuntos como su socialización y difusión, se debe tener claro uno y otro instrumento regulador de la Propiedad Intelectual.

En este orden de ideas se hace necesario fortalecer la dinámica para la gestión de la propiedad

intelectual, que incluya: los derechos de autor y conexos con todas sus figuras y expresiones; la propiedad Industrial, tanto en nuevas creaciones, como en los signos distintivos y secretos industriales e información privilegiada; el específico tema de protección de los trazados topográficos; la biotecnología; los recursos genéticos, el derecho de obtentor vegetal y los conocimientos tradicionales, temas que resultan de innegable actualidad y vital importancia para la Universidad; todo ello por cuanto es de la visión y misión Institucional su vocación investigativa y su compromiso frente a la creación y fomento en todas las áreas del conocimiento, su articulación con la solución de problemas reales de la sociedad y la generación de valor agregado (innovación), establecidos como propósitos de desarrollo institucional.

El presente Acuerdo pretende igualmente el establecimiento de una Política Estratégica de Gestión de la Propiedad Intelectual, que permita una Administración clara y precisa de la propiedad intelectual que logre generar procesos sistémicos de la gestión del conocimiento en la Universidad.

La reglamentación práctica de la Gestión Estratégica de la Propiedad intelectual en la Universidad, debe contribuir a la transformación productiva que requiere la región y el país, por medio del estímulo a los actores participantes en la generación del conocimiento, su intercambio y uso, agregando valor y generando riqueza, dejando claramente establecida la propiedad y el alcance de los derechos sobre las creaciones desarrolladas en el seno de la Institución, bajo cualquiera de sus tipos de alianzas o programas interinstitucionales.

Esto con el propósito de cumplir con los altos fines de la Universidad, frente a la sociedad del conocimiento y al desarrollo regional, contribuyendo decididamente a la transferencia tanto de conocimiento como de tecnología en la región y el país, fortaleciendo así la relación, - Universidad – Empresa - Estado y Sociedad Civil.

La política de la propiedad intelectual de la Universidad, se fundamenta en los principios de la buena fe, la prevalencia de la ley e interpretación restrictiva respecto de las creaciones del intelecto; factores que deben garantizar en la Universidad el cumplimiento correcto de la misión

institucional y las funciones administrativas como la promoción de la innovación, la investigación científica, artística y cultural, las que deben proteger y facilitar la producción intelectual en la comunidad universitaria, privilegiando un ambiente de certeza, seguridad e inclusión de todos sus actores; todo ello con la creación de un instrumento moderno y altamente adaptable al carácter cambiante de la propiedad intelectual, sobre todo en un ambiente de creación permanente como el nuestro.

Finalmente resulta de inaplazable importancia, generar en la comunidad universitaria el arraigo de una cultura de respeto sobre los derechos de propiedad intelectual, que se evidencie de manera práctica en el quehacer diario en todos los sectores de la comunidad universitaria, erigiéndose en un factor de integración e inclusión de todos sus sectores.

CAPITULO V

TITULARIDAD DEL DERECHO DE PROPIEDAD INTELECTUAL: PRODUCCIÓN DE LOS DOCENTES, ESTUDIANTES Y FUNCIONARIOS DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA

ARTÍCULO 41. DISPOSICIONES GENERALES

- a.** Siempre se reconocerá a los autores, inventores o realizadores los derechos morales, de ser pertinentes, sobre toda creación o invención concebida o puesta en práctica en el curso de sus responsabilidades con la Universidad.
- b.** La Universidad velará porque en los Convenios o Contratos conste expresamente el respeto a los derechos morales de docentes, estudiantes y administrativos que participen en la obra o el proyecto.
- c.** Los derechos patrimoniales podrán pertenecer conjunta o separadamente a los creadores, a la Universidad, o a otras personas y organismos, dependiendo de la modalidad bajo la cual el realizador ejecute la producción intelectual.
- d.** El reconocimiento de derechos patrimoniales puede originarse por la creación intelectual,

por la dirección del trabajo, por la financiación, por la comercialización o legalización, o por otros factores, según lo que se establezca en el acta respectiva.

- e. La financiación de una creación intelectual genera derechos patrimoniales para el ente o entes financiadores, en proporción a sus aportes, sin perjuicio del porcentaje o pago de honorarios que corresponda a la Universidad y a los realizadores.
- f. En los Convenios de Cooperación en donde participe la Universidad y una institución de orden público o privado deberá constar, en acta firmada por las partes, a quién corresponde la titularidad de los derechos patrimoniales.

ARTÍCULO 42. GESTIÓN DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

La gestión de la propiedad intelectual incluye la administración de todos los procesos y procedimientos relacionados con la misma, la regulación de sus beneficios, su desarrollo, difusión, protección, democratización, acceso; así como el fomento a la generación, transferencia y uso del conocimiento.

ARTÍCULO 43. CREACIÓN DEL COMITÉ DE PROPIEDAD INTELECTUAL

Para la gestión, desarrollo, aplicación, modificación, adecuación y difusión de la política de propiedad intelectual de la Universidad, créase el Comité de Propiedad Intelectual, el cual estará conformado por los siguientes miembros:

- El Vicerrector de Investigaciones, Innovación y Extensión, o su delegado, quien lo presidirá,
- Un representante del Comité Central de Investigaciones de la Universidad.
- El Secretario General de la Universidad o su delegado.
- Un Funcionario experto encargado de la Propiedad Intelectual en la Universidad, quien actuará como secretario técnico del comité, con voz pero sin voto.

A las reuniones ordinarias y extraordinarias de este Comité, podrán asistir como invitados especiales, como consultores internos o externos, expertos pertenecientes a las diferentes áreas de conocimiento, en caso de requerirse conceptos o criterios consecuentes con los temas a tratar por el Comité y en general, cuando las circunstancias o temas a tratar sean de difícil interpretación, se podrán solicitar conceptos a entidades gubernamentales externas.

ARTÍCULO 44. FUNCIONES DEL COMITÉ DE PROPIEDAD INTELECTUAL

Le corresponderá al Comité de Propiedad Intelectual:

- a.** Diseñar las modificaciones que deban promoverse al Estatuto de Propiedad Intelectual y a su Política de Gestión estratégica, para su aprobación ante el Consejo Superior Universitario.
- b.** Diseñar y desarrollar un inventario de todas las creaciones existentes en materia de propiedad intelectual al interior de la Universidad.
- c.** Diseñar e implantar un diagnóstico de evaluación permanente, respecto del inventario de creaciones de propiedad Intelectual de la Universidad.
- d.** Enriquecer mediante mecanismos de cooperación o desarrollo de alguna tecnología, todas sus creaciones en materia de Propiedad Intelectual.
- e.** Establecer un método de vigilancia tecnológica permanente, tendiente a conocer de la manera más eficiente, el estado de la ciencia, la tecnología y el arte, que contribuya al fomento de las investigaciones de la Universidad y a la asegurabilidad de los proceso de patentes, registros o contratos en que se esté comprometido o se pretenda gestionar.
- f.** Disponer las estrategias de aplicación, difusión y seguimiento mediante indicadores de la Política de Gestión de la Propiedad Intelectual.
- g.** Promover la cultura de la propiedad intelectual, procurando fomentar la incorporación de la Universidad en las redes regionales, nacionales e internacionales de la gestión de la Propiedad Intelectual y la innovación.
- h.** Determinar los ciclos de vida y aprovechamiento de las figuras relativas a la propiedad intelectual de las cuales es titular la Universidad.

- i. Determinar la creación de los vínculos necesarios con todas las entidades de orden público y privado, relativas a la Propiedad Intelectual, buscando ser un multiplicador de este conocimiento y contribuyendo al fortalecimiento del sistema de Propiedad Intelectual.
- j. Crear comisiones específicas para efectos de tratar temas y problemas en materia de Propiedad Intelectual en la Universidad.
- k. Establecer técnicamente las irregularidades en que incurran estudiantes, docentes y administrativos en materia de propiedad intelectual, y remitir su concepto y documentación a la oficina y/o organismo competente para efectos de las responsabilidades y sanciones correspondientes.

ARTÍCULO 45. GESTIÓN DE LA POLÍTICA DE PROPIEDAD INTELECTUAL

Con el fin de lograr la adecuada aplicación y gestión de la Política General de Gestión de la Propiedad Intelectual en la Universidad, la Vicerrectoría de Investigaciones, Innovación y Extensión, contará con un profesional especializado quien realizará la gestión de la Propiedad Intelectual en la Universidad, realizando las siguientes funciones:

- a. Coordinar la implementación, aplicación y difusión de las disposiciones y modificaciones que se realicen a la Política General de Gestión de la Propiedad Intelectual.
- b. Cumplir con las facultades delegadas por el Comité de Propiedad Intelectual de la Universidad, en el evento de darse estas.
- c. Brindar el acompañamiento institucional oportuno, legal y judicial a los titulares de los derechos intelectuales en lo relativo a la gestión y procesos que conlleven a la efectiva protección de sus derechos, asegurando la salvaguarda de los intereses de la Universidad.
- d. Remitir a la Oficina de Control Interno Disciplinario de la Universidad, los estudios técnicos demostrativos de las presuntas irregularidades establecidas en materia de Propiedad Intelectual, por quienes son sujetos de las mismas.
- e. Acompañar a la comunidad universitaria en la identificación institucional de tecnologías resultantes de proyectos de investigación y colaborar en la determinación de su posible comercialización, por parte de la Universidad; así como brindar la asesoría general en Propiedad Intelectual en los proyectos colaborativos en los que haga parte la Universidad.
- f. Concertar y consolidar los acuerdos a que hubiere lugar con los titulares de derechos de

propiedad intelectual, garantizando la aplicación de las políticas aprobadas en materia de Propiedad Intelectual por la Universidad.

- g.** Realizar los trámites necesarios con las entidades respectivas, para solicitud de patentes, registros o contratos de licencias, frente a la comunidad interna y externa a la Universidad.
- h.** Participar en la incorporación de nuevas creaciones patentadas y registradas, en los respectivos portafolios de servicios institucionales.
- i.** Participar en la determinación institucional referente a si las creaciones resultantes de proyectos de investigación, son susceptibles de protección en materia de propiedad intelectual y proponer la forma de protección más adecuada, cuando las circunstancias lo ameriten.
- j.** Informar periódicamente al jefe inmediato y al Comité de Propiedad Intelectual, sobre las labores adelantadas, de conformidad con los requerimientos de estos.
- k.** Las demás que sean asignadas por la ley o los reglamentos de la Universidad.

ARTÍCULO 46. PROTECCIÓN DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

En materia de Propiedad Intelectual corresponde a la Vicerrectoría de Investigaciones, Innovación y Extensión la tramitación de las creaciones de propiedad de la Universidad, por lo que procederá a la búsqueda de su protección; a auspiciar su uso por parte de la comunidad universitaria, de ser pertinente este; y, a su introducción al mercado o industrialización.

Con el fin de lograr la protección de los derechos de Propiedad Intelectual en la Universidad, el Comité de Investigaciones y Extensión de cada facultad, adelantaran las siguientes acciones, respecto de los proyectos y programas a su cargo:

- a.** Velara porque los nuevos proyectos de investigación, realicen las búsquedas de antecedentes y del estado de la técnica por parte de los investigadores, previo, durante y una vez terminadas sus actividades.
- b.** Determinar las necesidades de protección y explotación futura de las investigaciones que les correspondan y las presentarán ante el funcionario encargado de la Propiedad Intelectual de

la Universidad.

ARTÍCULO 47. GESTIÓN DESCONCENTRADA DE LA POLÍTICA DE PROPIEDAD INTELECTUAL

Corresponde a los Comités de Investigaciones y Extensión de las facultades en relación con los programas a su cargo para la Política de Propiedad Intelectual, garantizar el adecuado y efectivo registro de los proyectos de investigación de estudiantes y docentes, proyectos de extensión solidaria y cultural, tesis o creaciones desarrolladas como requisito de grado, procurando además la determinación de derechos de Propiedad Intelectual; igual sucederá con las creaciones literarias o artísticas de docentes, personal administrativo, estudiantes y egresados.

Los decanos y directores de programas, áreas de apoyo y servicios de la Universidad., señalarán los proyectos investigativos de importancia relevante, como creaciones o innovaciones, con el fin de ser protegidos desde su inicio, para lo cual suscribirán un informe del proyecto, sus avances y correspondientes resultados a la Vicerrectoría de Investigaciones, Innovación y Extensión, quien lo someterá a estudio del funcionario especializado en propiedad intelectual a fin de verificar y garantizar su protección y resultados.

En desarrollo de las actividades antes descritas, los Comités de Investigaciones y Extensión de la facultades respecto de sus programas académicos, realizaran, en relación con los proyectos o creaciones relativas a su respectivo programa:

- a. La evaluación respecto de la existencia de nuevas creaciones, secretos industriales, obras literarias originales o artísticas.
- b. Solicitaran y recibirán la capacitación que resulte necesaria, en materia de Propiedad Intelectual.
- c. Solicitaran, de ser necesario, la colaboración respecto de la necesidad de formulación de estrategias de protección de la propiedad intelectual.
- d. Garantizarán la aplicación de las políticas de estrategias de protección de respecto de

informaciones confidenciales.

- e. Procurara que cada investigador realice la búsqueda activa en el estado de la técnica de registro de patentes y registros respecto de las nuevas creaciones, obras literarias y artísticas generadas en la Universidad.
- f. Solicitaran colaboración respecto de la necesidad de contar con asesoría profesional en propiedad intelectual, en la negociación y la realización de acuerdos respecto de investigaciones o comercialización e industrialización de las creaciones realizadas por la comunidad universitaria.

ARTÍCULO 48. CREACIONES DE LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA

Los creadores, inventores, desarrolladores, autores, intérpretes, artistas deberán notificar y detallar cualquier posible creación, invención, innovación o desarrollo de propiedad intelectual, al director del programa académico al cual estén vinculados sin importar su condición o forma de vinculación con la Universidad, para efectos de su inclusión en las bases de datos a cargo de los Comités de Investigaciones y extensión de las facultades, para realizar su seguimiento y poder acceder a la asesoría de la universidad; para el personal administrativo e investigador no vinculado a un programa académico específico o vinculado a cualquier dependencia o instituto descentralizado de la Universidad, reportará su creación a la oficina encargada de la aplicación, gestión y administración de la política de Propiedad Intelectual, todo lo anterior, sin perjuicio de los derechos individuales y exclusivos que correspondan a estas personas sobre su producción.

ARTÍCULO 49. OBRA Y PRODUCCIONES CREADAS BAJO RELACIÓN LABORAL

Corresponden a la Universidad los derechos patrimoniales sobre las obras y producciones creadas por sus empleados, siempre y cuando hayan sido contratados específicamente para realizarlas, o cuando estén comprendidas dentro de las obligaciones laborales expresamente contraídas por el empleado.

Se exceptúan de esta disposición las lecciones o conferencias de los profesores, sobre las cuales

ejercent éstos tanto los derechos morales como los patrimoniales. Los estudiantes a quienes están dirigidas, pueden anotarlas libremente, pero para su publicación o reproducción integral o parcial, requieren autorización previa y escrita de quien las pronunció.

ARTÍCULO 50. DERECHOS EXCLUSIVOS DE LOS EMPLEADOS (DOCENTES Y ADMINISTRATIVOS)

Los derechos morales sobre la producción de los docentes y empleados administrativos de la Universidad referentes a la propiedad intelectual, corresponden a los respectivos autores o realizadores. La titularidad de los derechos patrimoniales les corresponde de manera exclusiva cuando:

- a. La obra o la investigación sea realizada por fuera de sus obligaciones legales o contractuales con la Universidad.
- b. La obra o investigación sea el fruto de la experiencia o del estudio del docente o funcionario administrativo, siempre que el resultado no esté comprendido dentro de las obligaciones específicas, legales o contractuales, que haya de cumplir con la Universidad.
- c. Se trate de conferencias o lecciones dictadas por los docentes en ejercicio de su cátedra o en actividades de extensión. La reproducción total o parcial de las conferencias o lecciones, así como la publicación de extractos, notas, cintas o medios de fijación del tema tratado o del material original, no podrá hacerse sin la autorización previa y escrita del autor.

ARTÍCULO 51. COPARTICIPACIÓN DE DERECHOS PATRIMONIALES ENTRE LA UNIVERSIDAD Y SUS EMPLEADOS (DOCENTES Y ADMINISTRATIVOS).

Habrá coparticipación de derechos patrimoniales entre la Universidad y sus docentes o funcionarios, cuando éstos realicen su producción intelectual bajo las siguientes modalidades:

- a. Utilizando reactivos, laboratorios, equipos, y en general materiales cuyo uso implique costo, desgaste o depreciación de los activos de la Universidad.
- b. Como resultado del período sabático o de una comisión de estudios, incluidas en ésta la licencia remunerada para ejercer la comisión fuera de la Universidad y la concesión de becas por parte de la Institución.

- c. Como actividad del plan de trabajo del docente o funcionario.
- d. Con financiación de la Universidad, o con respaldo institucional de la misma.
- e. Cuando a la obra por encargo se dé utilización o aplicación diferente de la originalmente contratada.
- f. Como obra colectiva, caso en el cual se compartirán los derechos patrimoniales entre la Universidad y el autor de la obra.

Esta coparticipación se dará aun en el evento de que no se haya celebrado previamente convenio entre el empleado y la Universidad para la utilización de los materiales y equipos. Sin embargo, las partes deben formalizar dicho convenio a través de la suscripción de un acta o contrato entre las partes que determinará la proporción de los derechos que corresponden a la Universidad, al autor o investigador, a los partícipes y a los organismos financiadores o cofinanciadores, si los hay.

En principio, es necesario suscribir previamente un acta que determine los derechos a que tenga lugar cada una de las partes.

PARÁGRAFO. La proporcionalidad de los derechos patrimoniales que correspondan a la Universidad, a sus empleados, a los organismos financiadores si los hay, se determinará en un acta que suscribirán las partes.

ARTÍCULO 52. PRODUCCIÓN DE LOS ESTUDIANTES

Pertenece al estudiante los derechos morales y patrimoniales sobre la producción intelectual que realice personalmente o con la orientación de un asesor, en desarrollo de las actividades académicas (Tesis, Trabajo de investigación, Trabajos de grado, Monografías o memorias, trabajos de asignaturas, etc.).

Es asesor el empleado de la universidad que en cumplimiento de sus obligaciones con la Institución, orienta al estudiante en la realización de una monografía o memoria, de una producción arquitectónica o artística, o en trabajos análogos que se evalúan académicamente, mediante sugerencias sobre el tema a desarrollar y la forma de estructurarlo, sin participar directamente en la ejecución ni asumir responsabilidad por los resultados. En consideración a

ello, el autor único y exclusivo será el estudiante que organizó, recaudó y plasmó toda la información recopilada, incluidas las directrices e ideas planteadas por el asesor.

Las obras derivadas de esta producción académica de los estudiantes (artículos, presentaciones en congresos, capítulos de libros, etc.) pueden tener autores y titulares adicionales, por ejemplo el asesor de la tesis o trabajo de grado, siempre y cuando exista la autorización por escrito del estudiante o estudiantes autores.

En los demás casos se aplican los siguientes criterios:

- a. Cuando en los trabajos académicos de los estudiantes, intervenga un empleado de la Universidad que participe de manera directa en la construcción del trabajo académico y asuma responsabilidad por los resultados, habrá coparticipación de derechos patrimoniales entre la Universidad, el empleado y los estudiantes ejecutores, conforme se defina en el acta previa que deberá suscribirse entre las partes, con el cumplimiento de todos los requisitos legales para su validez.

Si además existiesen entidades financiadoras o que participen de manera directa en el resultado final y asuman responsabilidad por los resultados del trabajo, éstas tendrán coparticipación en los derechos patrimoniales, junto con la Universidad, el empleado y los estudiantes ejecutores, en la proporción que se determine en el acta respectiva, que se ha de suscribir antes de empezar el proyecto.

- b. El empleado que en desarrollo de las actividades académicas con los estudiantes, dirija un trabajo que dé lugar a la creación de un programa de ordenador o soporte lógico, o de una base de datos, será coautor con los estudiantes si participa directamente en cualquiera de las siguientes fases: creación del soporte lógico; la codificación y la puesta en funcionamiento del programa. En tal caso habrá coparticipación de derechos patrimoniales entre los coautores y la Universidad, en la proporción que se determine en el acta previa respectiva.
- c. Cuando el estudiante adelante personalmente o con asesoría de un empleado de la Universidad, una investigación o trabajo académico con financiación de la Universidad, con su respaldo Institucional o haciendo uso de reactivos, laboratorios, talleres, equipos, y en

general materiales cuyo uso implique costo, desgaste o depreciación de los activos de la Universidad, habrá coparticipación de los derechos patrimoniales con ésta, en la proporción que se determine en el acta previa respectiva.

- d.** Los derechos patrimoniales sobre los proyectos especiales de grado tendrán el tratamiento de la obra por encargo, y en consecuencia, dichos derechos corresponderán a la Universidad. En tal caso, el estudiante solo tendrá el reconocimiento académico, moral o pecuniario convenido en el acta.

Se entiende por proyectos especiales de grado a las tesis, trabajos de investigación, trabajo de grado, monografía o memoria, conducentes a título y que sean encargadas por la Universidad previo un plan trazado por la misma y por cuenta y riesgo de ésta.

- e.** Cuando la participación del estudiante consista en labores operativas, recolección de información, tareas instrumentales, y en general, en operaciones técnicas dentro de un trabajo referido a la propiedad intelectual, previo un plan trazado por la Universidad, el estudiante solo tendrá el reconocimiento académico o pecuniario convenido en el acta.
- f.** Cuando la producción del estudiante sea realizada por encargo de la Universidad, por fuera de sus obligaciones académicas, los derechos patrimoniales sobre la modalidad o utilización específica contratada corresponderán a la Universidad y a los organismos financiadores si los hubiere. El estudiante solo tendrá el reconocimiento académico o pecuniario convenido en el acta.
- g.** Cuando el estudiante participe en una obra colectiva, el Director será cotitular con la Universidad de los derechos patrimoniales, y respecto de los partícipes, solo tendrá las obligaciones que haya contraído en el acta respectiva, sin perjuicio del derecho de mención que les asiste.
- h.** Cuando el estudiante participe en una obra en colaboración, todos los partícipes que hagan aportes intelectuales en el resultado final, serán coautores de la obra o creación, sin perjuicio de los derechos patrimoniales que puedan corresponder a la Institución y a los directores.
- i.** Cuando el trabajo intelectual sea científico, técnico o artístico, lo haya desarrollado el estudiante como resultado de una labor realizada mediante la modalidad de pasantía en una institución o empresa pública o privada, el derecho moral le pertenecerá al estudiante y

podrá gozar del derecho patrimonial sobre los ingresos netos que genere la explotación de la obra conforme lo acuerde la Universidad y la institución o empresa pública o privada en el acta previa de Acuerdo.

- j.** Cuando el estudiante entra, para hacer su tesis o trabajo de grado, a colaborar para un grupo de investigación de la universidad previo un plan trazado por éste y por cuenta y riesgo del grupo de investigación, y que puede tener o no financiación externa, los derechos patrimoniales o económicos de cualquier informe que el estudiante haga, como tesis o trabajo de grado, pertenecen a la universidad o a su contratante siempre que previa y expresamente se convenga con ellos, mediante acta, que los derechos patrimoniales emanados de las mismas son de su propiedad por tratarse de obras por encargo. En tal caso, el estudiante solo tendrá el reconocimiento académico o pecuniario convenido en el acta. Los derechos morales o el crédito en todo caso, pertenecen al autor o grupo de autores.
- k.** Los derechos patrimoniales sobre los resultados que produzca el estudiante durante las prácticas académicas pertenecen a la institución o empresa en la cual las desarrolle siempre y cuando éstas financien la totalidad de la misma (la financiación incluye la puesta de la empresa a disposición de la práctica y otros costos necesarios: laboratorios, papelería, viáticos, etc.); no obstante la Universidad se reserva el derecho a utilizarlos o difundirlos para fines estrictamente académicos en sus planteles educativos. El practicante conserva la facultad moral que le corresponda sobre la paternidad y el derecho de mención cuando se divulgue o publique su producción, sin perjuicio de que pueda presentarla ante su unidad académica como trabajo de grado.

Si la institución o la empresa en la cual se desarrolle la práctica financian únicamente parte de la misma, los derechos patrimoniales pertenecerán al estudiante o estudiantes y a la institución o empresa en los porcentajes acordados previamente en el acta. La Universidad tendrá participación en los derechos patrimoniales si los resultados de la práctica se desarrollan de acuerdo al literal (a) y al literal (c) del artículo 41 de este Estatuto.

PARÁGRAFO 1. En las obras académicas realizadas por estudiantes para optar a un título, se citarán primero los nombres de los estudiantes, en orden a su grado de participación y si ello no pudiere establecerse, en orden alfabético por apellido, luego se citará el nombre del Director, o

el del Asesor, según el caso. Todo ejemplar llevará la leyenda: "Prohibida la reproducción total o parcial sin la autorización expresa de los autores."

PARÁGRAFO 2. Cuando el proyecto de grado se inscriba dentro de un proyecto de investigación docente en donde no puedan separarse los resultados finales, la titularidad de autor se predicará tanto del estudiante como del director o miembros del proyecto.

PARÁGRAFO 3. La proporcionalidad de los derechos patrimoniales que correspondan a la Universidad, a sus empleados, a los estudiantes y a los organismos financiadores, si los hay, se determinará en un acta que deberán suscribir las partes previamente a la realización de la obra.

PARÁGRAFO 4. La producción de los docentes o estudiantes visitantes de universidad nacional o extranjera que actúen en razón de convenios o intercambio académico para participar en una obra, trabajo de investigación o cualquier otra forma de creación están obligados a acogerse a lo dispuesto en este estatuto y hacer reconocimiento expreso que la creación se hizo con el apoyo de la Universidad.

ARTÍCULO 53. INCENTIVOS A LOS AUTORES E INVENTORES

Si la Universidad explota directamente la patente por poseer la titularidad de la misma, podrá otorgar a los creadores o inventores, como incentivo, un porcentaje que resulte de los beneficios netos de dicha explotación. Los términos de esta coparticipación de los derechos patrimoniales estarán regulados en el Acta de Acuerdo de Propiedad Intelectual que se suscriba.

PARÁGRAFO. El incentivo que sea reconocido por la Universidad al creador o inventor tendrá una duración conforme el período de monopolio que la ley establece sobre la creación. En caso contrario las partes podrán acordar un término diferente, el cual deberá constar en el Acuerdo o contrato de Propiedad Intelectual que se suscriba, teniendo siempre en cuenta que en estas operaciones de explotación económica, la participación de la Universidad siempre será como mínimo del cincuenta por ciento (50%).

ARTÍCULO 54. LAS PUBLICACIONES

Dentro del principio de función social, la Universidad podrá publicar las obras que, siendo de

interés académico o social, le hayan sido encargadas por un tercero, cuando éste no las publique o divulgue dentro del año siguiente a la fecha de entrega del trabajo.

En ningún caso la publicación podrá violar las cláusulas de confidencialidad o revelar los secretos industriales.

La norma anterior no se aplicará si en el contrato suscrito entre la Universidad y el tercero, se reserva para ésta la facultad exclusiva de publicar o de conservar inédito el estudio.

ARTÍCULO 55. TRÁMITE DE LAS SOLICITUDES DE REGISTRO O PATENTES

Cuando la Universidad tenga derechos patrimoniales sobre la propiedad intelectual, tendrá preferencia para tramitar la solicitud de registro o de patente, así como para divulgar y para comercializar los resultados dentro de los seis (6) meses siguientes a la finalización del trabajo o del informe final.

Habiendo transcurrido el plazo citado sin que la Universidad trámite la solicitud de registro o patente o divulgue o comercialice los resultados de la investigación, los partícipes podrán realizar, con el consentimiento expreso y escrito de la universidad, a iniciativa propia, tales actividades, asumiendo los costos correspondientes; caso en el cual, los beneficios de la Universidad, establecidos en el Acta de Acuerdo, se reducirán en un 30%.

Con todo, los partícipes podrán realizar a iniciativa propia tales actividades, cuando así lo convengan con la Universidad.

En todo caso, frente a cualquiera de las hipótesis antes planteadas, la universidad conservará la titularidad de los derechos de propiedad intelectual que le hubiesen correspondido de conformidad con el Acuerdo de Propiedad Intelectual suscrito.

ARTÍCULO 56. OBLIGATORIEDAD DE INFORMACIÓN DE LOS PARTÍCIPES A LA UNIVERSIDAD

Los partícipes que adelanten el trámite del registro deberán rendir a la Universidad los informes correspondientes y no podrán otorgar licencias de explotación ni ejercer ningún contrato de

explotación de la obra sin previa autorización de la Universidad.

ARTÍCULO 57. TRANSFERENCIA DE LOS DERECHOS PATRIMONIALES AL AUTOR O INVENTOR

Si la Universidad considerara que la invención no es viable de ser patentada, deberá notificar por escrito a los inventores dentro de los sesenta (60) días siguientes a la presentación del trabajo o del informe final para que éstos tramiten directamente ante las autoridades competentes la solicitud de patente para su invención.

ARTÍCULO 58. REPORTE DE UNA CREACIÓN PROTEGIBLE

Todos los docentes, administrativos y estudiantes de la Universidad están en la obligación de reportar oportunamente a la oficina de propiedad intelectual de la Vicerrectoría de Investigaciones, Innovación y Extensión, según los procedimientos descritos en la presente política, cuando una creación o invención con potencial comercial ha sido concebida o es utilizada. Una vez verificado el potencial industrial de la creación, esta puede ser declarada como “PROTEGIBLE”

El Reporte de creación es un documento de carácter confidencial que provee información sobre la invención con tal claridad y detalle que una persona con habilidades ordinarias en ese campo particular pueda entender y reproducir los resultados de la invención. El documento también identifica a los inventores o autores, las circunstancias que condujeron a la invención, así como los planes subsecuentes de publicación.

ARTÍCULO 59. SOLICITUD DE REGISTRO O PATENTE EN EL EXTERIOR

Cuando la solicitud de patente o de registro deba iniciarse en países cuya legislación no permite como solicitante a una persona jurídica, la Universidad tramitará la patente o el registro a nombre de los integrantes del equipo de investigación, previo convenio entre las partes, en el cual se regule la participación de ellas en los beneficios.

PARÁGRAFO. Siempre que la Universidad participe, bien sea con recursos económicos o en especie, en los procesos de desarrollo, obtención y protección de la Propiedad Intelectual de las

creaciones de terceras personas, la universidad participará proporcionalmente como titular de esa creación y, en el mismo porcentaje que se defina, la universidad participará de la forma que más le resulte conveniente, en la explotación económica de dicha creación.

ARTÍCULO 60. ACCIONES LEGALES

La Universidad ejercerá las acciones legales contra las personas que de mala fe, sin corresponderles titularidad o legitimación, se apropiaren de los resultados de investigaciones o creaciones y soliciten el registro de la creación o la invención; en tal caso, la Universidad conforme al interés legítimo que le asiste reclamará en calidad de verdadero titular y exigirá del infractor la indemnización que le corresponda por perjuicios.

ARTÍCULO 61. PROHIBICIÓN DE REPRODUCIR LOS TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN

No se podrán reproducir total o parcialmente los trabajos de investigación científicos, artísticos, literarios, informáticos o bibliográficos, o facilitar que terceras personas lo hagan, mientras se les esté tramitando registro, solicitud de patente o certificado. Esta restricción no podrá ser superior a un año contado a partir de la fecha de entrega del informe final de investigación o de la terminación del proyecto o contrato.

ARTÍCULO 62. TRABAJOS DE GRADO Y LAS TESIS QUE REPOSAN EN LAS BIBLIOTECAS Y CENTROS DE DOCUMENTACIÓN

Los trabajos de grado y las tesis que reposan en las bibliotecas y centros de documentación de la Universidad, no pueden ser reproducidas por medios reprográficos sin autorización previa del autor; se exceptúa la reproducción de breves extractos, en la medida justificada para fines de enseñanza o para la realización de exámenes, siempre que se haga conforme a los usos honrados y no sea objeto de venta u otra transacción a título oneroso, ni tenga directa o indirectamente fines de lucro.

PARÁGRAFO. Uno de los usos honrados de la propiedad intelectual, corresponde al derecho de cita, el cual se hace mencionando el título de la obra, autor, lugar y año de edición, editorial,

página o capítulo, y el respeto al derecho moral del autor.

ARTÍCULO 63. CONOCIMIENTO, SABERES Y CREACIONES DE LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA

Frente al desarrollo de los proyectos especiales, prestación de servicios internos y externos, se crearán memorias de sus procedimientos; de sus saberes y conocimientos específicos, desarrollados en el marco de sus labores.

De éstos saberes y conocimientos, la Universidad editará textos que serán presentados anualmente para ser transferidos a la comunidad universitaria y al público para el cual este destinado. Las creaciones desarrolladas en el marco de los proyectos especiales y de prestación de servicios internos y externos, son de propiedad exclusiva y excluyente de la Universidad, quien por otra parte respetará los porcentajes de participaciones en los derechos de autor convenidos con quienes hubiesen participado en su desarrollo y obtención, excluyendo de esta participación los derechos de propiedad industrial resultantes, que serán de titularidad de la Universidad, salvo acuerdo específico al respecto.

Igualmente, cualquier creación, invención, innovación o desarrollo en derechos de autor o propiedad industrial desarrollado en el marco de investigaciones institucionales de la Universidad, desprendidos o derivados de líneas de investigación de la Universidad, desarrollados en el marco de acuerdos de colaboración, cooperación, auspicio, o contrapartida, son igualmente de propiedad de la Universidad y/o de sus colaboradores, auspiciadores correspondientemente; de igual manera las creaciones desarrolladas en el marco de contratos de prestación de servicios, asesorías, serán propiedad de la Universidad y de los inventores, creadores, innovadores y desarrolladores, reconociendo a cada uno la participación que le corresponda de acuerdo a su aporte, en los términos de la presente Política de Gestión de la Propiedad Intelectual y la ley.

Finalmente todas las creaciones, invenciones, innovaciones o desarrollos de propiedad industrial o en derechos de autor, que resulten de las tareas asignadas o comisionadas o por encargo de la

Universidad, como parte de las actividades institucionales, serán propiedad de la Universidad. Para lo anterior, los encargos, asignaciones o comisiones para la realización de obras específicas de la Universidad, se harán por escrito, con determinación precisa de lo que se solicita y de sus características específicas en tiempo, modo y lugar, conforme al artículo 46 de este estatuto.

ARTÍCULO 64. DESARROLLOS CONJUNTOS

Los proyectos que den como resultado desarrollos, creaciones, invenciones e innovaciones, adelantados o realizados de forma conjunta entre entidades públicas o privadas, en las cuales estas proporcionen parte de los recursos y la Universidad aporte en contrapartida, la parte investigativa y los demás recursos necesarios para el desarrollo del proyecto, se reconocerán los derechos de autor de las personas participantes, de conformidad con su aporte; no obstante de existir aplicaciones propias de la propiedad industrial, estas serán de propiedad exclusiva de la Universidad, los inventores, creadores, innovadores y desarrolladores, reconociendo a cada uno la participación que le corresponda de acuerdo a su aporte en los términos convenidos como contraprestación conforme a los lineamientos de la presente Política de Gestión de la Propiedad Intelectual y en concordancia a la ley.

Salvo acuerdo en contrario, los derechos de propiedad intelectual sobre cualquier invención, innovación, desarrollo o creación son de propiedad de su inventor, innovador, desarrollador o creador, quien será titular de los derechos morales y económicos, según se trate derechos de autor o de propiedad industrial, de conformidad con lo dispuesto en las normas legales aplicables a la materia.

Para los casos de Obras en Colaboración, Obras Colectivas, Obras Derivadas, Obras por Encargo y demás eventos en los cuales participe más de una persona en el proceso de invención, innovación, desarrollo o creación, o se realicen estas en base teniendo como referente a una ya existente, se aplicará lo previsto en la ley y en la presente política.

ARTÍCULO 65. CRITERIOS DE PROTECCIÓN DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

La Universidad protegerá jurídicamente, según su pertinencia y estrategia definida, las innovaciones, creaciones o desarrollos en propiedad intelectual que sean de propiedad de la misma Universidad y propenderá de forma prioritaria por su transferencia a la sociedad para su uso.

Los recursos económicos obtenidos en razón de las participaciones de la Universidad en los procesos de desarrollos investigativos, se destinarán en primer lugar a cubrir los costos de protección de la Propiedad Intelectual, en segundo término para cubrir los costos que deban ser pagados en desarrollo de acuerdos realizados con los desarrolladores, investigadores, innovadores e inventores, según sus contribuciones y términos convenidos.

Los recursos restantes, serán destinados de conformidad con los reglamentos y procedimientos de la gestión de Política General de Propiedad Intelectual de la Universidad, quien podrá destinarlo en todo o en parte a fondos para continuar el desarrollo de investigaciones y la estimulación de las innovaciones, invenciones o desarrollos de propiedad intelectual.

Quien (es) pretenda (n) participar en una investigación o en cualquier proyecto interno de la Universidad o externos auspiciados o patrocinados por terceros intervinientes, o en comisión institucional, en los cuales puedan darse como resultado innovaciones, desarrollos, invenciones susceptibles eventualmente de protección por la Propiedad Intelectual, deben suscribir previamente un documento en el que se advierte aceptar su acogimiento a los términos y formalidades de la presente política.

ARTÍCULO 66. TITULARIDAD DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

La propiedad intelectual sobre invenciones, innovaciones, desarrollos o creaciones que se obtengan en el marco de los Programas de Extensión o colaboración con Empresas o personas

ajenas a la Universidad, la titularidad de los derechos de propiedad intelectual corresponderán, salvo acuerdo en contrario, a quienes participaron en su invención, innovación, desarrollo o creación, en las proporciones de su participación y en los términos de la ley y la presente política.

De conformidad con lo anterior, toda la comunidad universitaria y los terceros relacionados con la Universidad que aspiren a adelantar procesos investigativos que puedan dar como resultado invenciones, innovaciones, desarrollos o creaciones, se entienden cobijados con los términos y formalidades de la presente política.

Los derechos y la titularidad sobre la propiedad intelectual sobre cualquier invención, innovación, desarrollo o creación, obtenida en el marco de las tesis de pregrado y posgrado, proyectos de investigación, programas de emprendimiento desarrollados por iniciativa exclusiva de los estudiantes, serán de propiedad de esos mismos estudiantes, a menos que:

- a.** La invención, innovación, desarrollo o creación se desprenda de un proyecto de investigación de la Universidad.
- b.** La invención, innovación, desarrollo o creación se desprenda de un proyecto auspiciado, patrocinado, cofinanciado o realizado con fondos, en todo o en parte, de un financiador externo o de la Universidad.

Las publicaciones que resulten del desarrollo o culminación de los proyectos de investigación propios de la Universidad o auspiciados, cofinanciados, patrocinados por esta, o desarrollados como resultado de comisiones de servicio o encargo de labores, por parte de funcionarios de la Universidad, deberán contar antes de ser publicadas, con el visto bueno del Comité de Investigaciones y Extensión de la facultad, con el fin de evaluar las cuestiones de confidencialidad y propiedad intelectual que correspondan y establecer las estrategias para su adecuada protección.

Es claro que los realizadores de obra, creación, innovación o desarrollo, conservarán la titularidad de los derechos morales respectivos en favor de las personas que participaron en este proceso, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1279 de 2002, la ley 23 de 1982, la Decisión Andina 351 de 1993 y demás normas que modifiquen y adicionan la materia. Esto sin perjuicio de la asignación de puntaje o créditos institucionales que correspondan.

Las personas vinculadas a la Universidad en virtud de una relación laboral o contrato de prestación de servicios, con el propósito de cumplir actividades específicas señaladas en el contrato o en el manual de funciones del cargo, según el plan diseñado por la Universidad y, recibieran por estos servicios, salarios, honorarios o beneficios académicos pactados como contraprestación, pertenecerán en su totalidad a la Universidad, lo cual incluye sus creaciones, innovaciones o desarrollos, así como los Derechos Patrimoniales (Reproducción, Comunicación Pública, Transformación y Distribución) que surjan sobre el trabajo contratado, encargado, encomendado, realizado por docentes o catedráticos de tiempo completo o medio tiempo, salvo los derechos de autor que sean aplicables.

En los casos de creaciones intelectuales realizadas por los docentes y administrativos, por fuera de sus obligaciones con la Universidad, de forma ordinaria, por su propia iniciativa, éstas pertenecerán en cuanto a Derechos Patrimoniales y Morales a los docentes y/o administrativos; salvo cuando las mismas hubiesen sido generadas, creadas o realizadas por estos en cumplimiento del objeto y funciones propias de la relación laboral o contractual con la Institución, en desarrollo de un plan, encargo o comisión señalado por la Universidad, caso en el cual pertenecerán a la Universidad.

Para las creaciones intelectuales de los estudiantes, desarrolladas en el ejercicio de sus actividades académicas, que hayan sido realizadas por su propia iniciativa, pero sin participación sustancial de la Universidad, estas serán de los estudiantes; igual situación se presenta si las creaciones intelectuales son desarrolladas bajo la dirección u orientación de un profesor o catedrático, sin que la misma implique la concreción, concentración, materialización y ejecución de la creación.

No obstante todo lo indicado en la presente política, el autor, creador, inventor o desarrollador y por ende titular de los Derechos Patrimoniales y de Propiedad Intelectual, podrá libre y voluntariamente ceder sus derechos a la Universidad de manera total o parcial, para lo cual, se suscribirá el correspondiente documento realizado conforme a las formalidades legales vigentes.

ARTÍCULO 67. PROTECCION DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

Se considera protección de la Propiedad Intelectual, cualquier medio jurídico, civil, comercial, público o privado, destinado a establecer o declarar y atribuir los derechos de orden moral y patrimonial de las invenciones, innovaciones, desarrollos o creaciones, y comprenderá entre otras formas de protección, los registros, las patentes, las licencias, los derechos de obtentor vegetal, las concesiones, las franquicias, los contratos de participación y todos lo demás mecanismos de protección de la propiedad intelectual, incluyendo los secretos industriales, los mecanismos de protección para la información privilegiada, los acuerdos de confidencialidad, Etc.

Tanto en el entorno interno como externo, al utilizar o aludir escritos o partes de éstos o sus autores; así como creaciones, invenciones, desarrollos, etc., es de obligatorio cumplimiento el citar la fuente de la información; igual obligación se establece en el entorno digital e Internet o respecto de motores de búsqueda o bases de datos.

En los eventos en los que el desarrollo de un proyecto implique el acceso a información y el soporte de ésta, sea clasificada como confidencial, reservada o privilegiada, los participantes del proyecto deberán suscribir un documento de confidencialidad, antes de tener acceso a parte alguna de esta información, entendiendo que la responsabilidad por la violación de este compromiso será personal.

En los espacios destinados a la consulta y la investigación bibliográfica tales como Bibliotecas o centros de documentación de la Universidad, bien estén compuestos por medios físicos o

virtuales, se observará el cumplimiento de los reglamentos internos de uso de los materiales dispuestos, de la presente política y de la normatividad vigente sobre Propiedad Intelectual, respetando siempre la titularidad de las obras, los derechos de propiedad intelectual y cuidando de no afectar su normal explotación, haciendo de estas siempre un uso honrado, sin importar el soporte en el que se encuentre. Igual sujeción a las normas mencionadas se tendrá en los eventos de uso de documentos o información disponible en redes abiertas o cerradas, bases de datos u otros recursos informáticos de la Universidad.

Igualmente, frente al uso de trabajos, tesis o monografías de grado, estas están sometidas a las normas que en materia de propiedad intelectual están vigentes en Colombia, en los términos de la circular 06 del 15 de abril de 2002 de la Dirección Nacional de Derecho de Autor.

Para efectos de lo anterior, es de obligatorio cumplimiento, para todos los efectos, el régimen legal sobre reproducción de documentos o canon compensatorio por copia privada, para lo cual todos los particulares que presten estos servicios a la comunidad universitaria, frente a la reproducción de material protegido, han de contar con las licencias otorgadas por sus titulares y realizarán los pagos respectivos a las sociedades de gestión colectiva existentes.

De igual manera, es de obligatorio cumplimiento, para todos los efectos, el régimen de limitaciones y excepciones, contenidas en la Ley 23 de 1982, Decisión 351 de 1993 Acuerdo de Cartagena y Ley 98 de 1993, entre otras y son principalmente las siguientes:

Es posible, sin autorización del titular de los derechos:

- a.** Citar a un autor transcribiendo pasajes breves.
- b.** Utilizar obras literarias o artísticas como ilustración en obras destinadas a la enseñanza en publicaciones y grabaciones sonoras o visuales, citando la fuente.
- c.** La reproducción de una obra obtenida por el interesado en un solo ejemplar para uso privado y sin ánimo de lucro.
- d.** Las conferencias dictadas en instituciones de educación superior pueden ser anotadas por los estudiantes, pero está prohibida su publicación o reproducción sin la autorización de

quien las dió.

- e. Reproducir por medios reprográficos artículos o extractos de obras con fines de enseñanza.
- f. Reproducir una obra completa en una biblioteca.
- g. Realizar la representación o ejecución de una obra en una institución de educación, sin cobrar la entrada y cuando el público esté compuesto por personal y estudiantes de la institución.

ARTÍCULO 68. PROCEDIMIENTO PARA LA IDENTIFICACIÓN TEMPRANA Y PROTECCIÓN DE INVENCIONES, INNOVACIONES, DESARROLLOS O CREACIONES

Los inventores, innovadores, desarrolladores, autores, intérpretes o creadores, bien sean docentes, estudiantes, personal administrativo, contratistas o cualquier tipo de persona jurídica o natural vinculada a la Universidad, que estén o que pretendan participar de algún desarrollo o innovación susceptible de ser protegido por la propiedad intelectual, deberán realizar la divulgación de la presente o futura creación por medio del diligenciamiento del formato que establezca la Universidad para tales fines y será entregado en la oficina del funcionario encargado de la Propiedad Intelectual en la Universidad.

El anterior formato, deberá estar suscrito por los inventores, innovadores, desarrolladores, autores, intérpretes o creadores, así como por los demás intervinientes, manifestando si estos ya han suscrito acuerdos de confidencialidad, cesión de derechos y en general cualquier documento que sea necesario para el registro de la invención y su titularidad.

Luego de presentado el formulario, la Oficina de Propiedad Intelectual de la Universidad, realizará el análisis de pertinencia de protección de la invención, innovación, desarrollo, interpretación o creación, con el fin de evaluar y definir la pertinencia de su protección, los mecanismos para realizar esta. Formulará estrategias de propiedad intelectual, iniciando la búsqueda activa de protección, registro, licenciamiento, se realizaran observaciones sobre su titularidad y demás manifestaciones que sean relevantes desde la perspectiva de la propiedad

intelectual y de su potencial de comercialización e industrialización.

ARTÍCULO 69. CRITERIOS PARA LA TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA Y UTILIZACIÓN DE CREACIONES PROTEGIDAS POR LA PROPIEDAD INTELECTUAL EN PROGRAMAS DE EXTENSIÓN

La Universidad podrá poner a disposición de la comunidad universitaria o de terceras personas, bien sean naturales o jurídicas, públicas o privadas su portafolio de patentes y desarrollos industriales o creaciones artísticas, en las condiciones establecidas en la presente política, sin perjuicio del derecho de los titulares de las mismas creaciones y sin afectar la normal explotación de la obra, innovación o creación.

Según lo anterior, la Universidad podrá realizar todo tipo de negocios jurídicos, respecto o referentes a las invenciones, innovaciones, desarrollos, obras artísticas o creaciones, pudiendo asociarse con terceras personas, con el propósito principal de apoyar la innovación, la investigación, la extensión, el emprendimiento y la creación de empresas de base tecnológica, privilegiando procesos para la transferencia de tecnología y la creación de nuevas empresas.

Para efectos de las negociaciones referentes a las invenciones, innovaciones, desarrollos, obras artísticas o creaciones cuya propiedad intelectual o titularidad pertenece a la Universidad, estas se realizarán de forma preferente con empresas legalmente constituidas, o en el caso de docentes, estudiantes o egresados de la Universidad, se preferirán aquellos que estén participando en procesos de emprendimiento o estén vinculados a la incubadora de empresas o cualquier otra modalidad emprendedora que tenga establecida la Universidad.

La Universidad, procurará tener actualizado su portafolio de patentes, registros y demás derechos de propiedad intelectual y derechos de autor, por medio de bases de datos; igualmente, respecto a sus creaciones, invenciones e innovaciones, se conservarán los datos referentes a:

- a. El estado del arte actual, comprendido por todo tipo de invenciones o publicaciones

conocidas que sean semejantes a la invención, innovación, desarrollo o creación, realizando la comparación entre lo existente y lo desarrollado; haciendo mención de las ventajas de la invención, del problema que le dio origen y de la solución que se implementó.

- b.** Descripción detallada de los componentes, características, el funcionamiento y la aplicación de la invención, desarrollo, innovación o creación, exaltando sus ventajas y mejoras comparado con el estado del arte actual.
- c.** Se conservarán igualmente los dibujos, diagramas de flujo, tablas, ilustraciones que permitan visualizar la invención, innovación, desarrollo o creación.
- d.** Respecto de las creaciones estéticas o de carácter social, se conservarán igualmente y en cuanto sea relevante, toda la información posible.

El Comité de Propiedad Intelectual, con las asesorías que considere pertinentes, será el encargado de realizar la evaluación tecnológica de las invenciones, innovaciones, creaciones y desarrollos de propiedad intelectual de la Universidad y establecer su valor de licenciamiento o transferencia.

Cualquier licenciamiento de tecnología deberá ser aprobada por el Comité de Propiedad Intelectual, previamente a su formalización con terceros, para efectos de lo anterior, cualquier licenciamiento de tecnología o autorización de uso de invenciones, innovaciones, creaciones y desarrollos de propiedad intelectual de la Universidad, debe formalizarse a través de contratos de conformidad con las normas legales aplicables a la materia.

El funcionario encargado del manejo de la Propiedad Intelectual en la Universidad, será el encargado de clasificar la tecnología y asesorar a la Universidad en las negociaciones con terceros, realizar y legalizar los contratos; así como de registrar estos ante las autoridades nacionales competentes y hacer valer derechos de la Universidad ante terceros.

ARTÍCULO 70. CRITERIOS PARA LA TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA Y UTILIZACIÓN DE CREACIONES PROTEGIDAS POR LA PROPIEDAD INTELECTUAL QUE NO SON DE PROPIEDAD EXCLUSIVA DE LA UNIVERSIDAD

Frente a los derechos de propiedad intelectual que la Universidad comparte con terceros externos o internos a la misma universidad, se aplican, en lo posible, las mismas condiciones establecidas en el artículo anterior. En todo caso, frente a cualquier proceso de negociación referente a figuras protegidas por la propiedad intelectual, se requiere contar con la autorización expresa y escrita de las personas o entidades con las que se comparten los derechos de propiedad intelectual, de acuerdo a las formalidades establecidas por la ley.

Para efectos de la administración de creaciones o adelantos sometidos a la propiedad intelectual, cuya titularidad sea compartida por la Universidad con cualquier tercero o donde la Universidad participe en su explotación económica, se creará un órgano conjunto de administración, en el cual se procurará, en lo posible, que la Universidad tome decisiones o participe en estas, en iguales condiciones que el tercero, lo anterior con el fin de que no se distorsionen los fines perseguidos por la Universidad.

Siempre que la Universidad, respecto de sus docentes, estudiantes, investigadores, personal administrativo o terceros, auspicie, patrocine, financie o gestione recursos, se aplicarán las normas y directrices de la presente política.

ARTÍCULO 71. CRITERIOS DE USO Y TITULARIDAD RESPECTO DE SIGNOS DISTINTIVOS DE LA UNIVERSIDAD

La Universidad tendrá el derecho de uso exclusivo y excluyente sobre todos sus signos distintivos (marcas, nombres comerciales, lemas, enseñas, etc.) desarrollados por esta u obtenidos como resultado de los procesos de investigación, innovación, extensión, emprendimiento o asociación, explotación conjunta o que se obtengan como resultado de cualquier otro proceso adelantado por la Universidad.

Igual facultad de uso exclusivo tendrá la Universidad sobre los signos distintivos, ubicados en sus folletos, publicaciones y demás impresiones en general.

ARTÍCULO 72. AUTORIZACIONES DE USO RESPECTO DE SIGNOS DISTINTIVOS DE LA UNIVERSIDAD

Se entienden como signos distintivos de la Universidad, todos sus símbolos, logo-símbolos, enseñas, nombres comerciales, lemas comerciales, marcas y demás expresiones susceptibles de representación gráfica o fonética representativos de la Universidad. La Universidad, como titular de los derechos sobre sus signos distintivos, es la única facultada para autorizar su uso por parte de terceros, bien sean parte de la comunidad universitaria (estudiantes, administrativos, docentes, Etc.) o no y determinar si ese uso ha de ser gratuito o remunerado.

Las solicitudes de uso de los signos distintivos de la Universidad, se presentarán ante el Comité de Propiedad Intelectual, quien será el encargado de brindar las autorizaciones de uso o licencia de signos distintivos y determinar su carácter gratuito u oneroso.

Es claro que cualquier uso de los signos distintivos de la Universidad bien sea con fines gratuitos o de explotación económica requerirá autorización previa y por escrito del Comité de Propiedad Intelectual, siempre que no sea realizado por los funcionarios o contratistas entre cuyas funciones está de manera ordinaria, el uso de estos signos distintivos.

La Universidad, protegerá legalmente todos sus signos distintivos y mantendrá vigentes estas protecciones mientras el Comité de Propiedad Intelectual lo considere necesario.

ARTÍCULO 73. PROTOCOLOS DE USO DE INFORMACIÓN PRIVILEGIADA O CONFIDENCIAL DE LA UNIVERSIDAD

Respecto de la información contenida en escritos (documentos, manuales, obras literarias, memorandos, Etc.), bases de datos, redes públicas y privadas de información, respecto de las cuales se considere su contenido como confidencial, reservado o privilegiado, seguirán protocolos estrictos de uso y comunicación de la misma.

Al ser generada esta información, el ente generador, realizará un informe interno de notificación de la misma, el cual contendrá, las características de la información, la razón de su reserva y valor económico o estratégico, así como el listado de las personas responsables de esta información; este escrito será notificado a todas estas personas y la transmisión de la información se hará previo a la suscripción de un acuerdo de confidencialidad.

PARÁGRAFO. PROCEDIMIENTO: Al ser transmitida la información confidencial o reservada entre los responsables de la misma, esta será entregada previo acuso escrito de recibido, el cual contendrá nombre de la persona que entrega, nombre de quien recibe, fecha de entrega, contenido del documento y la mención de proceso o actuación al que pertenece esa información confidencial.

Con el fin de precaver problemas con la información que transita entre los miembros de la comunidad universitaria, es indispensable que todos los actores que hacen parte de la Universidad (profesores, estudiantes, personal administrativo y contratistas) soliciten, obtengan y usen el correo institucional de la Universidad. En igual sentido, la Universidad, propenderá por la implementación del uso de la firma digital en todas sus dependencias.

ARTÍCULO 74. LA EDICIÓN DE LA OBRA ACADÉMICA

Cuando la Universidad celebre contratos o acuerdos de edición con sus docentes, funcionarios administrativos o estudiantes, observará las siguientes reglas:

- a.** La Coordinación Editorial publicará la obra dentro de los seis (6) meses siguientes a la aprobación que al efecto imparta el Comité Editorial; vencido el término, quedará disuelto el vínculo jurídico entre las partes, y extinguidas las obligaciones contraídas en virtud del contrato de edición.
- b.** La Universidad se reserva la facultad y así lo hará saber de forma expresa en el contrato de edición que se suscriba, de imprimir un cinco por ciento (5%) más del tiraje contratado, y la

de rendir cuentas sobre un cinco por ciento (5%) menos, para cubrir los posibles daños y pérdidas en el proceso de edición de la obra.

- c. La Coordinación Editorial reconocerá al autor o autores el quince por ciento (15%) sobre el precio de venta al público, de acuerdo con liquidaciones semestrales, sin perjuicio de que las partes pacten un precio fijo.
- d. Sobre el número de ejemplares contratados, la Coordinación Editorial entregará al autor o autores el cinco por ciento (5%) de los ejemplares sin que en ningún caso sobrepase de 100 unidades. Los ejemplares recibidos quedarán fuera del comercio y no se tendrán en cuenta para la liquidación de utilidades.
- e. La Coordinación Editorial destinará el cinco por ciento (5%) de los ejemplares editados, para la promoción y publicidad de la obra. Estos ejemplares no se considerarán como ejemplares vendidos, para la liquidación semestral de las utilidades.
- f. La Coordinación Editorial deberá enviar para la colección permanente de la Biblioteca Central cinco ejemplares de los libros publicados. Estos ejemplares quedarán fuera del comercio y no se tendrán en cuenta para la liquidación de utilidades.
- g. Si la Coordinación Editorial reproduce las lecciones o conferencias de los docentes o servidores en forma de lectura que se venden al costo a los estudiantes, el autor no tiene derecho a utilidades sobre esas publicaciones.
- h. No causarán derechos patrimoniales a sus autores la edición, por parte de la Universidad, de materiales reproducibles por medios técnicos, químicos, magnéticos, eléctricos, electrónicamente o por cualquier otro medio conocido o por conocerse, que por su naturaleza u objetivos están destinados a ser distribuidas a título gratuito. De igual forma, no causará derechos patrimoniales a sus autores la publicación de los artículos del personal docente, administrativo y estudiantes de la Universidad en revistas y publicaciones periódicas de ésta, previa autorización del titular de sus derechos. No obstante la Universidad a través del Comité Editorial podrá asignar un reconocimiento pecuniario cuando los recursos generados por la publicación lo permitan.

ARTÍCULO 75. PUBLICACIÓN DE LAS OBRAS EN SOPORTES ELECTRÓNICOS

El Comité Editorial podrá autorizar la publicación de las obras de los docentes, servidores y

estudiantes, en soporte electrónico y otros medios que surjan como resultado del avance tecnológico.

ARTÍCULO 76. OBLIGATORIEDAD DE INFORMAR EN LA EDICIÓN LA PARTICIPACIÓN DE LA UNIVERSIDAD

En toda edición realizada por la Universidad o por otra entidad deberá consignarse en la página de créditos de la obra respectiva que ésta fue producida con apoyo de la Universidad.

ARTÍCULO 77. UTILIZACIÓN DE OBRAS PARA FINES ACADÉMICOS

Será permitido a la Universidad utilizar obras literarias o artísticas o parte de ellas, a título de ilustración en obras destinadas a la enseñanza, por medio de publicaciones o grabaciones sonoras o visuales, dentro de los límites justificados para el fin propuesto, o comunicar con propósito de enseñanza la obra radiodifundida para fines escolares, educativos, universitarios y de formación profesional sin fines de lucro, con la obligación de mencionar el nombre del autor y el título de las obras utilizadas.

PARÁGRAFO: Cuando la Universidad decida hacer la edición de un libro, fonograma, filme o videograma realizado o escrito por un docente, un funcionario administrativo, un profesor visitante o un estudiante, lo hará constar en el documento regulatorio de la propiedad intelectual y en ella se enunciarán las condiciones de edición, el número de ejemplares a editar y demás condiciones especiales.

ARTÍCULO 78. PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN INSCRITOS

Cuando un proyecto de investigación debidamente inscrito en la Vicerrectoría de Investigaciones, Innovación y Extensión deba ser suspendido, la Universidad continuará conservando la propiedad intelectual sobre el mismo, igual sucederá con las líneas de investigación. Si transcurrido un semestre académico y haciendo las evaluaciones respectivas se decide su cancelación, éste será devuelto al investigador o investigadores.

Si la causa de la suspensión del proyecto se presenta por muerte del investigador quien lo estaba desarrollando en forma individual, la Universidad, quien seguirá conservando la propiedad

intelectual del mismo, evaluará, durante un semestre académico, la pertinencia de continuarlo o archivarlo.

ARTÍCULO 79. PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN QUE DEBAN SER EVALUADOS POR TERCERAS PERSONAS O POR INSTITUCIONES

En los proyectos de investigación que deban ser evaluados por terceras personas o por instituciones, los informes se presentarán de tal modo que quienes lo conozcan, no puedan por sí mismos o por interpuesta persona apropiarse, aprovechar o reproducir el trabajo. En los informes se dejará constancia de la reserva del contenido y que el evaluador queda obligado a guardar el secreto.

En los convenios mediante los cuales se contrata al evaluador, se estipularán las cláusulas de confidencialidad que sean necesarias, para obligarlo a guardar secreto sobre los informes que se le presenten.

En todo convenio o contrato para vincular terceros para el desarrollo de proyectos de investigación o creaciones, se estipularán las cláusulas de confidencialidad necesarias que obliguen a guardar secreto sobre los informes o desarrollos de la creación.

ARTÍCULO 80. INVESTIGACIONES EXPERIMENTALES

Desde el comienzo de una investigación experimental se llevará un cuaderno de laboratorio o diario de campo, en el que se asentarán en orden cronológico los resultados, mediciones y observaciones de cada fase experimental. El cuaderno no podrá ser reproducido, ni retirado del laboratorio o la Universidad.

Los cuadernos se compondrán de hojas foliadas. No podrán hacerse borrones, raspaduras, enmendaduras o mutilaciones sobre los mismos. En caso de tener que corregir o aclarar una anotación, se indicará tal circunstancia en la fecha que sea detectada, indicando el número de folio que se enmienda.

CAPITULO VI

ARTÍCULO 81. RÉGIMEN DE RESPONSABILIDAD

Toda la comunidad universitaria de la Universidad, está sujeta a la responsabilidad administrativa, patrimonial y penal que acarrea la infracción de las normas del presente Estatuto y de sus Políticas Generales de Gestión Estratégica, o de la ley en materia de propiedad intelectual.

ARTÍCULO 82. PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

Corresponde al Comité de Propiedad Intelectual de la Universidad, establecer y documentar en debida forma, todas las quejas que sobre presunta violación al presente Estatuto de Propiedad Intelectual y su Política de Gestión, incurran los miembros de la comunidad Universitaria, trátase de docentes, personal Administrativo, estudiantes y demás personal vinculado a los distintos programas académicos, de investigación o extensión en que se encuentre comprometida la Universidad, hasta comprobar hasta donde le sea posible, la posible comisión de la infracción Estatutaria, o en su defecto la inocuidad de la actuación motivo de queja.

En el evento de una posible infracción, el Comité en cabeza de su presidente remitirá la documentación existente con los soportes técnicos utilizados en el procedimiento administrativo, a la oficina de Control Interno Disciplinario de la Universidad, para que tenga lugar la investigación disciplinaria respectiva, o a la Fiscalía General de la Nación si el presunto infractor es una persona ajena a la Comunidad Universitaria.

El Comité de Propiedad Intelectual de la Universidad, podrá igualmente de manera oficiosa, verificar las posibles infracciones al Estatuto de Propiedad Intelectual de la Universidad, con los medios tecnológicos a su alcance o con el auxilio de expertos en el tema, de manera que la denuncia ante la Oficina de Control Interno Disciplinario o ante la Fiscalía General de la

BIBLIOGRAFIA

NORMAS JURÍDICAS CONSTITUCIONALES: Constitución Política de Colombia:

Artículos 15, 61, 150-24 y 188-27

NORMAS JURÍDICAS INTERNAS:

Código Civil Colombiano: Artículo 671.

Ley 23 de 1982, Enero 28, sobre Derechos de Autor

Ley 44 de 1993, Febrero 5, por la cual se modifica la Ley 23 de 1982

Ley 29 de 1944 y Ley 719 de 2001, por la cual se modifica las leyes 23 de 1982

Ley 157 de 1994, por la cual se reconoce el diseño industrial como una profesión y se reglamenta su ejercicio.

NORMAS JURÍDICAS DE LA COMUNIDAD ANDINA:

Decisión 351. Régimen Común sobre derecho de Autor y Derechos Conexos. (Common Provisions on Copyright and Neighboring Rights). Regulatorias de Ley No. 23 de 1982, 28 de enero de 1982 y Ley No. 44 de 1993, 5 de febrero de 1993

Decisión 244. Régimen Común sobre propiedad industrial. (Common Regime on Industrial Property)

Decisión 486. Régimen Común sobre propiedad industrial.

Decreto 0575 de 1992 (3 de abril). Por el cual se reglamenta parcialmente la Decisión 313 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena -D.O. 40412, 8 de abril de 1992

Decreto 0117 de 1994 (14 de enero). Por el cual se reglamenta la Decisión 344 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena -D.O. 41174, Enero 14/94

Decreto 0698 de 1997 (14 de marzo). Por el cual se reglamenta el artículo 107 de la Decisión 344 de 1993 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena -D.O. 43006, Marzo 19/97

Decisión 345. Régimen Común de protección a los derechos de los obtentores de variedades vegetales. (Common Provisions on the Protection of the Rights of Breeders of New Plant Varieties)

Decisión 391. Régimen común sobre acceso a los Recursos Genéticos. (Common Regime on Access to Genetic Resources)

NORMAS JURÍDICAS INTERNACIONALES - TRATADOS SUSCRITOS POR COLOMBIA:

Tratado de Ginebra sobre el registro internacional de obras audiovisuales. Ley 26 de 1992

Convenio de Berna para la protección de obras literarias y artísticas. Decreto 1042 de 1994.

Documento CONPES 3533 sobre Propiedad Intelectual

CLARKE Modet, Diagnóstico y recomendaciones en materia de propiedad intelectual para la Universidad.

LIPSZYC Delia, *Nuevos temas de derecho de autor y derechos conexos.* UNESCO, París, Francia, CERLALC, Bogotá, Colombia, ZAVALIA, Buenos Aires, Argentina, 2004.

LIPSZYC Delia y VILLALBA Carlos A. , *EL Derecho de autor en Argentina (LA LEY, Fondo Editorial de Derecho y Economía, Buenos Aires, 2001, 447 páginas).*

LIPSZYC Delia, *Derechos de Autor y Derechos Conexos,* Ediciones UNESCO, CERLALC, ZAVALIA, Paris, Bogotá, Buenos Aires, 1993.

BODENHAUSEN, G.H.C., *Guía para la Aplicación del Convenio de Paris para la protección de la propiedad industrial revisado en Estocolmo , BIRPI 1967, BIRPI Ginebra, Suiza, 1969 .*

OMPI-MASOUYÉ Claude, *Guía para la aplicación del Convenio de Berna para la*

protección de las obras literarias y artísticas (Acta de París 1971), OMPI Ginebra, Suiza 1978 .

NAVA NEGRETE Justo, *Derecho de las Marcas*, Edit. Porrúa, México 1985.

J.A.L. STERLING, *World Copyright Law* , Sweet L. Maxwell London 1998

SEPÚLVEDA César, *El Sistema Mexicano de Propiedad Industrial* , Edit Porrúa, México 1981.

JALIFE DAHER Mauricio, *Comentarios a la Ley de la Propiedad Industrial*, Edit McGraw Hill-Serie Jurídica, México 1998.

RANGEL ORTIZ Horacio, *Usurpación de Patentes*, Universidad Panamericana , Mexico 1994

BERCOVITZ Alberto, *Apuntes de Derecho Mercantil. Quinta Edición (revisada, ampliada y puesta al día)* , Edit. Aranzadi, Navarra, España 200 4 .

Temas de Derecho Industrial y de la Competencia, Ciudad Argentina, Edit. Ciencia y Cultura, Buenos Aires, Argentina (Director Profesor Dr. Carlos María Correa).

BERCOVITZ Alberto, *Introducción a las Marcas y otros Signos Distintivos en el Tráfico Económico*, Edit. Aranzandi, Navarra España 2002.

ABDULLAHI Ahmed, An-Nalim (ed.) *Human Rights in Cross-Cultural Perspective*. 1992 A Quest for Consensus. Philadelphia, Univ. of Pennsylvania Press.

ACUERDO

No. 10

(07 de mayo de 2012)

Por medio del cual se aprueba el Estatuto de carrera administrativa para el personal de la administración de la Universidad Tecnológica de Pereira.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA en uso de sus atribuciones constitucionales y legales y en especial las conferidas por la Ley 30 de 1992, y el Estatuto general de la Universidad Acuerdo No. 14 del 12 de octubre de 1999, artículo 17, numeral 4º,y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política Colombiana, estableció en su artículo 69 la autonomía universitaria, y faculta a los entes universitarios para darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos de acuerdo a la Ley.

Que el artículo 125 de la Constitución Política Colombiana establece que: “Los empleos en los órganos del Estado son de carrera...Los funcionarios cuyo sistema de nombramiento no haya sido determinado por la Constitución o la ley, serán nombrados por concurso público. El ingreso a los cargos de carrera y el ascenso en los mismos, se harán previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes. El retiro se hará: por calificación no satisfactoria en el desempeño del empleo; por violación del régimen disciplinario y por las demás causales previstas en la Constitución o en la Ley.

Que la Ley 30 del 28 de diciembre de 1992, organiza el servicio público de educación superior, y lo define como un servicio público cultural, inherente a la finalidad social del estado.

Que el artículo 28 de la citada ley determina que la autonomía universitaria consagrada en la Constitución Política Colombiana y de conformidad con esta ley, reconoce a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas.

Que la Universidad Tecnológica de Pereira, es un ente autónomo universitario, creado por la Ley 41 de 1958, del orden nacional, vinculado al Ministerio de Educación Nacional, Según lo determina el artículo 57 de la Ley 30 de 1992, y con las siguientes características: personería Jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera, patrimonio independiente.

Que el carácter especial del régimen de las universidades estatales u oficiales según la ley comprenderá la organización y elección de sus directivas, del personal docente y administrativo.

Que de acuerdo a las consideraciones anteriores y con el fin cumplir con los mandatos constitucionales y legales de la educación superior en Colombia, como función social que es la educación, El Consejo Superior

ACUERDA

Expedir el Estatuto de Carrera Administrativa de la Universidad Tecnológica de Pereira, cuyo texto es el siguiente:

ARTÍCULO 1º. El estatuto de carrera administrativa para el personal no docente de la Universidad Tecnológica de Pereira, es un sistema técnico de administración de personal que tiene por objeto garantizar la eficiencia de la Universidad Pública, y ofrecer en igualdad de condiciones oportunidades para el acceso al servicio en la Institución, a través de la selección, la inducción y el entrenamiento del personal administrativo basado en competencias Misionales y Específicas, la capacitación, la gestión del desempeño basado en competencias, la formación y desarrollo, y la estabilidad en los empleos.

Para alcanzar estos objetivos, el ingreso y la permanencia en la carrera administrativa se harán exclusivamente con base en el mérito, sin que motivos como raza, religión, género, filiación política o consideraciones de otra índole puedan tener influjo alguno.

ARTÍCULO 2º. Principios Rectores: Además de los principios de moralidad, eficacia, economía, imparcialidad, transparencia, celeridad y publicidad, consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política Colombiana, la Carrera Administrativa de la Universidad, deberá desarrollarse fundamentalmente en los siguientes principios:

Igualdad: Según el cual el ingreso a los empleos de carrera en la Universidad se brindará en igualdad de oportunidades, sin discriminación de ninguna índole, particularmente por motivos como credo político, raza, religión o género; y de la misma forma la inducción y entrenamiento del personal administrativo basado en competencias Misionales y Específicas, la capacitación, la gestión del desempeño basado en competencias, la formación y desarrollo, y la estabilidad en los empleos.

Mérito: Según el cual, el acceso a cargos de carrera en la Universidad y la permanencia en los mismos, estarán determinados por la permanente demostración de las calidades académicas y la experiencia, el buen desempeño laboral y la observancia de buena conducta de los empleados que pertenecen a la carrera y de los aspirantes a ingresar a ella

ARTÍCULO 3º.Campo de Aplicación: El presente acuerdo rige para los cargos de carrera administrativa previstos en el presente estatuto y determinados por el Consejo Superior de la Universidad Tecnológica de Pereira.

ARTÍCULO 4º. Administración y Vigilancia: La administración y vigilancia de la carrera administrativa estará a cargo de la Comisión Central, conformada por: el Rector o su delegado, el Vicerrector Administrativo, un Representante de los Empleados de carrera elegido popularmente y el Presidente de la Comisión de Personal con voz y sin voto.

PARÁGRAFO I: La Comisión Central constituye un órgano de garantía y protección al sistema de mérito en el empleo público de la Universidad, de carácter permanente, que resolverá en segunda instancia las reclamaciones sobre carrera administrativa de las situaciones que determine en primera instancia la Comisión de Personal.

PARÁGRAFO II: La Comisión de Personal estará conformada por el Secretario General quien la presidirá, un representante de los empleados que debe ser de carrera administrativa elegido por votación y el Jefe de Personal o quien haga sus veces.

Las comisiones anteriores resolverán los recursos sobre los asuntos y reclamaciones por violación a las normas de carrera de la Universidad establecidas en el presente acuerdo.

ARTÍCULO 5°. Funciones de la Comisión Central: Corresponden a la Comisión Central de Carrera Administrativa de la Universidad Tecnológica de Pereira las siguientes funciones:

- a) Vigilar el cumplimiento de las normas establecidas en el presente acuerdo, sin perjuicio de las responsabilidades asignadas a las demás autoridades universitarias.
- b) Establecer según lo dispuesto por el presente acuerdo, los lineamientos generales con los que se desarrollarán los procesos de selección para la provisión de los empleos de carrera administrativa.
- c) Expedir comunicados para la correcta aplicación de las normas que regulan la carrera administrativa, y resolver las consultas que formulen las directivas, empleados, asociaciones y terceros cuando corresponda.
- d) Después de publicadas las convocatorias a concursos, la Comisión podrá en cualquier momento, adelantar acciones de verificación y control de la gestión de estos procesos, con el objeto de vigilar que se realicen según la información publicada, y en caso de irregularidades declarar la nulidad del concurso.
- e) Resolver en segunda instancia las reclamaciones que sean sometidas a su conocimiento en asuntos de su competencia;
- f) Dictar su propio reglamento.
- g) Revisar y evaluar los procedimientos establecidos para la realimentación de la gestión, y adopción de las modificaciones que sean pertinentes.

ARTÍCULO 6°. Periodo de los representantes a la Comisión Central: El periodo de los representantes a la Comisión Central de Carrera Administrativa de la Universidad Tecnológica de Pereira será 3 años.

Parágrafo: No podrá ser representante a la comisión de carrera, quien haya sido sancionado disciplinariamente y quien tenga un término de vinculación como empleado de carrera de la Universidad inferior a un año.

ARTÍCULO 7°. Funciones de la Comisión de Personal: La Comisión de personal constituye un escenario de concertación entre la administración y los empleados con funciones concernientes al control sobre la aplicación de las normas de carrera administrativa al interior de la Institución y corresponden a ella las siguientes funciones:

- a) Velar por que los procesos de selección y de evaluación del desempeño, se realicen conforme a lo establecido en las normas del presente acuerdo y las demás disposiciones y procedimientos internos.
- b) Resolver en primera instancia las reclamaciones que en materia de procesos de selección, evaluación del desempeño y encargo, le puedan ser atribuidas.
- c) Solicitar la exclusión de la lista de elegibles de las personas que hubiesen sido incluidas sin reunir los requisitos exigidos en las respectivas convocatorias, o con violación de reglamentos que regulen la carrera administrativa.
- d) Conocer en primera instancia reclamaciones por derecho preferencial a ser vinculados y reclamaciones por desmejoramiento en incorporaciones a nuevas plantas o por encargos.
- e) Velar por que los empleos se provean en el orden de prioridad establecido en las normas y que las listas de elegibles sean utilizadas dentro de los principios de economía, celeridad y eficacia de la función administrativa.
- f) Velar por que en los procesos de selección se cumplan los principios y las normas legales vigentes.

Artículo 8°. Clasificación de los empleos en la universidad. Serán de carrera los Empleos de la Universidad determinados por el Consejo Superior con excepción de los de elección y periodo fijo; del nivel directivo, ejecutivo y asesor y de cualquier otro cuyo ejercicio implique confianza y manejo, administración directa de dinero y bienes, o de dirección, conducción, asesoría y orientación institucional o ejerzan funciones de control; como Jefe Oficina de Planeación, Jefe Oficina de Control Interno, Jefe de Control Disciplinario, Jefe de la Sección de Tesorería, Almacenista General, Cajero y Pagador, indistintamente de su nivel y denominación; establecidos como empleos de libre nombramiento y remoción en el Estatuto Administrativo de la Universidad.

Parágrafo: También existirán Empleos de carácter temporal, este tipo de empleos corresponden a aquellos determinados para: realizar funciones que no impliquen actividad permanente, desarrollar programas o proyectos de duración determinada, suplir necesidades de personal o labores de consultoría no superior a doce (12) meses. El personal para las anteriores labores se vinculará por contrato de prestación de servicios u orden de servicios según sea el caso.

ARTÍCULO 9°. Cambio de naturaleza de los empleos. El empleado de carrera cuyo cargo sea declarado de libre nombramiento y remoción, deberá ser trasladado a otro de carrera que tenga funciones afines y remuneración igual o superior a las del cargo que desempeña, si existiere vacante en la respectiva planta de personal y para el cual califique según el mérito exigido; en caso contrario, continuará desempeñando el mismo cargo y conservará los derechos de carrera mientras permanezca en él.

ARTÍCULO 10°. Clases de Nombramientos: Los nombramientos en la Universidad serán ordinarios, en período de prueba ó en ascenso, provisionales y encargo.

- a) Nombramiento ordinario: Constituye el modo de provisión de los empleos de libre nombramiento, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del empleo y el procedimiento establecido para tal fin.
- b) En período de prueba ó en ascenso: Los Empleos de carrera administrativa se proveerán mediante este nombramiento con las personas que hayan sido seleccionadas mediante el sistema de méritos.

Se entiende por período de prueba la etapa inicial del contrato, tiempo durante el cual el empleado demostrará su capacidad de adaptación progresiva al cargo para el cual fue nombrado, mediante la superación de los niveles requeridos en la evaluación del desempeño, e igualmente el empleado evaluará la conveniencia de las condiciones del trabajo.

- c) Nombramiento Provisional: Entiéndase por nombramiento provisional aquel que se realiza para proveer de manera transitoria un empleo de carrera, con personal no seleccionado mediante el sistema de méritos.
- d) Encargo: Corresponde a la designación temporal de un empleado de Carrera para asumir, total o parcialmente, las funciones de otro empleo de carrera vacante por falta temporal o definitiva de su titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo.

El encargo constituye una de las formas de provisión transitoria de los empleos de carrera y de los de libre nombramiento y remoción.

ARTÍCULO 11°. Procedencia del encargo y de los nombramientos provisionales: En caso de vacancia definitiva de un cargo de carrera, el encargo o el nombramiento provisional podrán realizarse de forma inmediata, en tanto se convoca a concurso para la provisión del empleo. No obstante la iniciación del concurso deberá realizarse en el primer mes de vacancia.

Mientras se surte el proceso de selección convocado para proveer empleos de carrera, los empleados de carrera podrán ser encargados de tales empleos, si acreditan los requisitos de estudio, experiencia y el perfil para su desempeño. En caso de no ser posible el encargo, podrá hacerse nombramiento provisional.

El cargo del cual es titular el empleado encargado, podrá ser provisto transitoriamente mientras dure el encargo del titular y en todo caso se someterá a los términos señalados en el presente acuerdo.

ARTÍCULO 12°. Provisión de empleo por vacancia temporal: Los empleos de carrera, cuyos titulares se encuentren en situaciones administrativas que impliquen separación temporal de los mismos, sólo podrán ser provistos en forma transitoria por el tiempo que duren aquellas situaciones. Cuando no fuere posible proveerlos mediante encargo con empleados de carrera, podrá hacerse por nombramiento provisional.

ARTÍCULO 13° El empleado encargado tendrá derecho a la remuneración para el cargo que desempeña temporalmente, siempre que este no sea percibido por su titular

ARTÍCULO 14°. Duración del encargo y de los nombramientos provisionales: El término de duración del encargo y del nombramiento provisional, cuando se trate de vacancias definitivas finalizará una vez sea provisto el cargo en forma definitiva y no podrá exceder de cuatro (4) meses.

Cuando la vacancia sea resultado del ascenso con período de prueba, de un empleado de carrera, el encargo o el nombramiento provisional tendrán la duración de dicho período más el tiempo necesario para determinar la superación de periodo de prueba.

Los nombramientos provisionales serán prorrogados sólo para las situaciones previstas en la ley en cuanto a licencias de maternidad y en los términos contemplados en las normas vigentes.

ARTÍCULO 15°: Vencido el término de duración del encargo, de la provisionalidad o el de su prórroga si la hubiere; no podrá proveerse nuevamente el empleo a través de estos mecanismos, y procederá su provisión definitiva.

ARTÍCULO 16°: El término de duración del encargo, de la provisionalidad o el de su prórroga deberá consignarse en el acto administrativo correspondiente, al vencimiento del cual, el empleado de carrera que haya sido encargado cesará automáticamente en el ejercicio de las funciones de éste y regresará al empleo del cual es titular. El empleado con vinculación de carácter provisional deberá ser retirado mediante acto administrativo

ARTÍCULO 17°. Empleos de carrera en empleos de libre nombramiento y remoción: Los empleados de carrera podrán desempeñar empleos de libre nombramiento y remoción para los cuales hayan sido designados en la misma entidad a la cual se encuentran vinculados, o en otra, hasta por un término de tres (3) años. Período que podrá ser prorrogado a discreción de la Rectoría por el tiempo necesario. Finalizado este tiempo, el empleado asumirá el cargo respecto del cual ostente derechos de carrera o presentará renuncia del mismo. De no cumplirse lo anterior la Universidad declarará la vacancia definitiva del empleo y lo proveerá en forma definitiva.

PROCESOS DE SELECCIÓN

ARTÍCULO 18°. Objetivo: El proceso de selección tiene por objetivo garantizar el ingreso del personal idóneo a la Administración de la Universidad, con base en los principios de la carrera en la institución y que mediante concurso por mérito permita la participación en igualdad de condiciones de quienes demuestren poseer los requisitos, para desempeñar los empleos.

ARTÍCULO 19°: Los concursos en la Universidad Tecnológica de Pereira son:

- de Ascenso: en los cuales podrán participar los empleados de carrera de la Universidad siempre y cuando cumplan con los requisitos exigidos en los manuales de funciones y competencias, y
- Abiertos: en los cuales podrán participar todas las personas que demuestren poseer los requisitos exigidos en los manuales de funciones y competencias.

Parágrafo: Cuando exista la necesidad de convocar a concurso para la provisión de un empleo este será de ascenso si existen por lo menos 4 funcionarios que puedan y deseen participar en él, en caso contrario el concurso será abierto.

ARTÍCULO 20°: El empleado que haya desempeñado un cargo de carrera en calidad de provisional, podrá participar en el concurso del respectivo empleo, siempre y cuando cumpla los requisitos que exige el mismo.

ARTÍCULO 21°. Etapas del Proceso de Selección: El Proceso de selección o concurso comprenderá las siguientes etapas: la requisición o convocatoria, el reclutamiento, la preselección, la evaluación integral (la prueba de conocimiento, la aplicación de pruebas o instrumentos de selección, la entrevista de selección, el análisis integral de toda la información), la publicación de resultados, la retroalimentación del proceso de selección, la conformación de la lista de elegibles, el periodo de prueba y la inscripción en carrera.

ARTÍCULO 22°. De la Requisición o Convocatoria: La División de Personal o quien haga sus veces, elaborará el proyecto de convocatoria de acuerdo a los requerimientos legales y parámetros técnicos según la naturaleza del empleo a proveer. La Convocatoria para el concurso y sus modificaciones se hará por acto administrativo del Rector. Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes el jefe de la División de Personal o quien haga sus veces enviará una copia auténtica a la Comisión Central de la que trata el artículo 4° del presente acuerdo para su registro, control y divulgación y, a la correspondiente Comisión de Personal para lo de su competencia.

ARTÍCULO 23°: La Convocatoria para todo concurso o proceso de selección en la Universidad deberá realizarse siguiendo el procedimiento establecido para ello en la Unidad de Gestión del Talento Humano aprobado dentro del Sistema Gestión de Calidad.

ARTÍCULO 24°: La convocatoria constituye norma reguladora de todo concurso y obliga tanto a la Universidad como a los participantes. No podrán cambiarse sus bases una vez iniciada la inscripción de aspirantes, salvo por violación de carácter legal o reglamentaria, y en aspectos como sitio y fecha de recepción de inscripciones, fecha, hora y lugar en que se llevará a cabo la aplicación de las pruebas, situaciones en las cuales debe darse aviso oportuno a los interesados. En este caso las fechas y horas no podrán anticiparse a las previstas inicialmente en la convocatoria.

Cuando la modificación se refiera a la aplicación de las pruebas deberá darse a conocer a los aspirantes admitidos con no menos de 24 horas de anticipación a la fecha prevista inicialmente.

El aviso de ampliación del término para las inscripciones se divulgará tal como se establece en el artículo siguiente.

De estas modificaciones deberá enviarse copia al Comisión Central de la que trata el artículo 4° del presente acuerdo.

ARTÍCULO 25°: Divulgación: La convocatoria y las ampliaciones de los términos para inscripciones se divulgarán en la Página WEB como mínimo.

En todo caso, el aviso de convocatoria de los concursos se fijará en lugares visibles de acceso a la Universidad y de concurrencia pública con cinco (5) días de anticipación a la fecha de iniciación de inscripciones de los aspirantes.

ARTÍCULO 26°: Reclutamiento e inscripciones: El procedimiento de reclutamiento e inscripciones será el establecido en el procedimiento de Gestión del Talento Humano, aprobado en el Sistema de Gestión de la Calidad de la Universidad Tecnológica de Pereira

ARTÍCULO 27°: A la solicitud de inscripción el aspirante deberá anexar los certificados que acrediten sus estudios y experiencias, estos últimos deberán contener la descripción de las funciones de los cargos desempeñados.

ARTÍCULO 28°: La inscripción se hará dentro del término previsto en la convocatoria y en el aviso de ampliación, si la hubiera; y deberá cumplir con las condiciones establecidas en esta.

ARTÍCULO 29°: Recibidos los formularios de inscripción, el jefe de la División de Personal o quien haga sus veces, verificará que los aspirantes acreditan los requisitos mínimos exigidos en la convocatoria. Con base en la documentación aportada, elaborará y firmará la lista de admitidos y no admitidos, indicando en este último caso los motivos que no podrán ser otros que la falta de los requisitos exigidos en la convocatoria.

Esta lista deberá ser fijada en la página Web de la Universidad, en la fecha prevista para el efecto en la convocatoria y permanecerá allí hasta la fecha de aplicación de la primera prueba.

ARTÍCULO 30°: Las reclamaciones que formulen los aspirantes inscritos no admitidos al concurso serán resueltas en primera instancia por el Comisión de Personal y en segunda instancia por el Comisión Central.

ARTÍCULO 31°: El aspirante no admitido a un concurso podrá reclamar su inclusión en el mismo ante la Comisión de Personal dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fijación en lista, argumentando los motivos de su inconformidad.

La comisión de personal contará con cinco días hábiles para decidir mediante acto administrativo motivado el cual es susceptible de apelación ante la comisión central. Si la decisión anterior es apelada, la comisión de personal, enviará a la comisión central el expediente a más tardar el día hábil siguiente y la comisión central deberá decidir dentro de los cinco días hábiles siguientes. Las decisiones anteriores serán notificadas en la página Web, en el mismo sitio de la convocatoria.

ARTÍCULO 32°. Las Pruebas: las pruebas a desarrollar en los concursos serán las establecidas en la convocatoria, al igual que los criterios de superación de las mismas; de acuerdo con la categoría del cargo y como mínimo se deberán aplicar al menos dos pruebas obligatorias, las cuales tienen como finalidad apreciar la capacidad, idoneidad y potencialidad del aspirante.

ARTÍCULO 33°: Cuando en un concurso se programe entrevista, ésta no podrá tener un valor superior al quince por ciento (15%) dentro de la calificación definitiva y el jurado calificador será integrado por un mínimo de tres (3) personas y uno de los cuales deberá ser el jefe inmediato.

Cuando se asigne un puntaje no aprobatorio, el jurado deberá dejar constancia escrita de las razones por las cuales se asignó este puntaje.

ARTÍCULO 34°: El Rector de la Universidad, mediante acto administrativo designará oportunamente por lo menos dos jurados para cada una de las pruebas que se apliquen dentro de los concursos, con excepción de las pruebas sicotécnicas y/o de personalidad. Para la prueba de entrevista, se designará tres jurados.

Los jurados podrán elaborar las pruebas o escogerlas de bancos de datos ya existentes y la División de personal coordinará la realización de las mismas

ARTÍCULO 35°: De todas las pruebas aplicadas se dejará un informe firmado por quien las haya diseñado o construido en el cual conste el objeto de evaluación y los parámetros de construcción con los respectivos pesos en la evaluación.

ARTÍCULO 36°: Para garantizar la transparencia de los concursos, los responsables de la aplicación de las pruebas deberán tener en cuenta los siguientes aspectos:

- Identificación correcta de los concursantes para evitar suplantación.
- Control estricto de las pruebas con el fin de evitar la pérdida y divulgación del material del examen.
- Aplicación correcta de las pruebas, claridad en las instrucciones y control en su ejecución, con el fin de garantizar que cada aspirante las responda individualmente.

ARTÍCULO 37°: Los resultados de cada prueba se consignarán en un acta firmada por los jurados que participen en la calificación, los cuales serán publicados en la página WEB de la Universidad, en la medida en que se vayan produciendo.

ARTÍCULO 38°: Las reclamaciones de los participantes por inconformidad con los puntajes obtenidos en las pruebas se formularán ante la comisión de personal, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a su publicación. Dicha reclamación será presentada y recepcionada en la División de Personal.

El jefe de la división de personal o quien haga sus veces, dentro del día hábil siguiente a la radicación de la reclamación, remitirá esta a la comisión de personal y solicitará a los jurados la revisión de los resultados de las pruebas en relación con lo argumentado por el reclamante. Los jurados una vez revisados los resultados remitirán estos y su concepto a la comisión de personal dentro de los tres (3) días hábiles siguientes

ARTÍCULO 39°: La Comisión de Personal con base en la respuesta de los jurados ante la reclamación, valorará los resultados y emitirá acto administrativo debidamente motivado, el cual se notificará en el mismo lugar donde se notificó la lista de los admitidos y no admitidos para las pruebas.

Las reclamaciones serán decididas por la Comisión de Personal dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo del concepto del jurado y contra su decisión no procederá recurso alguno. En todo caso la decisión se comunicará al Jefe de la División de Personal dentro del día hábil siguiente a su ejecutoria.

ARTÍCULO 40°: Los concursos serán declarados desiertos por quien suscribió la convocatoria, mediante resolución motivada, en los siguientes casos:

- Cuando no se hubiere inscrito ningún aspirante, o ninguno hubiere acreditado los requisitos; o,

- Cuando ningún concursante haya superado la evaluación integral.

ARTÍCULO 41°. Lista de elegibles: Con base en los resultados del concurso y en riguroso orden de mérito, se elaborará la lista de elegibles para los empleos objeto del concurso, mediante resolución que debe proferir el Rector de la Universidad, esta será divulgada en los mismos sitios y medios de la entidad en donde se fijaron los demás actos que se surtieron dentro del proceso de la convocatoria. Dicha lista tendrá una vigencia de dos (2) años.

Quienes obtengan puntajes totales iguales tendrán el mismo puesto en la lista de elegibles. Si esta situación se presenta en el primer lugar, se definirá por las prerrogativas que determina la ley. Si persiste el empate, el nominador escogerá discrecionalmente.

ARTÍCULO 42°: Dentro de los diez días hábiles siguientes a la expedición de la lista de elegibles y en estricto orden de mérito deberá producirse el nombramiento en período de prueba o por ascenso, según el caso, en el empleo objeto del concurso, el cual no podrá ser provisto bajo ninguna otra modalidad.

ARTÍCULO 43°: Una vez provistos los empleos objeto del concurso, la Universidad podrá utilizar las listas de elegibles en estricto orden descendente para proveer las vacantes que se presenten en cargos del mismo nivel y grado, en empleos equivalentes o de inferior jerarquía, ubicados dentro del mismo nivel.

Parágrafo: Saldrá de la lista de elegibles quien sea nombrado y tome posesión del empleo y quien sin justa causa no acepte el nombramiento.

La posesión en un empleo de inferior jerarquía ubicados dentro del mismo nivel, efectuado de acuerdo con una lista de elegibles no causa retiro del nombrado, de dicha lista.

ARTÍCULO 44°: La Comisión de Personal solicitará al Rector la exclusión de la lista de elegibles de quien figure en ella cuando haya comprobado cualquiera de los siguientes hechos:

- Fue admitido al concurso sin reunir los requisitos exigidos en la respectiva convocatoria, aportó documentos falsos o adulterados para su inscripción o aparece en la lista de elegibles sin haber superado las pruebas del concurso.
- Fue suplantado por otra persona para la presentación de las pruebas previstas en el concurso.
- Conoció con anticipación las pruebas aplicadas.

PARÁGRAFO: Todo lo anterior, sin perjuicio de las acciones adicionales de carácter disciplinario y penal a que hubiere lugar.

ARTÍCULO 45°: De todos los concursos que se realicen, el jefe de la División de Personal de la Universidad, deberá llevar un archivo que contenga:

- Convocatoria

- Constancia del medio de divulgación empleado
- Lista de admitidos y no admitidos
- Las demás actuaciones surtidas durante el concurso.

Y aquellas que a juicio de la División de Personal sean convenientes para soportar el desarrollo del proceso de selección.

ARTÍCULO 46°. Duración del Período de Prueba: El período de prueba tendrá una duración máxima de cuatro meses.

ARTÍCULO 47°. Inscripción en la carrera administrativa de la universidad La persona seleccionada por concurso será nombrada en período de prueba, al cabo del cual le será evaluado su desempeño en el cargo a través del modelo evaluación contemplado en el procedimiento de Gestión del Talento Humano del Sistema de Gestión de Calidad. Aprobado el período de prueba, el empleado adquiere los derechos de carrera y deberá ser inscrito en la carrera administrativa de la Universidad de acuerdo al procedimiento establecido para este fin; en caso contrario será separado del cargo de manera inmediata.

Parágrafo: Se podrá evaluar el desempeño en el cargo de la persona seleccionada durante el periodo de prueba las veces que estime conveniente.

ARTÍCULO 48°: Si el empleado no aprueba la evaluación del desempeño del cargo, una vez en firme la calificación, su nombramiento deberá ser declarado insubsistente por Resolución motivada del rector.

ARTÍCULO 49°: Cuando el empleado de carrera, sea seleccionado para un nuevo cargo por concurso, sin que implique cambio de nivel, le será actualizada su inscripción en carrera de la Universidad. Cuando ocasione cambio de nivel jerárquico, el nombramiento será en período de prueba; en este evento, si el empleado no obtiene calificación satisfactoria en la evaluación de su desempeño del cargo, regresará al empleo que venía desempeñando antes del concurso, y conservará su inscripción en la carrera administrativa. Mientras se produce la calificación del período de prueba, el cargo del cual era titular el empleado podrá ser provisto por encargo mediante nombramiento provisional. En ninguno de estos casos podrá exigírsele renuncia.

ARTÍCULO 50° El empleado que se encuentre en período de prueba tiene derecho a permanecer en el cargo por el término de éste, a menos que incurra en falta disciplinaria que ocasione el retiro. Durante este período no podrá efectuársele ningún movimiento dentro de la planta de personal que implique el ejercicio de funciones distintas a las indicadas en la convocatoria que sirvió de base para su nombramiento o ascenso.

ARTÍCULO 51°: Cuando por cualquier causa haya interrupción en el período de prueba por un lapso superior a diez (10) días calendario continuo, éste será prorrogado por igual término.

ARTÍCULO 52°: Cuando una empleada en estado de embarazo se encuentre vinculada a un empleo en período de prueba, éste se suspenderá a partir de la fecha en que dé aviso, por escrito al jefe de la División de Personal y se aplicarán las normas generales sobre la materia.

ARTÍCULO 53°: La Comisión Central podrá dejar sin efecto total o parcialmente el proceso del concurso, en los casos en que se encuentre que los actos se expidieron con violación a las normas del presente acuerdo, para lo cual deberá ordenar la revocatoria de los actos administrativos correspondientes.

ARTÍCULO 54°: El desempeño laboral de los empleados de carrera deberá ser evaluado respecto a las funciones, procedimientos, responsabilidades y competencias establecidas para el cargo, teniendo en cuenta el instrumento de evaluación aprobado para un período determinado.

ARTÍCULO 55°. Objetivos de la evaluación del desempeño. La evaluación del desempeño busca:

- Identificar el grado de competencia y el aporte en el cumplimiento de las metas institucionales en que se encuentran los funcionarios, con el fin de adquirir y mantener los derechos de carrera.

- Identificar fortalezas y posibilidades de mejora en el desempeño de cada funcionario, tendientes a determinar la permanencia en el servicio y efectuar realimentación que permita mejoras en los procesos.

- Formular los programas de capacitación, encaminados en potencializar las competencias establecidas para los cargos.

- Tener una evaluación objetiva en cuanto al desempeño de los funcionarios que brinde posibilidades de ascenso en la carrera y concesión de los estímulos establecidos en el Estatuto Administrativo.

ARTÍCULO 56°: En la carrera administrativa de la Universidad, se entiende por evaluación del desempeño, la actuación administrativa de gestión de personal compuesta por la evaluación y la calificación laboral de los empleados, que deberá ser cumplida en forma sistemática, periódica, objetiva e imparcial.

Parágrafo. No obstante, si durante el período anual de calificación el jefe inmediato recibe información debidamente soportada sobre un desempeño laboral deficiente, podrá ordenar, por escrito, que se evalúe y califique en forma inmediata el comportamiento del empleado.

ARTÍCULO 57°: Se entenderá por evaluaciones parciales las que deben ser efectuadas a los empleados de carrera de la Universidad y de acuerdo al procedimiento establecido en las normas de Gestión del Talento Humano:

ARTÍCULO 58°: Las evaluaciones del desempeño laboral de servicio se harán anualmente.

ARTÍCULO 59°: Los empleados que deban evaluar y calificar el desempeño laboral a los empleados de carrera y en período de prueba tendrán la obligación de hacerlo en las fechas señaladas por la administración.

ARTÍCULO 60°: Las evaluaciones y las calificaciones se comunicarán o notificarán conforme a lo establecido en el Código Contencioso Administrativo

ARTÍCULO 61° Corresponde al Jefe de la División de Personal responder por la oportuna y adecuada aplicación del sistema de evaluación de desempeño. Para tales efectos deberá:

- Capacitar a los evaluadores sobre las normas y procedimientos que rigen la materia;
- Presentar al Rector informes sobre los resultados obtenidos en las evaluaciones de desempeño.

ARTÍCULO 62°: La evaluación y calificación de la gestión de los empleados de carrera se efectuará con base en el modelo de evaluación del desempeño contemplado en el procedimiento de Gestión de Talento Humano del Sistema de Gestión de Calidad, en el aplicativo adoptado para tal fin, teniendo en cuenta factores objetivos, medibles y verificables, y el perfil y las competencias del cargo.

ARTÍCULO 63°: De la evaluación y calificación de período de prueba: Al vencimiento del período de prueba el empleado será evaluado en su desempeño laboral y deberá producirse la calificación definitiva. Una vez en firme esta calificación, si fuere satisfactoria, determinará la permanencia del empleado en el cargo para el cual fue nombrado; en caso de ser insatisfactoria, causará el retiro de la entidad de quien no ostente los derechos de carrera o el regreso al empleo anterior de quien, como empleado de carrera hubiere ascendido.

PROGRAMAS DE BIENESTAR LABORAL Y CAPACITACION

ARTÍCULO 64°. Programas de Bienestar Laboral. La Universidad Tecnología de Pereira promoverá el desarrollo integral de su personal a través de programas de salud ocupacional, capacitación, recreación, deporte, cultura y mejoramiento del ambiente laboral, que permitan elevar sus niveles de vida y así mismo el grado de satisfacción, eficiencia, eficacia, efectividad e identificación del empleado con el servicio que presta dentro de la institución. Estos programas corresponderán a los adoptados en las políticas y normas internas así como también por las disposiciones que para el efecto están determinadas en la Unidad de Gestión del Talento Humano de conformidad con los recursos financieros y humanos disponibles para el efecto.

ARTÍCULO 65°. Los programas de Capacitación. Serán aquellos establecidos en el Estatuto Administrativo de la Universidad Tecnológica, los que lo sustituyan y/o modifiquen.

RETIRO DEL SERVICIO

ARTÍCULO 66°. Serán causales de retiro del servicio de los empleados de carrera de la Universidad Tecnológica las siguientes:

- Declaratoria de insubsistencia del nombramiento, como consecuencia de calificación no satisfactoria en la evaluación del desempeño, de acuerdo a lo establecido en las normas internas.
- Renuncia regularmente aceptada.
- Retiro con derecho a pensión.
- Invalidez absoluta.
- Edad de retiro forzoso.
- Destitución, desvinculación o remoción como resultado de investigación disciplinaria.
- Declaratoria de vacancia del empleo en el caso de abandono del cargo.
- Revocatoria del nombramiento por no acreditar los requisitos para desempeñar el empleo.

- Orden o decisión judicial.
- Muerte del funcionario.

DE LOS PRINCIPIOS DE LA GERENCIA PÚBLICA EN LA UNIVERSIDAD

ARTÍCULO 67°: Empleos de Naturaleza Gerencial en la Universidad. Corresponden a aquellos cargos que conllevan el ejercicio de responsabilidad directiva en la Universidad, de libre nombramiento y remoción y, para los cuales sin perjuicio de las facultades discrecionales inherentes a su naturaleza, el Rector podrá adelantar selección por mérito para su provisión.

ARTÍCULO 68°. Acuerdos de Gestión. Para la aplicación de acuerdos de Gestión a los empleados de libre nombramiento y remoción se atenderá a lo dispuesto para tal efecto, por las normas internas que sobre la materia determinan las políticas de Gestión del Talento Humano y el Sistema de Gestión de la Calidad

ARTÍCULO 69 °. Artículo Transitorio: Una vez aprobado el presente estatuto se revisarán y ajustaran los procedimientos de las áreas que intervendrán en la implementación de la Carrera Administrativa en la Universidad. Y los cargos a proveer corresponderán a los determinados en el plan de cargos actualizado con base en los resultados del Estudio de Estructura Orgánica.

Para realizar dicha implementación, se tendrá un plazo máximo de 6 meses contados a partir de la fecha de aprobación.

ARTÍCULO 70°. Vigencia: el presente acuerdo rige a partir de la fecha de expedición y deroga las normas que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira a los siete (07) días del mes de mayo de 2012

JOHN JAIME JIMENEZ SEPÚLVEDA
Presidente

CARLOS ALFONSO ZULUAGA ARANGO
Secretario

ACUERDO

No. 11

(07 de mayo de 2012)

Por medio del cual se dictan disposiciones especiales en el marco del programa de bilingüismo

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y,

C O N S I D E R A N D O

Que la Ley 30 del 28 de diciembre de 1992, de conformidad con el artículo 69 de la Constitución Política, reconoce a las Instituciones de Educación Superior organizadas como entes universitarios autónomos la facultad para darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos de acuerdo a la Ley.

Que la Institución adoptó mediante el Acuerdo No. 14 del 6 de Mayo de 1993, el Estatuto que regula al personal Docente y mediante el Acuerdo No. 38 del 5 de Diciembre de 1995, el estatuto que regula al personal administrativo.

Que en los Acuerdos citados se contemplan disposiciones que normalizan las situaciones administrativas para el personal Docente y Administrativo, entre ellas las comisiones de servicios. Las cuales se confieren por el término de 30 días y prorrogables a 30 días más.

Que el objeto y duración de las comisiones de servicios se han ampliado, en los últimos años, de acuerdo con los programas de formación, Investigación y extensión; y la implementación de estrategias como la internacionalización, la movilidad académica y administrativa y el apoyo al bilingüismo; actividades que buscan mantener a la Universidad entre las IES de alta calidad.

Que en el Decreto Ley 1042 de 1978 se dispuso que no estarán sujetas al término de los 30 días prorrogables por 30 días más, las comisiones que por su naturaleza exijan necesariamente una duración mayor, a juicio del jefe de la respectiva entidad.

Que la dinámica de la universidad requiere en concordancia con su Plan de Desarrollo Institucional y propiamente con el objetivo de internacionalización de la Universidad, establecer una disposición especial para las comisiones derivadas del programa de bilingüismo.

Que en virtud de lo anteriormente expuesto, el Consejo Superior

A C U E R D A

ARTÍCULO PRIMERO: Las comisiones de servicio que se otorguen en virtud del Programa de Bilingüismo a los funcionarios Docentes y Administrativos de la Universidad Tecnológica de Pereira, serán conferidas por el término necesario, considerando el tiempo adicional para el desplazamiento. Este plazo se establecerá en el acto administrativo que autoriza la comisión de servicios y a criterio de la Rectoría.

ARTICULO SEGUNDO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición, sin perjuicio de

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira a los siete (07) días del mes de mayo de 2012.

JOHN JAIME JIMENEZ SEPÚLVEDA
Presidente

CARLOS ALFONSO ZULUAGA ARANGO
Secretario

ACUERDO

No. 12

(07 de mayo de 2012)

POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UNA ADICIÓN AL PRESUPUESTO

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO

Que de conformidad con las normas constitucionales y legales aplicadas a la Universidad con los alcances de la sentencia C-220 emanada de la Honorable Corte Constitucional, los ajustes presupuestales de la Institución se harán por Acuerdo del Consejo Superior.

Que el Estatuto General de la Universidad delegó en el CONSEJO SUPERIOR la función de autorizar las adiciones, reducciones y traslados presupuestales de la Institución cuando estas se hicieren necesarias para el buen funcionamiento de la Universidad.

Que el monto apropiado en la Ley General de Presupuesto del año 2011 para el Artículo 87 de la Ley 30 de 1992 fue proyectado con un crecimiento de la economía del 3% para la vigencia 2010, cuando en realidad dicha tasa cerró al 4.3%.

Que mediante Resolución No. 2468 del 8 de Marzo de 2012 del Ministerio de Educación Nacional, se hacen aportes a la Universidad por valor de \$422.071.741 atendiendo el considerando anterior.

Que se requiere del acto administrativo que autorice la Adición Presupuestal dentro del presupuesto de la Universidad para la vigencia 2012.

RESUELVE

ARTÍCULO 1: Adicionar al presupuesto de ingresos de funcionamiento con Recursos de la Nación para la presente vigencia, los siguientes recursos:

					DETALLE	ADICION RECURSO NACION
4	0	0	0		II- RECURSOS DE LA NACION	422.071.741
4	1	0	0		FUNCIONAMIENTO	422.071.741
					TOTAL RECURSOS NACION FUNCIONAMIENTO	422.071.741

ARTÍCULO 2: Adicionar al presupuesto de gastos de funcionamiento con recursos de la Nación para la presente vigencia, los siguientes recursos:

Cuenta	Subcuenta	Objeto del Gasto	Ordinal	Subordinal	DETALLE	ADICION RECURSOS DE LA NACIÓN
1					GASTOS DE PERSONAL	413.630.306
1	0	1			SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A NOMINA	389.630.306
1	0	1	1		SUELDOS PERSONAL DE NOMINA	389.630.306
1	0	1	1	1	SUELDOS	389.630.306
1	0	2			SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	24.000.000
1	0	2	12		HONORARIOS	24.000.000
3					TRANSFERENCIAS	8.411.435
3	2	2			EMPRESAS PUBLICAS NACIONALES NO FINANCIERAS	8.411.435
3	2	2	2		TRANSFERIR AL ICFES 2% LEY 30/92	8.411.435
					TOTAL FUNCIONAMIENTO	422.041.741

Cúmplase

Dada en Pereira hoy: Mayo 7 de 2012

JOHN JAIME JIMENEZ SEPÚLVEDA
Presidente

CARLOS ALFONSO ZULUAGA ARANGO
Secretario

ACUERDO

No. 13

(7 de Mayo de 2012)

POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UN TRASLADO PRESUPUESTAL

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO

Que de conformidad con las normas constitucionales y legales aplicadas a la Universidad con los alcances de la sentencia C-220 emanada de la Honorable Corte Constitucional, los ajustes presupuestales de la Institución se harán por Acuerdo del Consejo Superior.

Que el Estatuto General de la Universidad delegó en el CONSEJO SUPERIOR la función de autorizar las adiciones, reducciones y traslados presupuestales de la Institución cuando estas se hicieren necesarias para el buen funcionamiento de la Universidad.

Que se requiere del acto administrativo que autorice el traslado Presupuestal dentro del presupuesto de la Universidad para la vigencia 2012.

RESUELVE

ARTÍCULO 1: Reducir del presupuesto de gastos de funcionamiento con Recursos Propios para la presente vigencia, los siguientes recursos:

Cuenta	Subcuenta	Objeto del Gasto	Ordinal	Subordinal	DETALLE	REDUCCIÓN RECURSOS PROPIOS
1					GASTOS DE PERSONAL	389,630,306
1	0	1			SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A NOMINA	389,630,306
1	0	1	1		SUELDOS PERSONAL DE NOMINA	389,630,306
1	0	1	1	1	SUELDOS	389,630,306
					TOTAL FUNCIONAMIENTO	389,630,306

ARTÍCULO 2: Adicionar al presupuesto de gastos de inversión con recursos Propios para la presente vigencia, los siguientes recursos:

Programa	Subprograma	Proyecto	Subproyecto	DETALLE	ADICION RECURSOS PROPIOS
113				MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	165,000,000
113	705			EDUCACION SUPERIOR	165,000,000
113	705	2		DESARROLLO FISICO	165,000,000
113	705	2	5	INTERVENCIONES EN LA PLANTA FISICA	165,000,000
211				ADQUISICIÓN Y/O PRODUCCIÓN DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR	126,630,306
211	705			EDUCACION SUPERIOR	126,630,306
211	705	2		DESARROLLO INFORMATICO Y TELECOMUNICACIONES	126,630,306
211	705	2	3	SISTEMA DE COMUNICACIÓN	126,630,306
520				ADMINISTRACIÓN, CONTROL Y ORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO	98,000,000
520	705			EDUCACION SUPERIOR	98,000,000
520	705	3		ALIANZAS ESTRATÉGICAS	98,000,000
520	705	3	1	APRESTAMIENTO INSTITUCIONAL	65,000,000
520	705	3	2	VIGILANCIA INTELIGENCIA COMPETITIVA	11,000,000
520	705	3	3	MERCADEO SOCIAL	22,000,000
				TOTAL INVERSION	389,630,306

Cumplase

Dada en Pereira hoy: Mayo 7 de 2012

JOHN JAIME JIMENEZ SEPÚLVEDA
Presidente

CARLOS ALFONSO ZULUAGA ARANGO
Secretario

ACUERDO

No.14

(19 de junio de 2012)

POR MEDIO DEL CUAL SE REGLAMENTA EL VOTO ELECTRÓNICO PARA EGRESADOS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y,

C O N S I D E R A N D O

Que los egresados de la universidad están habilitados por la ley y los estatutos para participar en procesos electorales, entre los cuales se cuenta la elección del representante de este estamento al Consejo Superior.

Que la elección se venía cumpliendo bajo la coordinación de la Asociación Nacional de Egresados y en el marco de las Convenciones Nacionales.

Que el número de egresados y su ubicación geográfica dificulta su derecho al sufragio y la universidad cuenta con los desarrollos tecnológicos suficientes para realizar las elecciones de egresados por medios electrónicos.

Que se hace necesario reglamentar el procedimiento de elección por medios electrónicos de modo que se garantice su transparencia, eficacia, control e intangibilidad de resultados y el derecho de participación universal de la totalidad de egresados de la universidad.

A C U E R D A

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZACION Y PRINCIPIOS: las elecciones en que participen los egresados se adelantarán por los medios electrónicos dispuestos por la universidad específicamente para este propósito.

En dichos medios se garantizarán los principios constitucionales, legales previstos en el ordenamiento jurídico para las elecciones generales y específicamente los principios descritos en la parte motiva de este acto.

ARTICULO SEGUNDO: BASES DE DATOS DE EGRESADOS: El Centro de Registro y Control Académico será la dependencia responsable de mantener actualizada la base de datos de todos los egresados de la universidad quienes estarán habilitados para participar en las elecciones.

PARAGRAFO: Cuando un egresado fuere a ejercer su derecho al voto y no apareciere en las bases de datos, podrá solicitar autorización especial a la secretaría general para que se le autorice el ejercicio de su derecho, siempre y cuando sea validado por el Centro de Registro y Control Académico.

ARTICULO TERCERO: INSCRIPCIONES Y ACTUALIZACION DE CORREOS ELECTRÓNICOS: La universidad emprenderá campañas masivas de asignación, inscripción o actualización de los correos electrónicos de los egresados a efecto de incluirlos en el censo electoral para cumplir los procedimientos descritos en este Acuerdo.

ARTICULO CUARTO: PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCION EN EL CENSO ELECTORAL: El censo electoral estará compuesto por la totalidad de egresados registrados en la base de datos de que trata el artículo segundo. No obstante, será condición necesaria para poder ejercer el voto por medios electrónicos tener inscrito el correo electrónico a través del cual se ejercerá el derecho al sufragio y para ello se seguirá el siguiente procedimiento:

1. La Universidad difundirá ampliamente y con suficiente anticipación el calendario electoral relacionado con egresados, invitando a la inscripción o actualización de los correos electrónicos.
2. La División de Sistemas y Procesamiento de Datos elaborará un formato de inscripción o actualización de correos electrónicos de los egresados en el cual incluirá una batería de mínimo cinco preguntas personales de cada egresado a efecto de garantizar la autenticidad del registro o inscripción personal de cada egresado.
3. Surtido el procedimiento anterior, se enviará un correo electrónico al egresado inscrito, confirmándole su inscripción e indicándole la clave personal de acceso que le fue asignada para ingresar al sistema y poder votar.
4. La clave asignada por la universidad tendrá que necesariamente ser cambiada por el egresado inscrito por una que escoja libremente y con las garantías de seguridad necesarias en combinaciones alfanuméricas de mínimo ocho y hasta 15 caracteres.
5. Cambiada la clave por el egresado inscrito, quedará habilitado para votar el día de las elecciones.

ARTICULO QUINTO: VOTACION PERSONAL PARA EGRESADOS NO INSCRITOS: El día de la elección, la universidad ubicará terminales de cómputo en el campus universitario, bajo las debidas seguridades, a efecto de facilitar el ejercicio del derecho al sufragio a los egresados que no cumplieron el procedimiento anterior. Para este propósito, se ubicarán jurados de mesa que verificarán la identidad del egresado y su registro en la base de datos, hecho lo cual, le permitirán acceder al terminal de cómputo para votar.

La División de Sistemas y Procesamiento de Datos será la responsable de controlar que en la base de datos se desactive automáticamente al egresado que ya hubiere ejercido su derecho al voto.

ARTICULO SEXTO: AUTORIZACION ESPECIAL PARA SUFRAGAR: La secretaría general podrá autorizar excepcionalmente a un egresado que no aparezca en la base de datos cuando

se compruebe de modo fehaciente su condición de egresado y la causa por la cual no aparece en la base de datos. Esta autorización se anexará por los jurados de votación a los demás documentos electorales.

ARTICULO SEPTIMO: ENCRIPTAMIENTO DE LA INFORMACION Y AUDITORIAS:

Durante el desarrollo del certamen electoral, nadie tendrá acceso a reportes parciales del avance de la jornada y toda la información electoral permanecerá encriptada hasta tanto transcurran los plazos para reclamaciones o impugnaciones.

Vencidos los términos de las reclamaciones, podrá levantarse el encriptamiento para realizar auditorías sobre la totalidad de la información electoral obrante en el sistema, lo cual sólo procederá por orden de autoridad competente y/o del Consejo Superior, previa solicitud de cualquier candidato o algún miembro del Comité Electoral.

ARTICULO OCTAVO: REPORTE DE RESULTADOS: La Secretaría General será la única dependencia con acceso a los reportes de resultados que el sistema arroje automáticamente, una vez concluida la jornada electoral, y procederá a su difusión pública por los medios institucionales.

A partir de la publicación de resultados contará el término de veinte días hábiles para presentar reclamos o impugnaciones.

ARTICULO NOVENO: CONSERVACION DE ARCHIVOS: Todo el material electoral será conservado en el sistema por espacio de cinco años. Culminado este período, podrá borrarse la información, conservando en todo caso los reportes de resultados que se conservarán por diez años.

ARTICULO DECIMO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Pereira a los diecinueve (19) días del mes de junio de 2012.

ALEXANDRA HERNANDEZ MORENO
Presidente

CARLOS ALFONSO ZULUAGA ARANGO
Secretario

ACUERDO

No.15

(19 de junio de 2012)

POR MEDIO DEL CUAL SE REFORMA EL REGLAMENTO ESTUDIANTIL.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y,

C O N S I D E R A N D O

Que el H. Consejo Académico designó una comisión de seguimiento al nuevo reglamento estudiantil aprobado mediante Acuerdo 28 de 2003.

Que dicha comisión propuso ante el H. Consejo Académico y éste recomendó introducir las reformas al reglamento estudiantil que en el presente acuerdo se incorporan.

Que se han presentado dificultades en el trámite de las matrículas con la segunda opción y es necesario definir desde la inscripción a cuál programa optará el estudiante que obtenga el cupo si pasare en ambas opciones.

Que en las transferencias internas se están presentando dificultades con cancelaciones de asignaturas que alteran artificialmente los promedios y se hace necesario exigir un semestre completo en el programa de origen.

Que existen políticas públicas sobre racionalización de trámites y supresión del uso de papelería en los despachos públicos.

Que el acompañamiento tutorial podrá seguirse aplicando como estrategia de lucha contra la deserción pero es necesario quitarle el carácter de asignatura.

A C U E R D A

ARTICULO PRIMERO: Derógase el inciso final del artículo 12 y modifíquese el párrafo 1º de esta norma del reglamento estudiantil el cual quedará así:

PARAGRAFO 1º: Todo aspirante en una inscripción podrá elegir dos programas académicos sin ningún orden de prioridad y no podrá hacer más de una inscripción so pena de anular las que hiciere durante el respectivo semestre. No obstante, en el acto de inscripción el aspirante señalará de una vez a cual de los dos programas opta en caso de ser admitido en ambos.

ARTICULO SEGUNDO: El numeral 3 del artículo 25 del Reglamento Estudiantil quedará así.

3. haber aprobado por lo menos un semestre lectivo completo, sin cancelar asignaturas, en el programa de origen y como máximo la mitad del respectivo programa. Esta restricción no aplica cuando se trata del mismo programa en diferente jornada”.

ARTICULO TERCERO: A partir de la fecha del presente Acuerdo no se requerirán solicitudes por escrito de los estudiantes activos quienes podrán adelantar todos sus trámites por vía electrónica, directamente en el sistema de información.

ARTICULO CUARTO: Modifíquese el Reglamento Estudiantil en todas las normas donde aparezca la referencia a las asignaturas Acompañamiento Tutorial, en el sentido de derogar esta modalidad de asignaturas.

ARTICULO QUINTO: A partir de la fecha del presente Acuerdo no se requerirá la entrega de notas o actas de evaluación suscritas por los profesores y la digitación de notas se hará directamente en el sistema de información.

ARTICULO SEXTO: Derógase el artículo 91 del reglamento Estudiantil.

ARTICULO SÉPTIMO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Pereira a los diecinueve (19) días del mes de junio de 2012.

ALEXANDRA HERNANDEZ MORENO
Presidente

CARLOS ALFONSO ZULUAGA ARANGO
Secretario

ACUERDO

No. 16

(19 de junio de 2012)

POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UNA ADICIÓN PRESUPUESTAL

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO

Que de conformidad con las normas constitucionales y legales aplicadas a la Universidad con los alcances de la sentencia C-220 emanada de la Honorable Corte Constitucional, los ajustes presupuestales de la Institución se harán por Acuerdo del Consejo Superior.

Que el Estatuto General de la Universidad delegó en el CONSEJO SUPERIOR la función de autorizar las adiciones, reducciones y traslados presupuestales de la Institución cuando estas se hicieren necesarias para el buen funcionamiento de la Universidad.

Que mediante Resolución No 4831 del 10 de mayo de 2012, el Ministerio de Educación Nacional asignó recursos del presupuesto de inversión dando cumplimiento a la Ley 1324 de 2009.

Que en dicha resolución, se apropiaron recursos para la Universidad Tecnológica de Pereira por valor de \$1.468.403.701 para el Fomento a la Educación Superior (ICFES)

Que se requiere del acto administrativo que autorice la adición Presupuestal dentro del presupuesto de la Universidad para la vigencia 2012.

RESUELVE

ARTÍCULO 1: Adicionar al presupuesto de ingresos de inversión con Recursos Nación para la presente vigencia, los siguientes recursos:

					DETALLE	ADICION RECURSOS NACION
4	0	0	0		II - RECUROS DE LA NACIÓN	1,468,403,701
4	3	0	0		INVERSIÓN	1,468,403,701
TOTAL RECURSOS NACION INVERSIÓN						1,468,403,701

ARTÍCULO 2: Adicionar al presupuesto de gastos de inversión con recursos Nación para la presente vigencia, los siguientes recursos:

Programa	Subprograma	Proyecto	Subproyecto		DETALLE	ADICION RECURSOS NACION
113					MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	1,468,403,701
113	705				EDUCACION SUPERIOR	1,468,403,701
113	705	2			DESARROLLO FISICO	1,468,403,701
113	705	2	5		INTERVENCIONES EN LA PLANTA FISICA	1,468,403,701
					TOTAL INVERSION	1,468,403,701

Cúmplase

Dada en Pereira hoy: Junio 19 de 2012

ALEXANDRA HERNANDEZ MORENO
Presidente

CARLOS ALFONSO ZULUAGA ARANGO
Secretario General

ACUERDO

No. 17

(19 de junio de 2012)

POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UN TRASLADO PRESUPUESTAL

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y,

C O N S I D E R A N D O

Que de conformidad con las normas constitucionales y legales aplicadas a la Universidad con los alcances de la sentencia C-220 emanada de la Honorable Corte Constitucional, los ajustes presupuestales de la Institución se harán por Acuerdo del Consejo Superior.

Que el Estatuto General de la Universidad delegó en el CONSEJO SUPERIOR la función de autorizar las adiciones, reducciones y traslados presupuestales de la Institución cuando estas se hicieren necesarias para el buen funcionamiento de la Universidad.

Que a través del Decreto No. 0828 del 25 de abril de 2012, se aprobó el incremento salarial en un 5% y el presupuesto aprobado para la vigencia 2012 contemplaba un incremento del 3%.

Que se requiere del acto administrativo que autorice el Traslado Presupuestal dentro del presupuesto de la Universidad para la vigencia 2012.

RESUELVE

ARTÍCULO 1: Reducir el presupuesto de gastos de inversión con Recursos Propios para la presente vigencia, los siguientes recursos:

Programa	Subprograma	Proyecto	Subproyecto		DETALLE	REDUCCION RECURSOS PROPIOS
113					MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	1,468,403,701
113	705				EDUCACION SUPERIOR	1,468,403,701
113	705	2			DESARROLLO FISICO	1,468,403,701
113	705	2	5		INTERVENCIONES EN LA PLANTA FISICA	1,468,403,701
					TOTAL INVERSION	1,468,403,701

ARTÍCULO 2: Adicionar al presupuesto de gastos funcionamiento con recursos Propios para la presente vigencia, los siguientes recursos:

Cuenta	Subcuenta	Objeto del Gasto	Ordinal	Subordinal	DETALLE	ADICION RECURSOS PROPIOS
1					GASTOS DE PERSONAL	1,468,403,701
1	0	1			SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A NOMINA	1,468,403,701
1	0	1	1		SUELDOS PERSONAL DE NOMINA	1,468,403,701
1	0	1	1	1	SUELDOS	1,468,403,701
					TOTAL FUNCIONAMIENTO	1,468,403,701

Cúmplase

Dada en Pereira hoy: Junio 19 de 2012

ALEXANDRA HERNANDEZ MORENO
Presidente

CARLOS ALFONSO ZULUAGA ARANGO
Secretario General

ACUERDO

No. 18

(19 de Junio de 2012)

POR MEDIO DEL SE ACLARA EL ACUERDO NO. 12 DEL 17 DE MAYO DE 2012

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO

Que a través del Acuerdo No. 12 del 17 de mayo de 2012, el Consejo Superior autorizó la adición al presupuesto de ingresos por la suma de \$422.071.741

Que dicho acuerdo estipula la adición al presupuesto de gastos por valor de \$422.041.741, quedando pendiente adicionar la suma de \$30.000.

Que se requiere del acto administrativo que autorice el ajuste al presupuesto de gastos dentro del presupuesto de la Universidad para la vigencia 2012.

RESUELVE

ARTÍCULO 1: Adicionar al presupuesto de gastos de funcionamiento con Recursos de la Nación para la presente vigencia, los siguientes recursos:

Cuenta	Subcuenta	Objeto del Gasto	Ordinal	Subordinal	DETALLE	ADICION RECURSOS DE LA NACIÓN
3					TRANSFERENCIAS	30,000
3	2				TRANSFERENCIAS AL SECTOR PUBLICO	30,000
3	2	2			EMPRESAS PUBLICAS NACIONALES NO FINANCIERAS	30,000
3	2	2	2		TRANSFERIR AL ICFES 2% LEY 30/92	30,000
					TOTAL FUNCIONAMIENTO	30,000

Cúmplase

Dada en Pereira hoy: Junio 19 de 2012

ALEXANDRA HERNANDEZ MORENO
Presidente

CARLOS ALFONSO ZULUAGA ARANGO
Secretario General

ACUERDO

No.19

(19 de junio de 2012)

POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL PEI.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO

Que el H. Consejo académico recomendó la aprobación de la actualización del Proyecto Educativo Institucional PEI que en el presente Acuerdo se incorpora.

Que el Proyecto Educativo Institucional PEI hace parte de la declaración filosófica sobre el quehacer de la universidad y debe ser actualizado periódicamente de acuerdo con las modernas tendencias pedagógicas y científicas de la educación superior.

A C U E R D A

ARTICULO PRIMERO: Aprobar el proyecto educativo institucional PEI de la siguiente manera:

P.E.I – Proyecto Educativo Institucional

Contenido

1. Introducción
2. Fines del Proyecto Educativo Institucional
3. Reseña histórica
4. Visión de la universidad
5. Misión de la universidad
6. Principios rectores
7. Propósitos institucionales

- A. Aportar a la construcción, desarrollo y transformación del conocimiento.
 - a. Políticas
 - b. Estrategias

- B. Posicionar la Universidad en el contexto nacional e internacional desde la docencia, la investigación, la extensión y la proyección social
 - a. Políticas
 - b. Estrategias

- C. Aportar a la formación de ciudadanos con pensamiento crítico, responsables socialmente y con su entorno.
 - a. Políticas
 - b. Estrategias

- D. Convertir la Universidad en una organización flexible, dinámica y adaptable a las condiciones de su entorno.
 - a. Políticas
 - b. Estrategias

8. Objetivos del Plan de Desarrollo Institucional

- Objetivo Institucional 1. Desarrollo Institucional
- Objetivo Institucional 2. Cobertura con calidad de la Oferta Educativa
- Objetivo Institucional 3. Bienestar Institucional
- Objetivo Institucional 4. Investigación, Innovación y Extensión
- Objetivo Institucional 5. Internacionalización de la Universidad Tecnológica
- Objetivo Institucional 6. Impacto Regional
- Objetivo Institucional 7. Alianzas Estratégicas

1. INTRODUCCIÓN

La búsqueda del conocimiento en todas sus formas y expresiones, en un ambiente amplio de libertades y garantías, con propósitos socialmente relevantes, constituyen núcleo común a la universidad de todos los tiempos.

La Tecnológica de Pereira es una universidad en cuyo quehacer cotidiano se trabaja por y con el conocimiento, en la búsqueda de la transformación del hombre y de la sociedad de la que forma parte, con aspiraciones de referencia universal.

El Proyecto Educativo Institucional PEI, recoge los cuatro ejes de construcción de la dogmática universitaria, así:

- **DOCENCIA:** La universidad asume la formación integral del ser humano en todas sus dimensiones y específicamente aplica su empeño en el “aprender” como verbo rector del proceso pedagógico. Aprender a aprender, dado lo vertiginoso del avance de la ciencia; aprender a hacer, para el logro de los talentos esperados de las profesiones y disciplinas; aprender a ser, para elevar la capacidad de autoconocimiento y encumbrar la reflexión ética del ser humano sobre sí mismo y finalmente, aprender a convivir, en cuanto somos seres sociales comprometidos con el otro, en la complementariedad solidaria y diversa de las sociedades plurales.
- **INVESTIGACIÓN:** Buscamos, creamos, transformamos y transferimos el conocimiento, socialmente relevante, en todos los campos del saber. Es el ámbito de lo científico, humanístico, ético y cultural.
- **EXTENSIÓN:** Asumimos el compromiso con la sociedad en la que estamos insertos, procurando su transformación y desarrollo, involucrados en el desenvolvimiento de sus problemáticas, urgencias y necesidades, que le garanticen a la universidad su legitimidad social.
- **BIENESTAR UNIVERSITARIO:** Promovemos el bienestar de todos quienes hacemos parte de la comunidad universitaria, en el enfoque integral de ser, crecer y mejor estar en lo material, físico y espiritual, en claro fomento a los principios y valores corporativos de la solidaridad, el pluralismo y la diversidad.

2. FINES DEL PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL

- Procurar la transformación del ser humano y con él, de la sociedad en su conjunto.
- Producir, transformar y transferir el conocimiento socialmente relevante.
- Fomentar las expresiones culturales, artísticas, filosóficas, ideológicas de todos, en el marco del respeto a la diferencia.
- Ser una universidad de reconocido prestigio en los ámbitos nacional e internacional.

3. RESEÑA HISTÓRICA

Por medio de la Ley 41 de 1958 se creó la Universidad Tecnológica de Pereira como máxima expresión académica, cultural y patrimonio de la región cafetera, así como una entidad de carácter oficial seccional. Posteriormente se definió como un establecimiento de carácter académico del orden nacional, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, vinculado al Ministerio de Educación Nacional.

La Universidad inició labores académicas el 4 de marzo de 1961 con el programa de Ingeniería Eléctrica. Su fundador y primer Rector fue el doctor Jorge Roa Martínez. Paulatinamente se abrieron otros programas que en orden cronológico corresponden a:

1962 Ingeniería Mecánica e Ingeniería Industrial

1965 Instituto Pedagógico Musical de Bellas Artes, hoy Facultad de Bellas Artes y Humanidades con programas de Licenciaturas en: Artes Visuales, Música y Filosofía.

1966 Instituto Politécnico Universitario. Inicialmente orientado a la formación de «Auxiliares de Ingeniería» hoy Tecnólogos Eléctricos, Mecánicos e Industriales.
Posteriormente se convirtió en la Facultad de Tecnología.

1967 Facultad de Ciencias de la Educación. En la actualidad ofrece Licenciaturas en Etnoeducación y Desarrollo Comunitario, Pedagogía Infantil, Español y Literatura y Comunicación e Informática Educativa.

Programa Licenciatura en Matemáticas y Física adscrito en primera instancia a la Facultad de Educación, y desde 1984 a la Facultad de Ciencias Básicas.

1968 Escuelas de Dibujo Técnico (hoy suspendido) y Laboratorio Químico (hoy convertido en Escuela de Tecnología Química).

- 1977 Facultad de Medicina, hoy Facultad de Ciencias de la Salud.
- 1982 Escuela de Postgrado en la Facultad de Ingeniería Industrial con los programas de Maestrías en Administración Económica y Financiera e Investigación Operativa y Estadística.
- 1983 Maestría en Sistemas Automáticos de Producción.
- 1984 Especialización en Tecnología de Alimentos.
- 1986 Maestría en Comunicación Educativa.
- 1988 Maestría en planificación regional y urbano (en Convenio con la Pontificia Universidad Católica de Chile).
- 1989 Ciencias del Deporte y la Recreación
- 1991 Administración del Medio Ambiente e Ingeniería de Sistemas y Computación
- 1992 Especialización en Gestión de proyectos de Desarrollo (Convenio con la Escuela superior de Administración Pública ESAP)
- 1993 Especialización en Administración del Desarrollo Humano
- 1994 Maestría en Ingeniería Eléctrica y Especialización en Electrónica de Potencia
- 1995 Especialización en Gerencia en Sistemas de Salud
- 1996 Especialización en Gerencia de Tecnología (Convenio con la Escuela de Administración de Negocios EAN)
- 1997 Especialización en Biología Molecular y Biotecnología y Especialización en Gerencia de Prevención y Atención de Desastres.
- Especialización en Redes y Servicios Telemáticos (Convenio con la Universidad del Cauca)
- Especialización en Citricultura (Convenio con Corpoica, Instituto Valenciano de Investigaciones Agrarias IVIA, y la Universidad Politécnica de Valencia).
- 1998 Especialización en Salud Ocupacional (Convenio con la Universidad de Antioquia)
- 1999 Profesionalización en Química Industrial (dirigido a Tecnólogos Químicos) y Administración Industrial (dirigido a Tecnólogos Industriales).
- 2000 Doctorado en Ciencias de la Educación (área pensamiento educativo y comunicación), Especialización en Docencia Universitaria y Especialización en Gestión de la Calidad y Normalización Técnica.
- 2001 Maestría en Literatura, Maestría en Enseñanza de la Matemática, Maestría en Instrumentación Física y Especialización en Gestión Ambiental Local.

- 2002 Maestría en Biología Molecular y Biotecnología, Maestría en Biología Vegetal (Convenio entre las Universidades de Caldas, Quindío y Tecnológica de Pereira),
- 2003 Ingeniería Física y los programas de Ingenierías en Electrónica, Industrial, Mecánica y de Sistemas y Computación, en jornada especial.
- 2004 Licenciatura en Enseñanza de la Lengua Inglesa y Química Industrial
- 2005 Maestría en Ecotecnología, Maestría en Administración del Desarrollo Humano y Organizacional, Especialización en Intervención Integral en Discapacidad Motriz, Especialización en Gestión Ambiental Local (en convenio con la Universidad Mariana de San Juan de Pasto), Ciencias del Deporte y la Recreación (Extensión San Andrés Islas) e Ingeniería Industrial (Extensión San Andrés Islas).
- 2006 Maestría en Lingüística, Especializaciones en Gestión de la Innovación, en Sistemas de Transmisión y en Distribución de Energía Eléctrica, en Enseñanza de las Ciencias Sociales, en Tecnología en Mecánica Automotriz, Gestión de la Calidad y Normalización Técnica (en convenio con la Universidad Gran Colombia), Licenciatura en Etnoeducación y Desarrollo Comunitario (CERES de Mistrató – Risaralda) y Licenciatura en Pedagogía Infantil (CERES de Quinchía – Risaralda).
- 2007 Maestría en Educación, Especializaciones Médico – Quirúrgicas en Medicina Crítica y Cuidado Intensivo, Medicina Interna y Psiquiatría, Especialización en Gestión de la Calidad y Normalización Técnica (en convenio con la Universidad de Córdoba), Medicina Veterinaria y Zootecnia, Fisioterapia y Kinesiología, Mecatrónica (por ciclos propedéuticos: Técnico, Tecnológico y Profesional), Tecnología Electrónica, Tecnología en Atención Prehospitalaria, Tecnología Industrial (CERES de Santuario, Mistrató, Pueblo Rico y Quinchía -Risaralda).
- 2008 Doctorado en Ciencias Ambientales (convenio entre las Universidades de Cauca, Valle y Tecnológica de Pereira); Maestría en Administración Económica y Financiera (en convenio con la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia); Maestría en Comunicación Educativa (en convenio Universidad de Medellín); Maestría en Literatura (en convenio con la Universidad del Tolima); Maestría en Sistemas Integrados de Gestión de la Calidad; Especializaciones en Bioética y Logística Empresarial, en Enseñanza de las Ciencias Sociales (CERES Mistrató Risaralda) Administración del Turismo Sostenible (por ciclos propedéuticos: Técnico, Tecnológico y Profesional); Procesos Agroindustriales (por ciclos propedéuticos: Técnico y Tecnológico); Licenciatura en Etnoeducación y Desarrollo Comunitario (CERES de Santuario, Pueblo Rico y Quinchía -Risaralda); Licenciatura en Pedagogía Infantil (Extensión San Andrés Islas, CERES Mistrató – Risaralda); Ingeniería en Mecatrónica por ciclos propedéuticos (CERES Puerto Carreño – Vichada); Tecnología Industrial (CERES Puerto Carreño – Vichada).
- 2009 Doctorado en Ciencias Biomédicas (Convenio Universidades del Quindío, Caldas, Tolima y Tecnológica de Pereira), Maestría en Estética y Creación, Maestría en Ingeniería de Sistemas y Computación, Maestría en Ingeniería Mecánica, Especialización en Didáctica de

la Lengua Materna, Especialización en Electrónica Digital, Especialización en Redes de Datos.

2010 Doctorado en Ingeniería (con las siguientes líneas de investigación: Sistemas Eléctricos, Sistemas de Producción y Operación y Automática); Maestría en Migraciones Internacionales (Convenio con la Universidad de Caldas y la Red Alma Mater); Maestría en Filosofía; Maestría en Historia; Maestría en Ciencias Ambientales; Especialización en Radiología e Imágenes Diagnosticas; Especialización en Gerencia del Deporte y la Recreación; Licenciatura en Español y Literatura (CERES Quinchía, Mistrató, Santuario – Risaralda)

2011 Maestría en Gerencia de Sistemas de Salud.

4. VISIÓN INSTITUCIONAL

Universidad de alta calidad, líder al 2019 en la región y en el país, por su competitividad integral en la docencia, investigación, innovación, extensión y gestión para el desarrollo humano con responsabilidad e impacto social, inmersa en la comunidad internacional.

5. MISIÓN INSTITUCIONAL

Es una Universidad estatal vinculada a la sociedad y economía del conocimiento en todos sus campos, creando y participando en redes y otras formas de interacción.

Es un polo de desarrollo que crea, transforma, transfiere, contextualiza, aplica, gestiona, innova e intercambia el conocimiento en todas sus formas y expresiones, teniendo como prioridad el desarrollo sustentable en la eco-región eje cafetero.

Es una Comunidad de enseñanza, aprendizaje y práctica que interactúa buscando el bien común, en un ambiente de participación, diálogo, con responsabilidad social y desarrollo humano, caracterizada por el pluralismo y el respeto a la diferencia, inmersa en procesos permanentes de planeación, evaluación y control.

Es una organización que aprende y desarrolla procesos en todos los campos del saber, contribuyendo al mejoramiento de la sociedad, para formar ciudadanos competentes, con ética y sentido crítico, líderes en la transformación social y económica.

Las funciones misionales le permiten ofrecer servicios derivados de su actividad académica a los sectores público o privado en todos sus órdenes, mediante convenios o contratos para servicios técnicos, científicos, artísticos, de consultoría o de cualquier tipo afín a sus objetivos misionales¹.

¹ Este último párrafo fue adicionado a la misión institucional, mediante Acuerdo 14 del Consejo Superior del 07 de mayo de 2008.

6. PRINCIPIOS RECTORES

La Universidad Tecnológica de Pereira asume el desarrollo de los principios que rigen la Administración Pública y que se encuentran contemplados en la Constitución Política Nacional y en la ley de Educación Superior, adoptando los siguientes principios rectores:

- Autonomía: Capacidad de la Institución para autodeterminar sus políticas de formación académicas, administrativas y de gestión, mediadas por la capacidad crítica y la toma de decisiones.
- Corporatividad: Sentido de identidad, pertenencia, pertinencia y transparencia institucional.
- Democracia: Ejercicio efectivo de un conjunto de reglas y procedimientos para la realización de la administración, el control, la oposición y la toma de decisiones colectivas, a través de instrumentos donde se garantice la más amplia participación de la comunidad universitaria.
- Universalidad: Capacidad para acceder a las múltiples formas de conocimiento y saberes de manera articulada, en función del cumplimiento de la Visión y Misión Institucional.
- Dimensión social del conocimiento: Impulsa el desarrollo de los procesos productivos y el mejoramiento del nivel de vida de la sociedad.
- Calidad: Capacidad de fundamentar y generar procesos de excelencia, desde diversas posibilidades epistemológicas y teóricas, para lograr los objetivos de la universidad.
- Justicia y equidad: Consiste en facilitar el libre ejercicio de oportunidades para acceder a la Universidad y a los beneficios de su misión.
- Libertad: Capacidad de tomar decisiones mediadas por la reflexión crítica y responsable.
- Integralidad: Como institución educativa propende por el desarrollo de la persona en su dimensión ética, moral, intelectual, física y estética.
- Responsabilidad social: Capacidad de promover la participación de la comunidad universitaria y el medio a favor del desarrollo humano sostenible para la sociedad, mediante la óptima gestión económica, social y ambiental de la institución. Asegura la formación integral y la producción de conocimientos compartidos y aplicables con la sociedad que acoge.
- De igual manera y en armonía con las normas que rigen la administración pública y que se encuentran contemplados en la Constitución Política Nacional, la Universidad desarrolla de manera integral, los principios de igualdad, eficiencia, moralidad, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

7. PROPÓSITOS INSTITUCIONALES

A. Aportar a la construcción, desarrollo y transformación del conocimiento

a. Políticas

- Adoptar el desarrollo del espíritu científico y de la capacidad investigativa y de innovación, como una competencia transversal en el quehacer institucional.

b. Estrategias

- Formar docentes en niveles doctorales.
- Dinamizar y fortalecer el componente investigativo en los planes de estudio.
- Centrar el proceso educativo en ambientes dinámicos de aprendizaje.
- Crear unidades de investigación que permitan adelantar tareas de asesoría, consultoría tecnológica y desarrollo de prototipos.
- Evaluar permanentemente los currículos.
- Desarrollar investigación pedagógica en las diferentes disciplinas
- Apoyar el talento y creatividad de toda la comunidad académica.
- Establecer el Estatuto y las políticas de Propiedad Intelectual.
- Ejercer la docencia con prácticas pedagógicas que estimulen la creatividad, la autonomía del estudiante y su capacidad para aprender a aprender.

B. Posicionar la Universidad en el contexto nacional e internacional desde la docencia, la investigación, la extensión y la proyección social.

a. Políticas

- Fomentar la conformación de comunidades interdisciplinarias, tanto al interior de la Universidad, como con otras organizaciones educativas, culturales, económicas y sociales.
- Aportar al desarrollo de la formación y la investigación en redes - nacionales e internacionales- conducentes prioritariamente a ofrecer alternativas de solución de problemas locales, regionales y nacionales con especial atención en los temas de la biodiversidad y el desarrollo sostenible, en el marco de la responsabilidad social universitaria.
- Interactuar con diferentes organizaciones y comunidades académicas a través de redes, alianzas estratégicas y otros medios disponibles.
- Crear espacios de apoyo a las diferentes expresiones culturales locales, regionales, nacionales e internacionales, teniendo a la institución como referente de las mismas hacia la comunidad universitaria y la sociedad en general.
- Propender de manera permanente, por la consolidación de la comunidad académica, garantizando condiciones dignas de trabajo que redunden en un ambiente favorable para la optimización de su desempeño.

b. Estrategias

- Establecimiento de redes y alianzas estratégicas.
- Crear espacios de intercambio de vivencias y expresiones culturales, en un ambiente democrático y respetuoso de las diferencias.
- Fortalecer la participación de la Universidad en diferentes proyectos interinstitucionales.
- Impulsar las prácticas universitarias, la identificación de problemas reales del sector productivo, y desarrollar en equipo la capacidad endógena de formulación y desarrollo de soluciones a problemas del entorno.
- Divulgar masivamente el conocimiento.
- Ajustar la oferta académica a presentes demandas regionales y a tendencias de desarrollo futuro, sin perjuicio de programas con justificación cultural y socio-humanística.
- Participar en los procesos y organismos de planeación educativa nacional, regional y local.
- Crear condiciones y espacios dignos para el ejercicio de la docencia, la investigación y la extensión en todas sus formas.

C. Asumir el bienestar universitario como eje esencial del quehacer institucional.

a. Políticas

- Aportar a la formación de ciudadanos con pensamiento crítico, responsables socialmente y con su entorno
- Asegurar la formación integral y permanente de los estudiantes para que asuman los retos que demande el entorno.
- Promover la Responsabilidad Social y el bienestar universitario y su impacto en la sociedad resaltando la pluralidad del pensamiento en ambientes de debate.
- Procurar el logro de un sistema integrado de bienestar universitario en beneficio de toda la comunidad universitaria.

b. Estrategias

- Crear espacios de vivencias y expresiones culturales, enfatizando los aspectos actitudinales, lúdicos y ético - morales de la formación.
- Consolidar el Sistema de Bienestar Institucional propiciado desde la gestión y ejecución de proyectos, para dar respuesta a la formación integral, el desarrollo social e intercultural y el acompañamiento institucional, orientado a garantizar el desarrollo humano integral con responsabilidad social.
- Desplegar el Bienestar Universitario en todos los escenarios en los que tengan lugar los programas y procesos de la institución, armonizando parte y todo para obtener un conjunto gratificante y de realización, donde todos puedan crecer y ser, individual e institucionalmente.
- Generar espacios de debate pertinentes a las temáticas vigentes y actuales que integran la Responsabilidad Social y su impacto en la sociedad.

D. Consolidar la Universidad en una organización flexible, dinámica y adaptable a las condiciones de su entorno.

a. Políticas

- La innovación, la pertinencia y la flexibilidad para mejorar continuamente los procesos pedagógicos y los programas de la Institución.
- Ampliar con pertinencia académica, Institucional y social la oferta y cobertura de los programas de formación en concordancia con la visión y misión institucionales, en equilibrio con los recursos humanos, físicos y financieros.
- Propiciar la deliberación pública.
- Gestionar integralmente el talento humano.
- Hacer del multilingüismo una de las características cotidianas de la Universidad.
- Fortalecer la plataforma territorial del campus universitario, las capacidades físicas, urbanísticas y normativas para enfrentar los retos de la cobertura con calidad y del desarrollo científico y tecnológico.
- Gestionar el desarrollo institucional, fundamentado en la implementación de las tecnologías de la información y la comunicación, tanto al interior de la universidad como en su interacción con el entorno.

b. Estrategias

- Generar currículos flexibles, pertinentes, que den respuesta a necesidades del entorno regional, nacional e internacional.
- Descongestionar los planes de estudio, mediante la conformación de grandes núcleos temáticos interdisciplinarios.
- Estimular la creación y el desarrollo de escenarios propicios para fomentar el segundo idioma y la cultura global.
- Consolidar el Sistema de Planeación, Control y Evaluación de los procesos que se desarrollan en la Institución.
- Cualificar el Talento Humano en el conocimiento del quehacer de la Universidad expresado en el Proyecto Educativo Institucional y el Plan de Desarrollo Institucional, desarrollando las competencias requeridas para el logro de los objetivos institucionales.
- Propiciar espacios abiertos para la participación democrática de la comunidad universitaria.
- Diseñar el modelo de capacidad de la Institución, donde se identifiquen el nivel de uso y necesidades actuales de infraestructura; y se fijen los límites de crecimiento.
- Fortalecer la implementación y uso de Tecnologías de Información y Comunicaciones en los procesos Administrativos y Académicos de la Institución, impulsando por medio de ellas la interacción en redes nacionales e internacionales.

8. OBJETIVOS DEL PLAN DE DESARROLLO INSTITUCIONAL

En armonía con el Plan de Desarrollo Institucional 2009 – 2019, los objetivos institucionales son los mencionados a continuación:

8.1 Desarrollo Institucional

- 8.1.1 *Desarrollo Físico Sostenible*
- 8.1.2 *Desarrollo Informático y de comunicaciones*
- 8.1.3 *Desarrollo Humano y Organizacional*
- 8.1.4 *Desarrollo Financiero*

8.2 Cobertura con calidad de la Oferta Educativa

Se define como la proporción de personas de una población potencial que acceden a programas de calidad en pregrado y postgrado en la Universidad Tecnológica de Pereira de acuerdo a la capacidad instalada, posibilidades y proyecciones de crecimiento, con currículos universales, flexibles y pertinentes que contengan propuestas innovadoras en materia pedagógica e investigativa articulados con la educación básica y media, cuya formación integral, ética y humana les permita asumir las responsabilidades sociales que el presente siglo demande.

El objetivo se desarrolla en cinco componentes, explicados a continuación:

8.2.1 *Educabilidad*

Conocida como “la potencialidad inherente al ser humano (estudiante) a ser educado. Desarrollo de competencias”. Busca Identificar las condiciones y competencias iniciales (con las que llega y debería llegar) del estudiante que ingresa a la Universidad Tecnológica de Pereira, con el fin de contribuir a su formación integral y habilitarlo para generar impacto social con su desempeño profesional. El proyecto se desarrolla mediante las siguientes estrategias:

- Definir conceptualmente lo que para la Universidad significa la formación integral y permanente.
- Hacer seguimiento sistemático y permanente del desarrollo académico y desempeño profesional de los egresados de la institución.

8.2.2 *Aprendibilidad*

Definido como “Estilos y estrategias de aprendizaje del estudiante”, busca diseñar e implementar elementos teóricos, metodológicos y prácticos para mejorar la eficiencia en el aprendizaje. El proyecto se justifica en la medida que el fortalecimiento del proceso de aprendizaje genera disminución de repitencia y deserción, y mejora los niveles de autoestima y satisfacción del estudiante. Éste proyecto traza las siguientes estrategias:

- Realizar seguimiento del rendimiento académico de cada estudiante; así como a fenómenos de demanda, deserción y repitencia en cada programa, como una función sustantiva de cada director.
- Establecer programas de acompañamiento (tutorías) a grupos de estudiantes, para potenciar el desempeño académico.
- Definir y realizar procesos que permitan compartir elementos que promuevan una mayor concordancia entre las características de aprendibilidad de los estudiantes que egresan de un nivel y las exigencias académicas que se le plantean en el nivel superior.

8.2.3 *Educatividad*

Definido como “Teorías acerca de la formación de docentes, directivos académicos y personal administrativo”, pretende dotar al personal docente y administrativo de la Institución de los conocimientos requeridos por la naturaleza de su desempeño en la educación superior. Se ejecutarán las siguientes estrategias:

- Fortalecer la formación disciplinar y postgraduada de los docentes.
- Convertir como nota característica de la cultura organizacional el manejo de una segunda lengua, así como el de las tecnologías de información y comunicación (TIC`s) por parte de directivos, profesores y personal administrativo para una cualificación que soporten clases presenciales E-learning y B-learning.
- Capacitación en pedagogía, administración educativa y universitología, al personal administrativo y de servicios de la universidad.

8.2.4 *Enseñabilidad*

Definido como “Habilidad y competencias de las personas para enseñar (Métodos y estrategias utilizadas por el docente)”. Este proyecto consiste en una reforma curricular integral de todos los programas de formación que ofrece la Universidad. Mediante ella, cada programa deberá verificar, a través de procesos investigativos, la pertinencia del programa, que indique la magnitud de la reforma curricular requerida.

Por otra parte, todos los programas deben quedar estructurados de acuerdo con las exigencias legales vigentes, flexibilidad curricular expresada en competencias, créditos académicos, articulación horizontal y vertical con otros programas y niveles educativos y una articulación con los procesos de calidad, autoevaluación y mejoramiento continuo. Este proyecto implementa las siguientes estrategias:

- Vincular los trabajos de grado a la investigación y a la formulación de alternativas de solución a los problemas de la región.
- Ofrecer la práctica universitaria como aporte al desarrollo social.
- Evaluar sistemática y permanentemente el impacto social de los programas que se ofrezcan.
- Articulación de las funciones básicas de la universidad (docencia, investigación y extensión) propiciando la participación de todos los docentes y estudiantes.

- Evaluación constante de los programas académicos existentes, su pertinencia y pertinencia, con el fin de garantizar su calidad
- Evaluación permanente de los procesos que se llevan a cabo institucionalmente, desde lo académico y lo administrativo, con el fin de garantizar la alta calidad de la Universidad Tecnológica de Pereira.

8.2.5 Cobertura

Definida como “cubrimiento que se da a un núcleo poblacional, claramente definido que requiere de un servicio específico”. Este proyecto está encaminado a descubrir cuáles serían las mejores estrategias metodológicas y administrativas que debería adoptar la Universidad para, sin vulnerar la calidad, permitir el acceso de muchas personas a la educación superior.

Su estrategia es ofrecer programas de formación en diferentes áreas del saber, niveles y modalidades educativas acorde con los objetivos que la sociedad demanda de la universidad. (Art 19, Ley 30 de 1992).

8.3 Bienestar Institucional

8.3.1 *Formación integral*

8.3.2 *Atención integral*

8.3.3 *Salud integral*

8.3.4 *Observatorio social*

8.3.5 *Gestión estratégica*

8.4 Investigación, Innovación y Extensión

8.4.1 *Creación y transformación de conocimiento*

8.4.2 *Aplicación y transferencia del conocimiento*

8.4.3 *Generación desarrollo social y cultural*

8.4.4 *Generación desarrollo institucional*

8.5 Internacionalización de la Universidad Tecnológica

8.5.1 *Movilidad estudiantil*

8.5.2 *Bilingüismo*

8.5.3 *Doble titulación y/o pares académicos*

8.6 Impacto Regional

- 8.6.1 *Direccionamiento estratégico “tecnología y producción”*
- 8.6.2 *Direccionamiento estratégico del conocimiento*
- 8.6.3 *Direccionamiento estratégico “sociedad y ambiente”*

8.7 Alianzas Estratégicas

- 8.7.1 *Aprestamiento institucional*
- 8.7.2 *Vigilancia tecnológica e inteligencia competitiva*
- 8.7.3 *Movilización social*

El Proyecto Educativo Institucional PEI, para lograr impactos reales en la vida institucional, debe trascender el mero ideario de propósitos y ser una ruta clara apropiada y construida por todos. Hagamos de este, un proyecto de realizaciones para que honremos una de nuestras divisas en la lucha por la calidad de la educación superior del país y podamos afirmar serenamente **AQUÍ TODOS TRABAJAMOS PARA LA EXCELENCIA.**

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Pereira a los diecinueve (19) días del mes de junio de 2012.

ALEXANDRA HERNANDEZ MORENO
Presidente

CARLOS ALFONSO ZULUAGA ARANGO
Secretario

ACUERDOS CONSEJO ACADEMICO

ACUERDO

01

(25 de enero de 2012)

Por el cual se adopta las políticas para el Plan General de Desarrollo Docente para el año 2012

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales,

C O N S I D E R A N D O

Que la Universidad Tecnológica de Pereira cuenta para la vigencia del 2012 con un rubro presupuestal para el desarrollo de capacitación docente.

Que se debe estimular el desarrollo docente y particularmente el de docentes de carrera, según lo establecido en el Estatuto Docente y establecer el procedimiento para el cumplimiento de los programas de desarrollo docente, como lo señala el artículo 79 del estatuto Docente.

Que el desarrollo de estos programas se realizara a través de programas de formación postgraduada, capacitación especializada, pasantías e intercambios educativos con otras instituciones, asistencia a congresos, seminarios y otro tipo de eventos académicos y científicos, los cuales deben estar enmarcados en los planes y programas establecidos previamente por cada facultades, en tal forma que contribuyan al logro de los objetivos y metas de las unidades académicas.

A C U E R D A:

ARTÍCULO PRIMERO: El Plan General de Desarrollo Docente en el año 2012 propende por el desarrollo de la carrera docente y el mejoramiento de los procesos de docencia, investigación y proyección social, comprende los siguientes programas:

- a) Formación Pedagógica y curricular
- b) Formación de investigadores
- c) Formación postgraduada
- d) Evaluación curricular e institucional
- e) Gestión universitaria
- f) Perfeccionamiento en un segundo idioma
- g) Pasantías y profesores visitantes
- h) Actualización docente en áreas específicas definidas por las facultades.

ARTÍCULO SEGUNDO: La formación postgraduada de los docentes debe corresponder a las áreas disciplinarias de trabajo académico en la universidad definidos por la Facultad o el Plan de Desarrollo Institucional.

Para participar en las actividades de capacitación se requiere:

- a) Justificación del Departamento, programa o Escuela acerca de los beneficios que aporta al desarrollo de su unidad académica, la realización del programa postgraduado.
- b) Recomendación escrita del Consejo de Facultad al cual esté adscrito el profesor.
- c) Aportar el plan de estudios correspondiente, certificado de admisión expedido por la institución donde se realizara los estudios y cuenta de cobro de la matrícula correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO: El presupuesto de capacitación docente cubrirá el pago del 100% de las matrículas de doctorado y hasta el 75% de las matrículas de maestría y hasta el 50% de las de especialización.

PARÁGRAFO: El pago de la matrícula regular por cada año de estudios se hará hasta por un valor de veinticinco (25) salarios mínimos legales vigentes a la fecha de conceder la asignación.

ARTICULO CUARTO: La universidad financiará del presupuesto de capacitación asignado a las facultades la asistencia a pasantías, congresos y certámenes de carácter académico, científico y tecnológico acorde al plan general aprobado por la facultad, para asistir a esta clase de eventos se requiere:

- a) Copia de la convocatoria o invitación al evento al cual asistirá el profesor.
- b) Recomendación de la unidad académica (Departamento o Escuela) considerando el propósito y contribución al desarrollo académico de la unidad respectiva, la ponencia o trabajo que llevara en caso de asistir a congresos o seminarios, el programa respectivo a desarrollar, se priorizará la asistencia de los docentes que presenten ponencia y/o avances de investigación en el área pertinente.
- c) Autorización del respectivo Consejo de Facultad.

PARÁGRAFO: Para asistir a los eventos relacionados en el presente artículo, la solicitud deberá presentarse con una antelación mínima de ocho (8) días a la Unidad de Desarrollo Docente de la Vicerrectoría Académica.

ARTICULO QUINTO: La capacitación de investigadores será coordinada por el Director del Centro de Investigaciones y aprobada por el Comité de investigaciones, considerándolas necesidades de capacitación previstas por los grupos de investigadores que tienen aprobados institucionalmente proyectos de investigación y/o de los grupos que se encuentren en proceso de consolidación.

ARTICULO SEXTO: La universidad financiará los pasajes de ida y regreso en clase económica.

ARTICULO SÉPTIMO: Los viáticos se cancelarán de acuerdo con las normas legales vigentes establecidas para el efecto.

PARAGRAFO: La universidad reconocerá viáticos cuando no sean cubiertos por otra institución.

ARTÍCULO OCTAVO: Los pagos a que se refiere este acuerdo quedan sujetos a la disponibilidad presupuestal.

Publíquese, comuníquese y cúmplase

Dado en Pereira hoy veinticinco (25) de enero de 2012.

LUIS ENRIQUE ARANGO JIMÉNEZ
Presidente

CARLOS ALFONSO ZULUAGA ARANGO
Secretario

ACUERDO

No. 02

(30 de enero de 2012)

Por medio del cual se aprueba el Calendario Académico para el Primer semestre académico de 2012.

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales, y

CONSIDERANDO

Que el Consejo Académico mediante referendo del 30 de enero de 2012, aprobó el Calendario Académico para el primer semestre académico de 2012.

Que se hace necesaria la expedición del acto administrativo que contenga la decisión.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar el Calendario Académico para el Primer Semestre Académico de 2012, para todos los Programas, así:

CALENDARIO ACADÉMICO PRIMER SEMESTRE DE 2012.

ACTIVIDADES	TODOS LOS PROGRAMAS INCLUYENDO MEDICINA
Último día de clases II semestre de 2011, exámenes finales y digitación de notas hasta	Hasta el 10 de marzo de 2012
PRIMER SEMESTRE DE 2012	
Impresión recibos de pago para el I semestre de 2012	13 de marzo de 2012
Pago de matrícula financiera sin recargo para el I semestre	Hasta el 17 de marzo de 2012

de 2012	
Permisos académicos para el I semestre de 2012	Del 13 al 17 de marzo de 2012
Generación de horarios División de Sistemas para el I semestre de 2012	20 y 21 de marzo de 2012
Análisis de matrícula por parte de los Decanos para el I semestre de 2012	21 de marzo de 2012 en la mañana
Publicación de Horarios a los estudiantes por internet para el I semestre de 2012	21 de marzo de 2012 en la tarde
Ajustes a la matrícula y matrícula extemporánea para el I semestre de 2012	22 y 23 de marzo de 2012
Asignación Docente por parte de los Decanos para el I semestre de 2012	26 y 27 de marzo de 2012
Aprobación y autorización de contratos de docentes por parte de la Vicerrectoría Académica para el I semestre de 2012	29 y 30 de marzo de 2012
Contratación de docentes por parte de la División de Personal para el I semestre de 2012	31 de marzo al 4 de abril de 2012
Iniciación de clases I semestre académico de 2012	9 de abril de 2012
Cancelación de asignaturas y semestre hasta la 8 semana para el I semestre de 2012	9 de abril al 30 de junio de 2012
Cancelación de semestre y una asignatura para el I semestre de 2012	9 de abril al 28 de julio de 2012
Último día de clases y exámenes finales para el I semestre de 2012 hasta	28 de julio de 2012
Digitación de notas para el I semestre de 2012	Hasta el 31 de julio de 2012
Promediar por parte de Registro y Control para el I semestre de 2012	31 de julio de 2012
SEGUNDO SEMESTRE DE 2012	
Permisos académicos para el II semestre de 2012	31 de julio al 10 de agosto de 2012
Impresión recibos de pago para el II semestre de 2012	2 de agosto de 2012
Pago de matrícula financiera sin recargo para el II semestre	Hasta el 10 de agosto de 2012

de 2012	
Generación de horarios División de Sistemas para el II semestre de 2012	13 y 14 de agosto de 2012
Análisis de matrícula por parte de los Decanos para el II semestre de 2012	14 de agosto de 2012 en la tarde
Publicación de Horarios a los estudiantes por internet para el II semestre de 2012	15 de agosto de 2012
Ajustes a la matrícula y matrícula extemporánea para el II semestre de 2012	16 y 17 de agosto de 2012
Asignación Docente por parte de los Decanos para el II semestre de 2012	Del 21 al 23 de agosto de 2012
Aprobación y autorización de contratos de docentes por parte de la Vicerrectoría Académica para el II semestre de 2012	27 y 28 de agosto de 2012
Contratación de docentes por parte de la División de Personal para el II semestre de 2012	Del 29 al 31 de agosto de 2012
Iniciación de Clases II semestre académico de 2012	3 de septiembre de 2012

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de expedición.

Publíquese y cúmplase

Dado en Pereira a los treinta (30) días del mes de enero de 2012.

LUIS ENRIQUE ARANGO JIMÉNEZ
Presidente

CARLOS ALFONSO ZULUAGA ARANGO
Secretario

ACUERDO

03

(20 de febrero de 2012)

Por el cual se aclara el Acuerdo No. 01 de 2012, que adopta las políticas para el Plan General de Desarrollo Docente

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales,

CONSIDERANDO

Que la Universidad Tecnológica de Pereira cuenta con un rubro presupuestal para el desarrollo de capacitación docente.

Que se debe estimular el desarrollo docente y particularmente el de docentes de carrera, según lo establecido en el Estatuto Docente y establecer el procedimiento para el cumplimiento de los programas de desarrollo docente, como lo señala el artículo 79 del estatuto Docente.

Que el desarrollo de estos programas se realizara a través de programas de formación postgraduada, capacitación especializada, pasantías e intercambios educativos con otras instituciones, asistencia a congresos, seminarios y otro tipo de eventos académicos y científicos, los cuales deben estar enmarcados en los planes y programas establecidos previamente por cada facultades, en tal forma que contribuyan al logro de los objetivos y metas de las unidades académicas.

Que mediante Acuerdo No. 01 del 25 de enero del presente, fueron adoptadas las políticas para el Plan General de Desarrollo Docente especificando la vigencia del año en curso.

Que se requiere aclarar el acuerdo en el sentido que dichas políticas son permanentes y no limitadas para una vigencia.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: El Plan General de Desarrollo Docente propende por el desarrollo de la carrera docente y el mejoramiento de los procesos de docencia, investigación y proyección social, comprende los siguientes programas:

- a. Formación Pedagógica y curricular
- b. Formación de investigadores
- c. Formación postgraduada
- d. Evaluación curricular e institucional
- e. Gestión universitaria
- f. Perfeccionamiento en un segundo idioma
- g. Pasantías y profesores visitantes
- h. Actualización docente en áreas específicas definidas por las facultades.

ARTÍCULO SEGUNDO: La formación postgraduada de los docentes debe corresponder a las áreas disciplinarias de trabajo académico en la universidad definidos por la Facultad o el Plan de Desarrollo Institucional.

Para participar en las actividades de capacitación se requiere:

- a) Justificación del Departamento, programa o Escuela acerca de los beneficios que aporta al desarrollo de su unidad académica, la realización del programa postgraduado.
- b) Recomendación escrita del Consejo de Facultad al cual esté adscrito el profesor.
- c) Aportar el plan de estudios correspondiente, certificado de admisión expedido por la institución donde se realizara los estudios y cuenta de cobro de la matrícula correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO: El presupuesto de capacitación docente cubrirá el pago del 100% de las matrículas de doctorado y hasta el 75% de las matrículas de maestría y hasta el 50% de las de especialización.

PARÁGRAFO: El pago de la matrícula regular por cada año de estudios se hará hasta por un valor de veinticinco (25) salarios mínimos legales vigentes a la fecha de conceder la asignación.

ARTICULO CUARTO: La universidad financiará del presupuesto de capacitación asignado a las facultades la asistencia a pasantías, congresos y certámenes de carácter académico, científico y tecnológico acorde al plan general aprobado por la facultad, para asistir a esta clase de eventos se requiere:

- a) Copia de la convocatoria o invitación al evento al cual asistirá el profesor.
- b) Recomendación de la unidad académica (Departamento o Escuela) considerando el propósito y contribución al desarrollo académico de la unidad respectiva, la ponencia o trabajo que llevara en caso de asistir a congresos o seminarios, el programa respectivo a desarrollar, se priorizará la asistencia de los docentes que presenten ponencia y/o avances de investigación en el área pertinente.
- c) Autorización del respectivo Consejo de Facultad.

PARÁGRAFO: Para asistir a los eventos relacionados en el presente artículo, la solicitud deberá presentarse con una antelación mínima de ocho (8) días a la Unidad de Desarrollo Docente de la Vicerrectoría Académica.

ARTICULO QUINTO: La capacitación de investigadores será coordinada por la Vicerrectoría de Investigaciones, Innovación y Extensión y aprobada por el Comité Central de investigaciones, considerándolas necesidades de capacitación previstas por los grupos de investigadores que tienen aprobados institucionalmente proyectos de investigación y/o de los grupos que se encuentren en proceso de consolidación.

ARTICULO SEXTO: La universidad financiará los pasajes de ida y regreso en clase económica.

ARTICULO SÉPTIMO: Los viáticos se cancelarán de acuerdo con las normas legales vigentes establecidas para el efecto.

PARAGRAFO: La universidad reconocerá viáticos cuando no sean cubiertos por otra institución.

ARTÍCULO OCTAVO: Los pagos a que se refiere este acuerdo quedan sujetos a la disponibilidad presupuestal.

Publíquese, comuníquese y cúmplase

Dado en Pereira hoy veinte (20) de febrero de 2012.

LUIS ENRIQUE ARANGO JIMÉNEZ
Presidente

CARLOS ALFONSO ZULUAGA ARANGO
Secretario

ACUERDO

No. 04

(21 de marzo de 2012)

Por medio del cual se aclara el plan de estudios del Programa Medicina Veterinaria y Zootecnia.

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales, y

CONSIDERANDO

Que el Director del Centro de Registro y Control Académico mediante memorando 02 125 59 informa que por solicitud del Ministerio de Educación Nacional se hace necesario aclarar el plan de estudios del programa Medicina Veterinaria y Zootecnia aprobado mediante Acuerdo No. 22 de 2010, debido a inconsistencias en la sumatoria de los créditos académicos. Así: 1. V Semestre: fue aprobado por 24 créditos académicos, la suma correcta de los créditos académicos es 20. 2. IX Semestre: se aprobó por 64 créditos académicos porque se incluyó dentro de la suma los créditos de asignaturas electivas, el valor correcto es 20 créditos académicos 3. X Semestre: se aprobó por 80 créditos académicos porque se incluyó dentro de la suma los créditos de asignaturas electivas, el valor correcto es 20 créditos académicos

Que el Consejo Académico en sesión ordinaria del 21 de marzo de 2012, aprueba la solicitud.

Que se hace necesario expedir el acto administrativo que contenga dicha decisión.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aclara el Plan de estudios del Programa Medicina Veterinaria y Zootecnia, así:

SEMESTRE I

Código	Asignatura	CA	Horas Teóricas Semanales	Horas Prácticas Semanales	Factor Horas Teóricas	Factor Horas Prácticas	Horas Sin Acompañar/Semanales	Semanas	Horas Semanales Totales	Horas Teóricas Totales	Horas Prácticas Totales	Horas Totales	Requisitos	Cáriter de las Asignaturas	Área de Conocimiento	Núcleo Básico del Conocimiento
ACT1	Acompañamiento Tutorial	0	4	0	1	1	4	16	8	64	0	64		Teórica	Ciencias de la educación	Educación para otras modalidades
VZ132	Producción Bovina	2	2	1	1	1	3	16	6	32	16	48		Teórico - Práctica	Agronomía, veterinaria y	Medicina Veterinaria

																afines	
VZ121	Problemas del Agrocolombiano	1	1	0	2	2	2	16	3	16	0	16		Teórica	Agronomía, veterinaria y afines	Medicina Veterinaria	
VZ142	Biología Celular y Molecular	3	2	2	1	1	4	16	8	32	32	64		Teórico - Práctica	Agronomía, veterinaria y afines	Medicina Veterinaria	
VZ153	Introducción a la Investigación	2	2	0	2	2	4	16	6	32	0	32		Teórica	Agronomía, veterinaria y afines	Medicina Veterinaria	
VZ172	Biofísica	2	2	0	2	2	4	16	6	32	0	32		Teórica	Agronomía, veterinaria y afines	Medicina Veterinaria	
VZ174	Anatomía I	5	3	3	2	2	9	16	15	48	48	96		Teórico - Práctica	Agronomía, veterinaria y afines	Medicina Veterinaria	
VZ192	Administración Empresarial	2	2	0	2	2	4	16	6	32	0	32		Teórica	Agronomía, veterinaria y afines	Medicina Veterinaria	
TOTALES		17	18	6			34		58	288	96	384			No. Asignaturas	8	

SEMESTRE II

Código	Asignatura	CA	Horas Teóricas Semanales	Horas Prácticas Semanales	Factor Horas Teóricas	Factor Horas Prácticas	Horas Sin Acompañar/ Semanales	Semanas	Horas Semanales Totales	Horas Teóricas Totales	Horas Prácticas Totales	Horas Totales	Requisitos	Cáriter de las Asignaturas	Área de Conocimiento	Núcleo Básico del Conocimiento
ACT2	Acompañamiento Tutorial	0	2	0	1	1	2	16	4	32	0	32		Teórica	Agronomía, veterinaria y afines	Medicina Veterinaria
VZ203	Bioquímica Aplicada	3	3	1	1	2	5	16	9	48	16	64		Teórico - Práctica	Agronomía, veterinaria y afines	Medicina Veterinaria
VZ216	Histología y Embriología	3	2	2	1	1	4	16	8	32	32	64		Teórico - Práctica	Agronomía, veterinaria y afines	Medicina Veterinaria
VZ220	Constitución Política	1	1	0	2	2	2	16	3	16	0	16		Teórica	Agronomía, veterinaria	Medicina Veterinaria

	(Base)														ia y afines	
VZ244	Anatomía II	4	2	3	2	2	8	16	13	32	48	80		Teórico - Práctica	Agronomía, veterinaria y afines	Medicina Veterinaria
VZ214	Producción Porcina	3	2	1	2	2	6	16	9	32	16	48		Teórico - Práctica	Agronomía, veterinaria y afines	Medicina Veterinaria
VZ215	Economía	3	2	2	1	1	4	16	8	32	32	64		Teórica	Agronomía, veterinaria y afines	Medicina Veterinaria
VZ253	Investigación I	2	2	0	2	2	4	16	6	32	0	32		Teórica	Agronomía, veterinaria y afines	Medicina Veterinaria
TOTALES		19	16	9			35		60	256	144	400			No. Asignaturas	8

SEMESTRE III

Código	Asignatura	CA	Horas Teóricas Semanales	Horas Prácticas Semanales	Factor Horas Teóricas	Factor Horas Prácticas	Horas Sin Acompañar/ Semanales	Semanas	Horas Semanales Totales	Horas Teóricas Totales	Horas Prácticas Totales	Horas Totales	Requisitos	Cáriter de las Asignaturas	Área de Conocimiento	Núcleo Básico del Conocimiento
VZ332	Ecología	2	1	1	2	2	4	16	6	16	16	32		Teórico - Práctica	Agronomía, veterinaria y afines	Medicina Veterinaria
VZ343	Pastos y Forrajes	3	2	1	2	2	5	16	8	32	16	48		Teórico - Práctica	Agronomía, veterinaria y afines	Medicina Veterinaria
VZ345	Fisiología General	4	4	2	1	1	6	16	12	64	32	96		Teórico - Práctica	Agronomía, veterinaria y afines	Medicina Veterinaria
VZ353	Creación de Empresas Agropecuarias	3	2	1	2	2	6	16	9	32	16	48		Teórica	Agronomía, veterinaria y afines	Medicina Veterinaria
VZ362	Producción Equina	2	1	1	2	2	4	16	6	16	16	32		Teórico - Práctica	Agronomía, veterinaria y afines	Medicina Veterinaria
VZ364	Microbiología General	4	3	2	2	2	8	16	13	48	32	80		Teórico -	Agronomía, veterinaria	Medicina

	Veterinaria													Práctica	ia y afines	Veterinaria
VZ381	Investigación II	1	0	1	2	2	2	16	3	0	16	16		Práctica	Agronomía, veterinaria y afines	Medicina Veterinaria
TOTALES		19	13	9			35		57	208	144	352			No. Asignaturas	7

SEMESTRE IV

Código	Asignatura	CA	Horas Teóricas Semanales	Horas Prácticas Semanales	Factor Horas Teóricas	Factor Horas Prácticas	Horas Sin Acompañamiento/ Semanales	Semanas	Horas Semanales Totales	Horas Teóricas Totales	Horas Prácticas Totales	Horas Totales	Requisitos	Cáncer de las Asignaturas	Área de Conocimiento	Núcleo Básico del Conocimiento
VZ422	Mercadeo Agropecuarios	2	2	0	2	2	3	16	5	32	0	32		Teórico - Práctica	Agronomía, veterinaria y afines	Medicina Veterinaria
VZ433	Fisiopatología	3	3	1	1	1	4	16	8	48	16	64		Teórico - Práctica	Agronomía, veterinaria y afines	Medicina Veterinaria
VZ452	Análisis Financiero en Empresas Agropecuarias	2	2	0	2	2	3	16	5	32	0	32		Teórico - Práctica	Agronomía, veterinaria y afines	Medicina Veterinaria
VZ453	Parasitología	3	3	1	1	1	4	16	8	48	16	64		Teórico - Práctica	Agronomía, veterinaria y afines	Medicina Veterinaria
VZ474	Fisiología de la Reproducción	4	4	2	1	1	6	16	12	64	32	96		Teórico - Práctica	Agronomía, veterinaria y afines	Medicina Veterinaria
VZ481	Producción Especies Menores	2	1	1	2	2	4	16	6	16	16	32		Teórico - Práctica	Agronomía, veterinaria y afines	Medicina Veterinaria
VZ493	Semiología Clínica	4	2	4	1	1	6	16	12	32	64	96		Teórico - Práctica	Agronomía, veterinaria y afines	Medicina Veterinaria
TOTALES		20	17	9			30		56	272	144	416			No. Asignaturas	7

SEMESTRE V

Código	Asignatura	Crédito Académico	Horas Teóricas Semanales	Horas Prácticas Semanales	Factor Horas Teóricas	Factor Horas Prácticas	Horas Sin Acompañar Semanales	Semanas	Horas Semanales Totales	Horas Teóricas Totales	Horas Prácticas Totales	Horas Totales	Requisitos	Cácter de las Asignaturas	Área de Conocimiento	Núcleo Básico del Conocimiento
VZ544	Enfermedades Infecciosas	4	3	1	2	2	8	16	12	48	16	64	VZ433(Aprob = S ,Nota = 3) VZ453(Aprob = S ,Nota = 3)	Teórico - Práctica	Agronomía , veterinaria y afines	Medicina Veterinaria
VZ522	Formulación de Proyectos Agropecuarios	2	1	1	2	2	3	16	5	16	16	32	VZ422(Aprob = S ,Nota = 3) VZ452(Aprob = S ,Nota = 3)	Teórico - Práctica	Agronomía , veterinaria y afines	Medicina Veterinaria
VZ533	Diseño Experimental y Estadística Analítica	3	2	2	1	1	4	16	8	32	32	64	VZ381(Aprob = S ,Nota = 3)	Teórico - Práctica	Agronomía , veterinaria y afines	Medicina Veterinaria
VZ553	Farmacología Y Toxicología Veterinaria	5	4	2	2	2	9	16	15	64	32	96	VZ433(Aprob = S ,Nota = 3) VZ453(Aprob = S ,Nota = 3)	Teórico - Práctica	Agronomía , veterinaria y afines	Medicina Veterinaria
VZ592	Patología Clínica	3	2	1	2	2	6	16	9	32	16	48	VZ433(Aprob = S ,Nota = 3)	Teórico - Práctica	Agronomía , veterinaria y afines	Medicina Veterinaria
VZ583	Inmunología Veterinaria	3	2	1	2	2	6	16	9	32	16	48	VZ433(Aprob = S ,Nota = 3)	Teórica	Agronomía , veterinaria y afines	Medicina Veterinaria
TOTALES		20	14	8			36		58	224	128	352			No. Asignaturas	6

SEMESTRE VI

Código	Asignatura	CA	Horas Teóricas Semanales	Horas Prácticas Semanales	Factor Horas Teóricas	Factor Horas Prácticas	Horas Sin Acompaña./ Semanales	Semanas	Horas Semanales Totales	Horas Teóricas Totales	Horas Prácticas Totales	Horas Totales	Requisitos	Cácter de las Asignaturas	Área de Conocimiento	Núcleo Básico del Conocimiento
VZ614	Nutrición Animal	4	4	2	1	1	6	16	12	64	32	96	VZ343(Aprob = S ,Nota = 3) VZ345(Aprob = S ,Nota = 3)	Teórico - Práctica	Agronomía, veterinaria y afines	Medicina Veterinaria
VZ643	Gestión y Evaluación de Proyectos Agropecuarios	3	2	1	2	2	5	16	8	32	16	48	VZ522(Aprob = S ,Nota = 3)	Teórico - Práctica	Agronomía, veterinaria y afines	Medicina Veterinaria
VZ694	Medicina Interna de Pequeños Animales	4	3	2	2	2	8	16	13	48	32	80	VZ544(Aprob = S ,Nota = 3) VZ553(Aprob = S ,Nota = 3)	Teórico - Práctica	Agronomía, veterinaria y afines	Medicina Veterinaria
VZ674	Imagenología Veterinaria	4	1	3	2	2	8	16	12	16	48	64	VZ592(Aprob = S ,Nota = 3)	Teórico - Práctica	Agronomía, veterinaria y afines	Medicina Veterinaria
VZ681	Investigación III	1	0	1	1	1	1	16	2	0	16	16	VZ533(Aprob = S ,Nota = 3)	Práctica	Agronomía, veterinaria y afines	Medicina Veterinaria
TOTALES		16	10	9			28		47	160	144	304			No. Asignaturas	5

SEMESTRE VII

Código	Asignatura	CA	Horas Teóricas Semanales	Horas Prácticas Semanales	Factor Horas Teóricas	Factor Horas Prácticas	Horas Sin Acompaña./ Semanales	Semanas	Horas Semanales Totales	Horas Teóricas Totales	Horas Prácticas Totales	Horas Totales	Requisitos	Cácter de las Asignaturas	Área de Conocimiento	Núcleo Básico del Conocimiento
VZ714	Medicina Interna de Grandes Animales	4	2	2	2	2	8	16	12	32	32	64	VZ544(Aprob = S ,Nota = 3) VZ553(Aprob = S ,Nota = 3)	Teórico - Práctica	Agronomía, veterinaria y afines	Medicina Veterinaria
VZ734	Reproducción	4	3	3	1	1	5	16	11	48	48	96	VZ474(Aprob = S ,Nota = 3)	Teórico - Práctica	Agronomía, veterinaria y afines	Medicina Veterinaria

													= 3)		afines	
VZ744	Genética y Mejoramiento Animal	4	4	2	1	1	6	16	12	64	32	96	VZ142(Aprob = S ,Nota = 3)	Teórico - Práctica	Agronomía, veterinaria y afines	Medicina Veterinaria
VZ763	Producción Avícola	3	2	1	2	2	6	16	9	32	16	48		Teórico - Práctica	Agronomía, veterinaria y afines	Medicina Veterinaria
VZ774	Cirugía I	4	2	3	2	2	8	16	13	32	48	80	VZ592(Aprob = S ,Nota = 3) VZ674(Aprob = S ,Nota = 3)	Teórico - Práctica	Agronomía, veterinaria y afines	Medicina Veterinaria
VZ781	Investigación IV	1	0	1	2	2	2	16	3	0	16	16	VZ681(Aprob = S ,Nota = 3)	Práctica	Agronomía, veterinaria y afines	Medicina Veterinaria
TOTALES		20	13	12			35		60	208	192	400			No. Asignaturas	6

SEMESTRE VIII

Código	Asignatura	CA	Horas Teóricas Semanales	Horas Prácticas Semanales	Factor Horas Teóricas	Factor Horas Prácticas	Horas Sin Acompañar/ Semanales	Semanas	Horas Semanales Totales	Horas Teóricas Totales	Horas Prácticas Totales	Horas Totales	Requisitos	Cárcer de las Asignaturas	Área de Conocimiento	Núcleo Básico del Conocimiento
VZ824	Cirugía II	4	3	2	2	2	8	16	13	48	32	80	VZ744(Aprob = S ,Nota = 3)	Teórico - Práctica	Agronomía, veterinaria y afines	Medicina Veterinaria
VZ831	Producción Piscícola	3	2	1	2	2	5	16	8	32	16	48		Teórico - Práctica	Agronomía, veterinaria y afines	Medicina Veterinaria
VZ842	Etología y Comportamiento Animal	2	1	1	2	2	3	16	5	16	16	32		Teórico - Práctica	Agronomía, veterinaria y afines	Medicina Veterinaria
VZ854	Salud Pública	4	3	1	2	2	8	16	12	48	16	64		Teórico - Práctica	Agronomía, veterinaria y afines	Medicina Veterinaria
VZ862	Tendencias Gerenciales Modernas	2	1	1	2	2	3	16	5	16	16	32	VZ643(Aprob = S ,Nota = 3)	Teórico - Práctica	Agronomía, veterinaria y afines	Medicina Veterinaria

VZ872	Trabajo de Grado	2	0	2	2	2	3	16	5	0	32	32	VZ781(Aprob = S ,Nota = 3)	Práctica	Agronomía, veterinaria y afines	Medicina Veterinaria
TOTALES		17	10	8			30		48	160	128	288				No. Asignaturas 6

SEMESTRE IX

Código	Asignatura	CA	Horas Teóricas Semanales	Horas Prácticas Semanales	Factor Horas Teóricas	Factor Horas Prácticas	Horas Sin Acompañar Semanales	Semanas	Horas Semanales Totales	Horas Teóricas Totales	Horas Prácticas Totales	Horas Totales	Requisitos	Cáncer de las Asignaturas	Área de Conocimiento	Núcleo Básico del Conocimiento
VZ913	Desarrollo Rural-Extensión y Transferencia de Tecnología	2	1	1	2	2	3	16	5	16	16	32		Práctica	Agronomía, veterinaria y afines	Medicina Veterinaria
VZ922	Agroindustria y Seguridad Alimentaria	2	1	1	2	2	4	16	6	16	16	32	Tener aprobadas todas las asignaturas hasta octavo semestre	Práctica		Medicina Veterinaria
VZ931	Ética y Legislación Profesional	1	1	0	1	1	1	16	2	16	0	16		Práctica	Agronomía, veterinaria y afines	Medicina Veterinaria
VZ93A	Base Electiva Sistemas de Producción Biotecnología de Noveno	15	0	15	2	2	30	16	45	0	240	240	Cursar y aprobar 15 créditos académicos en asignaturas electivas	Práctica	Agronomía, veterinaria y afines	Medicina Veterinaria
TOTALES		20	3	17			38		58	48	272	320				No. Asignaturas 4

SEMESTRE X

Código	Asignatura	CA	Horas Teóricas Semanales	Horas Prácticas Semanales	Factor Horas Teóricas	Factor Horas Prácticas	Horas Sin Acompaña./ Semanas	Semanas	Horas Semanales Totales	Horas Teóricas Totales	Horas Prácticas Totales	Horas Totales	Requisitos	Cáncer de las Asignaturas	Área de Conocimiento	Núcleo Básico del Conocimiento
VZ012	Investigación de Fronteras	2	2	0	2	2	3	16	5	32	0	32		Práctica	Agronomía, veterinaria y afines	Medicina Veterinaria
VZ021	Alta Gerencia Agropecuaria	1	1	0	1	1	1	16	2	16	0	16		Práctica	Agronomía, veterinaria y afines	Medicina Veterinaria
VZ031	Geopolítica	1	1	0	1	1	1	16	2	16	0	16		Práctica	Agronomía, veterinaria y afines	Medicina Veterinaria
VZ041	Seminario de Actualización	1	1	0	1	1	1	16	2	16	0	16	Tener aprobadas todas las asignaturas de noveno semestre	Teórica	Agronomía, veterinaria y afines	Medicina Veterinaria
VZ04C	Base Electiva Sistemas de Producción Biotecnología de Décimo ***	15	0	15	2	2	30	16	45	0	240	240	Cursar y aprobar 15 créditos académicos en asignaturas electivas	Práctica	Agronomía, veterinaria y afines	Medicina Veterinaria
TOTALES		20	5	15			36		56	80	240	320			No. Asignaturas	5

Total Horas Teóricas Semanales	119
Total Horas Prácticas Semanales	102
INTENSIDAD HORARIA SEMANAL TOTAL	221
Total Horas Teóricas Totales	1904
Total Horas Prácticas	1632

Totales	
INTENSIDAD HORARIA TOTAL	3536

TOTAL CREDITOS PROGRAMA	188
NÚMERO DE ASIGNATURAS	62

SEMESTRE	CREDITOS	ACUMULADO CREDITOS ACADÉMICOS	UBICACIÓN SEMESTRAL			
			$S_n = \sum_{i=1}^{n-1} C_i + \frac{C_n}{2}$			
I	17	17	0	8,5	0	8
II	19	36	9,5	26,5	9	26
III	19	55	27,5	45,5	27	45
IV	20	75	46,5	65	46	65
V	20	95	66	85	66	85
VI	16	111	86	103	86	103
VII	20	131	104	121	104	121
VIII	17	148	122	139,5	122	139
IX	20	168	140,5	158	140	158
X	20	188	159	178	159	178
(*) Estudiantes que tengan pendientes asignaturas y trabajo de grado para optar su título			179	188	179	188

GAMA: OPCIONALES - ELECTIVAS

Código	Asignatura	CA	Horas Teóricas Semanales	Horas Prácticas Semanales	Factor Horas Teóricas	Factor Horas Prácticas	Horas Sin Acompaña./ Semanales	Semanas	Horas Semanales Totales	Horas Teóricas Totales	Horas Prácticas Totales	Horas Totales	Requisitos	Cárcer de las Asignaturas	Área de Conocimiento	Núcleo Básico del Conocimiento
ELECTIVA BASE		VZ220	Constitución Política (Base)													
UVBA1	Constitución Política (Semipresencial)	1	1	0	1	1	1	16	2	16	0	16		Teórica	Ciencias sociales y humanas	Ciencia Política, Relaciones Internacionales
VZ221	Constitución Política	1	1	0	1	1	1	16	2	16	0	16		Teórica	Ciencias sociales y humanas	Ciencia Política, Relaciones Internacionales
ELECTIVA BASE		VZ93A	Base Electiva Sistemas de Producción Biotecnología de Noveno													
VZ91A	Sistemas de Producción en Grandes Especies	15	0	15	2	2	30	16	45	0	240	240		Práctica	Agromía, veterinaria y afines	Medicina Veterinaria
VZ92A	Sistemas de Producción de Medianas y Pequeñas Especies (e)	15	0	15	2	2	30	16	45	0	240	240		Práctica	Agromía, veterinaria y afines	Medicina Veterinaria
VZ93B	Preclínica Pequeños Animales (e)	14	0	14	2	2	28	16	42	0	224	224		Práctica	Agromía, veterinaria y afines	Medicina Veterinaria
VZ94B	Preclínica Grandes Animales (e)	14	0	14	2	2	28	16	42	0	224	224		Práctica	Agromía, veterinaria y afines	Medicina Veterinaria
VZ95B	Medicinas Alternativas *	1	1	0	2	2	2	16	3	16	0	16		Práctica	Agromía, veterinaria y afines	Medicina Veterinaria

ELECTIVA BASE		VZ04C Base Electiva Sistemas de Producción Biotecnología de Décimo ***														
VZ01C	Práctica Empresarial al Grandes Especies (e)	15	0	15	2	2	30	16	45	0	240	240		Práctica	Agro nomía, veterinaria y afines	Medicina Veterinaria
VZ02C	Práctica Empresarial al de Medianas y Pequeñas Especies (e)	15	0	15	2	2	30	16	45	0	240	240		Práctica	Agro nomía, veterinaria y afines	Medicina Veterinaria
VZ03C	Práctica Empresarial al Fauna Silvestre Zoocría e Ictiocultura (e)	15	0	15	2	2	30	16	45	0	240	240		Práctica	Agro nomía, veterinaria y afines	Medicina Veterinaria
VZ04D	Práctica Empresarial al Clínica Grandes Animales (e)	15	0	15	2	2	30	16	45	0	240	240		Práctica	Agro nomía, veterinaria y afines	Medicina Veterinaria
VZ05D	Práctica Empresarial al Clínica Pequeños Animales (e)	15	0	15	2	2	30	16	45	0	240	240		Práctica	Agro nomía, veterinaria y afines	Medicina Veterinaria

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente acuerdo rige a partir de su fecha de expedición.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Pereira a los veintiún (21) días del mes de marzo de dos mil doce (2012).

WILLIAM ARDILA URUEÑA
Presidente

CARLOS ALFONSO ZULUAGA ARANGO
Secretario.

ACUERDO

No. 05

(21 de marzo de 2012)

Por medio del cual se aclara el plan de estudios del Programa de Ingeniería Industrial

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales, y

CONSIDERANDO

Que el Director del Centro de Registro y Control Académico mediante memorando 02 125 91 solicita el cambio de código las siguientes asignaturas en el Plan de Estudios del programa de Ingeniería Industrial para ser programadas por la escuela de Química y la Facultad de Ciencias Ambientales. CB1A3 Química Industrial cambia por QIIA3 Química Industrial (Escuela de Química) CB2A2 Biología para Ingeniería cambia por AA2A2 Biología para Ingeniería (Facultad de Ciencias Ambientales)

Que el Consejo Académico en sesión ordinaria del 21 de marzo de 2012, aprueba la solicitud.

Que se hace necesario expedir el acto administrativo que contenga dicha decisión.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aclara el Plan de estudios del Programa Ingeniería Industrial, así:

SEMESTRE I

Código	Asignatura	CA	Horas Teóricas Semanales	Horas Prácticas Semanales	Factor Horas Teóricas	Factor Horas Prácticas	Horas Sin Acompaña / Semanales	Semanas	Horas Semanales Totales	Horas Teóricas Totales	Horas Prácticas Totales	Horas Totales	Requisitos	Carácter de las Asignaturas	Área de Conocimiento	Núcleo Básico del Conocimiento
BA162	Comunicación Oral y Escrita	2	2	1	1	1	3	16	6	32	16	48		Teórico - Práctica	Ciencias sociales y humanas	Comunicación Social, Periodismo y afines

BA172	Humanidades I	2	3	0	1	0	3	16	6	48	0	48		Teórica	Ciencias sociales y humanas	Sociología
QI1A3	Química Industrial	2	2	1	1	2	4	16	7	32	16	48		Teórico - Práctica	Matemáticas y ciencias naturales	Biología y afines
CB115	Matemáticas I	5	4	3	1	1	7	16	14	64	48	112		Teórica	Matemáticas y ciencias naturales	Matemáticas, Estadística y afines
II253	Informática I	3	2	2	1	1	4	16	8	32	32	64		Teórico - Práctica	Ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines	Ingeniería de Sistemas, Telemática y afines
II123	Introducción a la Ingeniería Industrial	3	2	2	2	1	5	16	9	32	32	64		Teórico - Práctica	Ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines	Ingeniería Industrial y afines
TOTALES		17	15	9			26		50	240	144	384			No. Asignaturas	6

SEMESTRE II

Código	Asignatura	CA	Horas Teóricas Semanales	Horas Prácticas Semanales	Factor Horas Teóricas	Factor Horas Prácticas	Horas Sin Acompañar / Semanales	Semanas	Horas Semanales Totales	Horas Teóricas Totales	Horas Prácticas Totales	Horas Totales	Requisitos	Cáriter de las Asignaturas	Área de Conocimiento	Núcleo Básico del Conocimiento
CB152	Dibujo I	2	2	2	1	1	2	16	6	32	32	64		Teórico - Práctica	Ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines	Otras ingenierías
CB215	Matemáticas II	5	4	3	1	1	8	16	15	64	48	112	CB115(A prob = S ,Nota = 3)	Teórica	Matemáticas y ciencias naturales	Matemáticas, Estadística y afines
CB223	Álgebra Lineal	3	3	1	2	1	6	16	10	48	16	64	CB115(A prob = S ,Nota = 3)	Teórica	Matemáticas y ciencias naturales	Matemáticas, Estadística y afines
II312	Informática II	2	2	1	1	0	2	16	5	32	16	48	II253(A prob = S ,Nota =	Teórico - Práctica	Ingeniería, arquitectura	Ingeniería de Sistemas

														3)	a	tura, urbanis mo y afines	s, Telemáti ca y afines
AA2A2	Biología para Ingeniería	2	2	1	1	1	4	16	7	32	16	48	Q11A3(A prob = S ,Nota = 3)	Teóric o - Práctic a	Matemá ticas y ciencias naturale s	Biología y afines	
BA372	Humanidad es II	2	3	0	1	1	4	16	7	48	0	48	BA172(A prob = S ,Nota = 3)	Teóric a	Ciencias sociales y humana s	Sociolog ía	
TOTALES		16	16	8			26		50	256	128	384				No. Asignat uras	6

SEMESTRE III

Código	Asignatura	CA	Horas Teóricas Semana les	Horas Prácticas Semana les	Factor Horas Teóricas	Factor Horas Prácticas	Horas Sin Acompaña /. Semanales	Semanas	Horas Semana les Totales	Horas Teóricas Totales	Horas Prácticas Totales	Horas Totales	Requisit os	Cáract er de las Asigna turas	Área de Conoci miento	Núcleo Básico del Conoci miento
I13B3	Administra ción	3	3	1	1	1	4	16	8	48	16	64	BA162(A prob = S ,Nota = 3) I1123(Ap rob = S ,Nota = 3)	Teóric o - Práctic a	Economí a, administ ración y afines	Adminis tración
CB234	Física I	4	5	0	2	0	8	16	13	80	0	80	CB215- S(Aprob = N ,Nota = 0)	Teóric a	Matemá ticas y ciencias naturale s	Física
CB242	Laboratori o de Física I	2	0	2	0	2	4	16	6	0	32	32	CB234- S(Aprob = N ,Nota = 0)	Práctic a	Matemá ticas y ciencias naturale s	Física
CB314	Matemáti cas III	4	4	1	2	2	8	16	13	64	16	80	CB215(A prob = S ,Nota = 3)	Teóric o - Práctic a	Matemá ticas y ciencias naturale s	Matemá ticas, Estadísti ca y afines
BA0D2	Ética	2	2	1	1	1	4	16	7	32	16	48		Teóric o - Práctic a	Ciencias sociales y humana s	Sociolog ía
I13C3	Economía	3	3	1	1	1	4	16	8	48	16	64	CB215(A prob = S ,Nota = 3)	Teóric o - Práctic a	Economí a, administ ración y afines	Economí a

TOTALES	18	17	6		32		55	272	96	368		No. Asignaturas	6
----------------	----	----	---	--	----	--	----	-----	----	-----	--	------------------------	---

SEMESTRE IV

Código	Asignatura	CA	Horas Teóricas Semanales	Horas Prácticas Semanales	Factor Horas Teóricas	Factor Horas Prácticas	Horas Sin Acompaña / . Semanales	Semanas	Horas Semanales Totales	Horas Teóricas Totales	Horas Prácticas Totales	Horas Totales	Requisitos	Cácter de las Asignaturas	Área de Conocimiento	Núcleo Básico del Conocimiento
CB334	Física II	4	5	0	2	0	8	16	13	80	0	80	CB215(A prob = S ,Nota = 3) CB234(A prob = S ,Nota = 3)	Teórica	Matemáticas y ciencias naturales	Física
CB413	Matemáticas IV	3	3	1	2	2	6	16	10	48	16	64	CB314(A prob = S ,Nota = 3)	Teórica	Matemáticas y ciencias naturales	Matemáticas, Estadística y afines
CB342	Laboratorio de Física II	2	0	2	0	2	4	16	6	0	32	32	CB242(A prob = S ,Nota = 3) CB334-S(Aprob = N ,Nota = 0)	Práctica	Matemáticas y ciencias naturales	Física
II243	Contabilidad de Empresas	3	2	2	1	2	6	16	10	32	32	64	II3C3(Aprob = S ,Nota = 3)	Teórico - Práctica	Economía, administración y afines	Contaduría Pública
II4D3	Estadística I	3	3	1	2	1	6	16	10	48	16	64	II313(Aprob = S ,Nota = 3) CB215(A prob = S ,Nota = 3)	Teórico - Práctica	Matemáticas y ciencias naturales	Matemáticas, Estadística y afines
II322	Sicología Organizacional	2	2	1	1	0	1	21	4	42	21	63	II3B3(Aprob = S ,Nota = 3)	Teórico - Práctica	Ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines	Ingeniería Industrial y afines
TOTALES		17	15	7			31		53	250	117	367			No. Asignaturas	6

SEMESTRE V

Código	Asignatura	CA	Horas Teóricas Semanales	Horas Prácticas Semanales	Factor Horas Teóricas	Factor Horas Prácticas	Horas Sin Acompaña / Semanales	Semanas	Horas Semanales Totales	Horas Teóricas Totales	Horas Prácticas Totales	Horas Totales	Requisitos	Cárcer de las Asignaturas	Área de Conocimiento	Núcleo Básico del Conocimiento
442	Laboratorio de Física III	2	0	2	0	2	4	16	6	0	32	32	CB342(A prob = S ,Nota = 3) CB434-S(Aprob = N ,Nota = 0)	Práctica	Matemáticas y ciencias naturales	Física
CB434	Física III	4	5	0	2	0	8	16	13	80	0	80	CB334(A prob = S ,Nota = 3) CB314(A prob = S ,Nota = 3)	Teórica	Matemáticas y ciencias naturales	Física
II4B3	Administración de personal	3	3	1	2	0	6	16	10	48	16	64	II322(Aprob = S ,Nota = 3)	Teórico - Práctica	Economía, administración y afines	Administración
II5A3	Estadística II	3	3	1	2	1	6	16	10	48	16	64	II4D3(Aprob = S ,Nota = 3)	Teórico - Práctica	Matemáticas y ciencias naturales	Matemáticas, Estadística y afines
II4A3	Sistemas de Costeo	3	3	1	2	1	6	16	10	48	16	64	II243(Aprob = S ,Nota = 3)	Teórico - Práctica	Ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines	Ingeniería Industrial y afines
IM303	Mecánica I	3	4	0	2	1	6	16	10	64	0	64	CB234(A prob = S ,Nota = 3) CB215(A prob = S ,Nota = 3)	Teórico - Práctica	Ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines	Ingeniería Mecánica y afines
TOTALES		18	18	5			36		59	288	80	368			No. Asignaturas	6

SEMESTRE VI

Código	Asignatura	CA	Horas Teóricas Semanales	Horas Prácticas Semanales	Factor Horas Teóricas	Factor Horas Prácticas	Horas Sin Acompañar / Semanales	Semanas	Horas Semanales Totales	Horas Teóricas Totales	Horas Prácticas Totales	Horas Totales	Requisitos	Cárcer de las Asignaturas	Área de Conocimiento	Núcleo Básico del Conocimiento
IE783	Electrotecnia	3	3	2	1	1	5	16	10	48	32	80	CB413(Aprob = S ,Nota = 3) CB342(Aprob = S ,Nota = 3)	Teórico - Práctica	Ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines	Ingeniería Eléctrica y afines
II6A2	Estadística III	2	2	1	2	1	4	16	7	32	16	48	II5A3(Aprob = S ,Nota = 3)	Teórico - Práctica	Matemáticas y ciencias naturales	Matemáticas, Estadística y afines
II7B3	Análisis Financiero	3	3	1	2	2	6	16	10	48	16	64	II4A3(Aprob = S ,Nota = 3)	Teórico - Práctica	Ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines	Ingeniería Industrial y afines
II6C3	Administración de salarios	3	3	1	2	1	6	16	10	48	16	64	II4B3(Aprob = S ,Nota = 3) II5A3(Aprob = S ,Nota = 3)	Teórico - Práctica	Economía, administración y afines	Administración
IM503	Resistencia de Materiales I	3	3	1	2	1	6	16	10	48	16	64	IM303(Aprob = S ,Nota = 3)	Teórico - Práctica	Ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines	Ingeniería Mecánica y afines
IM533	Termodinámica I	3	4	0	1	0	4	16	8	64	0	64	CB234(Aprob = S ,Nota = 3) CB413-S(Aprob = N ,Nota = 0)	Teórico - Práctica	Ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines	Ingeniería Mecánica y afines
IM721	Laboratorio Resistencia de Materiales	1	0	3	0	1	1	16	3,5	0	40	40	IM503-S(Aprob = N ,Nota = 0)	Práctica	Ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines	Ingeniería Mecánica y afines
TOTALES		18	18	9			32		59	288	136	424			No. Asignaturas	7

SEMESTRE VII

Código	Asignatura	CA	Horas Teóricas Semanales	Horas Prácticas Semanales	Factor Horas Teóricas	Factor Horas Prácticas	Horas Sin Acompañar / Semanales	Semanas	Horas Semanales Totales	Horas Teóricas Totales	Horas Prácticas Totales	Horas Totales	Requisitos	Cárcer de las Asignaturas	Área de Conocimiento	Núcleo Básico del Conocimiento
II7D3	Investigación de Operaciones I	3	3	1	2	1	6	16	10	48	16	64	CB314(Aprob = S, Nota = 3) II6A2(Aprob = S, Nota = 3)	Teórico - Práctica	Ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines	Ingeniería Industrial y afines
II8C3	Ingeniería Económica	3	3	1	2	1	6	16	10	48	16	64	II7B3(Aprob = S, Nota = 3)	Teórico - Práctica	Ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines	Ingeniería Industrial y afines
II743	Ingeniería de Métodos	3	2	2	1	1	4	16	8	32	32	64	II5A3(Aprob = S, Nota = 3) II4B3(Aprob = S, Nota = 3)	Teórico - Práctica	Ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines	Ingeniería Industrial y afines
II613	Procesos Estocásticos	3	3	1	2	2	6	16	10	48	16	64	II6A2(Aprob = S, Nota = 3)	Teórico - Práctica	Matemáticas y ciencias naturales	Matemáticas, Estadística y afines
II7A3	Mercados I	3	3	1	2	1	6	16	10	48	16	64	II5A3(Aprob = S, Nota = 3) II3C3(Aprob = S, Nota = 3)	Teórico - Práctica	Ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines	Ingeniería Industrial y afines
IIHSH	Electivas de formación socio-humanística	9	12	0	1	0	14	16	26	192	0	192	Cumplir con mínimo tres (3) electivas de la lista	Teórico - Práctica	Ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines	Ingeniería Industrial y afines
TOTALES		24	26	6			42		74	416	96	512			No. Asignaturas	8

SEMESTRE VIII

Código	Asignatura	CA	Horas Teóricas Semanales	Horas Prácticas Semanales	Factor Horas Teóricas	Factor Horas Prácticas	Horas Sin Acompañar / Semanales	Semanas	Horas Semanales Totales	Horas Teóricas Totales	Horas Prácticas Totales	Horas Totales	Requisitos	Cácter de las Asignaturas	Área de Conocimiento	Núcleo Básico del Conocimiento
II8A3	Producción I	3	3	1	2	2	6	16	10	48	16	64	IM503(Aprob = S, Nota = 3) II743(Aprob = S, Nota = 3)	Teórico - Práctica	Ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines	Ingeniería Industrial y afines
II8B3	Investigación de Operaciones II	3	3	1	2	2	6	16	10	48	16	64	II7D3(Aprob = S, Nota = 3)	Teórico - Práctica	Ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines	Ingeniería Industrial y afines
II883	Salud Ocupacional	3	3	1	2	1	6	16	10	48	16	64	II743(Aprob = S, Nota = 3)	Teórico - Práctica	Ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines	Ingeniería Industrial y afines
BA140	Constitución Política y Cívica	2	2	1	2	1	4	16	7	32	16	48		Teórico - Práctica	Ciencias sociales y humanas	Ciencia Política, Relaciones Internacionales
II972	Seminario de Investigación	2	2	1	2	1	4	17	7	34	17	51	II6A2(Aprob = S, Nota = 3)	Teórico - Práctica	Ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines	Ingeniería Industrial y afines
II8D3	Mercados II	3	3	1	2	2	6	16	10	48	16	64	II7A3(Aprob = S, Nota = 3)	Teórico - Práctica	Ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines	Ingeniería Industrial y afines
TOTALES		16	16	6			32		54	258	97	355			No. Asignatura	6

TOTALES	13	12	6		24		42	192	96	288		No. Asignaturas	5
----------------	----	----	---	--	----	--	----	-----	----	-----	--	------------------------	---

SEMESTRE X

Código	Asignatura	CA	Horas Teóricas Semanales	Horas Prácticas Semanales	Factor Horas Teóricas	Factor Horas Prácticas	Horas Sin Acompaña / Semanales	Semanas	Horas Semanales Totales	Horas Teóricas Totales	Horas Prácticas Totales	Horas Totales	Requisitos	Cárcer de las Asignaturas	Área de Conocimiento	Núcleo Básico del Conocimiento
IIOD3	Producción III	3	3	1	2	1	6	16	10	48	16	64	II9C3(Aprob = N ,Nota = 0)	Teórico - Práctica	Ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines	Ingeniería Industrial y afines
IIOF3	Control Total de la Calidad	3	3	1	2	1	6	16	10	48	16	64	IM503(Aprob = S ,Nota = 3) IM533(Aprob = S ,Nota = 3) IE783(Aprob = S ,Nota = 3) II6A2(Aprob = S ,Nota = 3)	Teórico - Práctica	Ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines	Ingeniería Industrial y afines
II054	Trabajo de Grado II	4	0	4	0	2	8	16	12	0	64	64	II9D1(Aprob = S ,Nota = 3)	Práctica	Ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines	Ingeniería Industrial y afines
IIIEFP	Electivas de formación profesional	9	12	0	1	0	14	16	26	192	0	192	Cumplir con mínimos tres (3) electivas de la lista	Teórico - Práctica	Ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines	Ingeniería Industrial y afines
TOTALES		19	18	6			34		58	288	96	384			No. Asignaturas	6

Total Horas Teóricas Semanales	171
Total Horas Prácticas Semanales	68
INTENSIDAD HORARIA SEMANAL TOTAL	239
Total Horas Teóricas Totales	2748
Total Horas Prácticas Totales	1086
INTENSIDAD HORARIA TOTAL	3834

TOTAL CREDITOS PROGRAMA	176
NÚMERO DE ASIGNATURAS	62

SEMESTRE	CREDITOS	ACUMULADO CRÉDITOS ACADÉMICOS	ACUMULACIÓN SEMESTRAL			
			$S_n = \sum_{i=1}^{n-1} C_i + \frac{C_n}{2}$			
I	17	17	0	8,5	0	8
II	16	33	9,5	25	9	25
III	18	51	26	42	26	42
IV	17	68	43	59,5	43	59
V	18	86	60,5	77	60	77
VI	18	104	78	95	78	95
VII	24	128	96	116	96	116
VIII	16	144	117	136	117	136
IX	13	157	137	150,5	137	150
X	19	176	151,5	166,5	151	166
(*) Estudiantes que tengan pendientes asignaturas y trabajo de grado para optar su título			167,5	176	167	176

Programa Académico	Código	Asignatura	CA	Horas Teóricas Semanales	Horas Prácticas Semanales	Factor Horas Teóricas	Factor Horas Prácticas	Horas Sin Acompañamiento/Semanales	Semanas	Horas Semanales Totales	Horas Teóricas Totales	Horas Prácticas Totales	Horas Totales	Requisitos	Cáncer de las Asignaturas	Área de Conocimiento	Núcleo Básico del Conocimiento
BA140	BA7D2	Constitución Política y Cívica	2	2	1	2	1	4	16	7	32	16	48		Teórico - Práctica	Ciencias sociales y humanas	Ciencia Política, Relaciones Internacionales

	UVBA 1	Constitución Política y Cívica	2	2	1	2	1	4	16	7	32	16	48		Teórico - Práctica	Ciencias sociales y humanas	Ciencia Política, Relaciones Internacionales
Electivas de Formación Socio-humanística																	
Programa Académico	Código	Asignatura	CA	Horas Teóricas Semanales	Horas Prácticas Semanales	Factor Horas Teóricas	Factor Horas Prácticas	Horas Sin Acompañar/Semanales	Semanas	Horas Semanales Totales	Horas Teóricas Totales	Horas Prácticas Totales	Horas Totales	Requisitos	Cáncer de las Asignaturas	Área de Conocimiento	Núcleo Básico del Conocimiento
Licenciatura en filosofía	FIL15	Lógica	4	4	0	2	0	8	16	12	64	0	64		Teórica	Ciencias sociales y humanas	Sociología
	FIL39	Filosofía del Renacimiento	3	4	0	1	1	4	16	8	64	0	64		Teórica	Ciencias sociales y humanas	Sociología
	FIL95	Economía y sociedad	4	4	0	2	0	8	16	12	64	0	64		Teórica	Ciencias sociales y humanas	Sociología
	FIL17	Filosofía moral	3	2	2	1	1	4	16	8	32	32	64		Teórica	Ciencias sociales y humanas	Sociología
	FILB2	Filosofía política	4	4	0	2	1	8	16	12	64	0	64		Teórica	Ciencias sociales y humanas	Sociología
Licenciatura en artes visuales	AV144	Dibujo (Artístico) I	4	0	4	0	2	8	16	12	0	64	64		Teórica	Bellas artes	Artes Plásticas, Visuales y afines
	AV244	Dibujo (Artístico) II	4	0	4	0	2	8	16	12	0	64	64		Teórica	Bellas artes	Artes Plásticas, Visuales y afines
	AV123	Imagen Bidimensional	3	1	2	2	2	6	16	9	16	32	48		Teórica	Bellas artes	Artes Plásticas, Visuales y afines
	AV133	Imagen Tridimensional	3	1	2	2	2	6	16	9	16	32	48		Teórica	Bellas artes	Artes Plásticas, Visuales y afines
	AV233	Estructuras y volúmenes	3	1	2	2	2	6	16	9	16	32	48		Teórica	Bellas artes	Artes Plásticas, Visuales y afines
	AV152	Habilidades comunicativas	2	0	2	0	2	4	16	6	0	32	32		Teórica	Bellas artes	Artes Plásticas, Visuales y afines

		vas															afines
	AV162	Lenguaje corporal	2	1	1	2	2	4	16	6	16	16	32		Teórica	Bellas artes	Artes Plásticas, Visuales y afines
	AV223	Color y Comunicación	3	1	2	2	2	6	16	9	16	32	48		Teórica	Bellas artes	Artes Plásticas, Visuales y afines
	AV313	Anatomía de las formas	3	1	2	2	2	6	16	9	16	32	48		Teórica	Bellas artes	Artes Plásticas, Visuales y afines
	AV343	Modernidad	3	3	0	2	2	6	16	9	48	0	48		Teórica	Bellas artes	Artes Plásticas, Visuales y afines
Programa Académico	Código	Asignatura	CA	Horas Teóricas Semanales	Horas Prácticas Semanales	Factor Horas Teóricas	Factor Horas Prácticas	Horas Sin Acompaña./Semanales	Semanas	Horas Semanales Totales	Horas Teóricas Totales	Horas Prácticas Totales	Horas Totales	Requisitos	Cáncer de las Asignaturas	Área de Conocimiento	Núcleo Básico del Conocimiento
Lenguas Extranjeras	LI644	Segunda Lengua Extranjera I	4	2	2	2	2	8	16	12	32	32	64		Teórica	Ciencias sociales y humanas	Lenguas Modernas
	LI744	Segunda Lengua Extranjera II	4	2	2	2	2	8	16	12	32	32	64		Teórica	Ciencias sociales y humanas	Lenguas Modernas
	LI844	Segunda Lengua Extranjera III	4	2	2	2	2	8	16	12	32	32	64		Teórica	Ciencias sociales y humanas	Lenguas Modernas
Recreación y deporte	DP8E	Deporte aventura	4	3	2	2	2	8	16	13	48	32	80		Teórica	Ciencias sociales y humanas	Deportes, Educación Física y Recreación
	DP8I	Educación experiencia I	4	3	2	2	2	8	16	13	48	32	80		Teórica	Ciencias sociales y humanas	Deportes, Educación Física y Recreación
	DP8N	Natación	4	3	2	2	2	8	16	13	48	32	80		Teórica	Ciencias sociales y humanas	Deportes, Educación Física y Recreación
	DP8F	Fútbol	4	3	2	2	2	8	16	13	48	32	80		Teórica	Ciencias sociales y humanas	Deportes, Educación Física y Recreación
	DP8V	Voleibol	4	3	2	2	2	8	16	13	48	32	80		Teórica	Ciencias sociales	Deportes, Educación

																y humanas	Física y Recreación
	DPOD	Actividad Física y Salud	3	3	1	2	2	6	16	10	48	16	64		Teórica	Ciencias sociales y humanas	Deportes, Educación Física y Recreación
	CB0E3	Astronomía y cosmología	3	3	1	2	2	6	16	10	48	16	64		Teórica	Ciencias sociales y humanas	Deportes, Educación Física y Recreación
Licenciatura en comunicación e informática educativas	LC133	Fotografía	3	2	2	1	1	4	16	8	32	32	64		Teórica	Ciencias sociales y humanas	Comunicación Social, Periodismo y afines
	LC163	Comprensión y producción de textos I	3	2	1	2	2	6	16	9	32	16	48		Teórica	Ciencias sociales y humanas	Comunicación Social, Periodismo y afines
	LC263	Comprensión y producción de textos II	3	2	1	2	2	6	16	9	32	16	48		Teórica	Ciencias sociales y humanas	Comunicación Social, Periodismo y afines
	LC153	Comunicación y lenguajes mediáticos	3	4	0	1	1	4	16	8	64	0	64		Teórica	Ciencias sociales y humanas	Comunicación Social, Periodismo y afines
Licenciatura en Español y Literatura	EL233	Epistemología de la pedagogía	3	4	0	1	1	4	16	8	64	0	64		Teórica	Ciencias de la educación	Educación para otras modalidades
	EL333	Corrientes pedagógicas contemporáneas	3	4	0	1	1	4	16	8	64	0	64		Teórica	Ciencias de la educación	Educación para otras modalidades
Departamento de Humanidades	BAFO1	Pensamiento y cultura latinoamericana	2	3	0	1	1	3	16	6	48	0	48		Teórica	Ciencias de la educación	Educación para otras modalidades
	BAFO2	Argumentación en el discurso académico	2	3	0	1	1	3	16	6	48	0	48		Teórica	Ciencias de la educación	Educación para otras modalidades
	BAFO3	Comunicación organizacional	2	3	0	1	1	3	16	6	48	0	48		Teórica	Ciencias de la educación	Educación para otras modalidades

Electivas de formación profesional

Clasificación	Código	Asignatura	CA	Horas Teóricas Semanales	Horas Prácticas Semanales	Factor Horas Teóricas	Factor Horas Prácticas	Horas Sin Acompañamiento/Semanales	Semanas	Horas Semanales Totales	Horas Teóricas Totales	Horas Prácticas Totales	Horas Totales	Requisitos	Cáncer de las Asignaturas	Área de Conocimiento	Núcleo Básico del Conocimiento
PRODUCCIÓN	IIP01	Logística	3	3	1	1	1	4	16	8	48	16	64	A partir de séptimo semestre	Teórica	Ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines	Ingeniería Industrial y afines
	IIP02	Six sigma	3	3	1	2	1	6	16	10	48	16	64	A partir de séptimo semestre	Teórica	Ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines	Ingeniería Industrial y afines
	IIP03	Lean manufacturing	3	3	1	2	1	6	16	10	48	16	64	A partir de séptimo semestre	Teórica	Ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines	Ingeniería Industrial y afines
	IIP04	Planeación agregada	3	3	1	2	1	6	16	10	48	16	64	A partir de séptimo semestre	Teórica	Ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines	Ingeniería Industrial y afines
	IIP05	Modelamiento de sistemas de producción	3	3	1	2	1	6	16	10	48	16	64	A partir de séptimo semestre	Teórica	Ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines	Ingeniería Industrial y afines
	IIP06	ERP (planeación de recursos empresariales)	3	3	1	2	1	6	16	10	48	16	64	A partir de séptimo semestre	Teórica	Ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines	Ingeniería Industrial y afines
	IIP07	Scheduling	3	3	1	2	1	6	16	10	48	16	64	A partir de séptimo semestre	Teórica	Ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines	Ingeniería Industrial y afines
	IIP08	Estrategias de producción	3	3	1	2	1	6	16	10	48	16	64	A partir de séptimo semestre	Teórica	Ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines	Ingeniería Industrial y afines
	IIP09	Gestión de cadena de	3	3	1	2	1	6	16	10	48	16	64	A partir de séptimo semestre	Teórica	Ingeniería, arquitectura	Ingeniería Industrial y

		suministros												semestr e		tura, urbanis mo y afines	afines
	IIP10	Normalizac ión técnica	3	3	1	2	1	6	16	10	48	16	64	A partir de septimo semestr e	Teórica	Ingenier ía, arquitec tura, urbanis mo y afines	Ingeniería Industrial y afines
	IIP11	Auditorías internas de calidad	3	3	1	2	1	6	16	10	48	16	64	A partir de septimo semestr e	Teórica	Ingenier ía, arquitec tura, urbanis mo y afines	Ingeniería Industrial y afines
ADMINISTRACIÓN	IIA01	Gestión administrat iva y desarrollo organizacio nal.	3	3	1	2	1	6	16	10	48	16	64	A partir de septimo semestr e	Teórica	Economí a, administ ración y afines	Administra ción
	IIA02	Planeación y prospectiv a estratégica	3	3	1	2	1	6	16	10	48	16	64	A partir de septimo semestr e	Teórica	Economí a, administ ración y afines	Administra ción
	IIA03	Comercio internacion al	3	3	1	2	1	6	16	10	48	16	64	A partir de septimo semestr e	Teórica	Economí a, administ ración y afines	Administra ción
	IIA04	Gerencia y desarrollo humano	3	3	1	2	1	6	16	10	48	16	64	A partir de septimo semestr e	Teórica	Economí a, administ ración y afines	Administra ción
	IIA05	Gerencia de proyectos	3	3	1	2	1	6	16	10	48	16	64	A partir de septimo semestr e	Teórica	Economí a, administ ración y afines	Administra ción
	IIA06	Legislación laboral y comercial	3	3	1	2	1	6	16	10	48	16	64	A partir de septimo semestr e	Teórica	Economí a, administ ración y afines	Administra ción
Clasificaci ón	Códig o	Asignatura	CA	Horas Teóricas Semana les	Horas Prácti cas Semana les	Factor Horas Teóricas	Factor Horas Práctica s	Horas Sin Acompa ña/. Semana les	Semana s	Horas Semana les Totales	Horas Teóricas Totales	Horas Prácticas Totales	Horas Totales	Requisit os	Cárcer de las Asignatura s	Área de Conoci miento	Núcleo Básico del Conocimie nto
ECONOMÍA Y FINANZAS	IIE01	Optimizaci ón financiera	3	3	1	2	1	6	16	10	48	16	64	A partir de septimo semestr e	Teórica	Economí a, administ ración y afines	Economía
	IIE02	Gestión del riesgo	3	3	1	2	1	6	16	10	48	16	64	A partir de septimo semestr e	Teórica	Economí a, administ	Economía

														semestr e		ración y afines	
	IIE03	Análisis de inversiones en condición de incertidumbre	3	3	1	2	1	6	16	10	48	16	64	A partir de septimo semestre	Teórica	Economía, administración y afines	Economía
	IIE04	Simulación financiera	3	3	1	2	1	6	16	10	48	16	64	A partir de septimo semestre	Teórica	Economía, administración y afines	Economía
	IIE05	Análisis de inversiones en mercados bursátiles	3	3	1	2	1	6	16	10	48	16	64	A partir de septimo semestre	Teórica	Economía, administración y afines	Economía
INVESTIGACIÓN DE OPERACIONES	IIO01	Teoría de juegos	3	3	1	2	1	6	16	10	48	16	64	A partir de septimo semestre	Teórica	Ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines	Ingeniería Industrial y afines
	IIO02	Series de tiempos	3	3	1	2	1	6	16	10	48	16	64	A partir de septimo semestre	Teórica	Ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines	Ingeniería Industrial y afines
	IIO03	Diseño de experimentos	3	3	1	2	1	6	16	10	48	16	64	A partir de septimo semestre	Teórica	Ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines	Ingeniería Industrial y afines
	IIO04	Data Envelopment Analysis (DEA)	3	3	1	2	1	6	16	10	48	16	64	A partir de septimo semestre	Teórica	Ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines	Ingeniería Industrial y afines
	IIO05	Teoría de sistemas	3	3	1	2	1	6	16	10	48	16	64	A partir de septimo semestre	Teórica	Ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines	Ingeniería Industrial y afines
	IIO06	Análisis Multivariado	3	3	1	2	1	6	16	10	48	16	64	A partir de septimo semestre	Teórica	Ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines	Ingeniería Industrial y afines
	IIO07	Investigación de operaciones	3	3	1	2	1	6	16	10	48	16	64	A partir de septimo semestre	Teórica	Ingeniería, arquitectura	Ingeniería Industrial y

		s aplicada												semestr e		tura, urbanis mo y afines	afines
--	--	------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--------------	--	------------------------------------	--------

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente acuerdo rige a partir de su fecha de expedición.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Pereira a los veintiún (21) días del mes de marzo de dos mil doce (2012).

WILLIAM ARDILA URUEÑA
Presidente

CARLOS ALFONSO ZULUAGA ARANGO
Secretario.

ACUERDO

No. 06

(21 de marzo de 2012)

Por medio del cual se aprueba el plan de estudios del Programa de Ingeniería Industrial-Jornada Especial.

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales, y

CONSIDERANDO

Que el Director del Centro de Registro y Control Académico mediante memorando 02 125 91 envía el plan de estudios del programa Ingeniería Industrial Jornada Especial.

Que el Consejo Académico en sesión ordinaria del 21 de marzo de 2012, aprueba la solicitud.

Que se hace necesario expedir el acto administrativo que contenga dicha decisión.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aclara el Plan de estudios del Programa Ingeniería Industrial Jornada Especial, así:

SEMESTRE I																
Código	Asignatura	CA	Horas Teóricas Semanales	Horas Prácticas Semanales	Factor Horas Teóricas	Factor Horas Prácticas	Horas Sin Acompaña./ Semanales	Semanas	Horas Semanales Totales	Horas Teóricas Totales	Horas Prácticas Totales	Horas Totales	Requisitos	Carácter de las Asignaturas	Área de Conocimiento	Núcleo Básico del Conocimiento
BA162	Comunicación Oral y Escrita	2	2	1	1	1	3	16	6	32	16	48		Teórico - Práctica	Ciencias sociales y humanas	Comunicación Social, Periodismo y afines
BA172	Humanidades I	2	3	0	1	0	3	16	6	48	0	48		Teórica	Ciencias sociales y humanas	Sociología
QI1A3	Química Industrial	2	2	1	1	2	4	16	7	32	16	48		Teórico - Práctica	Matemáticas y ciencias naturales	Biología y afines
CB115	Matemáticas I	5	4	3	1	1	7	16	14	64	48	112		Teórica	Matemáticas y ciencias naturales	Matemáticas, Estadística y afines
II123	Introducción a la	3	2	2	2	1	5	16	9	32	32	64		Teórico -	Ingeniería,	Ingeniería Industrial y

	Ingeniería Industrial													Práctica	arquitectura, urbanismo y afines	afines
TOTALES		14	13	7			22		42	208	112	320			No. Asignaturas	5

SEMESTRE II

Código	Asignatura	CA	Horas Teóricas Semanales	Horas Prácticas Semanales	Factor Horas Teóricas	Factor Horas Prácticas	Horas Sin Acompaña./ Semanales	Semanas	Horas Semanales Totales	Horas Teóricas Totales	Horas Prácticas Totales	Horas Totales	Requisitos	Cácter de las Asignaturas	Área de Conocimiento	Núcleo Básico del Conocimiento
CB215	Matemáticas II	5	4	3	1	1	8	16	15	64	48	112	CB115(A prob = S ,Nota = 3)	Teórica	Matemáticas y ciencias naturales	Matemáticas, Estadística y afines
CB223	Algebra Lineal	3	3	1	2	1	6	16	10	48	16	64	CB115(A prob = S ,Nota = 3)	Teórica	Matemáticas y ciencias naturales	Matemáticas, Estadística y afines
II253	Informática I	3	2	2	1	1	4	16	8	32	32	64		Teórico - Práctica	Ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines	Ingeniería de Sistemas, Telemática y afines
AA2A2	Biología para Ingeniería	2	2	1	1	1	4	16	7	32	16	48	Q1A3(A prob = S ,Nota = 3)	Teórico - Práctica	Matemáticas y ciencias naturales	Biología y afines
BA372	Humanidades II	2	3	0	1	1	4	16	7	48	0	48	BA172(A prob = S ,Nota = 3)	Teórica	Ciencias sociales y humanas	Sociología
TOTALES		15	14	7			26		47	224	112	336			No. Asignaturas	5

SEMESTRE III

Código	Asignatura	CA	Horas Teóricas Semanales	Horas Prácticas Semanales	Factor Horas Teóricas	Factor Horas Prácticas	Horas Sin Acompañamiento/Semanales	Semanas	Horas Semanales Totales	Horas Teóricas Totales	Horas Prácticas Totales	Horas Totales	Requisitos	Cáncer de las Asignaturas	Área de Conocimiento	Núcleo Básico del Conocimiento
CB234	Física I	4	5	0	2	0	8	16	13	80	0	80	CB215-S(Aprob = N ,Nota = 0)	Teórica	Matemáticas y ciencias naturales	Física
CB242	Laboratorio de Física I	2	0	2	0	2	4	16	6	0	32	32	CB234-S(Aprob = N ,Nota = 0)	Práctica	Matemáticas y ciencias naturales	Física
CB314	Matemáticas III	4	4	1	2	2	8	16	13	64	16	80	CB215(Aprob = S ,Nota = 3)	Teórico - Práctica	Matemáticas y ciencias naturales	Matemáticas, Estadística y afines
CB152	Dibujo I	2	2	2	1	1	2	16	6	32	32	64		Teórico - Práctica	Ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines	Otras ingenierías
II312	Informática II	2	2	1	1	0	2	16	5	32	16	48	II253(Aprob = S ,Nota = 3)	Teórico - Práctica	Ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines	Ingeniería de Sistemas, Telemática y afines
TOTALES		14	13	6			24		43	208	96	304			No. Asignaturas	5

SEMESTRE IV

Código	Asignatura	CA	Horas Teóricas Semanales	Horas Prácticas Semanales	Factor Horas Teóricas	Factor Horas Prácticas	Horas Sin Acompañamiento/Semanales	Semanas	Horas Semanales Totales	Horas Teóricas Totales	Horas Prácticas Totales	Horas Totales	Requisitos	Cáncer de las Asignaturas	Área de Conocimiento	Núcleo Básico del Conocimiento
CB334	Física II	4	5	0	2	0	8	16	13	80	0	80	CB215(Aprob = S ,Nota = 3) CB234(Aprob = S ,Nota = 3)	Teórica	Matemáticas y ciencias naturales	Física
CB4	Matemáticas	3	3	1	2	2	6	16	10	48	16	64	CB314(Aprob = S ,Nota =	Teórica	Matemáticas y ciencias	Matemáticas, Estadística

13	as IV												3)		naturales	y afines
CB342	Laboratorio de Física II	2	0	2	0	2	4	16	6	0	32	32	CB242(Aprob = S, Nota = 3) CB334-S(Aprob = N, Nota = 0)	Práctica	Matemáticas y ciencias naturales	Física
II3B3	Administración	3	3	1	1	1	4	16	8	48	16	64	BA162(Aprob = S, Nota = 3) II123(Aprob = S, Nota = 3)	Teórico - Práctica	Economía, administración y afines	Administración
TOTALES		12	11	4			22		37	176	64	240			No. Asignaturas	4

SEMESTRE V

Código	Asignatura	CA	Horas Teóricas Semanales	Horas Prácticas Semanales	Factor Horas Teóricas	Factor Horas Prácticas	Horas Sin Acompañar/ Semanales	Semanas	Horas Semanales Totales	Horas Teóricas Totales	Horas Prácticas Totales	Horas Totales	Requisitos	Cácter de las Asignaturas	Área de Conocimiento	Núcleo Básico del Conocimiento
CB442	Laboratorio de Física III	2	0	2	0	2	4	16	6	0	32	32	CB342(Aprob = S, Nota = 3) CB434-S(Aprob = N, Nota = 0)	Práctica	Matemáticas y ciencias naturales	Física
CB434	Física III	4	5	0	2	0	8	16	13	80	0	80	CB334(Aprob = S, Nota = 3) CB314(Aprob = S, Nota = 3)	Teórica	Matemáticas y ciencias naturales	Física
II4D3	Estadística I	3	3	1	2	1	6	16	10	48	16	64	II313(Aprob = S, Nota = 3) CB215(Aprob = S, Nota = 3)	Teórico - Práctica	Matemáticas y ciencias naturales	Matemáticas, Estadística y afines
II321	Sicología Organizacional	2	2	1	1	1	2	21	5	42	21	63	II3B3(Aprob = S, Nota = 3)	Teórico - Práctica	Ingeniería, arquitectura, urbanismo y	Ingeniería Industrial y afines

																afines	
II3C3	Economía	3	3	1	1	1	4	16	8	48	16	64	CB215(A prob = S ,Nota = 3)	Teórico - Práctica	Economía, administración y afines	Economía	
TOTALES		14	13	5			24		42	218	85	303			No. Asignaturas	5	

SEMESTRE VI

Código	Asignatura	CA	Horas Teóricas Semanales	Horas Prácticas Semanales	Factor Horas Teóricas	Factor Horas Prácticas	Horas Sin Acompaña./ Semanales	Semanas	Horas Semanales Totales	Horas Teóricas Totales	Horas Prácticas Totales	Horas Totales	Requisitos	Cácter de las Asignaturas	Área de Conocimiento	Núcleo Básico del Conocimiento
BA0D2	Etica	2	2	1	1	1	4	16	7	32	16	48		Teórico - Práctica	Ciencias sociales y humanas	Sociología
II243	Contabilidad de Empresas	3	2	2	1	2	6	16	10	32	32	64	II3C3(A prob = S ,Nota = 3)	Teórico - Práctica	Economía, administración y afines	Contaduría Pública
II4B3	Administración de personal	3	3	1	2	0	6	16	10	48	16	64	II322(A prob = S ,Nota = 3)	Teórico - Práctica	Economía, administración y afines	Administración
II5A3	Estadística II	3	3	1	2	1	6	16	10	48	16	64	II4D3(A prob = S ,Nota = 3)	Teórico - Práctica	Matemáticas y ciencias naturales	Matemáticas, Estadística y afines
IM303	Mecánica I	3	4	0	2	1	6	16	10	64	0	64	CB234(A prob = S ,Nota = 3) CB215(A prob = S ,Nota = 3)	Teórico - Práctica	Ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines	Ingeniería Mecánica y afines
TOTALES		14	14	5			28		47	224	80	304			No. Asignaturas	5

SEMESTRE VII

Código	Asignatura	CA	Horas Teóricas Semanales	Horas Prácticas Semanales	Factor Horas Teóricas	Factor Horas Prácticas	Horas Sin Acompaña./ Semanales	Semanas	Horas Semanales Totales	Horas Teóricas Totales	Horas Prácticas Totales	Horas Totales	Requisitos	Cáncer de las Asignaturas	Área de Conocimiento	Núcleo Básico del Conocimiento
IM503	Resistencia de Materiales I	3	3	1	2	1	6	16	10	48	16	64	IM303(Aprob = S ,Nota = 3)	Teórico - Práctica	Ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines	Ingeniería Mecánica y afines
IM533	Termodinámica I	3	4	0	1	0	4	16	8	64	0	64	CB234(Aprob = S ,Nota = 3) CB413-S(Aprob = N ,Nota = 0)	Teórico - Práctica	Ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines	Ingeniería Mecánica y afines
IM721	Laboratorio Resistencia de Materiales	1	0	3	0	1	1	16	3,5	0	40	40	IM503-S(Aprob = N ,Nota = 0)	Práctica	Ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines	Ingeniería Mecánica y afines
I14A3	Sistemas de Costeo	3	3	1	2	1	6	16	10	48	16	64	I1243(Aprob = S ,Nota = 3)	Teórico - Práctica	Ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines	Ingeniería Industrial y afines
I16A2	Estadística III	2	2	1	2	1	4	16	7	32	16	48	I15A3(Aprob = S ,Nota = 3)	Teórico - Práctica	Matemáticas y ciencias naturales	Matemáticas, Estadística y afines
I16C3	Administración de salarios	3	3	1	2	1	6	16	10	48	16	64	I14B3(Aprob = S ,Nota = 3) I15A3(Aprob = S ,Nota = 3)	Teórico - Práctica	Economía, administración y afines	Administración
TOTALES		15	15	7			27		49	240	104	344			No. Asignaturas	6

SEMESTRE VIII

Código	Asignatura	CA	Horas Teóricas Semanales	Horas Prácticas Semanales	Factor Horas Teóricas	Factor Horas Prácticas	Horas Sin Acompaña./Semanales	Semanas	Horas Semanales Totales	Horas Teóricas Totales	Horas Prácticas Totales	Horas Totales	Requisitos	Cácter de las Asignaturas	Área de Conocimiento	Núcleo Básico del Conocimiento
II7D3	Investigación de Operaciones I	3	3	1	2	1	6	16	10	48	16	64	CB314(A prob = 5 ,Nota = 3) II6A2(Aprob = 5 ,Nota = 3)	Teórico - Práctica	Ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines	Ingeniería Industrial y afines
II7B3	Análisis Financiero	3	3	1	2	2	6	16	10	48	16	64	II4A3(Aprob = 5 ,Nota = 3)	Teórico - Práctica	Ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines	Ingeniería Industrial y afines
II7A3	Mercados I	3	3	1	2	1	6	16	10	48	16	64	II5A3(Aprob = 5 ,Nota = 3) II3C3(Aprob = 5 ,Nota = 3)	Teórico - Práctica	Ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines	Ingeniería Industrial y afines
IE7B3	Electrotecnia	3	3	2	1	1	5	16	10	48	32	80	CB413(A prob = 5 ,Nota = 3) CB342(A prob = 5 ,Nota = 3)	Teórico - Práctica	Ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines	Ingeniería Eléctrica y afines
IIHSH	Electivas de formación socio-humanística	9	12	0	1	0	14	16	26	192	0	192	Cumplir con mínimos tres (3) electivas de la lista	Teórico - Práctica	Ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines	Ingeniería Industrial y afines
TOTALES		21	24	5			37		66	384	80	464			No. Asignaturas	7

SEMESTRE IX

Código	Asignatura	CA	Horas Teóricas Semanales	Horas Prácticas Semanales	Factor Horas Teóricas	Factor Horas Prácticas	Horas Sin Acompaña./Semanales	Semanas	Horas Semanales Totales	Horas Teóricas Totales	Horas Prácticas Totales	Horas Totales	Requisitos	Cácter de las Asignaturas	Área de Conocimiento	Núcleo Básico del Conocimiento
II8B3	Investigación de Operaciones	3	3	1	2	2	6	16	10	48	16	64	II7D3(Aprob = 5 ,Nota =	Teórico - Práctica	Ingeniería, arquitectura	Ingeniería Industrial y

	ones II												3)		tura, urbanis mo y afines	afines
II8C3	Ingenier ia Economi ca	3	3	1	2	1	6	16	10	48	16	64	II7B3(Apr ob = S ,Nota = 3)	Teórico - Práctica	Ingenier ia, arquitec tura, urbanis mo y afines	Ingeniería Industrial y afines
II742	Ingenier ia de Método s	3	2	2	1	1	4	16	8	32	32	64	II5A3(Apr ob = S ,Nota = 3) II4B3(Apr ob = S ,Nota = 3)	Teórico - Práctica	Ingenier ia, arquitec tura, urbanis mo y afines	Ingeniería Industrial y afines
II8D3	Mercad os II	3	3	1	2	2	6	16	10	48	16	64	II7A3(Apr ob = S ,Nota = 3)	Teórico - Práctica	Ingenier ia, arquitec tura, urbanis mo y afines	Ingeniería Industrial y afines
TOTALES		12	11	5			22		38	176	80	256			No. Asignat uras	4

SEMESTRE X

Código	Asignatura	CA	Horas Teóricas Seman ales	Horas Práctica s Seman ales	Factor Horas Teóricas	Factor Horas Práctica s	Horas Sin Acompa ña./ Seman ales	Semana s	Horas Seman ales Totales	Horas Teóricas Totales	Horas Práctica s Totales	Horas Totales	Requisitos	Cáncer de las Asignaturas	Área de Conoci miento	Núcleo Básico del Conocim iento
II8A3	Produccion I	3	3	1	2	2	6	16	10	48	16	64	IM503(Apr ob = S ,Nota = 3) II743(Apro b = S ,Nota = 3)	Teórico - Práctica	Ingenier ia, arquitec tura, urbanis mo y afines	Ingeniería Industrial y afines
II883	Salud Ocupacio nal	3	3	1	2	1	6	16	10	48	16	64	II743(Apro b = S ,Nota = 3)	Teórico - Práctica	Ingenier ia, arquitec tura, urbanis mo y afines	Ingeniería Industrial y afines
BA140	Constituci on Política y Cívica	2	2	1	2	0	3	16	6	32	16	48		Teórico - Práctica	Ciencias sociales y humanas	Ciencia Política, Relaciones Internacion ales
II972	Seminario de Investigac	2	2	1	2	1	4	17	7	34	17	51	II6A2(Apro b = S ,Nota = 3)	Teórico - Práctica	Ingenier ia, arquitec tura, urbanis	Ingeniería Industrial y afines

	ión																		
II613	Procesos Estocásticos	3	3	1	2	2	6	16	10	48	16	64	II6A2(Aprob = S, Nota = 3)	Teórico - Práctica	Matemáticas y ciencias naturales	Matemáticas, Estadística y afines			
TOTALES		13	13	5			25		43	210	81	291			No. Asignaturas	5			

SEMESTRE XI

Código	Asignatura	CA	Horas Teóricas Semanales	Horas Prácticas Semanales	Factor Horas Teóricas	Factor Horas Prácticas	Horas Sin Acompañar / Semanales	Semanas	Horas Semanales Totales	Horas Teóricas Totales	Horas Prácticas Totales	Horas Totales	Requisitos	Cáncer de las Asignaturas	Área de Conocimiento	Núcleo Básico del Conocimiento
II9C3	Producción II	3	3	1	2	2	6	16	10	48	16	64	II883(Aprob = S, Nota = 3) II8A3(Aprob = S, Nota = 3)	Teórico - Práctica	Ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines	Ingeniería Industrial y afines
II923	Formulación y Evaluación de Proyectos	3	3	1	2	1	6	16	10	48	16	64	II8C4(Aprob = S, Nota = 3) II8B4(Aprob = S, Nota = 3) II8A3(Aprob = S, Nota = 3)	Teórico - Práctica	Ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines	Ingeniería Industrial y afines
II9D1	Trabajo de Grado I	1	1	1	1	1	2	16	4	16	16	32	II973(Aprob = S, Nota = 3)	Teórico - Práctica	Ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines	Ingeniería Industrial y afines
II863	Simulación	3	3	1	2	1	6	16	10	48	16	64	II883(Aprob = S, Nota = 3) II613(Aprob = S, Nota = 3)	Teórico - Práctica	Ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines	Ingeniería Industrial y afines
II9B2	Diseño de Plantas	3	2	2	1	1	4	16	8	32	32	64	II883(Aprob = S, Nota = 3) II8A3(Aprob = N, Nota = 0)	Teórico - Práctica	Ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines	Ingeniería Industrial y afines
TOTALES		13	12	6			24		42	192	96	288			No. Asignaturas	5

SEMESTRE XII

Código	Asignatura	CA	Horas Teóricas Semanales	Horas Prácticas Semanales	Factor Horas Teóricas	Factor Horas Prácticas	Horas Sin Acompaña./Semanales	Semanas	Horas Semanales Totales	Horas Teóricas Totales	Horas Prácticas Totales	Horas Totales	Requisitos	Cáncer de las Asignaturas	Área de Conocimiento	Núcleo Básico del Conocimiento
IIOD3	Producción III	3	3	1	2	1	6	16	10	48	16	64	II9C3(Aprob = N ,Nota = 0)	Teórico - Práctica	Ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines	Ingeniería Industrial y afines
IIOF3	Control Total de la Calidad	3	3	1	2	1	6	16	10	48	16	64	IM503(Aprob = S ,Nota = 3) IM533(Aprob = S ,Nota = 3) IE783(Aprob = S ,Nota = 3) II6A2(Aprob = S ,Nota = 3)	Teórico - Práctica	Ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines	Ingeniería Industrial y afines
II054	Trabajo de Grado II	4	0	4	0	2	8	16	12	0	64	64	II9D1(Aprob = S ,Nota = 3)	Práctica	Ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines	Ingeniería Industrial y afines
IIIEFP	Electivas de formación profesional	9	12	0	1	0	14	16	26	192	0	192	Cumplir con mínimos tres (3) electivas de la lista	Teórico - Práctica	Ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines	Ingeniería Industrial y afines
TOTALES		19	18	6			34		58	288	96	384			No. Asignaturas	6

Total Horas Teóricas Semanales	171
Total Horas Prácticas Semanales	68
INTENSIDAD HORARIA SEMANAL TOTAL	239
Total Horas Teóricas Totales	2748
Total Horas Prácticas Totales	1086
INTENSIDAD HORARIA TOTAL	3834

TOTAL CREDITOS PROGRAMA	176
NÚMERO DE ASIGNATURAS	62

SEMESTRE	CREDITOS	ACUMULADO CRÉDITOS ACADÉMICOS	ACUMULACIÓN SEMESTRAL			
			$S_n = \sum_{i=1}^{n-1} C_i + \frac{C_n}{2}$			
I	14	14	0	7	0	7
II	15	29	8	21,5	8	21
III	14	43	22,5	36	22	36
IV	12	55	37	49	37	49
V	14	69	50	62	50	62
VI	14	83	63	76	63	76
VII	15	98	77	90,5	77	90
VIII	21	119	91,5	108,5	91	108
IX	12	131	109,5	125	109	125
X	13	144	126	137,5	126	137
XI	13	157	138,5	150,5	138	150
XII	19	176	151,5	166,5	151	166
(*) Estudiantes que tengan pendientes asignaturas y trabajo de grado para optar su título			167,5	176	167	176

Asignatura Base

Clasificación	Código	Asignatura	CA	Horas Teóricas Semanales	Horas Prácticas Semanales	Factor Horas Teóricas	Factor Horas Prácticas	Horas Sin Acompañar / Semanales	Semanas	Horas Semanales Totales	Horas Teóricas Totales	Horas Prácticas Totales	Horas Totales	Requisitos	Cáncer de las Asignaturas	Área de Conocimiento	Núcleo Básico del Conocimiento
BA140	BA7D2	Constitución Política y Cívica	2	2	1	2	1	4	16	7	32	16	48		Teórico - Práctica	Ciencias sociales y humanas	Ciencia Política, Relaciones Internacionales
	UVBA1	Constitución Política y Cívica	2	2	1	2	1	4	16	7	32	16	48		Teórico - Práctica	Ciencias sociales y humanas	Ciencia Política, Relaciones Internacionales

Electivas de Formación Socio-humanística

Clasificación	Código	Asignatura	CA	Horas Teóricas Semanales	Horas Prácticas Semanales	Factor Horas Teóricas	Factor Horas Prácticas	Horas Sin Acompaña./Semanales	Semanas	Horas Semanales Totales	Horas Teóricas Totales	Horas Prácticas Totales	Horas Totales	Requisitos	Cárcer de las Asignaturas	Área de Conocimiento	Núcleo Básico del Conocimiento
Licenciatura en filosofía	FIL15	Lógica	4	4	0	2	0	8	16	12	64	0	64		Teórica	Ciencias sociales y humanas	Sociología
	FIL39	Filosofía del Renacimiento	3	4	0	1	1	4	16	8	64	0	64		Teórica	Ciencias sociales y humanas	Sociología
	FIL95	Economía y sociedad	4	4	0	2	0	8	16	12	64	0	64		Teórica	Ciencias sociales y humanas	Sociología
	FIL17	Filosofía moral	3	2	2	1	1	4	16	8	32	32	64		Teórica	Ciencias sociales y humanas	Sociología
	FILB2	Filosofía política	4	4	0	2	1	8	16	12	64	0	64		Teórica	Ciencias sociales y humanas	Sociología
Licenciatura en artes visuales	AV144	Dibujo (Artístico) I	4	0	4	0	2	8	16	12	0	64	64		Teórica	Bellas artes	Artes Plásticas, Visuales y afines
	AV244	Dibujo (Artístico) II	4	0	4	0	2	8	16	12	0	64	64		Teórica	Bellas artes	Artes Plásticas, Visuales y afines
	AV123	Imagen Bidimensional	3	1	2	2	2	6	16	9	16	32	48		Teórica	Bellas artes	Artes Plásticas, Visuales y afines
	AV133	Imagen Tridimensional	3	1	2	2	2	6	16	9	16	32	48		Teórica	Bellas artes	Artes Plásticas, Visuales y afines
	AV233	Estructuras y volúmenes	3	1	2	2	2	6	16	9	16	32	48		Teórica	Bellas artes	Artes Plásticas, Visuales y afines
	AV152	Habilidades comunicativas	2	0	2	0	2	4	16	6	0	32	32		Teórica	Bellas artes	Artes Plásticas, Visuales

		vas															y afines
	AV162	Lenguaje corporal	2	1	1	2	2	4	16	6	16	16	32		Teórica	Bellas artes	Artes Plásticas , Visuales y afines
	AV223	Color y Comunicación	3	1	2	2	2	6	16	9	16	32	48		Teórica	Bellas artes	Artes Plásticas , Visuales y afines
	AV313	Anatomía de las formas	3	1	2	2	2	6	16	9	16	32	48		Teórica	Bellas artes	Artes Plásticas , Visuales y afines
	AV343	Modernidad	3	3	0	2	2	6	16	9	48	0	48		Teórica	Bellas artes	Artes Plásticas , Visuales y afines
Clasificación	Código	Asignatura	CA	Horas Teóricas Semanales	Horas Prácticas Semanales	Factor Horas Teóricas	Factor Horas Prácticas	Horas Sin Acompaña./ Semanales	Semanas	Horas Semanales Totales	Horas Teóricas Totales	Horas Prácticas Totales	Horas Totales	Requisitos	Cácter de las Asignaturas	Área de Conocimiento	Núcleo Básico del Conocimiento
Lenguas Extranjeras	LI644	Segunda Lengua Extranjera I	4	2	2	2	2	8	16	12	32	32	64		Teórica	Ciencias sociales y humanas	Lenguas Modernas
	LI744	Segunda Lengua Extranjera II	4	2	2	2	2	8	16	12	32	32	64		Teórica	Ciencias sociales y humanas	Lenguas Modernas
	LI844	Segunda Lengua Extranjera III	4	2	2	2	2	8	16	12	32	32	64		Teórica	Ciencias sociales y humanas	Lenguas Modernas
Recreación y deporte	DP8E	Deporte aventura	4	3	2	2	2	8	16	13	48	32	80		Teórica	Ciencias sociales y humanas	Deportes, Educación Física y Recreación
	DPII	Educación experiencial	4	3	2	2	2	8	16	13	48	32	80		Teórica	Ciencias sociales y humanas	Deportes, Educación Física y Recreación

	DP8N	Natación	4	3	2	2	2	8	16	13	48	32	80		Teórica	Ciencias sociales y humanas	Deportes, Educación Física y Recreación
	DP8F	Fútbol	4	3	2	2	2	8	16	13	48	32	80		Teórica	Ciencias sociales y humanas	Deportes, Educación Física y Recreación
	DP8V	Voleibol	4	3	2	2	2	8	16	13	48	32	80		Teórica	Ciencias sociales y humanas	Deportes, Educación Física y Recreación
	DPOD	Actividad Física y Salud	3	3	1	2	2	6	16	10	48	16	64		Teórica	Ciencias sociales y humanas	Deportes, Educación Física y Recreación
	CB0E3	Astronomía y cosmología	3	3	1	2	2	6	16	10	48	16	64		Teórica	Ciencias sociales y humanas	Deportes, Educación Física y Recreación
Licenciatura en comunicación e informática educativas	LC133	Fotografía	3	2	2	1	1	4	16	8	32	32	64		Teórica	Ciencias sociales y humanas	Comunicación Social, Periodismo y afines
	LC163	Comprensión y producción de textos I	3	2	1	2	2	6	16	9	32	16	48		Teórica	Ciencias sociales y humanas	Comunicación Social, Periodismo y afines
	LC263	Comprensión y producción de textos II	3	2	1	2	2	6	16	9	32	16	48		Teórica	Ciencias sociales y humanas	Comunicación Social, Periodismo y afines
	LC153	Comunicación y lenguajes mediático	3	4	0	1	1	4	16	8	64	0	64		Teórica	Ciencias sociales y humanas	Comunicación Social, Periodismo y afines

		s																
Licenciatura en Español y Literatura	EL233	Epistemología de la pedagogía	3	4	0	1	1	4	16	8	64	0	64		Teórica	Ciencias de la educación	Educación para otras modalidades	
	EL333	Corrientes pedagógicas contemporáneas	3	4	0	1	1	4	16	8	64	0	64		Teórica	Ciencias de la educación	Educación para otras modalidades	
Departamento de Humanidades	BAF01	Pensamiento y cultura latinoamericana	2	3	0	1	1	3	16	6	48	0	48		Teórica	Ciencias de la educación	Educación para otras modalidades	
	BAF02	Argumentación en el discurso académico	2	3	0	1	1	3	16	6	48	0	48		Teórica	Ciencias de la educación	Educación para otras modalidades	
	BAF03	Comunicación organizacional	2	3	0	1	1	3	16	6	48	0	48		Teórica	Ciencias de la educación	Educación para otras modalidades	

Electivas de formación profesional

Clasificación	Código	Asignatura	CA	Horas Teóricas Semanales	Horas Prácticas Semanales	Factor Horas Teóricas	Factor Horas Prácticas	Horas Sin Acompaña./ Semanales	Semanas	Horas Semanales Totales	Horas Teóricas Totales	Horas Prácticas Totales	Horas Totales	Requisitos	Cáncer de las Asignaturas	Área de Conocimiento	Núcleo Básico del Conocimiento
PRODUCCIÓN	IIP01	Logística	3	3	1	1	1	4	16	8	48	16	64	A partir de septimo semestre	Teórica	Ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines	Ingeniería Industrial y afines
	IIP02	Six sigma	3	3	1	2	1	6	16	10	48	16	64	A partir de septimo semestre	Teórica	Ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines	Ingeniería Industrial y afines

IIP03	Lean manufacturing	3	3	1	2	1	6	16	10	48	16	64	A partir de septimo semestre	Teórica	Ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines	Ingeniería Industrial y afines
IIP04	Planeación agregada	3	3	1	2	1	6	16	10	48	16	64	A partir de septimo semestre	Teórica	Ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines	Ingeniería Industrial y afines
IIP05	Modelamiento de sistemas de producción	3	3	1	2	1	6	16	10	48	16	64	A partir de septimo semestre	Teórica	Ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines	Ingeniería Industrial y afines
IIP06	ERP (planeación de recursos empresariales)	3	3	1	2	1	6	16	10	48	16	64	A partir de septimo semestre	Teórica	Ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines	Ingeniería Industrial y afines
IIP07	Scheduling	3	3	1	2	1	6	16	10	48	16	64	A partir de septimo semestre	Teórica	Ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines	Ingeniería Industrial y afines
IIP08	Estrategias de producción	3	3	1	2	1	6	16	10	48	16	64	A partir de septimo semestre	Teórica	Ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines	Ingeniería Industrial y afines
IIP09	Gestión de cadena de suministros	3	3	1	2	1	6	16	10	48	16	64	A partir de septimo semestre	Teórica	Ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines	Ingeniería Industrial y afines
IIP10	Normalización técnica	3	3	1	2	1	6	16	10	48	16	64	A partir de septimo semestre	Teórica	Ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines	Ingeniería Industrial y afines
IIP11	Auditorías internas de calidad	3	3	1	2	1	6	16	10	48	16	64	A partir de septimo semestre	Teórica	Ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines	Ingeniería Industrial y afines

		d														afines	afines
ADMINISTRACIÓN	IIA01	Gestión administrativa y desarrollo organizacional.	3	3	1	2	1	6	16	10	48	16	64	A partir de septimo semestre	Teórica	Economía, administración y afines	Administración
	IIA02	Planeación y prospectiva estratégica	3	3	1	2	1	6	16	10	48	16	64	A partir de septimo semestre	Teórica	Economía, administración y afines	Administración
	IIA03	Comercio internacional	3	3	1	2	1	6	16	10	48	16	64	A partir de septimo semestre	Teórica	Economía, administración y afines	Administración
	IIA04	Gerencia y desarrollo humano	3	3	1	2	1	6	16	10	48	16	64	A partir de septimo semestre	Teórica	Economía, administración y afines	Administración
	IIA05	Gerencia de proyectos	3	3	1	2	1	6	16	10	48	16	64	A partir de septimo semestre	Teórica	Economía, administración y afines	Administración
	IIA06	Legislación laboral y comercial	3	3	1	2	1	6	16	10	48	16	64	A partir de septimo semestre	Teórica	Economía, administración y afines	Administración
Clasificación	Código	Asignatura	CA	Horas Teóricas Semanales	Horas Prácticas Semanales	Factor Horas Teóricas	Factor Horas Prácticas	Horas Sin Acompaña./Semanales	Semanas	Horas Semanales Totales	Horas Teóricas Totales	Horas Prácticas Totales	Horas Totales	Requisitos	Cácter de las Asignaturas	Área de Conocimiento	Núcleo Básico del Conocimiento
ECONOMÍA Y FINANZAS	IIE01	Optimización financiera	3	3	1	2	1	6	16	10	48	16	64	A partir de septimo semestre	Teórica	Economía, administración y afines	Economía
	IIE02	Gestión del riesgo	3	3	1	2	1	6	16	10	48	16	64	A partir de septimo semestre	Teórica	Economía, administración y afines	Economía
	IIE03	Análisis de inversiones en condi	3	3	1	2	1	6	16	10	48	16	64	A partir de septimo semestre	Teórica	Economía, administración y afines	Economía

		ción de incertidumbre															
	IIE04	Simulación financiera	3	3	1	2	1	6	16	10	48	16	64	A partir de septimo semestre	Teórica	Economía, administración y afines	Economía
	IIE05	Análisis de inversiones en mercados bursátiles	3	3	1	2	1	6	16	10	48	16	64	A partir de septimo semestre	Teórica	Economía, administración y afines	Economía
INVESTIGACIÓN DE OPERACIONES	IIO01	Teoría de juegos	3	3	1	2	1	6	16	10	48	16	64	A partir de septimo semestre	Teórica	Ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines	Ingeniería Industrial y afines
	IIO02	Serie de tiempos	3	3	1	2	1	6	16	10	48	16	64	A partir de septimo semestre	Teórica	Ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines	Ingeniería Industrial y afines
	IIO03	Diseño de experimentos	3	3	1	2	1	6	16	10	48	16	64	A partir de septimo semestre	Teórica	Ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines	Ingeniería Industrial y afines
	IIO04	Data Envelopment Analysis (DEA)	3	3	1	2	1	6	16	10	48	16	64	A partir de septimo semestre	Teórica	Ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines	Ingeniería Industrial y afines
	IIO05	Teoría de sistemas	3	3	1	2	1	6	16	10	48	16	64	A partir de septimo semestre	Teórica	Ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines	Ingeniería Industrial y afines
	IIO06	Análisis Multivariado	3	3	1	2	1	6	16	10	48	16	64	A partir de septimo semestre	Teórica	Ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines	Ingeniería Industrial y afines
	IIO07	Investigación de oper	3	3	1	2	1	6	16	10	48	16	64	A partir de septimo semestre	Teórica	Ingeniería, arquitectura,	Ingeniería Industrial y

		acion es aplica da														urbanis mo y afines	afines
--	--	-----------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	---------------------------	--------

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente acuerdo rige a partir de su fecha de expedición.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Pereira a los veintiún (21) días del mes de marzo de dos mil doce (2012).

WILLIAM ARDILA URUEÑA
Presidente

CARLOS ALFONSO ZULUAGA ARANGO
Secretario.

ACUERDO

07

(25 de abril de 2012)

POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA LA CONVOCATORIA INTERNA PARA LA CONFORMACIÓN DEL BANCO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN 2013 – 2014.

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales, y

C O N S I D E R A N D O

Que mediante memorando 02 123 174 el Vicerrector de Investigaciones, Innovación y Extensión presenta a consideración del Consejo Académico la propuesta de la Convocatoria Interna para la conformación del banco de proyectos de investigación 2013-2013.

Que el Consejo Académico en sesión del 25 de abril, aprueba dicha recomendación.

Que se hace necesaria la expedición del acto administrativo que contenga la decisión.

A C U E R D A:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar a la Vicerrectoría de Investigaciones, Innovación y Extensión a realizar la convocatoria y fijar el Cronograma correspondiente para la conformación del bando de proyectos de investigación 2013 -2014, así:

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA

VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIONES, INNOVACIÓN Y EXTENSIÓN

CONVOCATORIA INTERNA PARA LA CONFORMACIÓN DEL BANCO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN 2013 – 2014

Podrán ser presentadas propuestas de investigación en cualquier rama del saber dentro del sano principio de plena libertad de manifestación de las actividades académicas. Se atenderán sin embargo con prioridad aquellas propuestas enmarcadas dentro de los lineamientos estratégicos adoptados por la Universidad (Acuerdo del Consejo Superior No. 05 de febrero de 2008. Objetivo No. 4. Investigación, Innovación y Extensión)

OBJETIVO:

Crear un banco de proyectos para fomentar la investigación en la Universidad Tecnológica de Pereira, a través de propuestas formuladas por los Grupos de Investigación adscritos a la Vicerrectoría de Investigaciones, Innovación y Extensión.

DIRIGIDO A:

Grupos de Investigación inscritos en la Vicerrectoría de Investigaciones, Innovación y Extensión (VIIyE) de la Universidad Tecnológica de Pereira y reconocidos por Colciencias **a la fecha de apertura de la presente convocatoria (Viernes 13 de Abril de 2012).**

RECURSOS DE LA CONVOCATORIA:

- Los proyectos presentados por Grupos de Investigación escalafonados en A1, A, B, C y D en Colciencias, podrán solicitar en el presupuesto un monto máximo de treinta y cinco millones de pesos (\$35.000.000). El número de proyectos a financiar, será de acuerdo a los recursos asignados a la Vicerrectoría de Investigaciones, Innovación y Extensión.
- Para aquellos proyectos en donde se requiere la compra de equipos especializados de laboratorio y/o de reactivos químicos, se podrá solicitar en el presupuesto una adición hasta de treinta y cinco millones de pesos (\$35.000.000), destinados exclusivamente para este rubro. (No incluye equipos comunes de cómputo o ayudas audiovisuales).
- Los proyectos presentados por Grupos de Investigación reconocidos por Colciencias sin categoría, podrán solicitar en el presupuesto un monto máximo de diez millones de pesos (\$10.000.000). Para este caso, Se financiarán los quince (15) proyectos con mayor puntaje.

DURACIÓN DE LOS PROYECTOS:

Los proyectos no podrán tener una duración de más de veinticuatro (24) meses con posibilidad de prórroga, justificada plenamente por escrito, hasta de seis (6) meses por una sola vez.

TIPOS DE INVESTIGACIÓN:

Es necesario clasificar las propuestas de investigación presentadas, teniendo en cuenta los siguientes tipos de investigación:

1. **INVESTIGACIÓN BÁSICA:** trabajos experimentales o teóricos que se emprenden principalmente para obtener nuevos conocimientos acerca de los fundamentos de los fenómenos y hechos observables, sin pensar en darles ninguna aplicación o utilización determinada.
2. **INVESTIGACIÓN APLICADA:** trabajos originales realizados para adquirir nuevos conocimientos; dirigidos fundamentalmente hacia un objetivo práctico específico.

- 3. DESARROLLO EXPERIMENTAL:** Trabajos sistemáticos que aprovechan los conocimientos existentes obtenidos de la investigación y/o la experiencia práctica, y está dirigida a la producción de nuevos materiales, productos o dispositivos, a la puesta en marcha de nuevos procesos, sistemas y servicios, o a la mejora sustancial de los ya existentes.

REQUISITOS MÍNIMOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

- Grupos de Investigación inscritos en la Vicerrectoría de Investigaciones, Innovación y Extensión (VIIyE) de la Universidad Tecnológica de Pereira y registrados en el **GrupLac** de Colciencias **a la fecha de apertura de la presente convocatoria.**
- Los investigadores participantes del proyecto deben tener su hoja de vida inscrita en el **CvLac** de Colciencias. La VIIyE prestará la asesoría necesaria para el cumplimiento de este requisito.
- El investigador principal de la propuesta debe ser docente transitorio o de planta de la Universidad Tecnológica de Pereira.
- Todo proyecto debe estar respaldado con la firma original del director del Grupo de investigación al cual pertenece el investigador principal.
- Un docente no podrá presentarse como investigador principal en más de un proyecto en la presente convocatoria.
- Un Grupo podrá presentar solo dos (2) proyectos liderados por distintos investigadores, pero sólo se financiará el proyecto que obtenga el mayor puntaje.
- Los investigadores deben estar a paz y salvo con la VIIyE, en cuanto a la presentación de informes parciales o finales de los proyectos de investigación y extensión que han liderado.
- Será obligatoria la vinculación de estudiantes de pregrado y/o postgrado dentro del respectivo proyecto.
- Enviar al Consejo de Facultad respectivo, un ejemplar impreso de la propuesta de investigación (**Ver Anexo 1: Formato VIII-06-01**) y el formato del presupuesto (**Ver Anexo 2: Formato VIII-06-2**) y la misma versión en archivo electrónico antes del **Viernes 08 de Junio de 2012** (Ver cronograma de la convocatoria), por lo que deberá registrar dicha entrega ante la Oficina de Gestión de Documentos.
- Se deberá cumplir como mínimo con los siguientes productos esperados:

PRODUCTOS MÍNIMOS ESPERADOS

Tipos de Producto	
Producto de nuevo conocimiento	Cantidad
Producto o proceso patentable	2
Producción de software	
Artículo en revistas indexada	
Libro o capítulo de libro	
Obra artística	
Formación de recursos humanos	Cantidad
Estudiantes	2 de pregrado (Al menos uno vinculado al programa de semillero de investigación) y 1 de Postgrado, generando

	una tesis como mínimo.
Productos de divulgación	Cantidad
Ponencias presentadas en eventos nacionales (congresos, seminarios, coloquios, foros) con memorias que cuenten con ISSN ó ISBN.	1
Propuesta para ser presentada a convocatorias externas. (Banco de Proyectos VIIyE)	
Creación de redes de investigación nacional o internacional, con convenio de cooperación firmado.	
Apropiación Social del Conocimiento	Cantidad
Aplicación de los resultados del proyecto en una comunidad, empresa, institución, etc (Cursos de Extensión, Mejoramiento de un proceso productivos, entre otros) <u>NO APLICA PARA PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN BÁSICA.</u>	1 Certificación de la comunidad, empresa, institución, etc beneficiada.

PROCESO DE SELECCIÓN

1. El Consejo de Facultad con apoyo del Comité de investigaciones y extensión de la facultad realiza el estudio y primera evaluación de la propuesta recibidas de acuerdo con los siguientes criterios mínimos:
 - a. **Criterio programático:** Evaluación del proyecto respecto a los lineamientos estratégicos adoptados por el Consejo Superior en el marco del Direccionamiento estratégico de la Universidad.
 - b. **Criterio ético:** Según la evaluación hecha por el comité de bioética para los estudios que lo requieran.
 - c. **Criterio de disponibilidad del recurso humano y físico:** De acuerdo con las necesidades esbozadas en el proyecto se consideran entre otras: Disponibilidad de los talleres, laboratorios y demás instrumentos y herramientas investigativas.
 - d. **Criterio de financiación externa:** Gestionada por el investigador principal o el grupo de investigación.
 - e. **Criterio ambiental:** se evaluará que los proyectos a desarrollar no generen riesgos para la salud humana ni de los ecosistemas, según certificación del director del proyecto. Así mismo los proyectos de investigación que generen residuos de categoría peligrosa según Decreto 4741 de 2005 (ver listado en el anexo I y II del presente decreto), deben establecer en la

propuesta la ruta de disposición adecuada de este tipo de residuos y si es necesario establecer un rubro para la disposición de los mismos.

- f. **Criterio de seguridad e higiene Industrial:** Proveer y mantener el medio ambiente ocupacional en adecuadas condiciones de higiene y seguridad, aplicando y manteniendo en forma eficiente los sistemas de control necesarios para protección de los trabajadores y de la colectividad contra los riesgos profesionales y condiciones o contaminantes ambientales originados en la operaciones y procesos de trabajo. Todos los proyectos de investigación deberán cumplir con lo establecido en la Ley 9 de 1979 y la Resolución 2400 del mismo año, para lo cual deberán contemplar en dicho proyecto el presupuesto requerido para el cumplimiento del criterio en seguridad e higiene Industrial.

En caso de no-aprobación, el proyecto será devuelto por el Consejo de Facultad al profesor, anotando las razones pertinentes. Una vez evaluado el proyecto y en caso de aprobación, el Consejo de Facultad lo remite a la Vicerrectoría de Investigaciones, Innovación y Extensión (VIIyE) **anexando el informe de evaluación y factibilidad según los criterios antes anotados.**

2. La Vicerrectoría de Investigaciones, Innovación y Extensión (VIIyE) revisará el cumplimiento de los requisitos mínimos para la presentación de propuestas en la presente convocatoria y los proyectos que no cumplan con alguno de estos requisitos serán devueltos al Consejo de Facultad respectivo anotando las razones pertinentes, y por ende no continuaran en el proceso de evaluación externa.
3. La VIIyE enviará los proyectos que cumplan con los requisitos mínimos a un par académico externo seleccionado de la Base de Datos de Colciencias, para evaluación del criterio científico – tecnológico (Formato VIII-06-4), quien asignará un puntaje de acuerdo al formato suministrado y la calificación de aprobado o no aprobado. **Continuará el proceso de selección los proyectos aprobados que obtengan 70 puntos o más en la evaluación externa.**
4. La VIIyE diligenciará el Cuadro No. 1. ADJUDICACION DE PUNTOS CONVOCATORIA PARA DOCENTES. AÑO 2012 para cada uno de las propuestas aprobadas por el evaluador externo, donde se evalúa la trayectoria del investigador principal teniendo en cuenta los indicadores de impacto establecidos para este fin.
5. La puntuación final del proyecto será calculada con base en la siguiente proporción:
 - Evaluación Externa 50% (**Ver Anexo 4: Formato VIII-06-4 Evaluación**)
 - Total puntos adjudicados por indicadores de impacto (**Ver Anexo 5: Cuadro 1 Puntos Año 2012**) 50%.
6. El Comité Central de Investigaciones aprobará la lista definitiva de proyectos a financiar teniendo en cuenta la puntuación final de cada uno, los cuales se ordenaran de mayor a menor hasta agotar los recursos totales asignados a la presente convocatoria por cada una de las vigencias.
7. Una vez aprobado el proyecto de investigación solo se autorizará un 10% de cambios en la propuesta técnica.

8. No se aceptará solicitud de cambio de investigador principal para proyectos aprobados y financiados a través de convocatorias internas. Se exceptúan casos en que el investigador cuente con una comisión de estudio u otra actividad que le implique una ausencia prolongada en la UTP.
9. Los productos resultado de los proyectos de investigación aprobados en la presente convocatoria, solo podrán ser registrados en la Base de Datos de la Vicerrectoría de Investigaciones, Innovación y Extensión, máximo tres años después de concluido el proyecto.

CRONOGRAMA

ACTIVIDADES / FECHA LIMITE	Abr 25	Abr 27	Jun 22	Jul 23	Ago 10	Nov 09	Nov 14	Nov 16	Nov 23	Nov 30	Ene 2013
1. Aprobación criterios de la convocatoria por el Consejo Académico	X										
2. Apertura de la convocatoria		X									
3. Entrega de proyectos a los Consejos de Facultad para su evaluación interna			X								
4. Envío de proyectos a la Vicerrectoría de I. I. y E por parte de los Consejos de Facultad.				X							
5. Revisión de cumplimientos mínimos para la participación en la convocatoria.					X						
6. Selección del par evaluador y envío de los proyectos para su evaluación					X						
7. Recepción de las evaluaciones externas						X					
8. Revisión trayectoria del investigador principal					X	X					
9. Verificación de la puntuación de los proyectos aprobados por parte del Comité Central de Investigaciones							X				
10. Publicación del banco de proyectos elegibles								X			

11. Reclamaciones									X		
12. Publicación del banco de proyectos financiados para el año 2013 y 2014										X	
13. Inicio de ejecución de los proyectos financiados para el año 2013											X

DOCUMENTOS ANEXOS A LA CONVOCATORIA

ANEXO 1: Formato VIIE-06-01 Formulación

ANEXO 2: Formato VIIE-06-02 Presupuesto

ANEXO 3: Consideraciones Presupuesto

ANEXO 4: Formato VIIE-06-04 Evaluación

ANEXO 5: Cuadro 1 Puntos Año 2012 (Indicadores)

ARTICULO SEGUNDO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de expedición

Publíquese, cúmplase.

Dado en Pereira hoy veinticinco (25) de abril de 2012.

WILLIAM ARDILA URUEÑA

Presidente

CARLOS ALFONSO ZULUAGA ARANGO

Secretario

ACUERDO

No. 08

(25 de abril de 2012)

Por medio del cual se modifica el Acuerdo No. 02 de 2012, que aprueba el Calendario Académico para el Primer semestre académico de 2012.

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales, y

CONSIDERANDO

Que el Consejo Académico mediante Acuerdo No. 02 del 30 de enero de 2012, aprobó el Calendario Académico para el primer semestre académico de 2012.

Que mediante memorando 02 125 133 el Centro de registro y Control Académico solicita la modificación de dicho acuerdo en el sentido que la cancelación de asignaturas y semestre hasta la octava semana deber ser del 9 de abril al 3 de junio de 2012.

Que se hace necesaria la expedición del acto administrativo que contenga la decisión.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la modificación al Calendario Académico para el Primer Semestre Académico de 2012, para todos los Programas, así:

CALENDARIO ACADÉMICO PRIMER SEMESTRE DE 2012.

ACTIVIDADES	TODOS LOS PROGRAMAS INCLUYENDO MEDICINA
PRIMER SEMESTRE DE 2012	
Cancelación de asignaturas y semestre hasta la 8 semana para el I semestre de 2012	9 de abril al 3 de junio de 2012

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de expedición.

Publíquese y cúmplase

Dado en Pereira a los veinticinco (25) días del mes de abril de 2012.

WILLIAM ARDILA URUEÑA
Presidente

CARLOS ALFONSO ZULUAGA ARANGO
Secretario

ACUERDO

No. 09

(09 de mayo de 2012)

POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA LA REALIZACIÓN DE UN PROYECTO PILOTO PARA LA ASIGNATURA MATEMÁTICAS I, EN EL PROGRAMA INGENIERÍA DE SISTEMAS Y COMPUTACIÓN.

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA en uso de sus atribuciones legales y estatutarias

CONSIDERANDO:

1. Que la Universidad Tecnológica de Pereira ha contribuido decididamente a la política de aumento de cobertura en la Educación Superior.
2. Que dicha política debe estar alineada con los principios de calidad de nuestro quehacer institucional.
3. Que se hace necesario establecer estrategias que contribuyan a mantener la calidad de nuestros procesos de formación profesional, y en este caso particular, el de las ingenierías.
4. Que una de dichas estrategias es la de fortalecer las condiciones de ingreso de los admitidos a primer semestre en programas de ingeniería.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la realización de un proyecto piloto en Matemáticas I para un grupo de estudiantes del programa de Ingeniería de Sistemas y Computación durante el primer semestre académico de 2012.

ARTÍCULO SEGUNDO: En el marco de dicho proyecto, la asignatura Matemáticas I se realizará en dos módulos, así: un módulo denominado de Matemática Fundamental, a ser desarrollado durante el calendario académico de abril a julio de 2012 y un segundo módulo con el contenido regular de Matemáticas I para ser desarrollado en el período intersemestral de 2012.

ARTÍCULO TERCERO: El promedio del primer semestre de 2012 de los estudiantes que participan en dicho proyecto, se realizará con base en las asignaturas cursadas, excepto la asignatura Matemáticas I, cuya nota quedará registrada como vista en intersemestral de 2012.

ARTÍCULO CUARTO: Los resultados obtenidos en la realización de dicho proyecto piloto serán evaluados por el Consejo Académico para establecer políticas generales para los estudiantes que ingresan a programas de ingeniería en la Universidad.

ARTICULO QUINTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Pereira a los nueve días del mes de mayo de dos mil doce.

WILLIAM ARDILA URUEÑA
Presidente

CARLOS ALFONSO ZULUAGA ARANGO
Secretario

ACUERDO

10

(30 de mayo de 2012)

Por medio del cual se aprueba la Convocatoria para Financiar Proyectos de Grado de estudiantes de pregrado y postgrado año 2012.

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales, y

C O N S I D E R A N D O

Que mediante memorando 02 123 275 el Vicerrector de Investigaciones, Innovación y Extensión presenta a consideración del Consejo Académico la propuesta de la Convocatoria para financiar Proyectos de Grado de estudiantes de pregrado y postgrado año 2012, para su aprobación.

Que el Consejo Académico en sesión del 30 de mayo, aprueba dicha recomendación.

Que se hace necesaria la expedición del acto administrativo que contenga la decisión.

A C U E R D A:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar a la Vicerrectoría de Investigaciones, Innovación y Extensión a realizar la convocatoria y fijar el Cronograma correspondiente para financiar Proyectos de Grado de Estudiantes de Pregrado y Postgrado. Año 2012, así:

CONVOCATORIA PARA FINANCIAR PROYECTOS DE GRADO DE ESTUDIANTES DE PREGRADO Y POSTGRADO

AÑO 2012

La Universidad Tecnológica de Pereira en cumplimiento de su plan de desarrollo relacionado con el apoyo a la investigación formativa de los estudiantes de pregrado y posgrado, abre la presente convocatoria para financiar proyectos a partir del año 2012, en la cual podrán ser presentadas propuestas de investigación científica básica o aplicada, innovación o desarrollo tecnológico en cualquier rama del saber, dentro del sano principio de plena libertad de manifestación de las actividades académicas.

Esta convocatoria que se realiza anualmente, busca propiciar que los estudiantes seleccionados, se puedan graduar en la medida que logren culminar su proyecto de grado o su tesis con el aporte económico que les otorga la Institución.

Más importante aún para la Universidad es que el estudiante pueda validar sus conocimientos al aplicarlos con la ejecución del proyecto. Así mismo, de acuerdo a los resultados obtenidos en el desarrollo del mismo, el estudiante tendrá oportunidades para presentar ponencias en eventos científicos, publicar artículos en revistas indexadas, lograr beneficios económicos al lograr patentar

inversiones; puede contribuir además en la solución de problemas o necesidades en el sector empresarial, sector gobierno o en las comunidades, contribuyendo de esta manera a la transformación económica y social de la región o del país.

Para evitar ser excluido por incumplimiento de los requisitos y formalidades descritos en la presente convocatoria, el estudiante podrá asesorarse del tutor, o de la Vicerrectoría de Investigaciones, Innovación y Extensión (VIIyE) antes de presentar el proyecto ante el Consejo de Facultad.

REQUISITOS GENERALES:

1. Pueden participar en la convocatoria los estudiantes **matriculados** en cualquiera de los programas académicos de pregrado o postgrado de la Universidad Tecnológica de Pereira, independiente de la jornada en la que estén cursando el último semestre de carrera o que cumplan con los requisitos para formular su proyecto de grado o tesis.
2. La Universidad cofinanciará hasta dos (2) proyectos por cada programa de pregrado y hasta dos (2) proyectos por cada programa de postgrado. Los cupos que no sean cubiertos por un programa académico se asignarán de acuerdo al puntaje obtenido a las propuestas que se encuentren en la lista de elegibles de la facultad a la cual este adscrita dicho programa.
3. Para el programa de Medicina, dado que los estudiantes de último grado no presentan proyectos de investigación, los cupos disponibles podrán ser utilizados por estudiantes del mismo programa organizados en semilleros adscritos a la facultad de Ciencias de la salud.
4. El Consejo de facultad respectivo tramitará únicamente las propuestas que cumplan con las formalidades establecidas en los formatos **ES-12-1**, guía para la elaboración del proyecto y en el formato **ES-12-2** para el presupuesto en Excel.
5. Debe entregarse al Consejo de facultad, un ejemplar impreso de la propuesta y la misma versión en archivo electrónico en CD.
6. No se recibirán proyectos que se presenten al Consejo de facultad respectivo después de la fecha límite establecida en el cronograma de la presente convocatoria. Por consiguiente, el envío de la documentación debe ser registrado ante la Oficina de Gestión de documentos.
7. El estudiante beneficiado con la financiación debe presentar al concluir el proyecto, un informe técnico del mismo a la VIIyE, de acuerdo a la guía disponible en la página web de la UTP, enlace investigación. El no cumplimiento de este requisito, lo excluirá de apoyo para participar en posteriores proyectos coordinados por la VIIyE o para ser aceptado como candidato a ser becado por Colciencias y no se tramitará el paz y salvo requerido por el Centro de Registro y Control Académico para la graduación del estudiante (s).

REQUISITOS ESPECIFICOS:

APOYO A LOS TRABAJOS DE GRADO DE ESTUDIANTES DE PREGRADO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA

Se apoyarán los trabajos de grado presentados por estudiantes matriculados en cualquiera de los programas de pregrado de la Universidad Tecnológica de Pereira de acuerdo a lo siguiente:

- El monto máximo de cada proyecto no podrá exceder los cuatro (4) salarios mínimos mensuales legales vigentes.
- Los rubros posibles de financiar son los correspondientes a materiales e insumos, viajes (hasta un 40% del total financiado), bibliografía, servicios técnicos y publicación del trabajo. No se financian: pago de personal, equipos, construcciones o mantenimiento.
- El tiempo máximo para la ejecución es de un (1) año. Vigencia año 2013.
- La propuesta presentada debe estar aprobada como anteproyecto, por lo que es necesario adjuntar carta de aval del consejo de facultad y/o comité curricular con fecha anterior al cierre de la presente convocatoria. No aplica para los estudiantes de medicina, los cuales no podrán presentarse en varios proyectos paralelamente.
- La propuesta debe ser avalada por el director de un Grupo o Semillero de investigación.
- Los estudiantes avalados por un Grupo de Investigación deberán contar con CvLAC y estar relacionados en el GrupLAC de dicho grupo.
- Las propuestas avaladas por un Semillero de Investigación deben anexar carta firmada por el director de éste, donde se especifique como mínimo seis meses de vinculación del estudiante que presenta la propuesta al Semillero, lo cual será verificado en la base de datos de la Vicerrectoría de Investigaciones, Innovación y Extensión.
- El tutor del proyecto deberá anexar carta donde se comprometa a brindar el acompañamiento al estudiante en el desarrollo de la propuesta.

APOYO A PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN EN ESPECIALIZACIONES O MAESTRIAS DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA

Se apoyarán los proyectos de investigación presentados por los estudiantes matriculados en cualquiera de los programas de especialización o maestría de la Universidad Tecnológica de Pereira que conduzcan a la elaboración de sus respectivas tesis de grado, teniendo en cuenta lo siguiente:

- El monto máximo de cada proyecto no podrá exceder los cinco (5) salarios mínimos legales vigentes.
- Los rubros posibles de financiar son los correspondientes a materiales e insumos, viajes (hasta un 40% del total financiado), bibliografía, servicios técnicos y publicación del trabajo. No se financian: pago de personal, equipos, construcciones, mantenimiento.
- El tiempo máximo para la ejecución es de dos (2) años. Vigencia años 2013 y 2014.
- La propuesta deberá estar respaldada por alguno de los Grupos que **soporta** el programa de postgrado, lo cual deberá estar institucionalizado en la Vicerrectoría de Investigaciones, Innovación y Extensión.
- La propuesta presentada debe estar aprobada como anteproyecto, por lo que es necesario adjuntar carta de aval del consejo de facultad y/o comité curricular con fecha anterior al cierre de la presente convocatoria.
- Los estudiantes avalados por un Grupo de Investigación deberán contar con CvLAC y estar relacionados en el GrupLAC de dicho grupo.

- El tutor del proyecto deberá anexar carta donde se comprometa a brindar el acompañamiento al estudiante en el desarrollo de la propuesta.

APOYO A PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN EN DOCTORADOS DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA

Se apoyarán los proyectos de investigación presentados por los estudiantes matriculados en cualquiera de los programas de doctorado de la Universidad Tecnológica de Pereira que conduzcan a la elaboración de sus respectivas tesis de grado, teniendo en cuenta lo siguiente:

- El monto máximo de cada proyecto no podrá exceder los nueve (9) salarios mínimos legales vigentes.
- Los rubros posibles de financiar son los correspondientes a materiales e insumos, viajes (hasta un 40% del total financiado), bibliografía, servicios técnicos y publicación del trabajo. No se financian: pago de personal, equipos, construcciones, mantenimiento.
- El tiempo máximo para la ejecución es de dos (2) años. Vigencia años 2013 y 2014.
- La propuesta deberá estar respaldada por alguno de los Grupos que soporta el programa de doctorado, lo cual deberá estar institucionalizado en la Vicerrectoría de Investigaciones, Innovación y Extensión.
- La propuesta presentada debe estar aprobada como anteproyecto, por lo que es necesario adjuntar carta de aval del consejo de facultad y/o comité curricular con fecha anterior al cierre de la presente convocatoria.
- Los estudiantes avalados por un Grupo de Investigación deberán contar con CvLAC y estar relacionados en el GrupLAC de dicho grupo.
- El tutor del proyecto deberá anexar carta donde se comprometa a brindar el acompañamiento al estudiante en el desarrollo de la propuesta.

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN:

1. El(los) estudiante(s) entregará(n) el proyecto en el **formato ES-12-1** y el presupuesto en el **formato ES-12-2**, impreso y copia en CD, dentro de la fecha establecida en el cronograma de esta convocatoria, en la Oficina de Gestión de documentos acompañado del oficio o comunicación escrita en donde especifique para cual decanatura envía el proyecto con sus respectivos anexos.
2. La decanatura de cada facultad recibe las propuestas de los estudiantes, y cita al Comité de investigación y extensión de la facultad.
3. El Comité de investigaciones y extensión de la facultad decide de acuerdo al **formato ES-12-3** de la Vicerrectoría, cuáles proyectos cumplen con el listado de verificación, evalúa el proyecto de acuerdo a su carácter investigativo, Innovación, emprendimiento o desarrollo tecnológico y lo califica según la tabla de criterios.
4. El Consejo de facultad evalúa el informe presentado por el Comité de investigaciones y extensión de la facultad y decide la aprobación.
5. El Consejo de Facultad enviará a la VIIyE los proyectos por cada uno de los programas adscritos a la facultad, adjuntando el formato de evaluación de cada uno debidamente diligenciado con sus respectivos puntajes, copia del acta de aprobación del Consejo de Facultad y la copia en CD del proyecto.

6. En la VIIyE se revisará que la documentación de los proyectos aprobados se ajuste a los términos de la convocatoria. En caso de no ajustarse a los requerimientos, el proyecto será devuelto a la decanatura con copia del memo al estudiante para ser presentado en próxima convocatoria.
7. El Comité Central de Investigaciones da la aprobación definitiva a los proyectos seleccionados.

CRONOGRAMA

ACTIVIDADES / FECHA LIMITE	May 02	May 30	Jun 01	Jul 27	Ago 24	Ago 27	Sept 28	Oct 17	Oct 19	Ene 2013
Aprobación de los requisitos por el Comité central de investigaciones	X									
Aprobación de la convocatoria por el Consejo Académico		X								
Apertura oficial de la convocatoria			X							
Entrega de proyectos en la Oficina de Gestión de documentos				X						
Aprobación de los proyectos por parte de los Consejos de Facultad (apoyo en los comités de investigación y extensión de la facultad)					X					
Recepción de los proyectos seleccionados en la Vicerrectoría de Investigaciones						X				
Revisión de la documentación por parte de la Vicerrectoría de Investigaciones							X			
Aprobación definitiva por el Comité Central de investigaciones de la Universidad								X		
Publicación de los resultados									X	
Firma acta de propiedad intelectual e inicio ejecución de los recursos										X

ARTICULO SEGUNDO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de expedición

Publíquese, cúmplase.

Dado en Pereira hoy treinta (30) de mayo de 2012.

WILLIAM ARDILA URUEÑA

Presidente

CARLOS ALFONSO ZULUAGA ARANGO

Secretario

ACUERDO

11

(30 de mayo de 2012)

Por medio del cual se aprueba la Convocatoria para Financiar Proyectos de los Semilleros de Investigación de la Universidad Tecnológica de Pereira año 2012.

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales, y

CONSIDERANDO

Que mediante memorando 02 123 275 el Vicerrector de Investigaciones, Innovación y Extensión presenta a consideración del Consejo Académico la propuesta de la Convocatoria para financiar Proyectos de los semilleros de Investigación año 2012, para su aprobación.

Que el Consejo Académico en sesión del 30 de mayo, aprueba dicha recomendación.

Que se hace necesaria la expedición del acto administrativo que contenga la decisión.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar a la Vicerrectoría de Investigaciones, Innovación y Extensión a realizar la convocatoria y fijar el Cronograma correspondiente para financiar Proyectos de los semilleros de Investigación año 2012, así:

CONVOCATORIA PARA FINANCIAR PROYECTOS DE LOS SEMILLEROS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA

AÑO 2012

La Universidad Tecnológica de Pereira en cumplimiento de su plan de desarrollo relacionado con el apoyo a la investigación formativa a los semilleros de investigación, abre la presente convocatoria para financiar proyectos a partir del primer semestre del año 2013, en la cual podrán ser presentadas propuestas de investigación científica básica o aplicada, innovación o desarrollo tecnológico en cualquier rama del saber, dentro del sano principio de plena libertad de manifestación de las actividades académicas.

Esta convocatoria que se realiza anualmente, busca propiciar el fortalecimiento de los semilleros de investigación y su articulación con los grupos de investigación, con el aporte económico que les otorga la Institución.

Más importante aún para la Universidad es que los miembros de los semilleros puedan validar sus conocimientos al aplicarlos con la ejecución del proyecto. Así mismo y de acuerdo con los resultados obtenidos en el desarrollo del proyecto, tendrán oportunidades para presentar ponencias en eventos científicos, publicar artículos en revistas indexadas, lograr beneficios económicos al lograr patentar invenciones; contribuir además en la solución de problemas o necesidades en el sector empresarial, sector gobierno o en las comunidades, aportando de esta manera a la transformación económica y social de la región o del país.

Para evitar ser excluido por incumplimiento de los requisitos y formalidades descritos en la presente convocatoria, podrán asesorarse de la Vicerrectoría de Investigaciones, Innovación y Extensión (VIIyE) antes de presentar finalmente el proyecto.

REQUISITOS GENERALES:

1. Pueden participar en la convocatoria los semilleros de investigación que se encuentren formalmente institucionalizados en la Vicerrectoría de Investigaciones, Innovación y Extensión con mínimo un año de creación (inscripción).
2. Puede ser presentado solo un proyecto por semillero de investigación.
3. Debe entregarse al Consejo de facultad, un ejemplar impreso de la propuesta y la misma versión en archivo electrónico en CD.
4. No se recibirán proyectos que se presenten al Consejo de facultad respectivo después de la fecha límite establecida en el cronograma de la presente convocatoria. Por consiguiente, el envío de la documentación debe ser registrado ante la Oficina de Gestión de documentos.
5. El Consejo de facultad respectivo tramitará únicamente las propuestas que cumplan con las formalidades establecidas en los formatos **SE-12-1**, guía para la elaboración del proyecto y en el formato **SE-12-2** para el presupuesto en Excel.
6. La Vicerrectoría de Investigaciones, Innovación y Extensión financiará una propuesta de semilleros por facultad, es decir, la que obtenga el mayor puntaje.
7. Los estudiantes beneficiados con la financiación debe presentar al concluir el proyecto, un informe técnico del mismo a la VIIyE, de acuerdo a la guía disponible en la página web de la UTP, enlace investigación. El no cumplimiento de este requisito, lo excluirá de apoyo para participar en posteriores proyectos coordinados por la VIIyE o para ser aceptado como candidato a ser becado por Colciencias y no se tramitará el paz y salvo requerido por el Centro de Registro y Control Académico para la graduación del estudiante (s).

REQUISITOS ESPECIFICOS:

Se apoyarán los proyectos de investigación presentados por los semilleros de acuerdo con:

- El monto máximo de cada proyecto no podrá exceder los **diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes** a la fecha de la convocatoria.
- Los rubros posibles de financiar son los correspondientes a contratación solo relacionadas a monitorias (Máximo el 25% del total financiado), materiales e insumos, viajes (Máximo el 40% del total financiado), bibliografía, servicios técnicos y publicación del trabajo. No se financian: equipos, construcciones o mantenimiento.
- El tiempo máximo para la ejecución es de un (1) año. Vigencia año 2013.
- La propuesta debe ser presentada por mínimo tres estudiantes miembros activos del Semillero de Investigación y avalada por el director del Semillero. (Máximo de estudiantes participantes 5). Dicha información se verificará en la base de datos de la Vicerrectoría de Investigaciones, Innovación y Extensión.
- Una vez aprobada la propuesta no se aceptarán solicitudes para desvincular a ningún participante del proyecto.
- El tutor deberá anexar carta de compromiso donde certifique que apoyará el desarrollo del proyecto.
- Un resultado obligatorio del proyecto financiado deberá ser un artículo publicado ó presentado a la revista anual de semilleros UTP.

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN:

1. El(los) investigador(es) entregará(n) el proyecto en el **formato SE-12-1** y el presupuesto en el **formato SE-12-2**, impreso y copia en CD, dentro de la fecha establecida en el cronograma de esta convocatoria, en la Oficina de Gestión de documentos acompañado del oficio o comunicación escrita en donde especifique para que facultad envía el proyecto con sus respectivos anexos.
2. El Consejo de Facultad recibe las propuestas de los investigadores, y cita al Comité de investigación y extensión de la facultad.
3. El Comité de investigaciones y extensión de la facultad decide de acuerdo al **formato SE-12-3** de la Vicerrectoría, cuáles proyectos cumplen con el listado de verificación, evalúa el proyecto de acuerdo a su carácter investigativo, Innovación, emprendimiento o desarrollo tecnológico y lo califica según la tabla de criterios.
4. El Consejo de facultad evalúa el informe presentado por el Comité de investigaciones y extensión de la facultad y decide la aprobación.

5. El Consejo de Facultad enviará a la VIIyE los proyectos adscritos a la facultad, adjuntando el formato de evaluación de cada uno debidamente diligenciado con sus respectivos puntajes, copia del acta de aprobación del Consejo de Facultad y la copia en CD del proyecto.
6. En la VIIyE se revisará que la documentación de los proyectos aprobados se ajuste a los términos de la convocatoria. En caso de no ajustarse a los requerimientos, el proyecto será devuelto a la decanatura con copia del memo a los investigadores para ser presentado en próxima convocatoria.
7. La Vicerrectoría de Investigaciones, Innovación y Extensión clasifica los proyectos según su puntaje de mayor a menor y presentará el informe al Comité Central de Investigaciones quien da la aprobación definitiva a los proyectos seleccionados, según disponibilidad presupuestal para tal fin.
8. El Comité Central de Investigaciones da la aprobación definitiva a los proyectos seleccionados.

CRONOGRAMA

ACTIVIDADES / FECHA LIMITE	May 02	May 30	Jun 01	Jul 27	Ago 24	Ago 27	Sept 28	Oct 17	Oct 19	Ene 2013
Aprobación de los requisitos por el Comité central de investigaciones	X									
Aprobación de la convocatoria por el Consejo Académico		X								
Apertura oficial de la convocatoria			X							
Entrega de proyectos en la Oficina de Gestión de documentos				X						
Aprobación de los proyectos por parte de los Consejos de Facultad (apoyo en los comités de investigación y extensión de la facultad)					X					
Recepción de los proyectos seleccionados en la Vicerrectoría de Investigaciones						X				
Revisión de la documentación por parte de la Vicerrectoría de Investigaciones							X			

Aprobación definitiva por el Comité Central de investigaciones de la Universidad									X	
Publicación de los resultados										X
Firma acta de propiedad intelectual e inicio ejecución de los recursos										X

ARTICULO SEGUNDO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de expedición

Publíquese, cúmplase.

Dado en Pereira hoy treinta (30) de mayo de 2012.

WILLIAM ARDILA URUEÑA

Presidente

CARLOS ALFONSO ZULUAGA ARANGO

Secretario

ACUERDO

No. 12

(30 de mayo de 2012)

Por medio del cual se establece el calendario académico para el Internado Rotatorio durante el segundo semestre de 2012.

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales, y

CONSIDERANDO

Que el Consejo Académico en sesión celebrada el día miércoles 30 de mayo, aprobó el Calendario Académico para el internado rotatorio durante el segundo semestre de 2012.

Que se hace necesaria la expedición del acto administrativo que contenga la decisión.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar el Calendario Académico para el segundo semestre Académico de 2012, para el Internado Rotatorio, así:

CALENDARIO ACADÉMICO INTERNADO ROTATORIO SEGUNDO SEMESTRE DE 2012.

Actividad	Finalización de semestre	Digitación de notas	Publicación Recibos de pago	Matrícula Financiera	Matrícula Académica	Iniciación de Internado
Estudiantes internos que finalizan año de internado	10 de junio de 2012	15 de junio de 2012	_____	_____	_____	_____
Estudiantes internos que pasan a semestre 13 de Internado	10 de junio de 2012	15 de junio de 2012	1 de junio de 2012	08 de junio de 2012	Automáticamente por sistemas	11 de junio de 2012

Semestre 11 termina clases el 28 de julio. No se programa aún calendario para semestre 12 (inicio año de internado rotatorio)

ARTICULO SEGUNDO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de expedición.

Publíquese y cúmplase

Dado en Pereira a los treinta (30) días del mes de mayo de 2012.

WILLIAM ARDILA URUEÑA
Presidente

CARLOS ALFONSO ZULUAGA ARANGO
Secretario

ACUERDO

No. 13

(30 de mayo de 2012)

Por medio del cual se establece el calendario académico segundo semestre de 2012, para los programas: Tecnología en Atención Prehospitalaria, Mecatrónica, Administración Industrial.

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales, y

CONSIDERANDO

Que el Consejo Académico en sesión celebrada el día miércoles 30 de mayo, aprobó los calendario académicos presentado para los siguientes programas: Tecnología en Atención Prehospitalaria, Mecatrónica y Administración Industrial.

Que se hace necesaria la expedición del acto administrativo que contenga la decisión.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar el Calendario Académico para el segundo semestre Académico de 2012, correspondiente a los programas: Tecnología en Atención Prehospitalaria, Mecatrónica y Administración Industrial, así:

ACTIVIDADES	SOLO PARA 3 PROGRAMAS MECATRÓNICA- ATENCIÓN PREHOSPITALARIA Y ADMINISTRACIÓN INDUSTRIAL
Ultimo día de clase	25 de mayo de 2012
Exámenes Finales	Del 28 de mayo al 8 de junio de 2012
Promediar por parte de Registro	9 de junio de 2012
Permisos Académicos	25 de mayo al 14 de junio de 2012
Generación de recibos de pago	12 de junio de 2012
Pago matrícula financiera sin recargo	Hasta el 22 de junio de 2012
Pago con recargo del 5%	Hasta el 27 de junio de 2012

Pago con recargo del 10%	28 y 29 de junio de 2012
Programación de clases	Hasta el 15 de junio de 2012
Generación Horarios División de Sistemas	25 de junio de 2012
Análisis de Matrícula	25 de junio de 2012
Publicación de horarios a los estudiantes por internet	26 de junio de 2012
Permisos Académicos	27 de junio de 2012 Hasta las 4 p.m.
Ajustes a la Matrícula y Matrícula Extemporánea	28 y 29 de junio de 2012
Asignación de docentes por parte de los decanos	3 de julio de 2012
Aprobación y autorización de contratos de docentes por parte de la Vicerrectoría Académica	4 al 6 de julio de 2012
Contratación de docentes por parte de la División de Personal	9 al 11 de julio de 2012
INICIACIÓN DE CLASES II SEMESTRE DE 2012	1 de Agosto de 2012
Cancelación de asignaturas y semestre hasta la 8 semana	1 de agosto al 19 de septiembre de 2012
Cancelación de semestre y una asignatura	20 de septiembre al 17 de noviembre de 2012
último día de clases	17 de noviembre de 2012
Exámenes finales	17 al 30 de noviembre de 2012
Digitación de notas	Hasta el 2 de diciembre de 2012
Promediar por parte de Registro	3 de diciembre de 2012
Permisos académicos	26 de diciembre de 2012 al 11 de enero de 2013
Publicación de Recibos de pago	5 de diciembre de 2012
Pago de matrícula financiera sin recargo	Hasta el 29 de diciembre de 2012
Pago ajustes SMLV	Hasta el 10 de enero de 2013
Pago con recargo del 5%	Hasta el 15 de enero de 2013
Programación de clases	Hasta el 17 de noviembre de 2012
Pago con recargo del 10%	17 y 18 de enero de 2013
Programación de clases	Hasta el 17 de noviembre de 2012
Generación Horarios División de Sistemas	14 y 15 de enero de 2013

Publicación de horarios a los estudiantes por internet	16 de enero de 2013
Permisos Académicos	16 de enero de 2013 Hasta las 4 p.m.
Ajustes a la Matrícula y Matrícula Extemporánea	17 y 18 de enero de 2013
Asignación de docentes	21 al 23 de enero de 2013
Aprobación y autorización de contratos de docentes por parte de la Vicerrectoría Académica	25 al 29 de enero de 2013
Contratación de docentes por parte de la División de Personal	30 y 31 de enero y 1 de febrero de 2013
INICIACIÓN DE CLASES TODOS LOS PROGRAMAS PARA EL PRIMER SEMESTRE DE 2013	4 de febrero de 2013

ARTICULO SEGUNDO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de expedición.

Publíquese y cúmplase

Dado en Pereira a los treinta (30) días del mes de mayo de 2012.

WILLIAM ARDILA URUEÑA
Presidente

CARLOS ALFONSO ZULUAGA ARANGO
Secretario

ACUERDO

No. 14

(30 de mayo de 2012)

Por medio del cual se establece el calendario académico segundo semestre de 2012, para el programa de Medicina Veterinaria y Zootecnia.

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales, y

CONSIDERANDO

Que el Consejo Académico en sesión celebrada el día miércoles 30 de mayo, aprobó el calendario académico para el Programa de Medicina Veterinaria y Zootecnia.

Que se hace necesaria la expedición del acto administrativo que contenga la decisión.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar el Calendario Académico para el segundo semestre Académico de 2012, correspondiente al programa de Medicina Veterinaria y Zootecnia, así:

ACTIVIDADES	SOLO PARA EL PROGRAMA DE VETERINARIA
Ultimo día de clase	25 de mayo de 2012
Exámenes Finales	Del 28 de mayo al 15 de junio de 2012
Promediar por parte de Registro	16 de junio de 2012
Programación de clases	Hasta el 13 de julio de 2012
Cursos Intersemestrales	20 de junio al 13 de Julio de 2012
Digitación notas Cursos Intersemestrales	16 de julio de 2012

Promediar intersemestrales	17 de julio de 2012
Permisos Académicos	25 de mayo al 17 de junio de 2012
Generación de recibos de pago	19 de junio de 2012
Pago matrícula financiera sin recargo	Hasta el 16 de julio de 2012
Generación Horarios División de Sistemas	18 de julio de 2012
Análisis de Matrícula	19 de julio de 2012
Publicación de horarios a los estudiantes por internet	19 de julio de 2012 en la tarde
Pago con recargo del 5%	Hasta el 23 de julio de 2013
Pago con recargo del 10%	Hasta el 24 de julio de 2012
Permisos Académicos	23 de julio de 2012 Hasta las 4 p.m.
Ajustes a la Matrícula y Matrícula Extemporánea	24 de julio de 2012
Asignación de docentes por parte de los decanos	25 y 26 de julio de 2012
Aprobación y autorización de contratos de docentes por parte de la Vicerrectoría Académica	30 de julio de 2012
Contratación de docentes por parte de la División de Personal	31 de julio de 2012
INICIACIÓN DE CLASES II SEMESTRE DE 2012	1 de Agosto de 2012
Cancelación de asignaturas y semestre hasta la 8 semana	1 de agosto al 19 de septiembre de 2012
Cancelación de semestre y una asignatura	20 de septiembre al 17 de noviembre de 2012
último día de clases	17 de noviembre de 2012
Exámenes finales	17 al 30 de noviembre de 2012
Digitación de notas	Hasta el 2 de diciembre de 2012
Promediar por parte de Registro	3 de diciembre de 2012
Permisos académicos	26 de diciembre de 2012 al 11 de enero de 2013
Publicación de Recibos de pago	5 de diciembre de 2012
Pago de matrícula financiera sin recargo	Hasta el 29 de diciembre de 2012

Pago ajustes SMLV	Hasta el 10 de enero de 2013
Pago con recargo del 5%	Hasta el 15 de enero de 2013
Pago con recargo del 10%	17 y 18 de enero de 2013
Programación de clases	Hasta el 17 de noviembre de 2012
Generación Horarios División de Sistemas	14 y 15 de enero de 2013
Publicación de horarios a los estudiantes por internet	16 de enero de 2013
Permisos Académicos	16 de enero de 2013 Hasta las 4 p.m.
Ajustes a la Matrícula y Matrícula Extemporánea	17 y 18 de enero de 2013
Asignación de docentes	21 al 23 de enero de 2013
Aprobación y autorización de contratos de docentes por parte de la Vicerrectoría Académica	25 al 29 de enero de 2013
Contratación de docentes por parte de la División de Personal	30 y 31 de enero y 1 de febrero de 2013
INICIACIÓN DE CLASES TODOS LOS PROGRAMAS PARA EL PRIMER SEMESTRE DE 2013	4 de febrero de 2013

ARTICULO SEGUNDO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de expedición.

Publíquese y cúmplase

Dado en Pereira a los treinta (30) días del mes de mayo de 2012.

WILLIAM ARDILA URUEÑA
Presidente

CARLOS ALFONSO ZULUAGA ARANGO
Secretario

ACUERDO

No. 15

(30 de mayo de 2012)

Por medio del cual se establece el calendario académico segundo semestre de 2012, para todos los programas.

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales, y

CONSIDERANDO

Que el Consejo Académico en sesión celebrada el día miércoles 30 de mayo, aprobó el calendario académico para todos los programas incluyendo Medicina, excepto los programas que fueron aprobados mediante Acuerdos No. 12, 13 y 14 de 2012.

Que se hace necesaria la expedición del acto administrativo que contenga la decisión.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar el Calendario Académico para el segundo semestre Académico de 2012, correspondiente a todos los programas incluido Medicina, así:

ACTIVIDADES	TODOS LOS PROGRAMAS INCLUYENDO MEDICINA
Iniciación de clases II Semestre Académico de 2012	3 de septiembre 2012
Cancelación de asignaturas y semestre hasta la 8 semana	3 de septiembre al 27 de octubre de 2012
Cancelación de semestre y una asignatura	28 de octubre al 22 de diciembre de 2012
último día de clases y exámenes finales	22 de diciembre de 2012
Digitación de notas	Hasta el 24 de diciembre de 2012
Promediar por parte de Registro	25 de diciembre de 2012
Permisos académicos	26 de diciembre de 2012 al 11 de enero de 2013
Generación Recibos de pago	26 de diciembre de 2012 en la tarde
Pago de matrícula financiera sin recargo	Hasta el 29 de diciembre de 2012
Pago ajustes SMLV	Hasta el 10 de enero de 2013

Pago con recargo del 5%	Hasta el 15 de enero de 2013
Pago con recargo del 10%	17 Y 18 de enero de 2013
programación de clases	Hasta el 22 de diciembre de 2012
Generación Horarios División de Sistemas	14 y 15 de enero de 2013
Publicación de horarios a los estudiantes por internet	16 de enero de 2013
Permisos Académicos	16 de enero de 2013 Hasta las 4p.m.
Ajustes a la Matrícula y Matrícula Extemporánea	17 y 18 de enero de 2013
Asignación de docentes	21 al 23 de enero de 2013
Aprobación y autorización de contratos de docentes por parte de la Vicerrectoría Académica	25 al 29 de enero de 2013
Contratación de docentes por parte de la División de Personal	30 y 31 de enero y 1 de febrero de 2013
INICIACIÓN DE CLASES TODOS LOS PROGRAMAS PARA EL PRIMER SEMESTRE DE 2013	4 de febrero de 2013

ARTICULO SEGUNDO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de expedición.

Publíquese y cúmplase

Dado en Pereira a los treinta (30) días del mes de mayo de 2012.

WILLIAM ARDILA URUEÑA
Presidente

CARLOS ALFONSO ZULUAGA ARANGO
Secretario

ACUERDO

No. 16

(30 de mayo de 2012)

Por medio del cual se aprueba el ofrecimiento de cursos Intersemestrales de Matemáticas y Física para el primer semestre académico de 2012.

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales, y

CONSIDERANDO

Que Decano de la Facultad de Ciencias Básicas solicita mediante memorando 02 22 393 la realización de cursos intersemestrales en las áreas de matemáticas y Física para el primer semestre académico de 2012.

Que el Consejo Académico en sesión del 30 de mayo aprobó dicha solicitud.

Que se hace necesario expedir el acto administrativo que contenga dicha decisión.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar el ofrecimiento de cursos intersemestrales en las áreas de matemáticas y Física para el primer semestre académico de 2012, así

Inscripciones del 16 al 21 de julio de 2012.

Iniciación de Clases 23 de julio de 2012.

Terminación de clases 31 de agosto de 2012.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente acuerdo rige a partir de su fecha de expedición.

Publíquese y cúmplase

Dado en Pereira a los treinta (30) días del mes de mayo de 2012.

WILLIAM ARDILA URUEÑA
Presidente

CARLOS ALFONSO ZULUAGA ARANGO
Secretario

ACUERDO

No. 17

(30 de mayo de 2012)

Por medio del cual se modifica el plan de estudios del Programa de Ingeniería Industrial

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales, y

CONSIDERANDO

Que el Director del Centro de Registro y Control Académico mediante memorando 02 125 237 solicita realizar cambios en el factor de horas teóricas (de 2 pasan a 1) en las electivas de formación profesional y cambios de códigos en las siguientes asignaturas: -Informática T1 (II152), Semestre II, -Informática T2 (II212), Semestre III, -Análisis Financiero (II6A3), Semestre VIII y Procesos Estocásticos (II713), Semestre X.

Que el Consejo Académico en sesión ordinaria del 30 de mayo de 2012, aprueba la solicitud.

Que se hace necesario expedir el acto administrativo que contenga dicha decisión.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el Plan de estudios del Programa Ingeniería Industrial, así:

SEMESTRE I

Código	Asignatura	CA	Horas Teóricas Semanales	Horas Prácticas Semanales	Factor Horas Teóricas	Factor Horas Prácticas	Horas Sin Acompañamiento/Semanales	Semanas	Horas Semanales Totales	Horas Teóricas Totales	Horas Prácticas Totales	Horas Totales	Requisitos	Carácter de las Asignaturas	Área de Conocimiento	Núcleo Básico del Conocimiento
BA162	Comunicación Oral y Escrita	2	2	1	1	1	3	16	6	32	16	48		Teórico - Práctica	Ciencias sociales y humanas	Comunicación Social, Periodismo y afines
BA172	Humanidades I	2	3	0	1	0	3	16	6	48	0	48		Teórica	Ciencias sociales y humanas	Sociología
QI1A3	Química Industrial	2	2	1	1	2	4	16	7	32	16	48		Teórico - Práctica	Matemáticas y ciencias naturales	Biología y afines
CB115	Matemáticas I	5	4	3	1	1	7	16	14	64	48	112		Teórica	Matemáticas y ciencias naturales	Matemáticas, Estadística y afines

II152	Informática T1	3	2	2	1	1	4	16	8	32	32	64		Teórico - Práctica	Ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines	Ingeniería de Sistemas, Telemática y afines
II123	Introducción a la Ingeniería Industrial	3	2	2	2	1	5	16	9	32	32	64		Teórico - Práctica	Ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines	Ingeniería Industrial y afines
TOTALES		17	15	9			26		50	240	144	384			No. Asignaturas	6

SEMESTRE II

Código	Asignatura	CA	Horas Teóricas Semanales	Horas Prácticas Semanales	Factor Horas Teóricas	Factor Horas Prácticas	Horas Sin Acompañar/. Semanales	Semanas	Horas Semanales Totales	Horas Teóricas Totales	Horas Prácticas Totales	Horas Totales	Requisitos	Cárcer de las Asignaturas	Área de Conocimiento	Núcleo Básico del Conocimiento
CB152	Dibujo I	2	2	2	1	1	2	16	6	32	32	64		Teórico - Práctica	Ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines	Otras ingenierías
CB215	Matemáticas II	5	4	3	1	1	8	16	15	64	48	112	CB115(A prob = S ,Nota = 3)	Teórica	Matemáticas y ciencias naturales	Matemáticas, Estadística y afines
CB223	Algebra Lineal	3	3	1	2	1	6	16	10	48	16	64	CB115(A prob = S ,Nota = 3)	Teórica	Matemáticas y ciencias naturales	Matemáticas, Estadística y afines
II212	Informática T2	2	2	1	1	0	2	16	5	32	16	48	II152 (Aprobado=S,Nota=3)	Teórico - Práctica	Ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines	Ingeniería de Sistemas, Telemática y afines
AA2A2	Biología para Ingeniería	2	2	1	1	1	4	16	7	32	16	48	Q1A3(A prob = S ,Nota = 3)	Teórico - Práctica	Matemáticas y ciencias naturales	Biología y afines
BA372	Humanidades II	2	3	0	1	1	4	16	7	48	0	48	BA172(A prob = S ,Nota = 3)	Teórica	Ciencias sociales y humanas	Sociología
TOTALES		16	16	8			26		50	256	128	384			No. Asignaturas	6

SEMESTRE III

Código	Asignatura	CA	Horas Teóricas Semanales	Horas Prácticas Semanales	Factor Horas Teóricas	Factor Horas Prácticas	Horas Sin Acompaña./Semanales	Semanas	Horas Semanales Totales	Horas Teóricas Totales	Horas Prácticas Totales	Horas Totales	Requisitos	Cáncer de las Asignaturas	Área de Conocimiento	Núcleo Básico del Conocimiento
II3B3	Administración	3	3	1	1	1	4	16	8	48	16	64	BA162(A prob = S ,Nota = 3) II123(Ap rob = S ,Nota = 3)	Teórico - Práctica	Economía, administración y afines	Administración
CB234	Física I	4	5	0	2	0	8	16	13	80	0	80	CB215-S(Aprob = N ,Nota = 0)	Teórica	Matemáticas y ciencias naturales	Física
CB242	Laboratorio de Física I	2	0	2	0	2	4	16	6	0	32	32	CB234-S(Aprob = N ,Nota = 0)	Práctica	Matemáticas y ciencias naturales	Física
CB314	Matemáticas III	4	4	1	2	2	8	16	13	64	16	80	CB215(A prob = S ,Nota = 3)	Teórico - Práctica	Matemáticas y ciencias naturales	Matemáticas, Estadística y afines
BA0D2	Ética	2	2	1	1	1	4	16	7	32	16	48		Teórico - Práctica	Ciencias sociales y humanas	Sociología
II3C3	Economía	3	3	1	1	1	4	16	8	48	16	64	CB215(A prob = S ,Nota = 3)	Teórico - Práctica	Economía, administración y afines	Economía
TOTALES		18	17	6			32		55	272	96	368			No. Asignaturas	6

SEMESTRE IV

Código	Asignatura	CA	Horas Teóricas Semanales	Horas Prácticas Semanales	Factor Horas Teóricas	Factor Horas Prácticas	Horas Sin Acompañar / Semanales	Semanas	Horas Semanales Totales	Horas Teóricas Totales	Horas Prácticas Totales	Horas Totales	Requisitos	Cáncer de las Asignaturas	Área de Conocimiento	Núcleo Básico del Conocimiento
CB334	Física II	4	5	0	2	0	8	16	13	80	0	80	CB215(A prob = S ,Nota = 3) CB234(A prob = S ,Nota = 3)	Teórica	Matemáticas y ciencias naturales	Física
CB413	Matemáticas IV	3	3	1	2	2	6	16	10	48	16	64	CB314(A prob = S ,Nota = 3)	Teórica	Matemáticas y ciencias naturales	Matemáticas, Estadística y afines
CB342	Laboratorio de Física II	2	0	2	0	2	4	16	6	0	32	32	CB242(A prob = S ,Nota = 3) CB334-S(Aprob = N ,Nota = 0)	Práctica	Matemáticas y ciencias naturales	Física
II243	Contabilidad de Empresas	3	2	2	1	2	6	16	10	32	32	64	II3C3(Aprob = S ,Nota = 3)	Teórico - Práctica	Economía, administración y afines	Contaduría Pública
II4D3	Estadística I	3	3	1	2	1	6	16	10	48	16	64	II313(Aprob = S ,Nota = 3) CB215(A prob = S ,Nota = 3)	Teórico - Práctica	Matemáticas y ciencias naturales	Matemáticas, Estadística y afines
II321	Sicología Organizacional	2	2	1	1	0	1	21	4	42	21	63	II3B3(Aprob = S ,Nota = 3)	Teórico - Práctica	Ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines	Ingeniería Industrial y afines
TOTALES		17	15	7			31		53	250	117	367			No. Asignaturas	6

SEMESTRE V

Código	Asignatura	CA	Horas Teóricas Semanales	Horas Prácticas Semanales	Factor Horas Teóricas	Factor Horas Prácticas	Horas Sin Acompañar / Semanales	Semanas	Horas Semanales Totales	Horas Teóricas Totales	Horas Prácticas Totales	Horas Totales	Requisitos	Cáncer de las Asignaturas	Área de Conocimiento	Núcleo Básico del Conocimiento
CB442	Laboratorio de Física III	2	0	2	0	2	4	16	6	0	32	32	CB342(A prob = S ,Nota = 3) CB434-S(Aprob = N ,Nota = 0)	Práctica	Matemáticas y ciencias naturales	Física
CB434	Física III	4	5	0	2	0	8	16	13	80	0	80	CB334(A prob = S ,Nota = 3) CB314(A prob = S ,Nota = 3)	Teórica	Matemáticas y ciencias naturales	Física
II4B3	Administración de personal	3	3	1	2	0	6	16	10	48	16	64	II321(Aprobado= S, Nota=3)	Teórico - Práctica	Economía, administración y afines	Administración
II5A3	Estadística II	3	3	1	2	1	6	16	10	48	16	64	II4D3(Aprob = S ,Nota = 3)	Teórico - Práctica	Matemáticas y ciencias naturales	Matemáticas, Estadística y afines
II4A3	Sistemas de Costeo	3	3	1	2	1	6	16	10	48	16	64	II243(Aprob = S ,Nota = 3)	Teórico - Práctica	Ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines	Ingeniería Industrial y afines
IM303	Mecánica I	3	4	0	2	1	6	16	10	64	0	64	CB234(A prob = S ,Nota = 3) CB215(A prob = S ,Nota = 3)	Teórico - Práctica	Ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines	Ingeniería Mecánica y afines
TOTALES		18	18	5			36		59	288	80	368			No. Asignaturas	6

SEMESTRE VI

Código	Asignatura	CA	Horas Teóricas Semanales	Horas Prácticas Semanales	Factor Horas Teóricas	Factor Horas Prácticas	Horas Sin Acompañamiento / Semanales	Semanas	Horas Semanales Totales	Horas Teóricas Totales	Horas Prácticas Totales	Horas Totales	Requisitos	Cáncer de las Asignaturas	Área de Conocimiento	Núcleo Básico del Conocimiento
IE783	Electrotecnia	3	3	2	1	1	5	16	10	48	32	80	CB413(A prob = S ,Nota = 3) CB342(A prob = S ,Nota = 3)	Teórico - Práctica	Ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines	Ingeniería Eléctrica y afines
II6A2	Estadística III	2	2	1	2	1	4	16	7	32	16	48	II5A3(Aprob = S ,Nota = 3)	Teórico - Práctica	Matemáticas y ciencias naturales	Matemáticas, Estadística y afines
II6A3	Análisis Financiero	3	3	1	2	2	6	16	10	48	16	64	II4A3(Aprob = S ,Nota = 3)	Teórico - Práctica	Ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines	Ingeniería Industrial y afines
II6C3	Administración de salarios	3	3	1	2	1	6	16	10	48	16	64	II4B3(Aprob = S ,Nota = 3) II5A3(Aprob = S ,Nota = 3)	Teórico - Práctica	Economía, administración y afines	Administración
IM503	Resistencia de Materiales I	3	3	1	2	1	6	16	10	48	16	64	IM303(Aprob = S ,Nota = 3)	Teórico - Práctica	Ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines	Ingeniería Mecánica y afines
IM533	Termodinámica I	3	4	0	1	0	4	16	8	64	0	64	CB234(Aprob = S ,Nota = 3) CB413-S(Aprob = N ,Nota = 0)	Teórico - Práctica	Ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines	Ingeniería Mecánica y afines
IM721	Laboratorio Resistencia de Materiales	1	0	3	0	1	1	16	3,5	0	40	40	IM503-S(Aprob = N ,Nota = 0)	Práctica	Ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines	Ingeniería Mecánica y afines
TOTALES		18	18	9			32		59	288	136	424			No. Asignaturas	7

SEMESTRE VII

Código	Asignatura	CA	Horas Teóricas Semanales	Horas Prácticas Semanales	Factor Horas Teóricas	Factor Horas Prácticas	Horas Sin Acompañar / Semanales	Semanas	Horas Semanales Totales	Horas Teóricas Totales	Horas Prácticas Totales	Horas Totales	Requisitos	Cáncer de las Asignaturas	Área de Conocimiento	Núcleo Básico del Conocimiento
II7D3	Investigación de Operaciones I	3	3	1	2	1	6	16	10	48	16	64	CB314(Aprob = S, Nota = 3) II6A2(Aprob = S, Nota = 3)	Teórico - Práctica	Ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines	Ingeniería Industrial y afines
II8C3	Ingeniería Económica	3	3	1	2	1	6	16	10	48	16	64	II643 (Aprob = S, Nota = 3)	Teórico - Práctica	Ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines	Ingeniería Industrial y afines
II742	Ingeniería de Métodos	3	2	2	1	1	4	16	8	32	32	64	II5A3(Aprob = S, Nota = 3) II4B3(Aprob = S, Nota = 3)	Teórico - Práctica	Ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines	Ingeniería Industrial y afines
II713	Procesos Estocásticos	3	3	1	2	2	6	16	10	48	16	64	II6A2(Aprob = S, Nota = 3)	Teórico - Práctica	Matemáticas y ciencias naturales	Matemáticas, Estadística y afines
II7A3	Mercados I	3	3	1	2	1	6	16	10	48	16	64	II5A3(Aprob = S, Nota = 3) II3C3(Aprob = S, Nota = 3)	Teórico - Práctica	Ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines	Ingeniería Industrial y afines
IIHSH	Electivas de formación socio-humanística	9	12	0	1	0	14	16	26	192	0	192	Cumplir con mínimos tres (3) electivas de la lista	Teórico - Práctica	Ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines	Ingeniería Industrial y afines
TOTALES		24	26	6			42		74	416	96	512			No. Asignaturas	8

SEMESTRE VIII

Código	Asignatura	CA	Horas Teóricas Semanales	Horas Prácticas Semanales	Factor Horas Teóricas	Factor Horas Prácticas	Horas Sin Acompañar / Semanales	Semanas	Horas Semanales Totales	Horas Teóricas Totales	Horas Prácticas Totales	Horas Totales	Requisitos	Cáncer de las Asignaturas	Área de Conocimiento	Núcleo Básico del Conocimiento
I18A3	Produccion I	3	3	1	2	2	6	16	10	48	16	64	I1503(Aprobado=S, Nota=3) I1742(Aprob=S, Nota=3)	Teórico - Práctica	Ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines	Ingeniería Industrial y afines
I18B3	Investigacion de Operaciones II	3	3	1	2	2	6	16	10	48	16	64	I17D3(Aprob=S, Nota=3)	Teórico - Práctica	Ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines	Ingeniería Industrial y afines
I1883	Salud Ocupacional	3	3	1	2	1	6	16	10	48	16	64	I1742(Aprobado=S, Nota=3)	Teórico - Práctica	Ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines	Ingeniería Industrial y afines
BA140	Constitucion Política y Civica	2	2	1	2	1	4	16	7	32	16	48		Teórico - Práctica	Ciencias sociales y humanas	Ciencia Política, Relaciones Internacionales
I1972	Seminario de Investigación	2	2	1	2	1	4	17	7	34	17	51	I16A2(Aprob=S, Nota=3)	Teórico - Práctica	Ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines	Ingeniería Industrial y afines
I18D3	Mercados II	3	3	1	2	2	6	16	10	48	16	64	I17A3(Aprob=S, Nota=3)	Teórico - Práctica	Ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines	Ingeniería Industrial y afines
TOTALES		16	16	6			32		54	258	97	355			No. Asignaturas	6

SEMESTRE IX

Código	Asignatura	CA	Horas Teóricas Semanales	Horas Prácticas Semanales	Factor Horas Teóricas	Factor Horas Prácticas	Horas Sin Acompañar / Semanales	Semanas	Horas Semanales Totales	Horas Teóricas Totales	Horas Prácticas Totales	Horas Totales	Requisitos	Cáncer de las Asignaturas	Área de Conocimiento	Núcleo Básico del Conocimiento
I19C3	Produccion II	3	3	1	2	2	6	16	10	48	16	64	I1883(Aprob=S, Nota=3) I18A3(Aprob=S, Nota=3)	Teórico - Práctica	Ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines	Ingeniería Industrial y afines

													3)			
II923	Formulación y Evaluación de Proyectos	3	3	1	2	1	6	16	10	48	16	64	II8C4(Aprob = S ,Nota = 3) II8B4(Aprob = S ,Nota = 3) II8A3(Aprob = S ,Nota = 3)	Teórico - Práctica	Ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines	Ingeniería Industrial y afines
II9D1	Trabajo de Grado I	1	1	1	1	1	2	16	4	16	16	32	II973(Aprob = S ,Nota = 3)	Teórico - Práctica	Ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines	Ingeniería Industrial y afines
II863	Simulacion	3	3	1	2	1	6	16	10	48	16	64	II8B3(Aprob=S,Nota=3) II713(Aprob=S,Nota=3)	Teórico - Práctica	Ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines	Ingeniería Industrial y afines
II9B2	Diseño de Plantas	3	2	2	1	1	4	16	8	32	32	64	II883(Aprob = S ,Nota = 3) II8A3(Aprob = N ,Nota = 0)	Teórico - Práctica	Ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines	Ingeniería Industrial y afines
TOTALES		13	12	6			24		42	192	96	288			No. Asignaturas	5

SEMESTRE X

Código	Asignatura	CA	Horas Teóricas Semanales	Horas Prácticas Semanales	Factor Horas Teóricas	Factor Horas Prácticas	Horas Sin Acompaña./ Semanales	Semanas	Horas Semanales Totales	Horas Teóricas Totales	Horas Prácticas Totales	Horas Totales	Requisitos	Cáncer de las Asignaturas	Área de Conocimiento	Núcleo Básico del Conocimiento
II0D3	Producción III	3	3	1	2	1	6	16	10	48	16	64	II9C3(Aprob = N ,Nota = 0)	Teórico - Práctica	Ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines	Ingeniería Industrial y afines

II0F3	Control Total de la Calidad	3	3	1	2	1	6	16	10	48	16	64	IM503(A prob = S ,Nota = 3) IM533(A prob = S ,Nota = 3) IE783(A prob = S ,Nota = 3) II6A2(Ap rob = S ,Nota = 3)	Teórico - Práctica	Ingeniería, arquitectura , urbanismo y afines	Ingeniería Industrial y afines
II054	Trabajo de Grado II	4	0	4	0	2	8	16	12	0	64	64	II9D1(Ap rob = S ,Nota = 3)	Práctica	Ingeniería, arquitectura , urbanismo y afines	Ingeniería Industrial y afines
IIIEFP	Electivas de formación profesional	9	12	0	1	0	14	16	26	192	0	192	Cumplir con mínimo tres (3) electivas de la lista	Teórico - Práctica	Ingeniería, arquitectura , urbanismo y afines	Ingeniería Industrial y afines
TOTALES		19	18	6			34		58	288	96	384			No. Asignaturas	6

Total Horas Teóricas Semanales	171
Total Horas Prácticas Semanales	68
INTENSIDAD HORARIA SEMANAL TOTAL	239
Total Horas Teóricas Totales	2748
Total Horas Prácticas Totales	1086
INTENSIDAD HORARIA TOTAL	3834

TOTAL CREDITOS PROGRAMA	176
NÚMERO DE ASIGNATURAS	62

SEMESTRE	CREDITOS	ACUMULADO CRÉDITOS ACADÉMICOS	$S_n = \sum_{i=1}^{n-1} C_i + \frac{C_n}{2}$		UBICACIÓN SEMESTRAL	
I	17	17	0	8,5	0	8
II	16	33	9,5	25	9	25
III	18	51	26	42	26	42
IV	17	68	43	59,5	43	59
V	18	86	60,5	77	60	77
VI	18	104	78	95	78	95
VII	24	128	96	116	96	116
VIII	16	144	117	136	117	136
IX	13	157	137	150,5	137	150
X	19	176	151,5	166,5	151	166
(*) Estudiantes que tengan pendientes asignaturas y trabajo de grado para optar su título			167,5	176	167	176

Asignatura Base

Programa Académico	Código	Asignatura	CA	Horas Teóricas Semanales	Horas Prácticas Semanales	Factor Horas Teóricas	Factor Horas Prácticas	Horas Sin Acompaña./Semanales	Semanas	Horas Semanales Totales	Horas Teóricas Totales	Horas Prácticas Totales	Horas Totales	Requisitos	Cárcater de las Asignaturas	Área de Conocimiento	Núcleo Básico del Conocimiento
BA140	BA7D2	Constitución Política y Cívica	2	2	1	2	1	4	16	7	32	16	48		Teórico-Práctica	Ciencias sociales y humanas	Ciencia Política, Relaciones Internacionales
	UVBA1	Constitución Política y Cívica	2	2	1	2	1	4	16	7	32	16	48		Teórico-Práctica	Ciencias sociales y humanas	Ciencia Política, Relaciones Internacionales

Electivas de Formación Socio-humanística

Programa Académico	Código	Asignatura	CA	Horas Teóricas Semanales	Horas Prácticas Semanales	Factor Horas Teóricas	Factor Horas Prácticas	Horas Sin Acompañar/. Semanales	Semanas	Horas Semanales Totales	Horas Teóricas Totales	Horas Prácticas Totales	Horas Totales	Requisitos	Cárcer de las Asignaturas	Área de Conocimiento	Núcleo Básico del Conocimiento
Licenciatura en filosofía	FIL15	Lógica	4	4	0	2	0	8	16	12	64	0	64		Teórica	Ciencias sociales y humanas	Sociología
	FIL39	Filosofía del Renacimiento	3	4	0	1	1	4	16	8	64	0	64		Teórica	Ciencias sociales y humanas	Sociología
	FIL95	Economía y sociedad	4	4	0	2	0	8	16	12	64	0	64		Teórica	Ciencias sociales y humanas	Sociología
	FIL17	Filosofía moral	3	2	2	1	1	4	16	8	32	32	64		Teórica	Ciencias sociales y humanas	Sociología
	FILB2	Filosofía política	4	4	0	2	1	8	16	12	64	0	64		Teórica	Ciencias sociales y humanas	Sociología
Licenciatura en artes visuales	AV144	Dibujo (Artístico) I	4	0	4	0	2	8	16	12	0	64	64		Teórica	Bellas artes	Artes Plásticas, Visuales y afines
	AV244	Dibujo (Artístico) II	4	0	4	0	2	8	16	12	0	64	64		Teórica	Bellas artes	Artes Plásticas, Visuales y afines
	AV123	Imagen Bidimensional	3	1	2	2	2	6	16	9	16	32	48		Teórica	Bellas artes	Artes Plásticas, Visuales y afines
	AV133	Imagen Tridimensional	3	1	2	2	2	6	16	9	16	32	48		Teórica	Bellas artes	Artes Plásticas, Visuales y afines
	AV233	Estructuras y volúmenes	3	1	2	2	2	6	16	9	16	32	48		Teórica	Bellas artes	Artes Plásticas, Visuales

																		les y afines
	AV152	Habilidades comunicativas	2	0	2	0	2	4	16	6	0	32	32		Teórica	Bellas artes	Artes Plásticas, Visuales y afines	
	AV162	Lenguaje corporal	2	1	1	2	2	4	16	6	16	16	32		Teórica	Bellas artes	Artes Plásticas, Visuales y afines	
	AV223	Color y Comunicación	3	1	2	2	2	6	16	9	16	32	48		Teórica	Bellas artes	Artes Plásticas, Visuales y afines	
	AV313	Anatomía de las formas	3	1	2	2	2	6	16	9	16	32	48		Teórica	Bellas artes	Artes Plásticas, Visuales y afines	
	AV343	Modernidad	3	3	0	2	2	6	16	9	48	0	48		Teórica	Bellas artes	Artes Plásticas, Visuales y afines	
Programa Académico	Código	Asignatura	CA	Horas Teóricas Semanales	Horas Prácticas Semanales	Factor Horas Teóricas	Factor Horas Prácticas	Horas Sin Acompaña./ Semanales	Semanas	Horas Semanales Totales	Horas Teóricas Totales	Horas Prácticas Totales	Horas Totales	Requisitos	Cárcater de las Asignaturas	Área de Conocimiento	Núcleo Básico del Conocimiento	
Lenguas Extranjeras	LI644	Segunda Lengua Extranjera I	4	2	2	2	2	8	16	12	32	32	64		Teórica	Ciencias sociales y humanas	Lenguas Modernas	
	LI744	Segunda Lengua Extranjera II	4	2	2	2	2	8	16	12	32	32	64		Teórica	Ciencias sociales y humanas	Lenguas Modernas	
	LI844	Segunda Lengua Extranjera III	4	2	2	2	2	8	16	12	32	32	64		Teórica	Ciencias sociales y humanas	Lenguas Modernas	
Recreación y deporte	DP8E	Deporte aventura	4	3	2	2	2	8	16	13	48	32	80		Teórica	Ciencias sociales y humana	Deportes, Educación	

																	s	Física y Recreación
	DPII	Educación experiencial	4	3	2	2	2	8	16	13	48	32	80		Teórica	Ciencias sociales y humanas	Depo rtes, Educ ación Física y Recre ación	
	DP8N	Natación	4	3	2	2	2	8	16	13	48	32	80		Teórica	Ciencias sociales y humanas	Depo rtes, Educ ación Física y Recre ación	
	DP8F	Fútbol	4	3	2	2	2	8	16	13	48	32	80		Teórica	Ciencias sociales y humanas	Depo rtes, Educ ación Física y Recre ación	
	DP8V	Voleibol	4	3	2	2	2	8	16	13	48	32	80		Teórica	Ciencias sociales y humanas	Depo rtes, Educ ación Física y Recre ación	
	DPOD	Actividad Física y Salud	3	3	1	2	2	6	16	10	48	16	64		Teórica	Ciencias sociales y humanas	Depo rtes, Educ ación Física y Recre ación	
	CB0E3	Astronomía y cosmología	3	3	1	2	2	6	16	10	48	16	64		Teórica	Ciencias sociales y humanas	Depo rtes, Educ ación Física y Recre ación	
Licenciatura en comunicación e informática educativas	LC133	Fotografía	3	2	2	1	1	4	16	8	32	32	64		Teórica	Ciencias sociales y humanas	Com unicación Social , Períodism o y afines	
	LC163	Comprensión y producción	3	2	1	2	2	6	16	9	32	16	48		Teórica	Ciencias sociales y humana	Com unicación Social ,	

		de textos I													s	Perio dism o y afine s
	LC263	Comprensión y producción de textos II	3	2	1	2	2	6	16	9	32	16	48	Teórica	Ciencias sociales y humanas	Com unica ción Social / Perio dism o y afine s
	LC153	Comunicación y lenguajes mediáticos	3	4	0	1	1	4	16	8	64	0	64	Teórica	Ciencias sociales y humanas	Com unica ción Social / Perio dism o y afine s
Licenciatura en Español y Literatura	EL233	Epistemología de la pedagogía	3	4	0	1	1	4	16	8	64	0	64	Teórica	Ciencias de la educación	Educ ación para otras moda lidad es
	EL333	Corrientes pedagógicas contemporáneas	3	4	0	1	1	4	16	8	64	0	64	Teórica	Ciencias de la educación	Educ ación para otras moda lidad es
Departamento de Humanidades	BAF01	Pensamiento y cultura latinoamericana	2	3	0	1	1	3	16	6	48	0	48	Teórica	Ciencias de la educación	Educ ación para otras moda lidad es
	BAF02	Argumentación en el discurso académico	2	3	0	1	1	3	16	6	48	0	48	Teórica	Ciencias de la educación	Educ ación para otras moda lidad es
	BAF03	Comunicación organizacional	2	3	0	1	1	3	16	6	48	0	48	Teórica	Ciencias de la educación	Educ ación para otras moda lidad es
Electivos de formación profesional																

Clasificación	Código	Asignatura	CA	Horas Teóricas Semanales	Horas Prácticas Semanales	Factor Horas Teóricas	Factor Horas Prácticas	Horas Sin Acompaña./ Semanales	Semanas	Horas Semanales Totales	Horas Teóricas Totales	Horas Prácticas Totales	Horas Totales	Requisitos	Cáriter de las Asignaturas	Área de Conocimiento	Núcleo Básico del Conocimiento
PRODUCCIÓN	IIP01	Logística	3	3	1	1	1	4	16	8	48	16	64	A partir de séptimo semestre	Teórica	Ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines	Ingeniería Industrial y afines
	IIP02	Six sigma	3	3	1	2	1	6	16	10	48	16	64	A partir de séptimo semestre	Teórica	Ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines	Ingeniería Industrial y afines
	IIP03	Lean manufacturing	3	3	1	2	1	6	16	10	48	16	64	A partir de séptimo semestre	Teórica	Ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines	Ingeniería Industrial y afines
	IIP04	Planeación agregada	3	3	1	2	1	6	16	10	48	16	64	A partir de séptimo semestre	Teórica	Ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines	Ingeniería Industrial y afines
	IIP05	Modelamiento de sistemas de producción	3	3	1	2	1	6	16	10	48	16	64	A partir de séptimo semestre	Teórica	Ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines	Ingeniería Industrial y afines
	IIP06	ERP (planeación de recursos empresariales)	3	3	1	2	1	6	16	10	48	16	64	A partir de séptimo semestre	Teórica	Ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines	Ingeniería Industrial y afines

	IIP07	Scheduling	3	3	1	2	1	6	16	10	48	16	64	A partir de séptimo semestre	Teórica	Ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines	Ingeniería Industrial y afines
	IIP08	Estrategias de producción	3	3	1	2	1	6	16	10	48	16	64	A partir de séptimo semestre	Teórica	Ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines	Ingeniería Industrial y afines
	IIP09	Gestión de cadena de suministros	3	3	1	2	1	6	16	10	48	16	64	A partir de séptimo semestre	Teórica	Ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines	Ingeniería Industrial y afines
	IIP10	Normalización técnica	3	3	1	2	1	6	16	10	48	16	64	A partir de séptimo semestre	Teórica	Ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines	Ingeniería Industrial y afines
	IIP11	Auditorías internas de calidad	3	3	1	2	1	6	16	10	48	16	64	A partir de séptimo semestre	Teórica	Ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines	Ingeniería Industrial y afines
ADMINISTRACIÓN	IIA01	Gestión administrativa y desarrollo organizacional.	3	3	1	2	1	6	16	10	48	16	64	A partir de séptimo semestre	Teórica	Economía, administración y afines	Administración
	IIA02	Planeación y prospectiva estratégica	3	3	1	2	1	6	16	10	48	16	64	A partir de séptimo semestre	Teórica	Economía, administración y afines	Administración

	IIA03	Comercio internacional	3	3	1	2	1	6	16	10	48	16	64	A partir de séptimo semestre	Teórica	Economía, administración y afines	Administración
	IIA04	Gerencia y desarrollo humano	3	3	1	2	1	6	16	10	48	16	64	A partir de séptimo semestre	Teórica	Economía, administración y afines	Administración
	IIA05	Gerencia de proyectos	3	3	1	2	1	6	16	10	48	16	64	A partir de séptimo semestre	Teórica	Economía, administración y afines	Administración
	IIA06	Legislación laboral y comercial	3	3	1	2	1	6	16	10	48	16	64	A partir de séptimo semestre	Teórica	Economía, administración y afines	Administración
Clasificación	Código	Asignatura	CA	Horas Teóricas Semanales	Horas Prácticas Semanales	Factor Horas Teóricas	Factor Horas Prácticas	Horas Sin Acompañar/. Semanales	Semanas	Horas Semanales Totales	Horas Teóricas Totales	Horas Prácticas Totales	Horas Totales	Requisitos	Cáncer de las Asignaturas	Área de Conocimiento	Núcleo Básico del Conocimiento
ECONOMÍA Y FINANZAS	IIE01	Optimización financiera	3	3	1	2	1	6	16	10	48	16	64	A partir de séptimo semestre	Teórica	Economía, administración y afines	Economía
	IIE02	Gestión del riesgo	3	3	1	2	1	6	16	10	48	16	64	A partir de séptimo semestre	Teórica	Economía, administración y afines	Economía
	IIE03	Análisis de inversiones en condición de	3	3	1	2	1	6	16	10	48	16	64	A partir de séptimo semestre	Teórica	Economía, administración y afines	Economía

		incertidumbre												e		y afines	
	IIE04	Simulación financiera	3	3	1	2	1	6	16	10	48	16	64	A partir de septimo semestre	Teórica	Economía, administración y afines	Economía
	IIE05	Análisis de inversiones en mercados bursátiles	3	3	1	2	1	6	16	10	48	16	64	A partir de septimo semestre	Teórica	Economía, administración y afines	Economía
INVESTIGACIÓN DE OPERACIONES	IIO01	Teoría de juegos	3	3	1	2	1	6	16	10	48	16	64	A partir de septimo semestre	Teórica	Ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines	Ingeniería Industrial y afines
	IIO02	Series de tiempos	3	3	1	2	1	6	16	10	48	16	64	A partir de septimo semestre	Teórica	Ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines	Ingeniería Industrial y afines
	IIO03	Diseño de experimentos	3	3	1	2	1	6	16	10	48	16	64	A partir de septimo semestre	Teórica	Ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines	Ingeniería Industrial y afines
	IIO04	Data Envelopment Analysis (DEA)	3	3	1	2	1	6	16	10	48	16	64	A partir de septimo semestre	Teórica	Ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines	Ingeniería Industrial y afines
	IIO05	Teoría de sistemas	3	3	1	2	1	6	16	10	48	16	64	A partir de septimo semestre	Teórica	Ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines	Ingeniería Industrial y afines

11006	Análisis Multivariado	3	3	1	2	1	6	16	10	48	16	64	A partir de séptimo semestre	Teórica	Ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines	Ingeniería Industrial y afines		
11007	Investigación de operaciones aplicada	3	3	1	2	1	6	16	10	48	16	64	A partir de séptimo semestre	Teórica	Ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines	Ingeniería Industrial y afines		

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente acuerdo rige a partir de su fecha de expedición.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Pereira a los treinta (30) días del mes de mayo de dos mil doce (2012).

WILLIAM ARDILA URUEÑA
Presidente

CARLOS ALFONSO ZULUAGA ARANGO
Secretario.

ACUERDO

No. 18

(30 de mayo de 2012)

Por medio del cual se modifica el plan de estudios del Programa de Ingeniería Industrial-Jornada Especial.

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales, y

CONSIDERANDO

Que el Director del Centro de Registro y Control Académico mediante memorando 02 125 237 solicita realizar cambios en el factor de horas teóricas (de 2 pasan a 1) en las electivas de formación profesional y cambios de códigos en las siguientes asignaturas: -Informática T1 (II152), Semestre II, -Informática T2 (II212), Semestre III, -Análisis Financiero (II6A3), Semestre VIII y Procesos Estocásticos (II713), Semestre X.

Que el Consejo Académico en sesión ordinaria del 30 de mayo de 2012, aprueba la solicitud.

Que se hace necesario expedir el acto administrativo que contenga dicha decisión.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el Plan de estudios del Programa Ingeniería Industrial-Jornada Especial, así:

SEMESTRE I																
Código	Asignatura	CA	Horas Teóricas Semanales	Horas Prácticas Semanales	Factor Horas Teóricas	Factor Horas Prácticas	Horas Sin Acompañar / Semanales	Semanas	Horas Semanales Totales	Horas Teóricas Totales	Horas Prácticas Totales	Horas Totales	Requisitos	Carácter de las Asignaturas	Área de Conocimiento	Núcleo Básico del Conocimiento
BA162	Comunicación Oral y Escrita	2	2	1	1	1	3	16	6	32	16	48		Teórico - Práctica	Ciencias sociales y humanas	Comunicación Social, Periodismo y afines
BA172	Humanidades I	2	3	0	1	0	3	16	6	48	0	48		Teórica	Ciencias sociales y humanas	Sociología
QI1A3	Química Industrial	2	2	1	1	2	4	16	7	32	16	48		Teórico - Práctica	Matemáticas y ciencias naturales	Biología y afines

CB115	Matemáticas I	5	4	3	1	1	7	16	14	64	48	112		Teórica	Matemáticas y ciencias naturales	Matemáticas, Estadística y afines
II123	Introducción a la Ingeniería Industrial	3	2	2	2	1	5	16	9	32	32	64		Teórico - Práctica	Ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines	Ingeniería Industrial y afines
TOTALES		14	13	7			22		42	208	112	320			No. Asignaturas	5

SEMESTRE II

Código	Asignatura	CA	Horas Teóricas Semanales	Horas Prácticas Semanales	Factor Horas Teóricas	Factor Horas Prácticas	Horas Sin Acompañar / Semanales	Semanas	Horas Semanales Totales	Horas Teóricas Totales	Horas Prácticas Totales	Horas Totales	Requisitos	Cáncer de las Asignaturas	Área de Conocimiento	Núcleo Básico del Conocimiento
CB215	Matemáticas II	5	4	3	1	1	8	16	15	64	48	112	CB115(Aprob = S ,Nota = 3)	Teórica	Matemáticas y ciencias naturales	Matemáticas, Estadística y afines
CB223	Algebra Lineal	3	3	1	2	1	6	16	10	48	16	64	CB115(Aprob = S ,Nota = 3)	Teórica	Matemáticas y ciencias naturales	Matemáticas, Estadística y afines
II152	Informática T1	3	2	2	1	1	4	16	8	32	32	64		Teórico - Práctica	Ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines	Ingeniería de Sistemas, Telemática y afines
AA2A2	Biología para Ingeniería	2	2	1	1	1	4	16	7	32	16	48	Q1A3(Aprob = S ,Nota = 3)	Teórico - Práctica	Matemáticas y ciencias naturales	Biología y afines
BA372	Humanidades II	2	3	0	1	1	4	16	7	48	0	48	BA172(Aprob = S ,Nota = 3)	Teórica	Ciencias sociales y humanas	Sociología
TOTALES		15	14	7			26		47	224	112	336			No. Asignaturas	5

SEMESTRE III

Código	Asignatura	CA	Horas Teóricas Semanales	Horas Prácticas Semanales	Factor Horas Teóricas	Factor Horas Prácticas	Horas Sin Acompaña / Semanales	Semana s	Horas Semana les Totales	Horas Teóricas Totales	Horas Prácticas Totales	Horas Totales	Requisitos	Cárcer de las Asignaturas	Área de Conocimiento	Núcleo Básico del Conocimiento
CB234	Física I	4	5	0	2	0	8	16	13	80	0	80	CB215-S(Aprob = N,Nota = 0)	Teórica	Matemáticas y ciencias naturales	Física
CB242	Laboratorio de Física I	2	0	2	0	2	4	16	6	0	32	32	CB234-S(Aprob = N,Nota = 0)	Práctica	Matemáticas y ciencias naturales	Física
CB314	Matemáticas III	4	4	1	2	2	8	16	13	64	16	80	CB215(Aprob = S,Nota = 3)	Teórico - Práctica	Matemáticas y ciencias naturales	Matemáticas, Estadística y afines
CB152	Dibujo I	2	2	2	1	1	2	16	6	32	32	64		Teórico - Práctica	Ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines	Otras ingenierías
II212	Informática T2	2	2	1	1	0	2	16	5	32	16	48	II152(Aprob = S,Nota = 3)	Teórico - Práctica	Ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines	Ingeniería de Sistemas, Telemática y afines
TOTALES		14	13	6			24		43	208	96	304			No. Asignaturas	5

SEMESTRE IV

Código	Asignatura	CA	Horas Teóricas Semanales	Horas Prácticas Semanales	Factor Horas Teóricas	Factor Horas Prácticas	Horas Sin Acompaña / Semanales	Semana s	Horas Semana les Totales	Horas Teóricas Totales	Horas Prácticas Totales	Horas Totales	Requisitos	Cárcer de las Asignaturas	Área de Conocimiento	Núcleo Básico del Conocimiento
CB334	Física II	4	5	0	2	0	8	16	13	80	0	80	CB215(Aprob = S,Nota = 3) CB234(Aprob = S,Nota = 3)	Teórica	Matemáticas y ciencias naturales	Física
CB413	Matemáticas IV	3	3	1	2	2	6	16	10	48	16	64	CB314(Aprob = S,Nota = 3)	Teórica	Matemáticas y ciencias naturales	Matemáticas, Estadística y afines
CB342	Laboratorio de Física	2	0	2	0	2	4	16	6	0	32	32	CB242(Aprob = S,Nota = 3)	Práctica	Matemáticas y ciencias	Física

	II												CB334-S(Aprob = N ,Nota = 0)		naturales	
II3B3	Administración	3	3	1	1	1	4	16	8	48	16	64	BA162(Aprob = S ,Nota = 3) II123(Aprob = S ,Nota = 3)	Teórico - Práctica	Economía, administración y afines	Administración
TOTALES		12	11	4			22		37	176	64	240			No. Asignaturas	4

SEMESTRE V

Código	Asignatura	CA	Horas Teóricas Semanales	Horas Prácticas Semanales	Factor Horas Teóricas	Factor Horas Prácticas	Horas Sin Acompañar / Semanales	Semanas	Horas Semanales Totales	Horas Teóricas Totales	Horas Prácticas Totales	Horas Totales	Requisitos	Cáncer de las Asignaturas	Área de Conocimiento	Núcleo Básico del Conocimiento
CB442	Laboratorio de Física III	2	0	2	0	2	4	16	6	0	32	32	CB342(Aprob = S ,Nota = 3) CB434-S(Aprob = N ,Nota = 0)	Práctica	Matemáticas y ciencias naturales	Física
CB434	Física III	4	5	0	2	0	8	16	13	80	0	80	CB334(Aprob = S ,Nota = 3) CB314(Aprob = S ,Nota = 3)	Teórica	Matemáticas y ciencias naturales	Física
II4D3	Estadística I	3	3	1	2	1	6	16	10	48	16	64	II212(Aprob = S ,Nota = 3) CB215(Aprob = S ,Nota = 3)	Teórico - Práctica	Matemáticas y ciencias naturales	Matemáticas, Estadística y afines
II321	Sicología Organizacional	2	2	1	1	1	2	21	5	42	21	63	II3B3(Aprob = S ,Nota = 3)	Teórico - Práctica	Ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines	Ingeniería Industrial y afines
II3C3	Economía	3	3	1	1	1	4	16	8	48	16	64	CB215(Aprob = S ,Nota = 3)	Teórico - Práctica	Economía, administración y afines	Economía
TOTALES		14	13	5			24		42	218	85	303			No. Asignaturas	5

SEMESTRE VI

Código	Asignatura	CA	Horas Teóricas Semanales	Horas Prácticas Semanales	Factor Horas Teóricas	Factor Horas Prácticas	Horas Sin Acompañar / Semanales	Semanas	Horas Semanales Totales	Horas Teóricas Totales	Horas Prácticas Totales	Horas Totales	Requisitos	Cáncer de las Asignaturas	Área de Conocimiento	Núcleo Básico del Conocimiento
BA0D2	Etica	2	2	1	1	1	4	16	7	32	16	48		Teórico - Práctica	Ciencias sociales y humanas	Sociología
II243	Contabilidad de Empresas	3	2	2	1	2	6	16	10	32	32	64	II3C3(Aprob = S ,Nota = 3)	Teórico - Práctica	Economía, administración y afines	Contaduría Pública
II4B3	Administración de personal	3	3	1	2	0	6	16	10	48	16	64	II321(Aprob = S ,Nota = 3)	Teórico - Práctica	Economía, administración y afines	Administración
II5A3	Estadística II	3	3	1	2	1	6	16	10	48	16	64	II4D3(Aprob = S ,Nota = 3)	Teórico - Práctica	Matemáticas y ciencias naturales	Matemáticas, Estadística y afines
IM303	Mecánica I	3	4	0	2	1	6	16	10	64	0	64	CB234(Aprob = S ,Nota = 3) CB215(Aprob = S ,Nota = 3)	Teórico - Práctica	Ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines	Ingeniería Mecánica y afines
TOTALES		14	14	5			28		47	224	80	304			No. Asignaturas	5

SEMESTRE VII

Código	Asignatura	CA	Horas Teóricas Semanales	Horas Prácticas Semanales	Factor Horas Teóricas	Factor Horas Prácticas	Horas Sin Acompañar / Semanales	Semanas	Horas Semanales Totales	Horas Teóricas Totales	Horas Prácticas Totales	Horas Totales	Requisitos	Cáncer de las Asignaturas	Área de Conocimiento	Núcleo Básico del Conocimiento
IM503	Resistencia de Materiales I	3	3	1	2	1	6	16	10	48	16	64	IM303(Aprob = S ,Nota = 3)	Teórico - Práctica	Ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines	Ingeniería Mecánica y afines
IM533	Termodinámica I	3	4	0	1	0	4	16	8	64	0	64	CB234(Aprob = S ,Nota = 3) CB413-S(Aprob = N	Teórico - Práctica	Ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines	Ingeniería Mecánica y afines

													3)			
IE783	Electrotecnia	3	3	2	1	1	5	16	10	48	32	80	CB413(A prob = S ,Nota = 3) CB342(A prob = S ,Nota = 3)	Teórico - Práctica	Ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines	Ingeniería Eléctrica y afines
IIHSH	Electivas de formación socio-humanística	9	12	0	1	0	14	16	26	192	0	192	Cumplir con mínimos tres (3) electivas de la lista	Teórico - Práctica	Ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines	Ingeniería Industrial y afines
TOTALES		21	24	5			37			66	384	80	464		No. Asignaturas	7

SEMESTRE IX

Código	Asignatura	CA	Horas Teóricas Semanales	Horas Prácticas Semanales	Factor Horas Teóricas	Factor Horas Prácticas	Horas Sin Acompaña / Semanales	Semanas	Horas Semanales Totales	Horas Teóricas Totales	Horas Prácticas Totales	Horas Totales	Requisitos	Cáncer de las Asignaturas	Área de Conocimiento	Núcleo Básico del Conocimiento
II8B3	Investigación de Operaciones II	3	3	1	2	2	6	16	10	48	16	64	II7D3(Aprob = S ,Nota = 3)	Teórico - Práctica	Ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines	Ingeniería Industrial y afines
II8C3	Ingeniería Económica	3	3	1	2	1	6	16	10	48	16	64	II6A3(Aprob = S ,Nota = 3)	Teórico - Práctica	Ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines	Ingeniería Industrial y afines
II742	Ingeniería de Métodos	3	2	2	1	1	4	16	8	32	32	64	II5A3(Aprob = S ,Nota = 3) II4B3(Aprob = S ,Nota = 3)	Teórico - Práctica	Ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines	Ingeniería Industrial y afines
II8D3	Mercados II	3	3	1	2	2	6	16	10	48	16	64	II7A3(Aprob = S ,Nota = 3)	Teórico - Práctica	Ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines	Ingeniería Industrial y afines
TOTALES		12	11	5			22			38	176	256			No. Asignaturas	4

SEMESTRE X

Código	Asignatura	CA	Horas Teóricas Semanales	Horas Prácticas Semanales	Factor Horas Teóricas	Factor Horas Prácticas	Horas Sin Acompañar / Semanales	Semanas	Horas Semanales Totales	Horas Teóricas Totales	Horas Prácticas Totales	Horas Totales	Requisitos	Cáncer de las Asignaturas	Área de Conocimiento	Núcleo Básico del Conocimiento
II8A3	Produccion I	3	3	1	2	2	6	16	10	48	16	64	IM502(A prob = 5 ,Nota = 3) II742(Ap rob = 5 ,Nota = 3)	Teórico - Práctica	Ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines	Ingeniería Industrial y afines
II883	Salud Ocupacional	3	3	1	2	1	6	16	10	48	16	64	II742(Ap rob = 5 ,Nota = 3)	Teórico - Práctica	Ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines	Ingeniería Industrial y afines
BA140	Constitucion Política y Cívica	2	2	1	2	1	4	16	7	32	16	48		Teórico - Práctica	Ciencias sociales y humanas	Ciencia Política, Relaciones Internacionales
II972	Seminario de Investigación	2	2	1	2	1	4	17	7	34	17	51	II6A2(Ap rob = 5 ,Nota = 3)	Teórico - Práctica	Ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines	Ingeniería Industrial y afines
II713	Procesos Estocásticos	3	3	1	2	2	6	16	10	48	16	64	II6A2(Ap rob = 5 ,Nota = 3)	Teórico - Práctica	Matemáticas y ciencias naturales	Matemáticas, Estadística y afines
TOTALES		13	13	5			26		44	210	81	291			No. Asignaturas	5

SEMESTRE XI

Código	Asignatura	CA	Horas Teóricas Semanales	Horas Prácticas Semanales	Factor Horas Teóricas	Factor Horas Prácticas	Horas Sin Acompañar / Semanales	Semanas	Horas Semanales Totales	Horas Teóricas Totales	Horas Prácticas Totales	Horas Totales	Requisitos	Cáncer de las Asignaturas	Área de Conocimiento	Núcleo Básico del Conocimiento
II9C3	Produccion II	3	3	1	2	2	6	16	10	48	16	64	II883(Ap rob = 5 ,Nota = 3) II8A3(Ap rob = 5 ,Nota = 3)	Teórico - Práctica	Ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines	Ingeniería Industrial y afines

II923	Formulación y Evaluación de Proyectos	3	3	1	2	1	6	16	10	48	16	64	II8C3(Aprob = S ,Nota = 3) II8B3(Aprob = S ,Nota = 3) II8A3(Aprob = S ,Nota = 3)	Teórico - Práctica	Ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines	Ingeniería Industrial y afines
II9D1	Trabajo de Grado I	1	1	1	1	1	2	16	4	16	16	32	II972(Aprob = S ,Nota = 3)	Teórico - Práctica	Ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines	Ingeniería Industrial y afines
II863	Simulación	3	3	1	2	1	6	16	10	48	16	64	II8B3(Aprob = S ,Nota = 3) II713(Aprob = S ,Nota = 3)	Teórico - Práctica	Ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines	Ingeniería Industrial y afines
II9B2	Diseño de Plantas	3	2	2	1	1	4	16	8	32	32	64	II883(Aprob = S ,Nota = 3) II8A3(Aprob = N ,Nota = 0)	Teórico - Práctica	Ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines	Ingeniería Industrial y afines
TOTALES		13	12	6			24		42	192	96	288			No. Asignaturas	5

SEMESTRE XII

Código	Asignatura	CA	Horas Teóricas Semanales	Horas Prácticas Semanales	Factor Horas Teóricas	Factor Horas Prácticas	Horas Sin Acompañamiento / Semanales	Semanas	Horas Semanales Totales	Horas Teóricas Totales	Horas Prácticas Totales	Horas Totales	Requisitos	Cáncer de las Asignaturas	Área de Conocimiento	Núcleo Básico del Conocimiento
II0D3	Producción III	3	3	1	2	1	6	16	10	48	16	64	II9C3(Aprob = N ,Nota = 0)	Teórico - Práctica	Ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines	Ingeniería Industrial y afines
II0F3	Control Total de la Calidad	3	3	1	2	1	6	16	10	48	16	64	IM503(Aprob = S ,Nota = 3) IM533(Aprob = S ,Nota = 3) IE783(Aprob = S ,Nota = 3) II6A2(Aprob = S ,Nota = 3)	Teórico - Práctica	Ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines	Ingeniería Industrial y afines

													= 3)			
II054	Trabajo de Grado II	4	0	4	0	2	8	16	12	0	64	64	II9D1(Aprob = S ,Nota = 3)	Práctica	Ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines	Ingeniería Industrial y afines
IIEFP	Electivas de formación profesional	9	12	0	1	0	14	16	26	192	0	192	Cumplir con mínimo tres (3) electivas de la lista	Teórico - Práctica	Ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines	Ingeniería Industrial y afines
TOTALES		19	18	6			34		58	288	96	384			No. Asignaturas	6

Total Horas Teóricas Semanales	171
Total Horas Prácticas Semanales	68
INTENSIDAD HORARIA SEMANAL TOTAL	239
Total Horas Teóricas Totales	2748
Total Horas Prácticas Totales	1086
INTENSIDAD HORARIA TOTAL	3834

TOTAL CREDITOS PROGRAMA	176
NÚMERO DE ASIGNATURAS	62

SEMESTRE	CREDITOS	ACUMULADO CREDITOS ACADÉMICOS	$S_n = \sum_{i=1}^{n-1} C_i + \frac{C_n}{2}$ <small>ACCIÓN ESTRAL</small>			
			0	7	0	7
I	14	14	0	7	0	7
II	15	29	8	21,5	8	21
III	14	43	22,5	36	22	36
IV	12	55	37	49	37	49
V	14	69	50	62	50	62
VI	14	83	63	76	63	76
VII	15	98	77	90,5	77	90
VIII	21	119	91,5	108,5	91	108
IX	12	131	109,5	125	109	125
X	13	144	126	137,5	126	137
XI	13	157	138,5	150,5	138	150
XII	19	176	151,5	166,5	151	166
(*) Estudiantes que tengan pendientes asignaturas y trabajo de grado para optar su título			167,5	176	167	176

Clasificación	Código	Asignatura	CA	Horas Teóricas Semanales	Horas Prácticas Semanales	Factor Horas Teóricas	Factor Horas Prácticas	Horas Sin Acompaña./Semanales	Semanas	Horas Semanales Totales	Horas Teóricas Totales	Horas Prácticas Totales	Horas Totales	Requisitos	Cárcer de las Asignaturas	Área de Conocimiento	Núcleo Básico del Conocimiento
BA140	BA7D2	Constitución Política y Cívica	2	2	1	2	1	4	16	7	32	16	48		Teórico - Práctica	Ciencias sociales y humanas	Ciencia Política, Relaciones Internacionales
	UVBA1	Constitución Política y Cívica	2	2	1	2	1	4	16	7	32	16	48		Teórico - Práctica	Ciencias sociales y humanas	Ciencia Política, Relaciones Internacionales

Electivas de Formación Socio-humanística

Clasificación	Código	Asignatura	Crédito Académico	Horas Teóricas Semanales	Horas Prácticas Semanales	Factor Horas Teóricas	Factor Horas Prácticas	Horas Sin Acompaña./Semanales	Semanas	Horas Semanales Totales	Horas Teóricas Totales	Horas Prácticas Totales	Horas Totales	Requisitos	Cárcer de las Asignaturas	Área de Conocimiento	Núcleo Básico del Conocimiento
Licenciatura en filosofía	FIL15	Lógica	4	4	0	2	0	8	16	12	64	0	64		Teórica	Ciencias sociales y	Sociología

																humanas	
	FIL39	Filosofía del Renacimiento	3	4	0	1	1	4	16	8	64	0	64		Teórica	Ciencias sociales y humanas	Sociología
	FIL95	Economía y sociedad	4	4	0	2	0	8	16	12	64	0	64		Teórica	Ciencias sociales y humanas	Sociología
	FIL17	Filosofía moral	3	2	2	1	1	4	16	8	32	32	64		Teórica	Ciencias sociales y humanas	Sociología
	FILB2	Filosofía política	4	4	0	2	1	8	16	12	64	0	64		Teórica	Ciencias sociales y humanas	Sociología
Licenciatura en artes visuales	AV144	Dibujo (Artístico) I	4	0	4	0	2	8	16	12	0	64	64		Teórica	Bellas artes	Artes Plásticas, Visuales y afines
	AV244	Dibujo (Artístico) II	4	0	4	0	2	8	16	12	0	64	64		Teórica	Bellas artes	Artes Plásticas, Visuales y afines
	AV123	Imagen Bidimensional	3	1	2	2	2	6	16	9	16	32	48		Teórica	Bellas artes	Artes Plásticas, Visuales y afines
	AV133	Imagen Tridimensional	3	1	2	2	2	6	16	9	16	32	48		Teórica	Bellas artes	Artes Plásticas, Visuales y afines
	AV233	Estructuras y volúmenes	3	1	2	2	2	6	16	9	16	32	48		Teórica	Bellas artes	Artes Plásticas, Visuales y afines
	AV152	Habilidades comunicativas	2	0	2	0	2	4	16	6	0	32	32		Teórica	Bellas artes	Artes Plásticas, Visuales y afines
	AV162	Lenguaje corporal	2	1	1	2	2	4	16	6	16	16	32		Teórica	Bellas artes	Artes Plásticas, Visuales y afines
	AV223	Color y Comunicación	3	1	2	2	2	6	16	9	16	32	48		Teórica	Bellas artes	Artes Plásticas, Visuales y afines
	AV313	Anatomía de las formas	3	1	2	2	2	6	16	9	16	32	48		Teórica	Bellas artes	Artes Plásticas, Visuales y afines
	AV343	Modernidad	3	3	0	2	2	6	16	9	48	0	48		Teórica	Bellas artes	Artes Plásticas, Visuales y afines

Clasificación	Código	Asignatura	Crédito Académico	Horas Teóricas Semanales	Horas Prácticas Semanales	Factor Horas Teóricas	Factor Horas Prácticas	Horas Sin Acompaña./ Semanales	Semanas	Horas Semanales Totales	Horas Teóricas Totales	Horas Prácticas Totales	Horas Totales	Requisitos	Cáncer de las Asignaturas	Área de Conocimiento	Núcleo Básico del Conocimiento
Lenguas Extranjeras	LI644	Segunda Lengua Extranjera I	4	2	2	2	2	8	16	12	32	32	64		Teórica	Ciencias sociales y humanas	Lenguas Modernas
	LI744	Segunda Lengua Extranjera II	4	2	2	2	2	8	16	12	32	32	64		Teórica	Ciencias sociales y humanas	Lenguas Modernas
	LI844	Segunda Lengua Extranjera III	4	2	2	2	2	8	16	12	32	32	64		Teórica	Ciencias sociales y humanas	Lenguas Modernas
Recreación y deporte	DP8E	Deporte aventura	4	3	2	2	2	8	16	13	48	32	80		Teórica	Ciencias sociales y humanas	Deportes, Educación Física y Recreación
	DP1I	Educación experiencial	4	3	2	2	2	8	16	13	48	32	80		Teórica	Ciencias sociales y humanas	Deportes, Educación Física y Recreación
	DP8N	Natación	4	3	2	2	2	8	16	13	48	32	80		Teórica	Ciencias sociales y humanas	Deportes, Educación Física y Recreación
	DP8F	Fútbol	4	3	2	2	2	8	16	13	48	32	80		Teórica	Ciencias sociales y humanas	Deportes, Educación Física y Recreación
	DP8V	Voleibol	4	3	2	2	2	8	16	13	48	32	80		Teórica	Ciencias sociales y humanas	Deportes, Educación Física y Recreación
	DPOD	Actividad Física y Salud	3	3	1	1	1	4	16	8	48	16	64		Teórica	Ciencias sociales y humanas	Deportes, Educación Física y Recreación
	CB0E3	Astronomía y cosmología	3	3	1	2	2	6	16	10	48	16	64		Teórica	Ciencias sociales y humanas	Deportes, Educación Física y Recreación
Licenciatura en comunicación e informática educativas	LC133	Fotografía	3	2	2	1	1	4	16	8	32	32	64		Teórica	Ciencias sociales y humanas	Comunicación Social, Periodismo y afines
	LC163	Comprensión y producción de textos I	3	2	1	2	2	6	16	9	32	16	48		Teórica	Ciencias sociales y humanas	Comunicación Social, Periodismo y afines
	LC263	Comprensión y producción de	3	2	1	2	2	6	16	9	32	16	48		Teórica	Ciencias sociales y humanas	Comunicación Social, Periodismo y afines

		textos II															
	LC153	Comunicación y lenguajes mediáticos	3	4	0	1	1	4	16	8	64	0	64		Teórica	Ciencias sociales y humanas	Comunicación Social, Periodismo y afines
Licenciatura en Español y Literatura	EL233	Epistemología de la pedagogía	3	4	0	1	1	4	16	8	64	0	64		Teórica	Ciencias de la educación	Educación para otras modalidades
	EL333	Corrientes pedagógicas contemporáneas	3	4	0	1	1	4	16	8	64	0	64		Teórica	Ciencias de la educación	Educación para otras modalidades
Departamento de Humanidades	BAF01	Pensamiento y cultura latinoamericana	2	3	0	1	1	3	16	6	48	0	48		Teórica	Ciencias de la educación	Educación para otras modalidades
	BAF02	Argumentación en el discurso académico	2	3	0	1	1	3	16	6	48	0	48		Teórica	Ciencias de la educación	Educación para otras modalidades
	BAF03	Comunicación organizacional	2	3	0	1	1	3	16	6	48	0	48		Teórica	Ciencias de la educación	Educación para otras modalidades

Electivas de formación profesional

Clasificación	Código	Asignatura	Crédito Académico	Horas Teóricas Semanales	Horas Prácticas Semanales	Factor Horas Teóricas	Factor Horas Prácticas	Horas Sin Acompaña./Semanales	Semanas	Horas Semanales Totales	Horas Teóricas Totales	Horas Prácticas Totales	Horas Totales	Requisitos	Cárcer de las Asignaturas	Área de Conocimiento	Núcleo Básico del Conocimiento
PRODUCCIÓN	IIP01	Logística	3	3	1	1	1	4	16	8	48	16	64	A partir de séptimo semestre	Teórica	Ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines	Ingeniería Industrial y afines
	IIP02	Six sigma	3	3	1	1	1	4	16	8	48	16	64	A partir de séptimo semestre	Teórica	Ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines	Ingeniería Industrial y afines
	IIP03	Lean manufacturing	3	3	1	1	1	4	16	8	48	16	64	A partir de séptimo semestre	Teórica	Ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines	Ingeniería Industrial y afines
	IIP04	Planeación agregada	3	3	1	1	1	4	16	8	48	16	64	A partir de séptimo semestre	Teórica	Ingeniería, arquitectura, urbanismo	Ingeniería Industrial y afines

	a												e		y afines		
	IIP05	Modelamiento de sistemas de producción	3	3	1	1	1	4	16	8	48	16	64	A partir de septimo semestre	Teórica	Ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines	Ingeniería Industrial y afines
	IIP06	ERP (planeación de recursos empresariales)	3	3	1	1	1	4	16	8	48	16	64	A partir de septimo semestre	Teórica	Ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines	Ingeniería Industrial y afines
	IIP07	Scheduling	3	3	1	1	1	4	16	8	48	16	64	A partir de septimo semestre	Teórica	Ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines	Ingeniería Industrial y afines
	IIP08	Estrategias de producción	3	3	1	1	1	4	16	8	48	16	64	A partir de septimo semestre	Teórica	Ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines	Ingeniería Industrial y afines
	IIP09	Gestión de cadena de suministros	3	3	1	1	1	4	16	8	48	16	64	A partir de septimo semestre	Teórica	Ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines	Ingeniería Industrial y afines
	IIP10	Normalización técnica	3	3	1	1	1	4	16	8	48	16	64	A partir de septimo semestre	Teórica	Ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines	Ingeniería Industrial y afines
	IIP11	Auditorías internas de calidad	3	3	1	1	1	4	16	8	48	16	64	A partir de septimo semestre	Teórica	Ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines	Ingeniería Industrial y afines
ADMINISTRACIÓN	IIA01	Gestión administrativa y desarrollo organizacional.	3	3	1	1	1	4	16	8	48	16	64	A partir de septimo semestre	Teórica	Economía, administración y afines	Administración
	IIA02	Planeación y prospectiva estratégica	3	3	1	1	1	4	16	8	48	16	64	A partir de septimo semestre	Teórica	Economía, administración y afines	Administración
	IIA03	Comercio internacional	3	3	1	1	1	4	16	8	48	16	64	A partir de septimo semestre	Teórica	Economía, administración y afines	Administración
	IIA04	Gerencia y desarrollo	3	3	1	1	1	4	16	8	48	16	64	A partir de septimo semestre	Teórica	Economía, administración y afines	Administración

Clasificación	Código	Asignatura	Crédito Académico	Horas Teóricas Semanales	Horas Prácticas Semanales	Factor Horas Teóricas	Factor Horas Prácticas	Horas Sin Acompaña./Semanales	Semanas	Horas Semanales Totales	Horas Teóricas Totales	Horas Prácticas Totales	Horas Totales	Requisitos	Carácter de las Asignaturas	Área de Conocimiento	Núcleo Básico del Conocimiento
	IIA05	Gerencia de proyectos	3	3	1	1	1	4	16	8	48	16	64	A partir de septimo semestre	Teórica	Economía, administración y afines	Administración
	IIA06	Legislación laboral y comercial	3	3	1	1	1	4	16	8	48	16	64	A partir de septimo semestre	Teórica	Economía, administración y afines	Administración
ECONOMÍA Y FINANZAS	IIE01	Optimización financiera	3	3	1	1	1	4	16	8	48	16	64	A partir de septimo semestre	Teórica	Economía, administración y afines	Economía
	IIE02	Gestión del riesgo	3	3	1	1	1	4	16	8	48	16	64	A partir de septimo semestre	Teórica	Economía, administración y afines	Economía
	IIE03	Análisis de inversiones en condición de incertidumbre	3	3	1	1	1	4	16	8	48	16	64	A partir de septimo semestre	Teórica	Economía, administración y afines	Economía
	IIE04	Simulación financiera	3	3	1	1	1	4	16	8	48	16	64	A partir de septimo semestre	Teórica	Economía, administración y afines	Economía
	IIE05	Análisis de inversiones en mercados bursátiles	3	3	1	1	1	4	16	8	48	16	64	A partir de septimo semestre	Teórica	Economía, administración y afines	Economía
INVESTIGACIÓN DE OPERACIONES	IIO01	Teoría de juegos	3	3	1	1	1	4	16	8	48	16	64	A partir de septimo semestre	Teórica	Ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines	Ingeniería Industrial y afines
	IIO02	Serie de tiempos	3	3	1	1	1	4	16	8	48	16	64	A partir de septimo semestre	Teórica	Ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines	Ingeniería Industrial y afines
	IIO03	Diseño de experimentos	3	3	1	1	1	4	16	8	48	16	64	A partir de septimo semestre	Teórica	Ingeniería, arquitectura, urbanismo	Ingeniería Industrial y afines

														e		y afines	
	II004	Data Envelopment Analysis (DEA)	3	3	1	1	1	4	16	8	48	16	64	A partir de septimo semestre	Teórica	Ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines	Ingeniería Industrial y afines
	II005	Teoría de sistemas	3	3	1	1	1	4	16	8	48	16	64	A partir de septimo semestre	Teórica	Ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines	Ingeniería Industrial y afines
	II006	Análisis Multivariable	3	3	1	1	1	4	16	8	48	16	64	A partir de septimo semestre	Teórica	Ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines	Ingeniería Industrial y afines
	II007	Investigación de operaciones aplicada	3	3	1	1	1	4	16	8	48	16	64	A partir de septimo semestre	Teórica	Ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines	Ingeniería Industrial y afines

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente acuerdo rige a partir de su fecha de expedición.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Pereira a los treinta (30) días del mes de mayo de dos mil doce (2012).

WILLIAM ARDILA URUEÑA
Presidente

CARLOS ALFONSO ZULUAGA ARANGO
Secretario.

ACUERDO

No. 19

(06 de junio de 2012)

Por medio del cual se aprueba el ofrecimiento del curso Intersemestral de Matemáticas III para el programa de Mecatrónica.

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales, y

CONSIDERANDO

Que Decano de la Facultad de Tecnología mediante memorando 02 26 242 solicita autorización para ofrecer en curso intersemestral la asignatura Matemáticas III MC513 del programa de Mecatrónica.

Que el Consejo Académico mediante referendo del 06 de junio aprobó dicha solicitud.

Que se hace necesario expedir el acto administrativo que contenga dicha decisión.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar el ofrecimiento del curso intersemestral para la asignatura Matemáticas III MC513 del programa de Mecatrónica 2012, así

Iniciación	25 de junio de 2012.
Pago de Intersemestral	11 de junio al 20 de junio de 2012.
Finalización	23 de julio de 2012.
Digitación de notas	25 de julio de 2012.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente acuerdo rige a partir de su fecha de expedición. Publíquese y cúmplase

Dado en Pereira a los seis (06) días del mes de junio de 2012.

LUIS ENRIQUE ARANGO JIMENEZ
Presidente

CARLOS ALFONSO ZULUAGA ARANGO
Secretario

ACUERDO

No. 20

(15 de junio de 2012)

Por medio del cual se aclara el Acuerdo No. 24 de 2007, que aprueba el plan de estudios del Programa Química Industrial.

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales, y

CONSIDERANDO

Que mediante memorando 02 265 130 del 12 de junio de 2012, la Directora de la Escuela de Tecnología Química, solicita aclarar el Acuerdo No. 24 del 06 de noviembre de 2007, en el sentido que el total de créditos académico para el programa de Química Industrial es de 175.

Que el Consejo Académico mediante referendo del 14 de junio, aprueba la solicitud.

Que se hace necesario expedir el acto administrativo que contenga dicha decisión.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aclarar el Plan de estudios del Programa Química Industrial en el sentido que el total de créditos académicos es de 175, así:

SEMESTRE I																
Código	Asignatura	CA	Horas Teóricas Semanales	Horas Prácticas Semanales	Factor Horas Teóricas	Factor Horas Prácticas	Horas Sin Acompañar / Semanales	Semanas	Horas Semanales Totales	Horas Teóricas Totales	Horas Prácticas Totales	Horas Totales	Requisitos	Cáncer de las Asignaturas	Área de Conocimiento	Núcleo Básico del Conocimiento
BU101	Deportes I	1	0	2	1	1	2	16	4	0	32	32		Práctica	Ciencias sociales y humanas	Deportes, Educación Física y Recreación
CB115	Matemáticas I	5	4	3	1	1	7	16	14	64	48	112		Teórica	Matemáticas y ciencias naturales	Matemáticas, Estadística y afines
IS133	Informática I	2	1	2	1	1	3	16	6	16	32	48		Teórico - Práctica	Matemáticas y ciencias naturales	Matemáticas, Estadística y afines

QJ144	Estequiometría	4	5	0	2	2	8	16	13	80	0	80		Teórica	Matemáticas y ciencias naturales	Matemáticas, Estadística y afines
QJ175	Química I	5	5	3	1	1	8	16	16	80	48	128		Teórico - Práctica	Matemáticas y ciencias naturales	Matemáticas, Estadística y afines
TOTALES		17	15	10			28		53	240	160	400			No. Asignaturas	5

SEMESTRE II

Código	Asignatura	CA	Horas Teóricas Semanales	Horas Prácticas Semanales	Factor Horas Teóricas	Factor Horas Prácticas	Horas Sin Acompañar / Semanales	Semanas	Horas Semanales Totales	Horas Teóricas Totales	Horas Prácticas Totales	Horas Totales	Requisitos	Cáncer de las Asignaturas	Área de Conocimiento	Núcleo Básico del Conocimiento
CB215	Matemáticas II	5	4	3	1	1	7	16	14	64	48	112	CB115	Teórica	Matemáticas y ciencias naturales	Matemáticas, Estadística y afines
CB223	Álgebra Lineal	3	3	1	1	1	4	16	8	48	16	64	CB115	Teórica	Matemáticas y ciencias naturales	Matemáticas, Estadística y afines
CB234	Física I	4	5	0	2	2	8	16	13	80	0	80	CB215(S)	Teórica	Matemáticas y ciencias naturales	Matemáticas, Estadística y afines
CB242	Laboratorio De Física I	2	0	2	0	2	3	16	5	0	32	32	CB234(S)	Práctica	Matemáticas y ciencias naturales	Matemáticas, Estadística y afines
QJ215	Química II	5	4	3	1	1	7	16	14	64	48	112	QJ144 - QJ175	Teórico - Práctica	Matemáticas y ciencias naturales	Matemáticas, Estadística y afines
TOTALES		19	16	9			29		54	256	144	400			No. Asignaturas	5

SEMESTRE III

Código	Asignatura	CA	Horas Teóricas Semanales	Horas Prácticas Semanales	Factor Horas Teóricas	Factor Horas Prácticas	Horas Sin Acompañar / Semanales	Semanas	Horas Semanales Totales	Horas Teóricas Totales	Horas Prácticas Totales	Horas Totales	Requisitos	Cáncer de las Asignaturas	Área de Conocimiento	Núcleo Básico del Conocimiento
BA172	Humanidades I	2	3	0	1	1	3	16	6	48	0	48		Teórica	Matemáticas y ciencias naturales	Matemáticas, Estadística y afines
CB314	Matemáticas III	4	4	1	2	2	8	16	13	64	16	80	CB215	Teórica	Matemáticas y ciencias naturales	Matemáticas, Estadística y afines
CB334	Física II	4	5	0	2	2	8	16	13	80	0	80	CB215 - CB234	Teórica	Matemáticas y ciencias naturales	Matemáticas, Estadística y afines
CB342	Laboratorio De Física II	2	0	2	2	2	3	16	5	0	32	32	CB334(S) - CB242	Práctica	Matemáticas y ciencias naturales	Matemáticas, Estadística y afines
QI325	Química Inorgánica	5	4	3	1	1	7	16	14	64	48	112	QI215	Teórico - Práctica	Matemáticas y ciencias naturales	Matemáticas, Estadística y afines
TOTALES		17	16	6			29		51	256	96	352			No. Asignaturas	5

SEMESTRE IV

Código	Asignatura	CA	Horas Teóricas Semanales	Horas Prácticas Semanales	Factor Horas Teóricas	Factor Horas Prácticas	Horas Sin Acompañar / Semanales	Semanas	Horas Semanales Totales	Horas Teóricas Totales	Horas Prácticas Totales	Horas Totales	Requisitos	Cáncer de las Asignaturas	Área de Conocimiento	Núcleo Básico del Conocimiento
BA372	Humanidades II	2	3	0	1	1	3	16	6	48	0	48	BA172	Teórica	Matemáticas y ciencias naturales	Matemáticas, Estadística y afines
CB413	Matemáticas IV	3	3	1	1	1	4	16	8	48	16	64	CB314	Teórica	Matemáticas y ciencias naturales	Matemáticas, Estadística y afines
CB434	Física III	4	5	0	2	2	8	16	13	80	0	80	CB314 - CB334	Teórica	Matemáticas y ciencias naturales	Matemáticas, Estadística y afines
CB442	Laboratorio De Física III	2	0	2	2	2	3	16	5	0	32	32	CB434(S) - CB342	Práctica	Matemáticas y ciencias naturales	Matemáticas, Estadística y afines

QI452	Informática II	2	1	3	1	1	2	16	6	16	48	64	CB314 - IS133	Teórico - Práctica	Matemáticas y ciencias naturales	Matemáticas, Estadística y afines
QI465	Química Analítica	5	4	4	1	1	8	16	16	64	64	128	QI325	Teórico - Práctica	Matemáticas y ciencias naturales	Matemáticas, Estadística y afines
TOTALES		18	16	10			28		54	256	160	416			No. Asignaturas	6
SEMESTRE V																

Código	Asignatura	CA	Horas Teóricas Semanales	Horas Prácticas Semanales	Factor Horas Teóricas	Factor Horas Prácticas	Horas Sin Acompañar / Semanales	Semanas	Horas Semanales Totales	Horas Teóricas Totales	Horas Prácticas Totales	Horas Totales	Requisitos	Cáncer de las Asignaturas	Área de Conocimiento	Núcleo Básico del Conocimiento
BA662	Ética Y Deontología	2	3	0	1	1	3	16	6	48	0	48	BA372	Teórica	Matemáticas y ciencias naturales	Matemáticas, Estadística y afines
QI535	Química Orgánica I	5	4	4	1	1	8	16	16	64	64	128	QI215	Teórico - Práctica	Matemáticas y ciencias naturales	Matemáticas, Estadística y afines
QI543	Análisis Instrumental I	3	3	1	1	1	4	16	8	48	16	64	QI465	Teórica	Matemáticas y ciencias naturales	Matemáticas, Estadística y afines
QI552	Administración I	2	2	1	1	1	3	16	6	32	16	48	71 C.A	Teórica	Matemáticas y ciencias naturales	Matemáticas, Estadística y afines
TQ463	Fisicoquímica I	3	4	0	1	1	4	16	8	64	0	64	CB215	Teórica	Matemáticas y ciencias naturales	Matemáticas, Estadística y afines
TQ573	Estadística	3	3	1	1	1	4	16	8	48	16	64	CB215 - 71C.A.	Teórica	Matemáticas y ciencias naturales	Matemáticas, Estadística y afines
TOTALES		18	19	7			26		52	304	112	416			No. Asignaturas	6

SEMESTRE VI

Código	Asignatura	CA	Horas Teóricas Semanales	Horas Prácticas Semanales	Factor Horas Teóricas	Factor Horas Prácticas	Horas Sin Acompañar / Semanales	Semanas	Horas Semanales Totales	Horas Teóricas Totales	Horas Prácticas Totales	Horas Totales	Requisitos	Cáncer de las Asignaturas	Área de Conocimiento	Núcleo Básico del Conocimiento
QI613	Balace De Materia Y Energía	3	4	0	1	1	4	16	8	64	0	64	TQ463	Teórica	Matemáticas y ciencias naturales	Matemáticas, Estadística y afines
QI623	Fisicoquímica II	3	4	0	1	1	4	16	8	64	0	64	TQ463	Teórica	Matemáticas y ciencias naturales	Matemáticas, Estadística y afines
QI635	Química Orgánica II	5	4	4	1	1	8	16	16	64	64	128	QI535	Teórico - Práctica	Matemáticas y ciencias naturales	Matemáticas, Estadística y afines
QI642	Laboratorio De Análisis Instrumental	2	0	4	1	1	2	16	6	0	64	64	QI543	Práctica	Matemáticas y ciencias naturales	Matemáticas, Estadística y afines
QI652	Administración II	2	2	1	1	1	3	16	6	32	16	48	QI552	Teórica	Matemáticas y ciencias naturales	Matemáticas, Estadística y afines
TQ562	Laboratorio De Fisicoquímica I	2	0	4	1	1	2	16	6	0	64	64	TQ463	Práctica	Matemáticas y ciencias naturales	Matemáticas, Estadística y afines
TOTALES		17	14	13			23		50	224	208	432			No. Asignaturas	6

SEMESTRE VII

Código	Asignatura	CA	Horas Teóricas Semanales	Horas Prácticas Semanales	Factor Horas Teóricas	Factor Horas Prácticas	Horas Sin Acompañar / Semanales	Semanas	Horas Semanales Totales	Horas Teóricas Totales	Horas Prácticas Totales	Horas Totales	Requisitos	Cáncer de las Asignaturas	Área de Conocimiento	Núcleo Básico del Conocimiento
QI714	Análisis Orgánico	4	3	4	1	1	4	16	11	48	64	112	QI635	Teórico - Práctica	Matemáticas y ciencias naturales	Matemáticas, Estadística y afines
QI725	Química Orgánica III	5	4	3	1	1	7	16	14	64	48	112	QI635	Teórico - Práctica	Matemáticas y ciencias naturales	Matemáticas, Estadística y afines

QI734	Fluidos Y Sólidos	4	4	2	1	1	6	16	12	64	32	96	QI613	Teórico - Práctica	Matemáticas y ciencias naturales	Matemáticas, Estadística y afines
QI742	Análisis Instrumental II	2	2	1	1	1	3	16	6	32	16	48	CB434 - QI642	Teórica	Matemáticas y ciencias naturales	Matemáticas, Estadística y afines
QI752	Seguridad Industrial Y Salud Ocupacional	2	2	1	1	1	3	16	6	32	16	48	QI652	Teórica	Matemáticas y ciencias naturales	Matemáticas, Estadística y afines
QI762	Laboratorio De Físicoquímica II	2	0	3	1	1	3	16	6	0	48	48	QI623	Práctica	Matemáticas y ciencias naturales	Matemáticas, Estadística y afines
TOTALES		19	15	14			26		55	240	224	464			No. Asignaturas	6

SEMESTRE VIII

Código	Asignatura	CA	Horas Teóricas Semanales	Horas Prácticas Semanales	Factor Horas Teóricas	Factor Horas Prácticas	Horas Sin Acompaña./ Semanales	Semanas	Horas Semanales Totales	Horas Teóricas Totales	Horas Prácticas Totales	Horas Totales	Requisitos	Cáncer de las Asignaturas	Área de Conocimiento	Núcleo Básico del Conocimiento
QI812	Metodología De La Investigación	2	2	1	1	1	3	16	6	32	16	48	125 C.A.	Teórico - Práctica	Matemáticas y ciencias naturales	Matemáticas, Estadística y afines
QI823	Transferencia De Calor	3	3	2	1	1	5	16	10	48	32	80	QI734 - QI762	Teórico - Práctica	Matemáticas y ciencias naturales	Matemáticas, Estadística y afines
QI835	Instrumentación Y Control De Procesos	5	4	4	1	1	8	16	16	64	64	128	CB413	Teórico - Práctica	Matemáticas y ciencias naturales	Matemáticas, Estadística y afines
QI844	Productos Industriales	4	2	5	1	1	4	16	11	32	80	112	QI742 - QI752	Teórico - Práctica	Matemáticas y ciencias naturales	Matemáticas, Estadística y afines
QI854	Química Ambiental	4	4	2	1	1	6	16	12	64	32	96	QI742 - QI753	Teórico - Práctica	Matemáticas y ciencias naturales	Matemáticas, Estadística y afines
TOTALES		18	15	14			26		55	240	224	464			No. Asignaturas	5

SEMESTRE IX

Código	Asignatura	CA	Horas Teóricas Semanales	Horas Prácticas Semanales	Factor Horas Teóricas	Factor Horas Prácticas	Horas Sin Acompañamiento/Semanales	Semanas	Horas Semanales Totales	Horas Teóricas Totales	Horas Prácticas Totales	Horas Totales	Requisitos	Cáncer de las Asignaturas	Área de Conocimiento	Núcleo Básico del Conocimiento
BA140	Constitución Política (Base)	3	3	0	2	2	5	16	8	48	0	48		Teórica	Matemáticas y ciencias naturales	Matemáticas, Estadística y afines
QI96	Electiva I De Noveno	3	2	4	1	1	3	16	9	32	64	96	143 C.A.	Teórico - Práctica	Matemáticas y ciencias naturales	Matemáticas, Estadística y afines
QI915	Trabajo De Grado I	5	2	8	1	1	5	16	15	32	128	160	QI813	Teórico - Práctica	Matemáticas y ciencias naturales	Matemáticas, Estadística y afines
QI923	Transferencia De Masa	3	3	2	1	1	5	16	10	48	32	80	QI823	Teórico - Práctica	Matemáticas y ciencias naturales	Matemáticas, Estadística y afines
QI935	Bioquímica	5	4	3	1	1	7	16	14	64	48	112	QI635	Teórico - Práctica	Matemáticas y ciencias naturales	Matemáticas, Estadística y afines
TOTALES		19	14	17			25		56	224	272	496			No. Asignaturas	5

SEMESTRE X

Código	Asignatura	CA	Horas Teóricas Semanales	Horas Prácticas Semanales	Factor Horas Teóricas	Factor Horas Prácticas	Horas Sin Acompañamiento/Semanales	Semanas	Horas Semanales Totales	Horas Teóricas Totales	Horas Prácticas Totales	Horas Totales	Requisitos	Cáncer de las Asignaturas	Área de Conocimiento	Núcleo Básico del Conocimiento
QI010	Trabajo De Grado II	10	0	24	1	1	5	16	29	0	384	384	QI915	Teórico - Práctica	Matemáticas y ciencias naturales	Matemáticas, Estadística y afines
QI10	Electiva II Décimo Semestre	3	2	4	1	1	3	16	9	32	64	96	162 C.A.	Teórico - Práctica	Matemáticas y ciencias naturales	Matemáticas, Estadística y afines
TOTALES		13	2	28			8		38	32	448	480			No. Asignaturas	2

Total Horas Teóricas Semanales	142
Total Horas Prácticas Semanales	128
INTENSIDAD HORARIA SEMANAL TOTAL	270
Total Horas Teóricas Totales	2272
Total Horas Prácticas Totales	2048
INTENSIDAD HORARIA TOTAL	4320

TOTAL CREDITOS PROGRAMA	175
NÚMERO DE ASIGNATURAS	51

SEMESTRE	CREDITOS	ACUMULADO CRÉDITOS ACADÉMICOS	$S_n = \sum_{i=1}^{n-1} C_i + \frac{C_n}{2}$ ICACIÓN SEMESTRAL			
I	17	17	0	8,5	0	8
II	19	36	9,5	26,5	9	26
III	17	53	27,5	44,5	27	44
IV	18	71	45,5	62	45	62
V	18	89	63	80	63	80
VI	17	106	81	97,5	81	97
VII	19	125	98,5	115,5	98	115
VIII	18	143	116,5	134	116	134
IX	19	162	135	152,5	135	152
X	13	175	153,5	168,5	153	168
(*) Estudiantes que tengan pendientes asignaturas y trabajo de grado para optar su título			169,5	175	169	175

GAMA: OPCIONALES - ELECTIVAS

Código	Asignatura	CA	Horas Teóricas Semanales	Horas Prácticas Semanales	Factor Horas Teóricas	Factor Horas Prácticas	Horas Sin Acompañar / Semanales	Semanas	Horas Semanales Totales	Horas Teóricas Totales	Horas Prácticas Totales	Horas Totales	Requisitos	Cáncer de las Asignaturas	Área de Conocimiento	Núcleo Básico del Conocimiento
ELECTIVA BASE		BA 140	Constitución Política (Base)													
BA953	Constitución Política	3	3	0	2	2	5	16	8	48	0	48		Teórica	Ciencias sociales y humanas	Ciencia Política, Relaciones Internacionales
UVBA1	Constitución Política (Semipresencial)	3	3	0	2	2	6	16	9	48	0	48		Teórica	Ciencias sociales y humanas	Ciencia Política, Relaciones Internacionales
ELECTIVA BASE			Electiva I De Noveno													
QI023	Microbiología Industrial (E)	3	2	4	1	1	3	16	9	32	64	96		Teórico - Práctica	Matemáticas y ciencias naturales	Matemáticas, Estadística y afines
QI033	Tecnología De Alimentos (E)	3	1	4	1	1	3	16	8	16	64	80		Teórico - Práctica	Matemáticas y ciencias naturales	Matemáticas, Estadística y afines
QI043	Biotecnología (E)	3	2	3	1	1	3	16	8	32	48	80		Teórico - Práctica	Matemáticas y ciencias naturales	Matemáticas, Estadística y afines
QI053	Química Forense (E)	3	2	3	1	1	3	16	8	32	48	80		Teórico - Práctica	Matemáticas y ciencias naturales	Matemáticas, Estadística y afines
QI063	Química De Productos Naturales (E)	3	2	3	1	1	3	16	8	32	48	80		Teórico - Práctica	Matemáticas y ciencias naturales	Matemáticas, Estadística y afines
QI073	Operaciones Unitarias	3	3	2	1	1	5	16	10	48	32	80		Teórico - Práctica	Matemáticas y ciencias naturales	Matemáticas, Estadística y afines
ELECTIVA BASE		QI 10	Electiva II Décimo Semestre													
QI023	Microbiología Industrial	3	2	4	1	1	3	16	9	32	64	96		Teórico - Práctica	Matemáticas y ciencias	Matemáticas, Estadística y

	(E)															naturales	afines
QI033	Tecnología De Alimentos (E)	3	1	4	1	1	3	16	8	16	64	80		Teórico - Práctica	Matemáticas y ciencias naturales	Matemáticas, Estadística y afines	
QI043	Biotecnología (E)	3	2	3	1	1	3	16	8	32	48	80		Teórico - Práctica	Matemáticas y ciencias naturales	Matemáticas, Estadística y afines	
QI053	Química Forense (E)	3	2	3	1	1	3	16	8	32	48	80		Teórico - Práctica	Matemáticas y ciencias naturales	Matemáticas, Estadística y afines	
QI063	Química De Productos Naturales (E)	3	2	3	1	1	3	16	8	32	48	80		Teórico - Práctica	Matemáticas y ciencias naturales	Matemáticas, Estadística y afines	
QI073	Operaciones Unitarias	3	3	2	1	1	5	16	10	48	32	80	0	Teórico - Práctica	Matemáticas y ciencias naturales	Matemáticas, Estadística y afines	

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente acuerdo rige a partir de su fecha de expedición.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Pereira a los quince (15) días del mes de junio de dos mil doce (2012).

LUIS ENRIQUE ARANGO JIMÉNEZ
Presidente

CARLOS ALFONSO ZULUAGA ARANGO
Secretario.

ACUERDO

No. 21

(26 de junio de 2012)

Por medio del cual se suspende el calendario académico, para los programas: Tecnología en Atención Prehospitalaria y Mecatrónica, establecido mediante Acuerdo No. 13 del 30 de mayo de 2012.

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales, y

CONSIDERANDO

Que el Consejo Académico en sesión celebrada el día miércoles 30 de mayo, aprobó los calendario académicos presentado para los siguientes programas: Tecnología en Atención Prehospitalaria, Mecatrónica y Administración Industrial.

Que por solicitud del Vicerrector Académico mediante memorandos 02 121 290 y 02 121 291 del 25 de junio, el Consejo Académico aprobó mediante referendo la suspensión del calendario académico para los programas Tecnología en Atención Prehospitalaria y Mecatrónica.

Que se hace necesaria la expedición del acto administrativo que contenga la decisión.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Suspender el Calendario Académico aprobado mediante Acuerdo No. 13 de 2012, para el segundo semestre académico de 2012, con relación a los programas: Tecnología en Atención Prehospitalaria y Mecatrónica.

ARTICULO SEGUNDO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de expedición.

Publíquese y cúmplase

Dado en Pereira a los treinta (30) días del mes de mayo de 2012.

WILLIAM ARDILA URUEÑA
Presidente

CARLOS ALFONSO ZULUAGA ARANGO
Secretario

ACUERDO

22

(27 de junio de 2012)

POR EL CUAL SE MODIFICA EL REGLAMENTO DE LOS PROGRAMAS POR CICLOS PROPEDEÚTICOS EN MECATRÓNICA Y TURISMO SOSTENIBLE.

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y,

C O N S I D E R A N D O

Que la Universidad Tecnológica de Pereira oferta los programas por ciclos propedéuticos en Mecatrónica y Turismo Sostenible.

Que por la naturaleza de un programa por ciclos propedéuticos y por el normal transcurrir de los estudiantes en su plan de estudios, se hace necesario flexibilizar los requisitos académicos para pertenecer a algún ciclo determinado.

Que el ICETEX es actor fundamental en el financiamiento de las matrículas en los programas de matrícula diferencial.

Que se hace necesario promover en los estudiantes la inclusión de una segunda lengua dentro de las actividades académicas regulares del semestre.

Que se debe flexibilizar la oferta de la segunda lengua para estudiantes que poseen la disponibilidad de tiempo.

A C U E R D A:

ARTÍCULO PRIMERO: Los estudiantes sin grado de Técnico Profesional en Mecatrónica y Técnico Profesional en Procesos del Turismo Sostenible podrán cursar todas las asignaturas de los ciclos I, II y hasta las asignaturas del octavo semestre del plan de estudios vigente.

ARTÍCULO SEGUNDO: Los estudiantes con título de Técnico Profesional en Mecatrónica y Técnico Profesional en Procesos del Turismo Sostenible podrán cursar asignaturas del ciclo II y hasta las asignaturas del noveno semestre del actual plan de estudios.

ARTÍCULO TERCERO: Los estudiantes con Título de Tecnólogo en Mecatrónica y Tecnólogo en Gestión del Turismo Sostenible podrán cursar normalmente todas las asignaturas de todos los semestres del ciclo de Ingeniería Mecatrónica o ciclo III.

ARTÍCULO CUARTO: La división financiera establecerá un mecanismo para que el pago semestral de la matrícula esté acorde a los plazos establecidos por el ICETEX, sin que el estudiante incurra en recargos en los pagos.

Parágrafo. Para trámites con el ICETEX, el ciclo que aparece en el recibo de pago del estudiante corresponde a:

Ciclo I: si posee menos del 80% de créditos aprobados en el ciclo I.

Ciclo II: si posee aprobado al menos el 80% de créditos del ciclo I.

Ciclo III: si posee aprobado al menos el 80% de créditos del ciclo I y aprobado al menos el 70% de créditos del ciclo II.

ARTÍCULO QUINTO: Hasta el segundo semestre académico del 2013, todos los estudiantes podrán realizar el pago y la matrícula académica de las asignaturas de cualquier ciclo, sin perjuicio a lo establecido en los artículos primero a tercero del presente acuerdo.

ARTÍCULO SEXTO: A partir del primer semestre de 2013, el ILEX, la División de Sistemas y la Dirección del Programa coordinarán la inclusión de los horarios de los cursos de inglés en la programación regular académica y la matrícula automática del estudiante en el nivel correspondiente.

ARTÍCULO SÉPTIMO: El ILEX ofertará cursos intensivos de inglés para los programas por ciclos propedéuticos de Mecatrónica y de Turismo Sostenible para todos los niveles siempre y cuando exista la demanda de estudiantes.

ARTÍCULO OCTAVO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Publíquese, comuníquese y cúmplase

Dado en Pereira hoy veinticinco (27) de junio de 2012.

WILLIAM ARDILA URUEÑA
Presidente

CARLOS ALFONSO ZULUAGA ARANGO
Secretario

ACUERDO

No. 23

(27 de junio de 2012)

Por medio del cual se Modifica el Acuerdo No. 16 de 2012 y se aprueba el ofrecimiento de cursos Intersemestrales programados por las facultades.

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales, y

CONSIDERANDO

Que mediante Acuerdo No. 16 de 2012, se aprueba la realización de cursos intersemestrales en las áreas de matemáticas y Física para el primer semestre académico de 2012.

Que el Consejo Académico en sesión del 27 de junio de 2012, aprobó modificar el Acuerdo No. 16 en el sentido que dichos cursos iran del 23 julio al 15 de agosto de 2012.

Que igualmente fue aprobado el ofrecimiento de cursos intersmestrales programados por cada facultad sujetos al calendario establecido el 23 de julio al 15 de agosto de 2012.

Que se hace necesario expedir el acto administrativo que contenga dicha decisión.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar el ofrecimiento de cursos intersemestrales programados por cada facultad, con el siguiente calendario, incluidos los cursos de matemáticas y física aprobados mediante Acuerdo No. 16 de 2012:

Inscripciones del 16 al 21 de julio de 2012.

Iniciación de Clases 23 de julio de 2012.

Terminación de clases 15 de agosto de 2012.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente acuerdo rige a partir de su fecha de expedición.

Publíquese y cúmplase

Dado en Pereira a los veintisiete (27) días del mes de junio de 2012.

WILLIAM ARDILA URUEÑA
Presidente

CARLOS ALFONSO ZULUAGA ARANGO
Secretario

ACUERDO

No. 24

(27 de junio de 2012)

Por medio del cual se aprueba la modificación al Calendario Académico correspondiente a los Programas Ingeniería Mecatrónica por Ciclos Propedéuticos y Tecnología Atención Prehospitalaria, para el segundo semestre académico de 2012

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales, y

CONSIDERANDO

Que el Consejo Académico en sesión del 27 de junio de 2012, aprobó la modificación al calendario académico correspondientes a los programas Ingeniería Mecatrónica por Ciclos Propedéuticos y Tecnología Atención Prehospitalaria, para el segundo semestre académico de 2012.

Que se hace necesario expedir el acto administrativo que contenga dicha decisión.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la modificación al calendario académico correspondiente a los programas Ingeniería Mecatrónica por Ciclos Propedéuticos y Tecnología Atención Prehospitalaria para el segundo semestre académico de 2012, así:

ACTIVIDADES	PROGRAMA DE INGENIERÍA MECATRÓNICA POR CICLOS y ATENCIÓN PREHOSPITALARIA
Generación de recibos de pago	29 de junio de 2012
Pago matrícula financiera sin recargo	Hasta el 6 de julio de 2012
Programación de clases	Hasta el 6 de julio de 2012
Generación de horarios División de Sistemas	9 de julio de 2012
Publicación de horarios a los estudiantes por internet	10 de julio de 2012 a las 6 p.m.
Pago con recargo del 5%	Hasta el 11 de julio de 2012
Permisos académicos	11 de julio de 2012 hasta las 6pm
Pago con recargo del 10%	Hasta el 13 de julio de 2012
Ajustes a la matrícula y matrícula	12 y 13 de julio de 2012

extemporánea	
Asignación de los docentes por parte de los decanos	16 de julio de 2012
Aprobación y autorización de los contratos de los docentes por parte de la Vicerrectoría Académica	19 y 23 de julio de 2012
Contratación de docentes por parte de la División de Personal	24 al 26 de julio de 2012
INICIACIÓN DE CLASES II SEMESTRE DE 2012	1 de agosto de 2012

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente acuerdo rige a partir de su fecha de expedición.

Publíquese y cúmplase

Dado en Pereira a los veintisiete (27) días del mes de junio de 2012.

WILLIAM ARDILA URUEÑA
Presidente

CARLOS ALFONSO ZULUAGA ARANGO
Secretario